

Resoluciones y otras decisiones de la Conferencia General

Sexagésima séptima reunión ordinaria
25 a 29 de septiembre de 2023

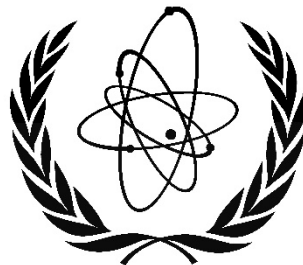


IAEA

Organismo Internacional de Energía Atómica

Resoluciones y otras decisiones de la Conferencia General

**Sexagésima séptima reunión ordinaria
25 a 29 de septiembre de 2023**



IAEA

Organismo Internacional de Energía Atómica

Resoluciones y otras decisiones de la Conferencia General

**Sexagésima séptima reunión ordinaria
25 a 29 de septiembre de 2023**

GC(67)/RES/DEC(2023)

Impreso por el
Organismo Internacional de Energía Atómica en Austria
Agosto de 2024



IAEA

Organismo Internacional de Energía Atómica

Índice

	<u>Página</u>
Nota introductoria	ix
Orden del día de la sexagésima séptima reunión ordinaria	xi

Resoluciones

Número	Título	Fecha de aprobación (2023)	Punto del orden del día	Acta oficial	Página
GC(67)/RES/1	Aprobación del nombramiento del Director General	25 de septiembre	5	GC(67)/OR.1, párr. 53	1
GC(67)/RES/2	Estados Financieros del Organismo correspondientes a 2022	29 de septiembre	9	GC(67)/OR.11, párr. 2	1
GC(67)/RES/3	Consignaciones de créditos en el presupuesto ordinario para 2024	29 de septiembre	10	GC(67)/OR.11, párr. 3	1
GC(67)/RES/4	Asignación al Fondo de Cooperación Técnica para 2024	29 de septiembre	10	GC(67)/OR.11, párr. 3	5
GC(67)/RES/5	Fondo de Operaciones en 2024	29 de septiembre	10	GC(67)/OR.11, párr. 3	6
GC(67)/RES/6	Escala de prorrateo de las cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario en 2024	29 de septiembre	12	GC(67)/OR.11, párr. 5	7
GC(67)/RES/7	Seguridad nuclear y radiológica	29 de septiembre	13	GC(67)/OR.12, párr. 30	12

Número	Título	Fecha de aprobación (2023)	Punto del orden del día	Acta oficial	Página
GC(67)/RES/8	Seguridad física nuclear	29 de septiembre	14	GC(67)/OR.12, párr. 46	33
GC(67)/RES/9	Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo	29 de septiembre	15	GC(67)/OR.11, párr. 6	44
GC(67)/RES/10	Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares	29 de septiembre	16	GC(67)/OR.11, párr. 7	57
GC(67)/RES/11	Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia de las salvaguardias del Organismo	29 de septiembre	17	GC(67)/OR.12, párr. 47	103
GC(67)/RES/12	Aplicación del Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea	29 de septiembre	18	GC(67)/OR.11, párrs. 114 y 115	110
GC(67)/RES/13	Aplicación de las salvaguardias del OIEA en Oriente Medio	28 de septiembre	19	GC(67)/OR.9, párr. 1 a 11	114
GC(67)/RES/14	La condición de Palestina en el Organismo Internacional de Energía Atómica	28 de septiembre	21	GC(67)/OR.9, párrs. 113 y 114	116

Número	Título	Fecha de aprobación (2023)	Punto del orden del día	Acta oficial	Página
GC(67)/RES/15	Restauración de la igualdad soberana de los Estados Miembros en el OIEA	29 de septiembre	23	GC(67)/OR.11, párrs. 75 y 76	118
GC(67)/RES/16	Seguridad tecnológica nuclear, seguridad física nuclear y salvaguardias en Ucrania	28 de septiembre	25	GC(67)/OR.10, párrs. 120 y 121	120
GC(67)/RES/17	Personal	29 de septiembre	27	GC(67)/OR.11, párrs. 104 y 105	122
GC(67)/RES/18	Examen de las credenciales de los delegados	25 de septiembre	28	GC(67)/OR.2, párrs. 6 a 8	127
GC(67)/RES/19	Examen de las credenciales de los delegados	28 de septiembre	28	GC(67)/OR.8, párrs. 8 y 9	127

Otras decisiones

Número	Título	Fecha de aprobación (2023)	Punto del orden del día	Acta oficial	Página
GC(67)/DEC/1	Elección del Presidente	25 de septiembre	1	GC(67)/OR.8, párrs. 5 a 7	129
GC(67)/DEC/2	Elección de los Vicepresidentes	25 de septiembre	1	GC(67)/OR.1, párrs. 17 y 18 y 21 y 22	129
GC(67)/DEC/3	Elección del Presidente de la Comisión Plenaria	25 de septiembre	1	GC(67)/OR.1, párrs. 17 y 18	129
GC(67)/DEC/4	Elección de miembros adicionales de la Mesa de la Conferencia General	25 de septiembre	1	GC(67)/OR.1, párrs. 17 y 18	130
GC(67)/DEC/5	Aprobación del orden del día y distribución de los puntos para su examen inicial	25 de septiembre	4 a)	GC(67)/OR.2, párrs. 1 a 3	130
GC(67)/DEC/6	Fecha de clausura de la reunión	25 de septiembre	4 b)	GC(67)/OR.2, párrs. 4 y 5	130
GC(67)/DEC/7	Fecha de apertura de la sexagésima octava reunión ordinaria de la Conferencia General	25 de septiembre	4 b)	GC(67)/OR.2, párrs. 4 y 5	130
GC(67)/DEC/8	Elección de Miembros de la Junta de Gobernadores (para 2023-2025)	28 de septiembre	8	GC(67)/OR.8, párrs. 17 a 28 y 101 a 103	131
GC(67)/DEC/9	Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto	29 de septiembre	11	GC(67)/OR.11, párr. 4	131
GC(67)/DEC/10	Enmienda del artículo VI del Estatuto	29 de septiembre	26	GC(67)/OR.11, párr. 96	132

Número	Título	Fecha de aprobación (2023)	Punto del orden del día	Acta oficial	Página
GC(67)/DEC/11	Fomento de la eficiencia y la eficacia del proceso de adopción de decisiones del OIEA	29 de septiembre	22	GC(67)/OR.11, párrs. 8 y 9	132
GC(67)/DEC/12	Restablecimiento del derecho de voto	29 de septiembre	n. a.	GC(67)/OR.8, párrs. 1 a 3	132

Nota introductoria

1. En esta publicación se transcriben las 19 resoluciones aprobadas y las otras 12 decisiones adoptadas por la Conferencia General en su sexagésima séptima reunión ordinaria (2023).
2. Para facilitar su consulta, las resoluciones van precedidas por el orden del día de la reunión. Antes del título de cada resolución figura un número correlativo por el que esta puede ser citada. Todas las notas referentes a cada resolución aparecen inmediatamente después del texto, a la izquierda de la página; a la derecha se indican la fecha de aprobación de la resolución, el punto del orden del día correspondiente y la referencia del acta de la sesión en que la resolución fue aprobada. Las demás decisiones de la Conferencia se presentan de manera análoga.
3. La presente publicación debe leerse junto con las actas resumidas de la Conferencia General, que contienen pormenores de las deliberaciones (GC(67)/OR.1 a 12).

Orden del día de la sexagésima séptima reunión ordinaria (2023)*

Punto del orden del día	Título	Distribución para su examen inicial
1	Elecciones para proveer los cargos de la Conferencia y nombramiento de la Mesa de la Conferencia General	Pleno
2	Mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas	Pleno
3	Declaración del Director General	Pleno
4	Organización de los trabajos de la Conferencia (GC(67)/INF/7; GC(67)/INF/8 y GC(67)/INF/9)	Mesa de la Conferencia General
	a) Aprobación del orden del día y distribución de los puntos para su examen inicial	
	b) Fecha de clausura de la reunión y fecha de apertura de la reunión siguiente	
5	Aprobación del nombramiento del Director General (GC/(67)/8)	Pleno
6	Contribuciones al Fondo de Cooperación Técnica para 2024	Pleno
7	Debate general e Informe Anual de 2022 (GC(67)/2)	Pleno
8	Elección de Miembros de la Junta de Gobernadores (GC(67)/3)	Pleno
9	Estados Financieros del Organismo correspondientes a 2022 (GC(67)/4)	Comisión Plenaria
10	Programa y Presupuesto del Organismo para 2024-2025 (GC(67)/5)	Comisión Plenaria
11	Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto (GC(67)/6)	Comisión Plenaria
12	Escala de prorrateo de las cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario en 2024 (GC(67)/12 y Rev.1)	Comisión Plenaria
13	Seguridad nuclear y radiológica (GC(67)/13 y GC(67)/INF/2)	Comisión Plenaria
14	Seguridad física nuclear (GC(67)/14 y GC(67)/INF/3)	Comisión Plenaria

* GC(67)/24.

Punto del orden del día	Título	Distribución para su examen inicial
15	Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo (GC(67)/INF/5 y Suplemento)	Comisión Plenaria
16	Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares (GC(67)/11, GC(67)/INF/4)	Comisión Plenaria
17	Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia de las salvaguardias del Organismo (GC(67)/16)	Comisión Plenaria
18	Aplicación del Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea (GC(67)/20)	Pleno
19	Aplicación de las salvaguardias del OIEA en Oriente Medio (GC(67)/17)	Pleno
20	Capacidades nucleares de Israel (GC(67)/1/Add.1, GC(67)/15)	Pleno
21	La condición de Palestina en el Organismo Internacional de Energía Atómica (GC(67)/1/Add.5 y GC(67)/22)	Pleno
22	Fomento de la eficiencia y la eficacia del proceso de adopción de decisiones del OIEA (GC(67)/1/Add.2)	Comisión Plenaria
23	Restauración de la igualdad soberana en el OIEA (GC(67)/1/Add.3)	Comisión Plenaria
24	Transferencia de materiales nucleares en el contexto de AUKUS y sus salvaguardias en todos los aspectos en el marco del TNP (GC(67)/1/Add.4 y GC(67)/23)	Pleno
25	Seguridad tecnológica nuclear, seguridad física nuclear y salvaguardias en Ucrania (GC(67)/10)	Pleno
26	Enmienda del artículo VI del Estatuto (GC(67)/9)	Comisión Plenaria
27	Personal	Comisión Plenaria
	a) Personal de la Secretaría del Organismo (GC(67)/18)	
	b) Mujeres en la Secretaría (GC(67)/19)	
28	Examen de las credenciales de los delegados	Mesa de la Conferencia General
29	Informe sobre las contribuciones prometidas al Fondo de Cooperación Técnica para 2024 (GC(67)/21)	Pleno

Documentos informativos

GC(67)/INF/1	Inscripción en la lista de oradores para el debate general
GC(67)/INF/2	Examen de la Seguridad Nuclear de 2023
GC(67)/INF/3	Examen de la Seguridad Física Nuclear de 2023
GC(67)/INF/4	Examen de la Tecnología Nuclear de 2023
GC(67)/INF/5	Informe de Cooperación Técnica de 2022
GC(67)/INF/5/Supplement	Suplemento del Informe de Cooperación Técnica de 2022 (en inglés)
GC(67)/INF/6	Lista de participantes
GC(67)/INF/7	Estado de las Contribuciones Financieras al OIEA
GC(67)/INF/7/Mod.1	Estado de las Contribuciones Financieras al OIEA
GC(67)/INF/8	Informe sobre las medidas adoptadas para facilitar el pago de las cuotas e informe de situación sobre los Estados Miembros que participan en planes de pago
GC(67)/INF/9	Texto de la comunicación de fecha 25 de agosto de 2023 recibida de la Misión Permanente de la República Dominicana ante el Organismo relativa al restablecimiento del derecho de voto

Resoluciones

GC(67)/RES/1 Aprobación del nombramiento del Director General

La Conferencia General,

- a) Habiendo examinado la cuestión del nombramiento del Director General,
- b) Habiendo examinado además la recomendación de la Junta de Gobernadores sobre esta cuestión que figura en el documento GC(67)/8,

Aprueba, de conformidad con el artículo VII.A del Estatuto, el nombramiento del Sr. Rafael Mariano Grossi como Director General para el período comprendido entre el 3 de diciembre de 2023 y el 2 de diciembre de 2027.

*25 de septiembre de 2023
Punto 5 del orden del día
GC(67)/OR.1, párr. 53*

GC(67)/RES/2 Estados Financieros del Organismo correspondientes a 2022

La Conferencia General,

Teniendo presente la regla 11.03 b) del Reglamento Financiero,

Toma nota del informe del Auditor Externo sobre los Estados Financieros del Organismo correspondientes a 2022 y del informe de la Junta de Gobernadores al respecto¹.

¹ GC(67)/4.

*29 de septiembre de 2023
Punto 9 del orden del día
GC(67)/OR.11, párr. 2*

GC(67)/RES/3 Consignaciones de créditos en el presupuesto ordinario para 2024

La Conferencia General,

Aceptando las recomendaciones de la Junta de Gobernadores sobre el presupuesto ordinario del Organismo para 2024¹, reafirmando al mismo tiempo, en este contexto, la eficacia y la integridad de las disposiciones pertinentes del Estatuto,

¹ Documento GC(67)/5.

1. Consigna, basándose en el tipo de cambio de 1,00 dólares por 1,00 euros, la cantidad de 430 020 873 euros para la parte operativa de los gastos del presupuesto ordinario del Organismo en 2024, distribuidos de la forma siguiente:¹

1.	Energía Nucleoeléctrica, Ciclo del Combustible y Ciencias Nucleares	46 709 512
2.	Técnicas Nucleares para el Desarrollo y la Protección Ambiental	47 500 612
3.	Seguridad Nuclear Tecnológica y Física	41 833 006
4.	Verificación Nuclear	167 729 812
5.	Servicios en materia de Políticas, Gestión y Administración	92 267 806
6.	Gestión de la Cooperación Técnica para el Desarrollo	30 406 447
	Total parcial, programas principales	<hr/> 426 447 195
7.	Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables	3 573 678
	TOTAL	<hr/> 430 020 873 <hr/>

las cuantías de las secciones de las consignaciones se ajustarán de conformidad con la fórmula de ajuste que figura en el apéndice A.1 a fin de tener en cuenta las variaciones del tipo de cambio durante el año;

2. Decide que la consignación antes indicada se financiará, previa deducción de:

- los ingresos por trabajos reembolsables realizados para otras organizaciones (sección 7); y
- otros ingresos varios por valor de 3 435 000 euros;

con las cuotas de los Estados Miembros que ascienden, aplicando un tipo de cambio de 1,00 dólares por 1,00 euros, a 423 012 195 euros (363 616 569 euros más 59 395 626 dólares), conforme a la escala de prorrateo que fije la Conferencia General en su resolución GC(67)/RES/6;

3. Consigna, basándose en el tipo de cambio de 1,00 dólares por 1,00 euros, la cantidad de 6 144 000 euros para la parte de inversiones de capital del presupuesto ordinario del Organismo en 2024, distribuidos en la forma siguiente:²

¹ Las secciones 1 a 6 de las consignaciones representan los programas principales del Organismo.

² Véase la nota 2.

	€
1. Energía Nucleoeléctrica, Ciclo del Combustible y Ciencias Nucleares	-
2. Técnicas Nucleares para el Desarrollo y la Protección Ambiental	1 536 000
3. Seguridad Nuclear Tecnológica y Física	307 200
4. Verificación Nuclear	716 800
5. Servicios en materia de Políticas, Gestión y Administración	3 276 800
6. Gestión de la Cooperación Técnica para el Desarrollo	307 200
TOTAL	6 144 000

las cuantías de las secciones de las consignaciones se ajustarán de conformidad con la fórmula de ajuste que figura en el apéndice A.2 a fin de tener en cuenta las variaciones del tipo de cambio durante el año;

4. Decide que la consignación precedente se financiará con las cuotas de los Estados Miembros que ascienden, aplicando el tipo de cambio de 1,00 dólares por 1,00 euros, a 6 144 000 euros (6 072 964 euros más 71 036 dólares), conforme a la escala de prorrateo que fije la Conferencia General en su resolución GC(65)/RES/6;

5. Autoriza la transferencia de la parte de inversiones de capital del presupuesto ordinario al Fondo para Inversiones de Capital Importantes; y

6. Autoriza al Director General:

- a. a efectuar gastos adicionales a los previstos en el presupuesto ordinario para 2024, siempre que los correspondientes emolumentos del personal de que se trate y todos los demás costos se sufraguen totalmente con ingresos procedentes de ventas, trabajos realizados para Estados Miembros u organizaciones internacionales, subvenciones para la investigación, contribuciones especiales u otras fuentes que no sean el presupuesto ordinario para 2024; y
- b. a efectuar transferencias, con la aprobación de la Junta de Gobernadores, entre cualesquiera de las secciones enumeradas en los anteriores párrafos 1 y 3.

APÉNDICE

A.1. CONSIGNACIONES PARA LA PARTE OPERATIVA DEL PRESUPUESTO ORDINARIO EN 2024

FÓRMULA DE AJUSTE EN EUROS

		€	\$EE.UU.
1.	Energía Nucleoeléctrica, Ciclo del Combustible y Ciencias Nucleares	39 713 391 + (6 996 121 /R)
2.	Técnicas Nucleares para el Desarrollo y la Protección Ambiental	42 269 624 + (5 230 988 /R)
3.	Seguridad Nuclear Tecnológica y Física	34 261 107 + (7 571 899 /R)
4.	Verificación Nuclear	142 004 800 + (25 725 012 /R)
5.	Servicios en materia de Políticas, Gestión y Administración	82 737 244 + (9 530 562 /R)
6.	Gestión de la Cooperación Técnica para el Desarrollo	26 065 403 + (4 341 044 /R)
	Total parcial, programas principales	367 051 569 + (59 395 626 /R)
7.	Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables	3 573 678 + (- /R)
	TOTAL	370 625 247 + (59 395 626 /R)

Nota: R es el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas, de dólares a euros, que se registrará durante 2024.

APÉNDICE

A.2. CONSIGNACIONES PARA LA PARTE DE INVERSIONES DE CAPITAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO EN 2024

FÓRMULA DE AJUSTE EN EUROS

	€	\$EE.UU.
1. Energía Nucleoeléctrica, Ciclo del Combustible y Ciencias Nucleares	- + (- /R)
2. Técnicas Nucleares para el Desarrollo y la Protección Ambiental	1 464 964 + (71 036 /R)
3. Seguridad Nuclear Tecnológica y Física	307 200 + (- /R)
4. Verificación Nuclear	716 800 + (- /R)
5. Servicios en materia de Políticas, Gestión y Administración	3 276 800 + (- /R)
6. Gestión de la Cooperación Técnica para el Desarrollo	307 200 + (- /R)
TOTAL	6 072 964 + (71 036 /R)

Nota: R es el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas, de dólares a euros, que se registrará durante 2024.

*29 de septiembre de 2023
Punto 10 del orden del día
GC(67)/OR.11, párr. 3*

GC(67)/RES/4

**Asignación al Fondo de Cooperación Técnica
para 2024**

La Conferencia General,

a) Tomando conocimiento de la decisión de la Junta de Gobernadores de junio de 2023 de recomendar la cifra objetivo del Fondo de Cooperación Técnica de 96 000 000 de euros para las contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica del Organismo para 2024; y

b) Aceptando la antedicha recomendación de la Junta;

1. Decide que para 2024 la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica será de 96 000 000 de euros;

2. Asigna, en euros, contribuciones al programa de cooperación técnica del Organismo para 2024 por valor de 96 000 000 de euros; e
3. Insta a todos los Estados Miembros a que aporten contribuciones voluntarias para 2024 conforme a lo dispuesto en el artículo XIV.F del Estatuto, en el párrafo 2 de su resolución GC(V)/RES/100, modificada por la resolución GC(XV)/RES/286, o en el párrafo 3 de dicha resolución, según proceda.

*29 de septiembre de 2023
Punto 10 del orden del día
GC(67)/OR.11, párr. 3*

GC(67)/RES/5

Fondo de Operaciones en 2024

La Conferencia General,

Aceptando las recomendaciones de la Junta de Gobernadores relativas al Fondo de Operaciones del Organismo para 2024,

1. Aprueba la cuantía de 15 210 000 euros para el Fondo de Operaciones del Organismo en 2024;
2. Decide que el Fondo se financie, administre y utilice en 2024 conforme a las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero del Organismo;¹
3. Autoriza al Director General a efectuar en cualquier momento anticipos con cargo al Fondo por un valor no superior a 500 000 euros para financiar temporalmente proyectos o actividades que hayan sido aprobados por la Junta de Gobernadores y para los que no haya fondos previstos en el presupuesto ordinario, y
4. Pide al Director General que presente a la Junta de Gobernadores estados sobre los anticipos efectuados con cargo al Fondo en virtud de la autorización otorgada en el párrafo 3 anterior.

¹ Documento INFCIRC/8/Rev.4.

*29 de septiembre de 2023
Punto 10 del orden del día
GC(67)/OR.11, párr. 3*

GC(67)/RES/6

Escala de prorrateo de las cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario en 2024

La Conferencia General,

Aplicando los principios que ha establecido para calcular las cuotas de los Estados Miembros destinadas al presupuesto ordinario del Organismo¹,

1. Decide que el porcentaje básico de cada Estado Miembro y la correspondiente escala de prorrateo de las cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario del Organismo en 2024 serán los que figuran en el anexo 1 de la presente resolución; y
2. Determina que, conforme a la regla 5.09² del Reglamento Financiero, en el caso de que un Estado ingrese en el Organismo en calidad de Miembro antes de que finalice 2023 o en 2024, su cuota se establecerá, según proceda:
 - a) en el caso de un anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7.04 del Reglamento Financiero², y
 - b) en el caso de la cuota o las cuotas para el presupuesto ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y disposiciones establecidos por la Conferencia para el cálculo de las cuotas de los Estados Miembros.

¹ En la resolución GC(III)/RES/50, enmendada por la resolución GC(XXI)/RES/351, y la resolución GC(39)/RES/11, enmendada por las resoluciones GC(44)/RES/9 y GC(47)/RES/5.

² INFCIRC/8/Rev.4.

Anexo 1

Escala de prorrateo para 2024

Estado Miembro	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario		
			€	+	\$
Afganistán	0,006	0,006	20 811		3 321
Albania	0,008	0,008	29 575		4 757
Alemania	5,879	5,881	21 739 589		3 497 045
Angola	0,010	0,009	34 686		5 535
Antigua y Barbuda	0,002	0,002	7 393		1 190
Arabia Saudita	1,139	1,139	4 210 764		677 325
Argelia	0,105	0,105	388 174		62 440
Argentina	0,692	0,692	2 558 251		411 509
Armenia	0,007	0,007	25 879		4 163
Australia	2,031	2,032	7 510 306		1 208 112
Austria	0,653	0,653	2 414 693		388 429
Azerbaiyán	0,029	0,029	107 210		17 245
Bahamas	0,018	0,018	66 544		10 704
Bahrein	0,052	0,052	192 238		30 923
Bangladesh	0,010	0,009	34 686		5 535
Barbados	0,008	0,008	29 575		4 757
Belarús	0,039	0,039	144 178		23 192
Bélgica	0,796	0,796	2 943 475		473 489
Belice	0,001	0,001	3 697		594
Benin	0,005	0,005	17 342		2 767
Bolivia, Estado Plurinacional de	0,018	0,018	66 544		10 704
Bosnia y Herzegovina	0,011	0,011	40 665		6 542
Botswana	0,014	0,014	51 757		8 326
Brasil	1,937	1,937	7 160 886		1 151 869
Brunei Darussalam	0,020	0,020	73 938		11 893
Bulgaria	0,054	0,054	199 633		32 112
Burkina Faso	0,004	0,004	13 874		2 214
Burundi	0,001	0,001	3 469		553
Camboya	0,007	0,007	24 280		3 875
Camerún	0,012	0,012	44 363		7 136
Canadá	2,528	2,529	9 348 136		1 503 748
Chad	0,003	0,003	10 406		1 660
Chile	0,404	0,404	1 493 545		240 245
China	14,675	14,675	54 251 938		8 726 734
Chipre	0,035	0,035	129 426		20 820
Colombia	0,237	0,237	876 164		140 936
Comoras	0,001	0,001	3 469		553
Congo	0,005	0,005	18 484		2 973
Corea, República de	2,476	2,476	9 153 513		1 472 394
Costa Rica	0,066	0,066	243 995		39 248
Côte d'Ivoire	0,021	0,021	77 635		12 488
Croacia	0,087	0,087	321 630		51 736
Cuba	0,091	0,091	336 418		54 115
Dinamarca	0,532	0,532	1 967 247		316 453
Djibouti	0,001	0,001	3 469		553
Dominica	0,001	0,001	3 697		594
Ecuador	0,074	0,074	273 570		44 006
Egipto	0,134	0,134	495 384		79 686
El Salvador	0,012	0,012	44 363		7 136
Emiratos Árabes Unidos	0,611	0,611	2 259 376		363 444

Anexo 1

Escala de prorrateo para 2024

Estado Miembro	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario		
			€	+	\$
Eritrea	0,001	0,001	3 469		553
Eslovaquia	0,149	0,149	550 837		88 605
Eslovenia	0,076	0,076	281 040		45 209
España	2,053	2,054	7 591 662		1 221 199
Estados Unidos de América	25,000	25,007	92 445 958		14 870 913
Estonia	0,042	0,042	155 270		24 976
Eswatini	0,002	0,002	7 393		1 190
Etiopía	0,010	0,009	34 686		5 535
Federación de Rusia	1,795	1,795	6 637 622		1 067 732
Fiji	0,004	0,004	14 788		2 379
Filipinas	0,204	0,204	754 167		121 312
Finlandia	0,401	0,401	1 482 831		238 529
Francia	4,154	4,155	15 360 818		2 470 951
Gabón	0,012	0,012	44 363		7 136
Gambia	0,001	0,001	3 469		553
Georgia	0,008	0,008	29 575		4 757
Ghana	0,023	0,023	85 029		13 678
Granada	0,001	0,001	3 697		594
Grecia	0,313	0,313	1 157 129		186 130
Guatemala	0,039	0,039	144 178		23 192
Guyana	0,004	0,004	14 788		2 379
Haití	0,006	0,006	20 811		3 321
Honduras	0,009	0,009	33 272		5 352
Hungría	0,219	0,219	809 620		130 232
India	1,004	1,004	3 711 683		597 045
Indonesia	0,528	0,528	1 951 961		313 984
Irán, República Islámica del	0,357	0,357	1 319 792		212 296
Iraq	0,123	0,123	454 719		73 144
Irlanda	0,422	0,422	1 560 485		251 021
Islandia	0,035	0,035	129 426		20 820
Islas Marshall	0,001	0,001	3 697		594
Israel	0,540	0,540	1 996 831		321 212
Italia	3,068	3,069	11 344 967		1 824 959
Jamaica	0,008	0,008	29 575		4 757
Japón	7,728	7,730	28 576 894		4 596 897
Jordania	0,021	0,021	77 635		12 488
Kazajstán	0,128	0,128	473 203		76 117
Kenya	0,029	0,029	107 210		17 245
Kirguistán	0,002	0,002	7 393		1 190
Kuwait	0,225	0,225	832 010		133 838
Lesotho	0,001	0,001	3 469		553
Letonia	0,048	0,048	177 451		28 544
Líbano	0,035	0,035	129 392		20 814
Liberia	0,001	0,001	3 469		553
Libia	0,017	0,017	62 848		10 109
Liechtenstein	0,010	0,010	36 980		5 949
Lituania	0,074	0,074	273 570		44 006
Luxemburgo	0,065	0,065	240 356		38 664
Macedonia del Norte	0,007	0,007	25 879		4 163
Madagascar	0,004	0,004	13 874		2 214

Anexo 1

Escala de prorrateo para 2024

Estado Miembro	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario		
			€	+	\$
Malasia	0,335	0,335	1 238 460		199 214
Malawi	0,002	0,002	6 937		1 107
Malí	0,005	0,005	17 342		2 767
Malta	0,018	0,018	66 544		10 704
Marruecos	0,053	0,053	195 935		31 517
Mauricio	0,018	0,018	66 544		10 704
Mauritania	0,002	0,002	6 937		1 107
México	1,175	1,175	4 343 852		698 733
Mónaco	0,010	0,010	36 980		5 949
Mongolia	0,004	0,004	14 788		2 379
Montenegro	0,004	0,004	14 788		2 379
Mozambique	0,004	0,004	13 874		2 214
Myanmar	0,010	0,009	34 686		5 535
Namibia	0,009	0,009	33 272		5 352
Nepal	0,010	0,009	34 686		5 535
Nicaragua	0,005	0,005	17 342		2 767
Níger	0,003	0,003	10 406		1 660
Nigeria	0,175	0,175	646 957		104 067
Noruega	0,653	0,653	2 414 693		388 429
Nueva Zelanda	0,297	0,297	1 098 257		176 667
Omán	0,107	0,107	395 568		63 630
Países Bajos	1,325	1,325	4 899 632		788 158
Pakistán	0,110	0,110	406 659		65 414
Palau	0,001	0,001	3 697		594
Panamá	0,086	0,086	317 933		51 142
Papua Nueva Guinea	0,010	0,010	36 969		5 947
Paraguay	0,025	0,025	92 422		14 866
Perú	0,157	0,157	580 413		93 362
Polonia	0,805	0,805	2 976 001		478 706
Portugal	0,339	0,339	1 253 247		201 592
Qatar	0,259	0,259	957 742		154 063
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	4,209	4,210	15 564 204		2 503 668
República Árabe Siria	0,009	0,009	33 272		5 352
República Centroafricana	0,001	0,001	3 469		553
República Checa	0,327	0,327	1 208 885		194 456
República de Moldova	0,005	0,005	18 484		2 973
República Democrática del Congo	0,010	0,009	34 686		5 535
República Democrática Popular Lao	0,007	0,007	24 280		3 875
República Dominicana	0,064	0,064	236 601		38 059
República Unida de Tanzania	0,010	0,009	34 686		5 535
Rumania	0,300	0,300	1 109 069		178 400
Rwanda	0,003	0,003	10 406		1 660
Saint Kitts y Nevis	0,002	0,002	7 393		1 190
Samoa	0,001	0,001	3 697		594
San Marino	0,002	0,002	7 393		1 190
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001	3 697		594
Santa Lucía	0,002	0,002	7 393		1 190
Santa Sede	0,001	0,001	3 693		594
Senegal	0,007	0,007	24 280		3 875
Serbia	0,031	0,031	114 604		18 435

Anexo 1

Escala de prorrateo para 2024

Estado Miembro	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario		
			€	+	\$
Seychelles	0,002	0,002	7 393		1 190
Sierra Leona	0,001	0,001	3 469		553
Singapur	0,485	0,485	1 793 454		288 496
Sri Lanka	0,043	0,043	158 966		25 571
Sudáfrica	0,235	0,235	868 771		139 747
Sudán	0,010	0,009	34 686		5 535
Suecia	0,838	0,838	3 098 791		498 473
Suiza	1,091	1,091	4 034 345		648 967
Tailandia	0,354	0,354	1 308 700		210 512
Tayikistán	0,003	0,003	11 091		1 784
Togo	0,002	0,002	6 937		1 107
Tonga	0,001	0,001	3 697		594
Trinidad y Tabago	0,035	0,035	129 392		20 814
Túnez	0,018	0,018	66 544		10 704
Türkiye	0,813	0,813	3 005 576		483 464
Turkmenistán	0,033	0,033	121 997		19 624
Ucrania	0,054	0,054	199 633		32 112
Uganda	0,010	0,009	34 686		5 535
Uruguay	0,088	0,088	325 327		52 331
Uzbekistán	0,026	0,026	96 120		15 462
Vanuatu	0,001	0,001	3 469		553
Venezuela, República Bolivariana de	0,168	0,168	621 078		99 904
Viet Nam	0,089	0,083	308 700		49 262
Yemen	0,008	0,007	27 748		4 428
Zambia	0,008	0,007	27 748		4 428
Zimbabwe	0,007	0,007	25 879		4 163
TOTAL	100,000	100,000	369 689 533	[a]	59 466 662 [a]

[a] Véase el documento GC(67)/5, Programa y Presupuesto del Organismo para 2024-2025.

29 de septiembre de 2023
Punto 12 del orden del día
GC(67)/OR.11, párr. 5

GC(67)/RES/7

Seguridad nuclear y radiológica

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(66)/RES/6 y resoluciones anteriores de la Conferencia General sobre cuestiones relativas a las medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, así como la preparación y respuesta para casos de emergencia,
- b) Reconociendo las funciones estatutarias del Organismo con respecto a la seguridad y acogiendo con satisfacción las actividades del Organismo en relación con el establecimiento de normas de seguridad,
- c) Reconociendo el papel fundamental del Organismo en la coordinación de las iniciativas internacionales para fortalecer la seguridad nuclear a nivel mundial, en la aportación de conocimientos especializados y la prestación de asesoramiento en este campo y en la promoción de la seguridad nuclear,
- d) Reconociendo que el fortalecimiento de la seguridad nuclear a nivel mundial precisa la determinación de los Estados Miembros de mejorar continuamente en la búsqueda por alcanzar niveles de seguridad elevados,
- e) Reconociendo el creciente número de países que están contemplando la posibilidad de implantar o implantando la energía nucleoelectrica o la tecnología de la radiación, y la importancia creciente de la cooperación internacional para fortalecer la seguridad nuclear a este respecto, también entre los países que se incorporan al ámbito nuclear, los que cuentan con programas nucleoelectricos establecidos y las organizaciones de la industria,
- f) Reconociendo la necesidad de seguir aportando recursos técnicos, humanos y financieros adecuados para que el Organismo lleve a cabo sus actividades relacionadas con la seguridad nuclear, y de habilitar al Organismo para que pueda prestar la ayuda necesaria a los Estados Miembros que la soliciten,
- g) Reconociendo la importancia de la asistencia técnica y la creación de capacidad en el ámbito de la seguridad nuclear, y reiterando la función que desempeña el Organismo en la tarea de ayudar a todos los Estados Miembros, según proceda, para que accedan a los materiales, el equipo y la tecnología necesarios a este respecto,
- h) Reconociendo que la incorporación y la mejora de la cultura de la seguridad es un elemento clave de la utilización con fines pacíficos de la energía nuclear, la radiación ionizante y los materiales radiactivos,
- i) Reconociendo que la seguridad tecnológica nuclear y la seguridad física nuclear comparten el objetivo de proteger a las personas y el medio ambiente, reconociendo al mismo tiempo que existen distinciones entre esas dos esferas, y afirmando la importancia de la coordinación a este respecto,
- j) Señalando las resoluciones GC(XXXIV)/RES/533 y GC(XXIX)/RES/444, relativas a ataques, o amenazas de ataque, contra instalaciones nucleares dedicadas a fines pacíficos, y la decisión GC(53)/DEC/13, en que se reconoció la importancia concedida a la seguridad tecnológica, la seguridad física y la protección física de los materiales nucleares y las instalaciones nucleares, y poniendo de relieve la importancia de la seguridad tecnológica nuclear y la seguridad física nuclear con respecto a instalaciones,

emplazamientos y materiales nucleares destinados a fines pacíficos en toda circunstancia, y, sin perjuicio de las opiniones de los Estados Miembros, tomando conocimiento de “los siete pilares indispensables para garantizar la seguridad nuclear tecnológica y física durante un conflicto armado, que parten de las normas de seguridad y las orientaciones sobre seguridad física nuclear del OIEA”, propuestos por el Director General del OIEA y presentados el 2 de marzo de 2022,

k) Señalando la pertinencia de los “cinco principios” presentados por el Director General del OIEA en el contexto de la central nuclear de Zaporíyia al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas el 30 de mayo de 2023,

l) Reconociendo la responsabilidad primordial de los titulares de licencias en lo que respecta a la seguridad nuclear,

m) Reconociendo la importancia de que los Estados Miembros establezcan y mantengan infraestructuras de reglamentación eficaces y sostenibles, tomando debidamente en cuenta las experiencias internacionales disponibles,

n) Reconociendo que la investigación, el desarrollo, la implantación de métodos y tecnologías innovadores y la disponibilidad de instalaciones de investigación y ensayo tienen una importancia fundamental continua y a largo plazo en la mejora de la seguridad nuclear en todo el mundo,

o) Reconociendo la necesidad de seguir reforzando y priorizando la seguridad de las instalaciones nucleares, incluidos los reactores de investigación y las instalaciones del ciclo del combustible nuclear, y otras instalaciones y actividades conexas,

p) Recordando los objetivos de la Convención sobre Seguridad Nuclear, la Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos (Convención Conjunta), la Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares (Convención sobre Pronta Notificación) y la Convención sobre Asistencia en caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica (Convención sobre Asistencia) y las obligaciones de las respectivas Partes Contratantes, y reconociendo la necesidad de una aplicación eficaz y sostenible de esas convenciones, y recordando el papel fundamental del Organismo en el fomento de la adhesión a todas las convenciones internacionales sobre seguridad nuclear concertadas bajo sus auspicios,

q) Tomando conocimiento de las medidas acordadas para abordar las cuestiones comunes más importantes surgidas de los debates de los grupos de países, así como las buenas prácticas, esferas de buenos resultados, desafíos y sugerencias señalados por las Partes Contratantes en la Octava y Novena Reunión Conjunta de Examen de las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear, y observando con preocupación el desafío comunicado respecto del cumplimiento de los compromisos y responsabilidades contraídos en virtud de la Convención,

r) Tomando conocimiento de los resultados de la Séptima Reunión de Revisión de las Partes Contratantes en la Convención Conjunta, incluidas las medidas adoptadas para promover la adhesión a la Convención Conjunta y la participación activa en ella, las cuestiones globales y las buenas prácticas y las esferas de buenos resultados señaladas por el Presidente y los grupos de países y los desafíos y las sugerencias identificados para las Partes Contratantes, y observando la importancia de celebrar un debate temático durante la Séptima Reunión de Revisión sobre la participación de las partes interesadas en

relación con la gestión de los desechos radiactivos procedentes de la clausura y de antiguos emplazamientos,

s) Recordando los objetivos del Código de Conducta sobre la Seguridad de los Reactores de Investigación, así como del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas y sus Directrices sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas y sus Orientaciones sobre la Gestión de las Fuentes Radiactivas en Desuso,

t) Recordando que los Estados tienen sus respectivas obligaciones o compromisos de proteger y preservar el medio ambiente, incluido el medio marino y terrestre, y poniendo de relieve la importancia de la continua colaboración de la Secretaría con las Partes Contratantes en instrumentos internacionales y regionales destinados a proteger el medio ambiente de los desechos radiactivos, en particular el Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias (el Convenio de Londres) y su Protocolo, y el Convenio para la Protección del Medio Ambiente Marino del Atlántico del Nordeste (el Convenio OSPAR),

u) Reconociendo que el aumento de la frecuencia y gravedad de los riesgos ligados a fenómenos meteorológicos puede tener un impacto en la seguridad nuclear,

v) Reconociendo que el historial de seguridad del transporte civil, incluido el transporte marítimo, de materiales radiactivos ha sido siempre excelente, y destacando la importancia de la cooperación internacional para seguir mejorando la seguridad tecnológica y la seguridad física del transporte internacional,

w) Reconociendo que los rechazos y los retrasos en la expedición de materiales nucleares y radiactivos pueden repercutir en el suministro de tratamientos médicos y la realización de diagnósticos, en la selección de las rutas y los modos de expedición y en la previsibilidad del transporte,

x) Tomando conocimiento de la necesidad de que el Organismo se siga manteniendo al día de las cuestiones de seguridad relacionadas con las innovaciones científicas y tecnológicas, entre otras cosas por lo que respecta a las centrales nucleares transportables y los reactores pequeños y medianos o modulares (SMR),

y) Tomando conocimiento de que hay proyectos en curso para construir y desplegar centrales nucleares transportables y SMR, y tomando conocimiento también de que esas instalaciones deberían desarrollarse y explotarse de conformidad con los marcos de seguridad vigentes, cuando corresponda, incluido el Reglamento para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos y, de no haber marcos aplicables, con el objetivo de lograr el nivel de seguridad más alto que sea razonablemente posible alcanzar,

z) Tomando conocimiento de la Plataforma a nivel del Organismo sobre SMR y sus Aplicaciones (Plataforma sobre SMR) para garantizar un enfoque interdepartamental, y prestar a los Estados Miembros que lo soliciten, cuando corresponda, un apoyo integrado en relación con todos los aspectos del desarrollo y despliegue, en condiciones de seguridad tecnológica y física, de SMR y reactores nucleares avanzados, y tomando conocimiento también de la puesta en marcha de la Iniciativa de Armonización y Normalización Nuclear (NHSI) del Organismo, que tiene por objeto armonizar actividades de reglamentación y normalizar enfoques industriales para apoyar la seguridad de los SMR y los reactores nucleares avanzados,

- aa) Recordando los derechos y las libertades en la esfera de la navegación marítima y aérea, dispuestos en el derecho internacional y enunciados en instrumentos internacionales pertinentes,
- bb) Recordando la resolución GC(66)/RES/6 y resoluciones anteriores en las que se invitaba a los Estados Miembros remitentes de materiales radiactivos a que diesen garantías, según correspondiese, a los Estados potencialmente afectados que las solicitasen de que sus reglamentos nacionales tenían en cuenta el Reglamento del Organismo para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos y a que les proporcionasen la información pertinente relativa a las expediciones de dichos materiales,
- cc) Recordando la publicación de las directrices relativas a las mejores prácticas en las comunicaciones voluntarias y confidenciales entre los Gobiernos referentes al transporte marítimo de combustible MOX, desechos radiactivos de actividad alta y, según proceda, combustible nuclear irradiado (INFCIRC/863) en 2014,
- dd) Reconociendo que la comunicación transparente con el público y las partes interesadas y las actividades de divulgación dirigidas a estos crean una mayor conciencia pública respecto de la seguridad nuclear y de los beneficios y los posibles efectos de la radiación ionizante,
- ee) Reconociendo que los incidentes, los accidentes y las emergencias nucleares y radiológicos y sus consecuencias pueden suscitar la preocupación del público acerca de la energía nuclear y de los efectos de la radiación ionizante en las generaciones actuales y futuras y el medio ambiente, y que algunas emergencias pueden tener efectos transfronterizos,
- ff) Reconociendo que puede ser necesario revisar o actualizar por los Estados Miembros las disposiciones de preparación y respuesta para casos de emergencia a fin de hacer frente a un posible accidente nuclear en instalaciones nucleares, por ejemplo, entre otras cosas, durante un conflicto armado o sometidas a ataques armados,
- gg) Poniendo de relieve la importancia de que los Estados Miembros y las organizaciones internacionales pertinentes respondan a las emergencias nucleares y radiológicas de manera oportuna, eficaz y transparente,
- hh) Reconociendo la importancia de contar con disposiciones sobre comunicación bien elaboradas y de ofrecer información pública periódica como componente importante de la planificación, preparación y respuesta eficaces para casos de accidente nuclear y emergencia radiológica,
- ii) Reconociendo el papel de la Secretaría en la respuesta a incidentes, accidentes y emergencias nucleares o radiológicos y reconociendo la necesidad de asegurar la pertinencia temporal de la recopilación, la validación, la evaluación y el pronóstico, y la difusión por la Secretaría, en cooperación con el Estado o los Estados afectados, de información sobre incidentes o emergencias a los Estados Miembros y el público, así como poniendo de relieve la importancia de una facilitación y coordinación eficaces de la asistencia por la Secretaría cuando se solicite,
- jj) Reconociendo que algunos accidentes nucleares y medidas protectoras pueden repercutir de manera grave y a largo plazo en la salud y el bienestar de las personas, por ejemplo, con efectos para la salud mental y otros de índole no radiológica para la salud, y que merecen tenerse debidamente en cuenta junto con la posible exposición radiológica,

- kk) Poniendo de relieve la importancia de la creación de capacidad, en la que, entre otras cosas, deberían tenerse en cuenta las enseñanzas extraídas y los conocimientos especializados, para establecer y mantener una infraestructura adecuada de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, y de preparación y respuesta para casos de emergencia,
- ll) Recordando los principios fundamentales de seguridad del OIEA, según los cuales los desechos radiactivos deben gestionarse evitando imponer una carga indebida a las generaciones futuras, y poniendo de relieve la importancia de formular programas o enfoques nacionales a largo plazo, que contengan resultados factibles y oportunos, para gestionar de forma segura el combustible gastado y los desechos radiactivos, con inclusión de la disposición final y el almacenamiento de desechos, según corresponda,
- mm) Reafirmando la importancia de planificar y aplicar una gestión segura a largo plazo para el combustible gastado y los desechos radiactivos, así como de garantizar que las prácticas relacionadas con dicha gestión sean viables y que se proteja adecuadamente a las personas, la sociedad y el medio ambiente de los riesgos radiológicos,
- nn) Reconociendo la importancia de que los Estados Miembros, de forma voluntaria, lleven a cabo autoevaluaciones y utilicen los servicios de examen por homólogos del Organismo como instrumentos eficaces para continuar los esfuerzos encaminados a evaluar, mantener prácticas eficaces y seguir mejorando su seguridad nuclear, así como el aprendizaje compartido con otros Estados Miembros,
- oo) Reconociendo que organizaciones regionales de autoridades reguladoras intensifican las iniciativas regionales para mejorar la seguridad mediante el intercambio de información y experiencia, y reconociendo también los exámenes por homólogos que se han realizado de manera cruzada y transparente, entre los miembros respectivos del Foro Iberoamericano de Organismos Reguladores Radiológicos y Nucleares (FORO), el Grupo Europeo de Reguladores de la Seguridad Nuclear (ENSREG) y la Asociación de Reguladores Nucleares de Europa Occidental (WENRA), de las revaluaciones específicas de sus centrales nucleares por ejemplo, las pruebas de resistencia de la UE, el FORO y otras pruebas otros exámenes temáticos por homólogos, y reconociendo además que esas actividades pueden revestir interés para otras organizaciones o autoridades reguladoras,
- pp) Recalcando que los usos médicos de la radiación ionizante constituyen con mucho la mayor fuente de exposición artificial, y poniendo de relieve la necesidad de realizar mayores esfuerzos a escala nacional para justificar las exposiciones médicas y optimizar la protección radiológica de los pacientes, los trabajadores sanitarios, los cuidadores y confortadores de pacientes y los voluntarios sometidos a exposición,
- qq) Reconociendo la necesidad de mejorar la cooperación y la coordinación entre el Organismo y las organizaciones pertinentes a escala intergubernamental, nacional, regional e internacional en todas las cuestiones relacionadas con la seguridad nuclear,
- rr) Poniendo de relieve la importancia del establecimiento, la aplicación, la ejecución periódica y la mejora continua de los mecanismos y las disposiciones pertinentes de preparación y respuesta para casos de emergencia a escala nacional, bilateral, regional e internacional, y de contribuir a la armonización de las medidas protectoras nacionales y otras medidas de respuesta en sus Estados según se expone en la publicación GSR Part 7,
- ss) Poniendo de relieve la necesidad de prepararse para la descontaminación o la rehabilitación tras un incidente, accidente o emergencia nuclear o radiológico, lo cual

puede incluir la elaboración de planes para la gestión segura de grandes volúmenes de desechos o formas de desechos inusuales,

tt) Tomando conocimiento de la importancia de los programas de clausura y de las actividades de gestión del combustible gastado y los desechos radiactivos a medida que las instalaciones se van acercando al final de su vida,

uu) Recordando la resolución A/RES/77/119 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 12 de diciembre de 2022, relativa a los efectos de las radiaciones atómicas, y la decisión de la Junta de marzo de 1960 sobre medidas en materia de seguridad y protección de la salud (INFCIRC/18/Rev.1),

vv) Tomando conocimiento de las orientaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para controlar los radionucleidos presentes en el agua potable, y de los recientes trabajos del Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos en relación con los radionucleidos presentes en los alimentos y el agua potable en situaciones que no son de emergencia, y tomando conocimiento también del reciente documento titulado *Exposure Due to Radionuclides in Food Other Than During a Nuclear or Radiological Emergency* patrocinado conjuntamente por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el OIEA y la OMS,

ww) Recordando el Convenio de París acerca de la Responsabilidad Civil en materia de Energía Nuclear, la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares, el Convenio de Bruselas complementario del Convenio de París, el Protocolo Común relativo a la Aplicación de la Convención de Viena y del Convenio de París, los protocolos de enmienda de los Convenios de Bruselas y París y de la Convención de Viena, y la Convención sobre Indemnización Suplementaria por Daños Nucleares, y tomando conocimiento de que esos instrumentos pueden sentar la base para establecer un régimen mundial de responsabilidad por daños nucleares fundamentado en los principios de la responsabilidad por daños nucleares,

xx) Destacando la importancia de disponer de mecanismos eficaces y coherentes de responsabilidad por daños nucleares a escala nacional y mundial para asegurar la indemnización pronta, adecuada y no discriminatoria por daños a, entre otros, las personas, los bienes y el medio ambiente, incluidas las pérdidas económicas reales debidas a un accidente o incidente nucleares, reconociendo que los principios de la responsabilidad por daños nucleares, comprendida la responsabilidad causal, deberían ser de aplicación, según convenga, en caso de accidente o incidente nucleares, también durante el transporte de material radiactivo, y tomando conocimiento de que los principios de la responsabilidad por daños nucleares pueden beneficiarse de las mejoras contenidas en los instrumentos de 1997 y 2004, relativas a una definición más amplia de los daños nucleares, la ampliación de la jurisdicción sobre los incidentes nucleares y una mayor indemnización, así como de las recomendaciones formuladas por el Grupo Internacional de Expertos sobre Responsabilidad por Daños Nucleares (INLEX), a fin de ofrecer una mejor protección a las víctimas de daños nucleares,

yy) Reconociendo la importancia de la coordinación entre el Organismo y la Agencia para la Energía Nuclear (AEN) de la OCDE, cuando proceda, con respecto a las convenciones concertadas bajo sus auspicios en relación con la responsabilidad civil por daños nucleares,

zz) Reconociendo que una cooperación transfronteriza diligente contribuye a una preparación y respuesta para casos de emergencia (PRCE) eficaz y armonizada, y que la participación en ejercicios conjuntos a nivel bilateral y/o multilateral, según proceda, también mejora la PRCE en el plano nacional, y

aaa) Aguardando con interés la Conferencia Internacional sobre Reactores de Investigación: Logros, Experiencia y el Camino hacia un Futuro Sostenible, que tendrá lugar del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2023 en el mar Muerto (Jordania),

1.

Consideraciones generales

1. Insta al Organismo a que siga intensificando sus esfuerzos encaminados a mantener y mejorar la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, y la preparación y respuesta para casos de emergencia, y a reforzar su apoyo y asistencia a los Estados Miembros que los soliciten;
2. Alienta a los Estados Miembros a que desarrollen, mantengan y mejoren su infraestructura de seguridad nuclear y radiológica y las capacidades científicas y técnicas conexas, también por conducto de la cooperación nuclear internacional; y pide a la Secretaría y alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que presten asistencia al respecto, previa solicitud, de manera coordinada, eficiente y sostenible;
3. Alienta a los Estados Miembros a que elaboren y mantengan estrategias, enfoques y planes de contingencia para gestionar circunstancias extraordinarias, como la pandemia de COVID-19, las catástrofes naturales extremas y los conflictos armados, a fin de garantizar la seguridad nuclear y radiológica;
4. Alienta al Organismo a que siga prestando apoyo y asistencia técnicos a los Estados Miembros para mantener la seguridad nuclear tecnológica y física de las instalaciones nucleares y las actividades en que se utilizan fuentes radiactivas, también durante conflictos armados, y a que refuerce este apoyo y asistencia cuando así se solicite;
5. Pide a la Secretaría que proporcione a los Estados Miembros que están implantando reactores de investigación, tecnología de la radiación o un programa nucleoelectrónico, y que hagan su solicitud de manera oportuna y eficiente, orientación sobre cómo utilizar los servicios de seguridad del Organismo en apoyo del desarrollo de su infraestructura de seguridad nuclear;
6. Reconoce las medidas emprendidas por las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear, la Convención Conjunta, la Convención sobre Pronta Notificación y la Convención sobre Asistencia en respuesta al accidente de la central nuclear de Fukushima Daiichi; recuerda el Plan de Acción del OIEA sobre Seguridad Nuclear, el informe del OIEA sobre el accidente de la central nuclear de Fukushima Daiichi, la Declaración de Viena sobre la Seguridad Nuclear acerca de los principios para el cumplimiento del objetivo de la Convención sobre Seguridad Nuclear de prevenir accidentes y mitigar las consecuencias radiológicas, y la experiencia de su aplicación por los Estados Miembros; pide al Organismo que siga tomándolos como referencia y utilizándolos para perfeccionar su estrategia de seguridad nuclear y su programa de trabajo, incluidas las prioridades, los hitos, los calendarios y los indicadores de ejecución, y pide a la Secretaría que siga presentando periódicamente información a este respecto en el período previo a la reunión de marzo de la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General;
7. Alienta a los Estados Miembros a que sigan mejorando la cultura de la seguridad a todos los niveles en sus actividades nucleares y radiológicas, y pide a la Secretaría que preste apoyo a

los Estados Miembros que así lo soliciten en la promoción, evaluación y mejora de la cultura de la seguridad en todas las organizaciones pertinentes, incluida la supervisión por el órgano regulador de la cultura de la seguridad de los licenciarios, y en relación con las prácticas para promover y mantener la propia cultura de la seguridad del órgano regulador;

8. Pide a la Secretaría que, sin dejar de reconocer la distinción entre seguridad tecnológica nuclear y seguridad física nuclear, siga facilitando en estrecha cooperación con los Estados Miembros un proceso de coordinación para abordar su interrelación de manera oportuna, y alienta al Organismo a que siga elaborando publicaciones sobre seguridad tecnológica y seguridad física, velando por la coherencia y fomentando la cultura en ese sentido;

9. Alienta a la Secretaría a que coordine sus actividades programáticas sobre la seguridad con otras actividades pertinentes del Organismo y a que vele por la coherencia de los aspectos de seguridad en las publicaciones del Organismo pertinentes;

10. Alienta a los Estados Miembros a que se unan a los foros y las redes de seguridad regionales pertinentes y a que participen y trabajen en cooperación con otros miembros de modo que se puedan aprovechar plenamente los beneficios de la condición de miembro, y pide a la Secretaría que siga prestando asistencia a los Estados Miembros en el establecimiento, mantenimiento y funcionamiento de esos foros y redes;

11. Pide a la Secretaría que intensifique su cooperación con las organizaciones reguladoras regionales o los grupos de asesoramiento por expertos, como el FORO y el ENSREG, en esferas de interés mutuo, y pide además a la Secretaría que promueva la amplia difusión de los documentos técnicos y los resultados de los proyectos desarrollados por esas organizaciones, incluidos los resultados de las reuniones plenarias del FORO celebradas en 2022 y la Sexta Conferencia Europea de Seguridad Nuclear, celebrada en 2022 bajo los auspicios del ENSREG;

12. Alienta a los Estados Miembros a que sigan intercambiando experiencias, conclusiones y enseñanzas extraídas de importancia para la seguridad entre las autoridades reguladoras, las organizaciones de apoyo técnico y científico, los explotadores y la industria, según proceda y con la asistencia de la Secretaría para fomentar ese intercambio, y a que se beneficien, según proceda, de la interacción con organizaciones internacionales y foros como la AEN de la OCDE y la Asociación Mundial de Operadores Nucleares (WANO);

13. Alienta a los Estados Miembros a que sigan comunicando de manera eficaz a las partes interesadas, comprendido el público en general, información sobre los procesos de reglamentación y los aspectos de seguridad, incluidos los efectos sobre la salud, y los aspectos ambientales de las instalaciones y actividades, sobre la base de los datos científicos disponibles, y alienta a los Estados Miembros a que dispongan lo necesario para consultar a su público según proceda, y entablen contacto con las generaciones más jóvenes mediante comunicados claros y concisos;

14. Alienta a la Secretaría y a los Estados Miembros a que sigan utilizando eficazmente los recursos de cooperación técnica del Organismo para aumentar aún más la seguridad;

15. Alienta a los Estados Miembros a que hagan una gestión eficaz de la cadena de suministro y a que redoblen los esfuerzos encaminados a detectar artículos no conformes, falsificados, fraudulentos o sospechosos recibidos de proveedores y a que impidan que sean instalados en las instalaciones;

2.

**Convenciones, marcos reguladores e instrumentos de apoyo
jurídicamente no vinculantes en favor de la seguridad**

16. Insta a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho, especialmente los que están planificando, construyendo, poniendo en servicio o explotando centrales nucleares, o contemplando la posibilidad de establecer un programa nucleoelectrico, a que consideren la posibilidad de pasar a ser Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear;

17. Insta a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho, especialmente los que gestionan desechos radiactivos o combustible gastado, a que pasen a ser Partes Contratantes en la Convención Conjunta;

18. Destaca la importancia de que las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear y en la Convención Conjunta cumplan sus respectivas obligaciones derivadas de estas convenciones y las reflejen en sus medidas encaminadas a fortalecer la seguridad nuclear y, en particular, en la elaboración de los informes nacionales, y de que participen activamente en los exámenes por homólogos para las reuniones de examen de la Convención sobre Seguridad Nuclear y las reuniones de revisión de la Convención Conjunta;

19. Pide a la Secretaría que preste pleno apoyo a las reuniones de examen de la Convención sobre Seguridad Nuclear y las reuniones de revisión de la Convención Conjunta y que estudie la posibilidad de abordar sus resultados en las actividades del Organismo, según proceda y en consulta con los Estados Miembros;

20. Insta a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que pasen a ser Partes Contratantes en la Convención sobre Pronta Notificación y la Convención sobre Asistencia, y destaca la importancia de que las Partes Contratantes cumplan las obligaciones derivadas de estas convenciones y participen activamente en las reuniones ordinarias de los representantes de las autoridades competentes;

21. Pide a la Secretaría que, en colaboración con organizaciones regionales e internacionales y con los Estados Miembros, continúe con sus actividades destinadas a promover la importancia de las convenciones concertadas bajo los auspicios del Organismo y que preste asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten en lo que respecta a la adhesión, la participación y la aplicación, así como al fortalecimiento de sus procedimientos técnicos y administrativos conexos;

22. Alienta a todos los Estados Miembros a que se comprometan políticamente con el Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas, voluntario y jurídicamente no vinculante, con sus Directrices sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas y sus Orientaciones sobre la Gestión de las Fuentes Radiactivas en Desuso, así como a darles aplicación, según proceda, a fin de mantener una seguridad tecnológica y una seguridad física efectivas de las fuentes radiactivas durante todo su ciclo de vida, y pide a la Secretaría que siga prestando apoyo a los Estados Miembros a este respecto;

23. Alienta a los Estados Miembros a que apliquen las orientaciones del Código de Conducta sobre la Seguridad de los Reactores de Investigación en todas las fases del ciclo de vida de los reactores de investigación, incluida la planificación, y alienta a los Estados Miembros a que intercambien libremente su información y experiencia sobre reglamentación y explotación con respecto a los reactores de investigación;

24. Alienta a la Secretaría a que tenga en cuenta las recomendaciones del Encuentro Internacional de Puntos de Contacto para Facilitar la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas de conformidad con las Directrices sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas, que tuvo lugar del 24 al 27 de enero de 2023;
25. Pide a la Secretaría que siga prestando apoyo a los Estados Miembros que lo soliciten en la aplicación de las orientaciones del Código de Conducta sobre la Seguridad de los Reactores de Investigación;
26. Insta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que establezcan y mantengan un órgano regulador que sea realmente independiente en la adopción de sus decisiones de reglamentación, que sea competente y que tenga las facultades legales y los recursos humanos, financieros y técnicos adecuados para el ejercicio de sus responsabilidades, y alienta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que adopten las medidas apropiadas para garantizar una separación efectiva entre las funciones del órgano regulador y las de cualquier otro órgano u organización a los que incumba la promoción o utilización de la energía nuclear y la radiación ionizante;
27. Insta a los Estados Miembros a que fortalezcan la eficacia reguladora en el ámbito de la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, así como de la preparación y respuesta para casos de emergencia, y a que sigan promoviendo la cooperación y la coordinación entre los órganos reguladores de cada Estado Miembro, según proceda, y entre los Estados Miembros;
28. Toma conocimiento de la Conferencia Internacional sobre Sistemas de Reglamentación Nuclear y Radiológica Eficaces: Preparación para el Futuro en un Entorno Rápidamente Cambiante, celebrada en febrero de 2023, y pide a la Secretaría que, en colaboración con los Estados Miembros, siga señalando medidas encaminadas a mejorar la eficacia de la función reguladora e informe periódicamente de la marcha de las medidas adoptadas;
29. Pide a la Secretaría que ayude a los órganos reguladores de los Estados Miembros que lo soliciten a establecer mecanismos de retroinformación sistemática sobre la experiencia en materia de reglamentación;
30. Alienta a los Estados Miembros a que sigan mejorando sus programas nacionales de inspección reglamentaria, entre otras cosas, según convenga, mediante la aplicación de un enfoque con conocimiento de los riesgos, basado en los resultados y graduado;
31. Alienta a los Estados Miembros a que estudien la posibilidad de establecer organizaciones que presten apoyo técnico y científico a las funciones reguladoras, según proceda, y pide a la Secretaría que fomente la cooperación entre los Estados Miembros, por ejemplo, por conducto del Foro de las Organizaciones de Apoyo Técnico y Científico (el Foro de TSO) y las redes regionales de TSO, y que preste asistencia al respecto a los que la soliciten, por ejemplo, en la aplicación de la metodología de Autoevaluación de las Capacidades de las TSO (TOSCA);
32. Insta a los Estados Miembros a que establezcan o mantengan procesos de adopción de decisiones de reglamentación sistemáticos y robustos que tengan en cuenta los conocimientos científicos y las competencias especializadas, según proceda, de las TSO y otras instituciones pertinentes, entre otros;
33. Alienta a la Secretaría a que siga comunicándose con los Estados Miembros de forma periódica por lo que respecta a las labores del Grupo Internacional de Seguridad Nuclear (INSAG), así como sus principales resultados y las recomendaciones del INSAG al Director General;

34. Alienta a los Estados Miembros a tomar debidamente en cuenta la posibilidad de adherirse a instrumentos internacionales de responsabilidad por daños nucleares, según proceda, y a trabajar para establecer un régimen mundial de responsabilidad por daños nucleares;

35. Pide a la Secretaría que, en coordinación con la AEN de la OCDE, según proceda, preste asistencia a los Estados Miembros que la soliciten en sus esfuerzos por adherirse a cualesquiera instrumentos internacionales de responsabilidad por daños nucleares concertados bajo los auspicios del Organismo o la AEN de la OCDE, teniendo en cuenta las recomendaciones del INLEX en respuesta al Plan de Acción del OIEA sobre Seguridad Nuclear;

36. Reconoce la valiosa labor del INLEX y toma nota de sus recomendaciones y mejores prácticas en lo que respecta al establecimiento de un régimen mundial de responsabilidad por daños nucleares, entre otras cosas mediante la definición de medidas para subsanar las deficiencias y mejorar los regímenes de responsabilidad por daños nucleares existentes, alienta la continuación del INLEX, especialmente por su apoyo a las actividades de divulgación del Organismo para facilitar el logro de un régimen mundial de responsabilidad por daños nucleares, y pide que el INLEX, por conducto de la Secretaría, informe de manera periódica y transparente a los Estados Miembros sobre la labor del INLEX y sus recomendaciones al Director General;

3.

Normas de seguridad del Organismo

37. Alienta a los Estados Miembros a que apliquen medidas a nivel nacional, regional e internacional a fin de garantizar y reforzar continuamente, según sea necesario, la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, así como la preparación y respuesta para casos de emergencia, teniendo en cuenta las normas de seguridad del Organismo;

38. Alienta a los Estados Miembros a que hagan uso de las normas de seguridad del Organismo en sus programas nacionales de reglamentación, según convenga, y a que examinen periódicamente la legislación, la reglamentación y las orientaciones nacionales tomando en consideración la versión revisada más reciente de las normas de seguridad del Organismo e informen de los progresos habidos en los foros internacionales apropiados;

39. Insta a todos los Estados Miembros a que tengan presente la importancia de la seguridad tecnológica nuclear y la seguridad física nuclear con respecto a instalaciones y materiales nucleares destinados a fines pacíficos en toda circunstancia, y, sin perjuicio de las opiniones de los Estados Miembros, toma conocimiento de “los siete pilares indispensables para garantizar la seguridad nuclear tecnológica y física durante un conflicto armado, que parten de las normas de seguridad y las orientaciones sobre seguridad física nuclear del OIEA”, propuestos por el Director General del OIEA y presentados el 2 de marzo de 2022;

40. Toma nota de la pertinencia de los “cinco principios” presentados por el Director General del OIEA en el contexto de la central nuclear de Zaporíyia al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas el 30 de mayo de 2023;

41. Pide al Organismo que siga apoyando la labor de la Comisión sobre Normas de Seguridad (CSS) y de los comités sobre normas de seguridad;

42. Alienta a la Secretaría a que siga abordando los retrasos que pueda haber en el proceso de publicación, en concreto en la edición de los borradores, y a que aumente la coherencia de la traducción de las normas de seguridad en todos los idiomas oficiales del Organismo, y acoge con agrado el desarrollo y la aplicación de un plan de acción destinado a eliminar el retraso de

las publicaciones en espera y encontrar una solución sostenible, con el fin de que se publiquen oportunamente las normas de seguridad aprobadas por la CSS;

43. Pide a la Secretaría que despliegue esfuerzos adicionales a fin de que representantes de todos los Estados Miembros, incluidos los que contemplan la posibilidad de implantar la energía nucleoelectrica o la tecnología de la radiación, puedan participar en la labor de la CSS y de los comités sobre normas de seguridad;

44. Pide al Organismo que revise y, de ser necesario, refuerce continuamente, en estrecha consulta con los Estados Miembros, de la manera más amplia y eficaz posible, las normas de seguridad del Organismo, y que refleje las enseñanzas extraídas de circunstancias extraordinarias, como la pandemia de COVID-19 y los conflictos armados, así como los posibles efectos del cambio climático, en las normas de seguridad pertinentes del Organismo, según proceda;

45. Alienta a la Secretaría a que, en estrecha consulta con los Estados Miembros, siga revisando las normas de seguridad nuclear para determinar las posibles dificultades que plantea la aplicación de las Normas de Seguridad Nuclear, por ejemplo, entre otras cosas, en situaciones de conflicto armado;

46. Alienta al Organismo a que se mantenga al día de los últimos hallazgos pertinentes de las investigaciones en apoyo de los conocimientos especializados sobre seguridad nuclear, así como de las innovaciones científicas y tecnológicas, a que mejore sus capacidades técnicas en consecuencia, y a que fortalezca las normas de seguridad del Organismo según proceda;

47. Pide al Organismo que refuerce los programas de enseñanza y capacitación destinados a promover una mayor conciencia sobre las normas de seguridad del Organismo;

48. Pide a la Secretaría que prosiga su estrecha cooperación, según proceda, con el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (UNSCEAR), la Comisión Internacional de Protección Radiológica (ICRP) y otras organizaciones pertinentes en la elaboración de normas de seguridad del Organismo;

49. Alienta a la Secretaría a que siga actualizando las normas de seguridad basándose en los resultados del estudio sobre la aplicabilidad a los reactores modulares pequeños, sobre todo a través de la CSS y comités afiliados y pertinentes del Organismo, y a que se mantenga al día de los avances y desafíos que se vayan presentando en ese sentido;

4.

Autoevaluaciones y servicios del Organismo de examen por homólogos y de asesoramiento

50. Alienta a los Estados Miembros a que realicen autoevaluaciones periódicas de su seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos a escala nacional, así como de sus medidas de preparación y respuesta para casos de emergencia, teniendo en cuenta los instrumentos de autoevaluación del Organismo, y a que, con carácter voluntario y en aras de la transparencia, pongan los resultados a disposición del público;

51. Alienta además a los Estados Miembros, en particular a aquellos que estén contemplando la posibilidad de implantar la energía nucleoelectrica o dotarse de tecnología de la radiación, a que, con carácter voluntario, se sirvan periódicamente de servicios de asesoramiento, acojan misiones de examen por homólogos y misiones de seguimiento conexas del Organismo en las

fases pertinentes, pongan sus conclusiones y resultados a disposición del público y apliquen en su debido momento las medidas recomendadas;

52. Alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que sigan poniendo a disposición de la Secretaría los conocimientos especializados necesarios para los servicios del Organismo de examen por homólogos y de asesoramiento relacionados con la seguridad y alienta además a la Secretaría a que ponga a disposición cursos de capacitación para futuros examinadores;

53. Pide a la Secretaría que siga facilitando y promoviendo la interacción periódica del Comité de Servicios de Examen por Homólogos y de Asesoramiento con los Estados Miembros y que, en estrecha consulta y coordinación con los Estados Miembros, siga evaluando y fortaleciendo la estructura, la eficacia y la eficiencia generales de los servicios que son competencia del Comité, y que informe a la Junta de Gobernadores de los resultados de este esfuerzo en común;

54. Pide a la Secretaría que siga mejorando la eficacia y la eficiencia de las misiones del Servicio Integrado de Examen de la Situación Reglamentaria (IRRS) y el Servicio de Examen Integrado para la Gestión de Desechos Radiactivos y de Combustible Gastado, la Clausura y la Rehabilitación (ARTEMIS) de examen por homólogos, comprendidas las misiones consecutivas IRRS-ARTEMIS que se llevan a cabo a petición de los Estados Miembros, mediante la aplicación de las enseñanzas extraídas de anteriores experiencias pertinentes, en estrecha cooperación con los Estados Miembros;

55. Pide a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos en apoyo de la explotación segura a largo plazo de las instalaciones nucleares, y alienta a los Estados Miembros a que hagan uso de los servicios del Organismo de examen por homólogos relativos a la seguridad, como los Aspectos de Seguridad de la Explotación a Largo Plazo (SALTO) o el Grupo de Examen de la Seguridad Operacional (OSART), por lo que respecta a la explotación segura a largo plazo de las centrales nucleares y los reactores de investigación, y a que se sirvan del servicio del Organismo de examen por homólogos por lo que respecta a la Evaluación de la Seguridad de las Instalaciones del Ciclo del Combustible durante la Explotación (SEDO);

56. Alienta a los Estados Miembros con reactores de investigación en funcionamiento a que soliciten, según corresponda, misiones del Organismo de examen por homólogos, por ejemplo, misiones de examen de Evaluación Integrada de la Seguridad de Reactores de Investigación (INSARR) y Evaluación de la Explotación y el Mantenimiento de Reactores de Investigación (OMARR);

57. Pide a la Secretaría que siga cooperando con los Estados Miembros y la OMS para asegurarse de que el servicio del Examen de Medidas de Preparación para Emergencias (EPREV) del Organismo esté coordinado con las Evaluaciones Externas Conjuntas de la OMS en el marco del Reglamento Sanitario Internacional en materia de emergencias radiológicas;

5.

Seguridad de las instalaciones nucleares

58. Alienta a todos los Estados Miembros a que contribuyan al logro de los objetivos de la Convención sobre Seguridad Nuclear, comprendidos los que figuran en la Declaración de Viena sobre la Seguridad Nuclear acerca de los Principios para el Cumplimiento del Objetivo de la Convención sobre Seguridad Nuclear de Prevenir Accidentes y Mitigar las Consecuencias Radiológicas, entre otras cosas aplicando las disposiciones pertinentes de esta resolución, y

exhorta a todas las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear a que aborden oportunamente las dificultades y sugerencias derivadas de sus procedimientos de examen y recomienda que todas las Partes Contratantes tengan en cuenta en consecuencia las principales cuestiones comunes y buenas prácticas;

59. Renueva la petición formulada a la Secretaría de que, en consulta con todos los Estados Miembros, y teniendo en cuenta las cuestiones de seguridad resaltadas en el informe resumido de la Octava y Novena Reunión de Examen Conjunta de las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear, determine cuestiones de particular importancia para los reactores civiles que no entren en el ámbito de aplicación de dicha Convención;

60. Exhorta a todos los Estados Miembros dotados de instalaciones nucleares que aún no lo hayan hecho a que establezcan y mantengan programas eficaces de transmisión de información sobre la experiencia operacional, incluida la determinación de los precursores relacionados con la seguridad, y a que compartan libremente sus experiencias, evaluaciones y enseñanzas extraídas, entre otras cosas, presentando informes de incidentes, por ejemplo, a través de los sistemas web de notificación del Organismo relacionados con la experiencia operacional;

61. Alienta a los Estados Miembros a que participen en la NHSI del Organismo y pide al Organismo que elabore con más detalle su visión estratégica, sus objetivos programáticos y los resultados previstos de la iniciativa;

62. Alienta a los Estados Miembros que estén iniciando programas nucleares a que contemplen la posibilidad de solicitar asistencia en materia de examen de la seguridad en el emplazamiento y creación de capacidad para organizaciones reguladoras y explotadoras en relación con la selección de emplazamientos y la evaluación de la seguridad de los emplazamientos;

63. Pide a la Secretaría que tenga en cuenta los aspectos de seguridad y reglamentación de las instalaciones de fusión y siga organizando reuniones y actividades sobre la seguridad de las instalaciones de fusión con miras a utilizar las conclusiones para examinar los diversos aspectos de la seguridad de esas instalaciones al elaborar o revisar en un futuro las normas de seguridad para instalaciones de fusión;

64. Alienta a los Estados Miembros a que aborden la gestión del envejecimiento, comprendidos el envejecimiento físico y la obsolescencia, durante todo el ciclo de vida de las instalaciones nucleares y a que, cuando proceda, intercambien las enseñanzas extraídas de las experiencias internacionales disponibles, y pide además a la Secretaría que apoye a los Estados Miembros en este sentido;

65. Renueva sus llamamientos a los Estados Miembros para que velen por la realización periódica y con regularidad de evaluaciones exhaustivas y sistemáticas de la seguridad en las instalaciones existentes durante todo su ciclo de vida para definir mejoras de la seguridad encaminadas a cumplir el objetivo de prevenir accidentes con consecuencias radiológicas y, si estos llegaran a producirse, de mitigar esas consecuencias, así como por la introducción oportuna de mejoras de la seguridad que sean razonablemente factibles o viables, y pide a la Secretaría que siga facilitando el intercambio de información sobre las experiencias y enseñanzas extraídas en este sentido;

66. Alienta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que realicen evaluaciones de la seguridad, también en emplazamientos con múltiples unidades o en SMR situados en emplazamientos remotos, para evaluar la robustez de las centrales nucleares y otras instalaciones frente a uno o varios sucesos extremos probables, teniendo debidamente en cuenta los efectos del

cambio climático, sobre todo en relación con la mayor frecuencia e intensidad de los fenómenos meteorológicos extremos, y alienta a la Secretaría a que siga apoyando a los Estados Miembros en este sentido contemplando la posibilidad de actualizar las orientaciones técnicas relativas a la evaluación del emplazamiento y del diseño para proteger las instalaciones nucleares de los riesgos externos, en consulta con los Estados Miembros;

67. Alienta a los Estados Miembros a que amplíen sus conocimientos sobre el impacto del aumento de la frecuencia y gravedad de los riesgos ligados a fenómenos meteorológicos sobre las instalaciones nucleares, alienta a la Secretaría a que, siga prestando asistencia a los Estados Miembros en su esfuerzo, previa solicitud en tal sentido, y toma conocimiento del inicio del proyecto coordinado de investigación centrado en la forma en que el cambio climático y las condiciones meteorológicas adversas podrían repercutir en la seguridad de los establecimientos nucleares;

68. Alienta al Organismo a que, cuando proceda, siga llevando adelante las actividades relativas a la seguridad de emplazamientos con múltiples unidades, haciéndolo de tal modo que facilite el desarrollo y la aplicación de nuevas tecnologías por parte de los Estados Miembros;

69. Alienta además a los Estados Miembros a que intercambien información en materia de reglamentación y experiencias sobre nuevas centrales nucleares y reactores avanzados, comprendidos SMR y reactores de la Generación IV, teniendo en cuenta que el diseño, la selección del emplazamiento y la construcción de las nuevas centrales nucleares deberán ser coherentes con el objetivo de prevenir accidentes durante la puesta en servicio y la explotación y, si se produjese un accidente, de mitigar posibles emisiones de radionucleidos que causen contaminación a largo plazo fuera del emplazamiento y evitar tanto emisiones radiactivas tempranas como emisiones radiactivas lo suficientemente grandes como para requerir acciones y medidas protectoras a largo plazo, y alienta a los Estados Miembros a asegurarse de que las nuevas tecnologías de reactores tengan en cuenta las enseñanzas extraídas del accidente de la central nuclear de Fukushima Daiichi;

70. Pide a la Secretaría que siga señalando cuestiones importantes para la seguridad de centrales nucleares en funcionamiento y nuevas, así como de reactores avanzados, por ejemplo, organizando reuniones y conferencias como la Conferencia Internacional sobre Cuestiones de Actualidad en materia de Seguridad de las Instalaciones Nucleares;

71. Alienta a la Secretaría a que disponga lo necesario para el intercambio de información y experiencias en torno a la realización de evaluaciones de la seguridad de los sistemas de instrumentación y control digitales;

72. Alienta al Organismo a que facilite el intercambio de resultados de las actividades de investigación y desarrollo sobre estrategias de gestión de accidentes severos para centrales nucleares;

73. Alienta a los Estados Miembros a que intercambien información sobre los programas de investigación necesarios para garantizar la disponibilidad y la durabilidad de los conocimientos científicos especializados en apoyo de la seguridad nuclear;

74. Alienta a los Estados Miembros a que elaboren, cuando sea necesario, y apliquen directrices para la gestión de accidentes severos teniendo en cuenta, entre otras cosas, las enseñanzas extraídas del accidente de la central nuclear de Fukushima Daiichi, y pide a la Secretaría que secunde esta labor de los Estados Miembros mediante talleres de capacitación;

75. Pide a la Secretaría que, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, siga respaldando el Sistema de Notificación y Análisis de Incidentes relacionados con el Combustible (FINAS), el Sistema Internacional de Notificación relacionado con la Experiencia Operacional (IRS) y el Sistema de Notificación de Incidentes para Reactores de Investigación (IRSRR) del Organismo, e invita a los Estados Miembros a sacar provecho de su participación en estos sistemas;

76. Exhorta a la Secretaría a que siga teniendo en cuenta los aspectos de seguridad tecnológica y seguridad física, incluidas la preparación y respuesta para casos de emergencia, de las centrales nucleares transportables y los SMR durante todo su ciclo de vida, entre otras cosas por conducto del Foro de Reguladores de Reactores Modulares Pequeños, la NHSI y su vía de reglamentación, y, cuando sea pertinente, la vía de la industria de la NHSI y el Proyecto Internacional sobre Ciclos del Combustible y Reactores Nucleares Innovadores (INPRO), y a que aproveche los conocimientos y la experiencia de otras organizaciones internacionales y de los Estados Miembros, y renueva su petición a la Secretaría de que siga organizando reuniones y actividades sobre centrales nucleares transportables y SMR a fin de utilizar las conclusiones que se extraigan de ellas para examinar, con sujeción a los instrumentos jurídicos y requisitos comunes existentes, los diversos aspectos de la seguridad de dichas centrales, incluido su transporte, así como de determinar, comprender y abordar desafíos en materia de reglamentación ligados al ciclo de vida de esas centrales;

6.

Seguridad radiológica y protección ambiental

77. Alienta a los Estados Miembros a que adapten sus programas nacionales de protección radiológica a las normas básicas internacionales de seguridad revisadas que figuran en la publicación GSR Part 3, pide a la Secretaría que apoye la aplicación efectiva de la publicación GSR Part 3, con respecto a la exposición ocupacional, médica y del público en situaciones de exposición planificada, situaciones de exposición de emergencia y situaciones de exposición existente, así como a la protección del medio ambiente, y pide además a la Secretaría que siga organizando talleres nacionales y regionales sobre la aplicación de lo establecido en la publicación GSR Part 3 cuando se lo soliciten;

78. Invita a los Estados Miembros que explotan centrales nucleares y a aquellos que están contemplando la posibilidad de implantar la energía nucleoelectrica a que animen a sus compañías eléctricas y sus autoridades a hacerse miembros del programa del Sistema de Información sobre Exposición Ocupacional (ISOE) del OIEA y la AEN de la OCDE, y pide a la Secretaría que preste asistencia a este respecto y siga respaldando el programa ISOE;

79. Pide a la Secretaría que promueva el programa del Sistema de Información sobre Exposición Ocupacional en la Medicina, la Industria y la Investigación (ISEMIR) y preste asistencia relacionada con su uso a los Estados Miembros que la soliciten, a fin de reforzar la protección radiológica de los trabajadores que podrían verse expuestos a la radiación ionizante en los ámbitos de la medicina, la industria y la investigación, y recomienda que los Estados Miembros faciliten datos sobre exposición ocupacional al programa ISEMIR;

80. Pide a la Secretaría que formule recomendaciones y preste asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten para mejorar la protección radiológica de los trabajadores empleando técnicas de dosimetría eficientes y eficaces, y recuerda la celebración en 2022 de la Conferencia Internacional sobre Protección Radiológica Ocupacional, organizada en Ginebra (Suiza) en cooperación con la Organización Internacional del Trabajo (OIT);

81. Pide a la Secretaría que ayude a los Estados Miembros que lo soliciten a reforzar sus capacidades para evaluar de modo realista los efectos radiológicos de todo material que contenga niveles aumentados de material radiactivo natural (NORM), que preste asistencia a los Estados Miembros en la gestión de los NORM, incluidos los NORM reforzados técnicamente y los residuos y desechos NORM, y que siga organizando talleres y actividades de capacitación nacionales y regionales sobre estos temas;
82. Exhorta a los Estados Miembros que reciben asistencia del Organismo a que actualicen periódicamente la información contenida en el Sistema de Gestión de la Información sobre Seguridad Radiológica (RASIMS) del Organismo a fin de que tanto ellos como la Secretaría puedan determinar la asistencia técnica necesaria para ayudar a fortalecer su infraestructura nacional de seguridad radiológica para los usos actuales y previstos de las fuentes de radiación;
83. Pide al Organismo que, en cooperación con la OMS y en coordinación con otras organizaciones internacionales, fortalezca la protección radiológica de los pacientes, los profesionales de la salud, los cuidadores y confortadores de pacientes y los voluntarios sometidos a exposición y mejore la seguridad de los procedimientos radiológicos;
84. Pide a la Secretaría que promueva proyectos regionales de cooperación técnica sobre exposición médica y alienta a los Estados Miembros a que utilicen los sistemas de aprendizaje y notificación en materia de seguridad desarrollados por el Organismo para los procedimientos radiológicos y la radioterapia;
85. Pide a la Secretaría que, cuando así lo soliciten los Estados Miembros, continúe prestando asistencia con la aplicación de las orientaciones sobre protección radiológica para el control reglamentario del uso de técnicas de imagenología del ser humano con fines no médicos;
86. Alienta a los Estados Miembros a que evalúen el alcance de la exposición del público y ocupacional al radón en hogares, escuelas y otros edificios y en lugares de trabajo y, cuando proceda, adopten medidas adecuadas para reducir dicha exposición teniendo en cuenta las normas de seguridad del Organismo, y pide a la Secretaría que, en cooperación con los Estados Miembros, la OMS y otras organizaciones internacionales pertinentes, preste asistencia a los Estados Miembros en este sentido;
87. Insta a la Secretaría a que, tras los recientes trabajos del Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos, prepare un documento resumido sobre la presencia de radionucleidos en piensos y alimentos, incluida el agua potable, y a que, en colaboración con la FAO, la OMS y los Estados Miembros interesados, promueva el examen y la posible aplicación del documento recientemente publicado titulado *Exposure Due to Radionuclides in Food Other Than During a Nuclear or Radiological Emergency*;
88. Acoge con satisfacción el trabajo sobre bienes de consumo que contienen radionucleidos realizado por la Secretaría en cumplimiento de la resolución GC(66)/RES/6 y pide a la Secretaría que, en consulta con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales competentes, elabore un documento de orientación sobre la gestión de los radionucleidos presentes en todos los bienes de consumo;
89. Pide a la Secretaría que siga trabajando para elaborar un informe de seguridad sobre el comercio internacional de bienes de consumo que contengan radionucleidos, en consulta con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales competentes;
90. Acoge con satisfacción la labor de la Secretaría para elaborar sendas guías de seguridad sobre la aplicación del concepto de dispensa y sobre la aplicación del concepto de exención, y

alienta a la Secretaría a que promueva una aplicación internacional coherente de estas guías de seguridad para facilitar la expedición transfronteriza segura de materiales;

91. Pide a la Secretaría que, según convenga, siga actualizando el documento titulado *Inventory of Radioactive Materials Resulting from Historical Dumping, Accidents and Losses at Sea (for the Purposes of the London Convention 1972 and London Protocol 1996)*;

7.

Seguridad del transporte

92. Insta a los Estados Miembros que carezcan de un marco nacional de regulación del transporte seguro de materiales radiactivos a que aprueben y apliquen tal marco sin demora y exhorta a todos los Estados Miembros a velar por que tal marco de regulación esté en conformidad con la edición aplicable del Reglamento para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos del Organismo (SSR-6);

93. Destaca la importancia de disponer de mecanismos eficaces de responsabilidad para garantizar la pronta indemnización por daños ocasionados durante el transporte de materiales radiactivos, incluido el transporte marítimo, y en este contexto observa la aplicación de los principios de responsabilidad por daños nucleares, incluida la responsabilidad causal;

94. Exhorta a los Estados Miembros a que faciliten el transporte de materiales radiactivos y a que designen, si todavía no lo han hecho, un centro de coordinación nacional que se ocupe de los casos de rechazo del transporte de materiales radiactivos para alcanzar una solución satisfactoria y oportuna a la cuestión;

95. Toma nota de manera positiva de la labor del Grupo de Trabajo y de la Secretaría sobre la cuestión de los “rechazos del transporte” en cumplimiento de la resolución GC(66)/RES/6 y pide a la Secretaría que estudie los próximos pasos en relación con el proyecto de código de conducta para facilitar el transporte tecnológica y físicamente seguro de materiales radiactivos que ha preparado el Grupo de Trabajo;

96. Alienta al Organismo a que siga redoblando y ampliando sus esfuerzos para poner a disposición medios pertinentes de enseñanza y capacitación sobre la seguridad del material radiactivo durante el transporte, y reconoce los progresos realizados en este sentido, entre ellos la elaboración de material didáctico y su traducción a los idiomas oficiales del Organismo;

97. Acoge con beneplácito la práctica de algunos Estados remitentes y algunos explotadores de facilitar información y respuestas de manera oportuna a los Estados ribereños pertinentes con anterioridad a los envíos realizados por vía marítima a fin de atender las preocupaciones relativas a la seguridad tecnológica nuclear y a la seguridad física nuclear, incluida la preparación para emergencias, y observa que la información y las respuestas suministradas no deberían en ningún caso estar en contradicción con las medidas de seguridad física nuclear y seguridad tecnológica nuclear del transporte o del Estado remitente;

98. Exhorta a los Estados Miembros a que refuercen aún más la confianza mutua, por ejemplo, mediante el uso de orientaciones, prácticas de comunicación voluntaria y ejercicios de simulación, y los resultados de interés que se obtengan, y pide a la Secretaría que preste el apoyo adecuado a los Estados Miembros interesados que lo soliciten;

99. Alienta a dar continuidad al positivo proceso de diálogo entre los Estados ribereños y los remitentes, que ha mejorado el entendimiento mutuo, favorecido la creación de relaciones de confianza y mejorado la comunicación en relación con el transporte marítimo seguro de

materiales radiactivos, y toma nota de la invitación cursada a otros Estados Miembros interesados para que se sumen al proceso de diálogo oficioso y apliquen, cuando proceda, las prácticas óptimas recogidas en el documento INFCIRC/863, con sujeción a las limitaciones de confidencialidad y seguridad que se impongan;

8.

Seguridad en la gestión del combustible gastado y los desechos radiactivos

100. Alienta a los Estados Miembros a que planifiquen, desarrollen y apliquen programas o enfoques nacionales a largo plazo para la gestión segura de los desechos radiactivos y el combustible gastado, que incluyan resultados que sean factibles y oportunos para evitar cargas indebidas para las generaciones futuras, e instauren mecanismos para garantizar que se dispone de recursos suficientes, y a que intercambien la experiencia adquirida y las enseñanzas extraídas al respecto;

101. Alienta al Organismo a que prosiga sus actividades relacionadas con la seguridad de la gestión previa a la disposición final y la disposición final cerca de la superficie, la disposición final en pozos barrenados y la disposición final geológica de los desechos radiactivos y, cuando proceda, del combustible nuclear gastado, y alienta además la intervención temprana de los órganos reguladores antes de que comience el proceso de concesión de licencias;

102. Alienta al Organismo a que trabaje en los aspectos relacionados con la seguridad de la gestión de los desechos radiactivos y del combustible gastado, SMR y tecnologías nucleares avanzadas inclusive;

103. Pide a la Secretaría que fomente el intercambio de información, experiencia y conocimientos sobre los aspectos relacionados con la seguridad del almacenamiento de combustible nuclear gastado y desechos radiactivos, haciendo hincapié en que la disposición final segura es la solución a largo plazo para los desechos radiactivos y el combustible gastado, si se considera un desecho;

104. Alienta a los Estados Miembros a que estudien modos y medios de mejorar la cooperación en torno a la gestión de desechos radiactivos;

105. Alienta a los Estados Miembros a que planifiquen la gestión de todos los tipos de desechos derivados de una emergencia nuclear o radiológica, incluido el combustible nuclear dañado, cuando las estrategias ordinarias no sean viables o no sean óptimas, y cuando exista la posibilidad de que se generen grandes volúmenes de desechos radiactivos como resultado de la emergencia y/o la rehabilitación ambiental;

9.

Seguridad en la clausura, la extracción y el tratamiento del uranio y la rehabilitación ambiental

106. Alienta a los Estados Miembros a que planifiquen la clausura segura de las instalaciones, incluso durante la fase de diseño de la instalación, y la actualicen según proceda, y a que instauren mecanismos para garantizar que se disponga de recursos humanos y financieros de modo que la clausura pueda iniciarse tan pronto como se justifique a nivel nacional;

107. Alienta a los Estados Miembros a que contemplen la posibilidad de formular y adoptar planes y medidas para el estado final de la clausura;

108. Alienta a los Estados Miembros a que se beneficien del intercambio de enseñanzas extraídas y buenas prácticas de las actividades de clausura y rehabilitación, y a que las tengan en cuenta en sus propias actividades, según proceda;

109. Pide a la Secretaría que siga prestando apoyo al intercambio de información, experiencia y conocimientos sobre los aspectos relacionados con la seguridad de la clausura y la rehabilitación de zonas con contaminación radiactiva;

110. Pide a la Secretaría que trabaje en los aspectos relacionados con la seguridad de la clausura de nuevos tipos de instalaciones;

111. Pide a la Secretaría que ayude a los Estados Miembros que lo soliciten a elaborar planes de protección radiológica del medio ambiente durante la extracción y el tratamiento del uranio y de clausura y rehabilitación seguras de instalaciones con residuos NORM, lo que incluye la gestión de tales residuos;

112. Pide a la Secretaría que siga prestando apoyo a las actividades relacionadas con la coordinación técnica de iniciativas multilaterales destinadas a rehabilitar antiguos emplazamientos de producción de uranio, en particular en Asia Central, por conducto del Grupo de Coordinación para Antiguos Emplazamientos de Producción de Uranio, y alienta a la Secretaría a que consulte a los Estados Miembros pertinentes de África que lo soliciten con miras a poner en marcha iniciativas similares; y alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que presten apoyo con este fin;

113. Pide al Organismo que siga llevando a cabo actividades a través del Foro Internacional de Trabajo para la Supervisión Reglamentaria de Antiguos Emplazamientos y el Foro de Regulación para la Seguridad de la Producción de Uranio y de los NORM;

10.

Creación de capacidad

114. Alienta a los Estados Miembros a que formulen estrategias nacionales de creación de capacidad en seguridad nuclear y radiológica, en particular, según corresponda, mediante la enseñanza y la capacitación, la promoción de la igualdad o el equilibrio de género y la diversidad de la fuerza de trabajo, el desarrollo de los recursos humanos, la gestión del conocimiento y las redes de conocimiento, pide a la Secretaría que preste apoyo a quienes lo soliciten, y alienta además a los Estados Miembros a que se aseguren de que se pongan a disposición recursos para actividades de creación de capacidad de este tipo, por ejemplo, mediante el Programa de Becas del OIEA Marie Skłodowska-Curie;

115. Alienta a los Estados Miembros a que sigan reforzando su capacidad nacional de reglamentación teniendo en cuenta las tecnologías nuevas e innovadoras, exhorta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que a tal efecto compartan, en la medida de lo posible, sus conocimientos y experiencia, y reitera el papel del Organismo en la tarea de apoyar a todos los Estados Miembros, según convenga, para que tengan acceso a los materiales, equipo y tecnología necesarios a este respecto;

116. Pide a la Secretaría que fortalezca y amplíe su programa de actividades de enseñanza y capacitación, centrándose en la creación de capacidades institucionales, técnicas, directivas y de liderazgo en los Estados Miembros;

117. Pide a la Secretaría que apoye las iniciativas de los Estados Miembros encaminadas a determinar y poner en práctica medidas de gestión del conocimiento, y a que prosiga los

esfuerzos para adquirir, actualizar y preservar los conocimientos y la memoria institucional en relación con la seguridad nuclear, a fin de mitigar la pérdida de experiencia;

118. Pide a la Secretaría que apoye y coordine las actividades regionales e interregionales encaminadas al intercambio de conocimientos, pericia y experiencia sobre cuestiones relacionadas con la seguridad y alienta a los Estados Miembros a que participen en plataformas de intercambio de conocimientos como la Red Mundial de Seguridad Nuclear Tecnológica y Física (GNSSN) en aras de un intercambio eficiente de información y una cooperación eficaz;

119. Alienta a los Estados Miembros a que utilicen, cuando proceda, el enfoque sistemático de la capacitación (ESC) del Organismo y otros instrumentos pertinentes para autoevaluar los programas de creación de capacidad a nivel nacional e institucional, y alienta también a la Secretaría a que siga desarrollando el ESC;

120. Pide a la Secretaría que preste apoyo a las actividades de gestión del conocimiento de los Estados Miembros que lo soliciten, y en particular a la sostenibilidad de la competencia y las aptitudes en sus órganos reguladores;

11.

Gestión segura de las fuentes radiactivas

121. Exhorta a todos los Estados Miembros a que velen por que su marco legislativo o regulador contenga disposiciones específicas para la gestión segura de las fuentes radiactivas durante todas las fases del ciclo de vida;

122. Exhorta a todos los Estados Miembros a que velen por la existencia de medios adecuados, incluidos mecanismos financieros, según proceda, para que el almacenamiento y las vías de disposición de las fuentes en desuso sean tecnológica y físicamente seguros de modo que las fuentes de ese tipo presentes en su territorio sigan estando sometidas a control reglamentario, y alienta a todos los Estados Miembros a que creen mecanismos que, en la medida de lo posible, permitan la devolución de las fuentes en desuso a los Estados suministradores o contemplen otras opciones, entre ellas, la reutilización, el reciclaje o la disposición final de las fuentes siempre que sea posible;

123. Alienta a la Secretaría y a los Estados Miembros a que redoblen los esfuerzos nacionales y multinacionales para recuperar las fuentes huérfanas y mantener el control de las fuentes en desuso, e invita a los Estados Miembros a que establezcan sistemas de detección de radiaciones, en fronteras internacionales inclusive, cuando proceda;

124. Exhorta a todos los Estados Miembros a que establezcan y mantengan registros nacionales de fuentes radiactivas selladas de actividad alta;

125. Alienta a los Estados Miembros a que hagan uso de los servicios del Organismo cuando hagan frente a cuestiones relacionadas con el control o la recuperación del control de las fuentes huérfanas y alienta a la Secretaría a que preste a los Estados Miembros asesoramiento sobre la manera de formular tales solicitudes de asistencia;

126. Pide a la Secretaría que siga promoviendo el intercambio de información acerca de la aplicación del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas, así como de sus Directrices sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas y sus Orientaciones sobre la Gestión de las Fuentes Radiactivas en Desuso, y alienta además a la Secretaría a que acelere la remodelación y actualización de la plataforma dedicada al Código para potenciar el intercambio de información y experiencias entre los Estados Miembros;

127. Pide a la Secretaría que continúe facilitando, según convenga, el intercambio de información entre los Estados Miembros interesados relativa a aspectos de seguridad radiológica ligados a la gestión del movimiento de chatarra o de materiales producidos a partir de chatarra que de forma inadvertida puedan contener material radiactivo;

128. Alienta al Organismo a apoyar las actividades de investigación sobre la seguridad de las tecnologías nucleares y de la radiación, lo que comprende las opciones de las tecnologías seguras, económicamente viables y técnicamente posibles, respetando las elecciones de cada Estado Miembro en materia de tecnología nuclear;

12.

Preparación y respuesta para casos de incidente y emergencia nucleares y radiológicos

129. Alienta a los Estados Miembros a que desarrollen y fortalezcan mecanismos y arreglos nacionales, bilaterales, regionales e internacionales de preparación y respuesta para casos de emergencia, incluidas estrategias de protección; cooperen estrechamente en torno a medidas precautorias para reducir al mínimo las consecuencias a largo plazo, según proceda; faciliten el intercambio oportuno de información durante una emergencia nuclear o radiológica y mejoren la transparencia entre los licenciarios, las autoridades, el público y la comunidad internacional; y sigan mejorando la cooperación bilateral, regional e internacional entre expertos nacionales, autoridades competentes y reguladores con ese fin, entre otras cosas organizando, según proceda, ejercicios y cursos de capacitación conjuntos;

130. Alienta al Organismo a que organice, según proceda, ejercicios sobre situaciones de emergencia para poner a prueba y analizar la eficacia de los sistemas de preparación y respuesta para casos de emergencia teniendo también en cuenta posibles situaciones de emergencia en instalaciones nucleares afectadas por conflictos armados;

131. Pide a la Secretaría que, en estrecha cooperación y previa consulta con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales pertinentes adecuadas, siga dando prioridad a un programa de ejercicios en el que se destaque la importancia de los ejercicios multilaterales y alienta además a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de ofrecerse a acoger tales ejercicios, como ConvEx-3;

132. Alienta a los Estados Miembros a que garanticen la formulación, justificación y optimización de estrategias de protección radiológica para que en el curso de una emergencia nuclear o radiológica sea posible adoptar oportunamente medidas protectoras eficaces y otras medidas de respuesta en su Estado según lo expuesto en la publicación GSR Part 7, y pide a la Secretaría que preste asistencia a este respecto a los Estados Miembros que la soliciten;

133. Alienta a los Estados Miembros a que hagan lo necesario para garantizar que las medidas protectoras para casos de emergencia nuclear estén justificadas y optimizadas teniendo en cuenta todos los posibles riesgos, incluidos los efectos psicosociales y para la salud mental a que den lugar tales medidas;

134. Pide a la Secretaría que trabaje con los Estados Miembros para mantener y mejorar el conocimiento de las disposiciones del Organismo en materia de evaluación, pronóstico y comunicación, comprendidas las disposiciones para el intercambio oportuno de información técnica pertinente, haciendo a la vez un uso eficaz de las capacidades de los Estados Miembros y, según sea necesario, que adapte y perfeccione la función del Centro de Respuesta a Incidentes y Emergencias (IEC) para asegurar la eficacia en situaciones de emergencia nuclear y radiológica;

135. Pide a la Secretaría que apoye a los Estados Miembros que lo soliciten en el desarrollo y el fortalecimiento de mecanismos y disposiciones nacionales de preparación y respuesta para casos de emergencia y la creación de capacidad al respecto;

136. Pide a la Secretaría que unifique la experiencia internacional en materia de recuperación tras incidentes, accidentes y emergencias nucleares y radiológicos y examine el impacto de estos con objeto de apoyar a los Estados Miembros que lo soliciten en su proceso decisorio respecto de la planificación para casos de emergencia y la recuperación tras emergencias;

137. Alienta a los Estados Miembros a que establezcan y mantengan en todo momento canales de comunicación eficaces entre las autoridades nacionales responsables, velen por que las responsabilidades respectivas estén claras y mejoren la coordinación y el proceso de toma de decisiones para todos los tipos de escenarios de accidente, entre ellos, “un suceso natural, un error humano, un fallo mecánico o de otra índole o un suceso relacionado con la seguridad física nuclear” según se expone en la publicación GSR Part 7;

138. Alienta a los Estados Miembros y a la Secretaría a que sigan utilizando el Sistema Unificado de Intercambio de Información (USIE) del Organismo como portal web para que los puntos de contacto de los Estados partes en la Convención sobre Pronta Notificación y en la Convención sobre Asistencia, así como los de los Estados Miembros, intercambien información urgente durante incidentes y emergencias nucleares y radiológicos, y para que los funcionarios nacionales de la Escala Internacional de Sucesos Nucleares y Radiológicos (INES) oficialmente designados publiquen información sobre sucesos clasificados de acuerdo con esta escala, alienta además a los Estados Miembros a que intercambien información sobre incidentes y emergencias nucleares y radiológicos, incluidas las emergencias nacionales y transnacionales de acuerdo con la definición que figura en la publicación GSR Part 7, según la cual son sucesos de importancia radiológica real, potencial o percibida para más de un Estado, y alienta a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de dar a conocer esta información al público en general, según proceda, incluido por medio del mecanismo del USIE;

139. Pide a la Secretaría que trabaje con los Estados Miembros para mejorar la Red de Respuesta y Asistencia (RANET) del Organismo, entre otras cosas posibilitando que la RANET facilite el suministro a gran escala de equipo, previa solicitud, a fin de asegurar que, cuando así sea solicitado, se pueda prestar asistencia de forma oportuna y eficaz, pide además a la Secretaría que trabaje con los Estados Miembros para facilitar, según proceda, arreglos bilaterales y multilaterales, y que redoble esfuerzos para establecer la compatibilidad técnica de la asistencia internacional, y alienta a los Estados Miembros a que registren y actualicen periódicamente en la RANET las capacidades nacionales que podrían ponerse a disposición de los Estados que soliciten asistencia internacional;

140. Recuerda la 11ª Reunión de Representantes de las Autoridades Competentes Contempladas en las Convenciones sobre Pronta Notificación y sobre Asistencia, y pide a la Secretaría que, en consulta con los Estados Miembros, siga facilitando el intercambio de información entre los Estados Miembros interesados y las autoridades competentes;

141. Pide a la Secretaría que, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, siga formulando una estrategia de comunicación pública eficaz y que mantenga y siga desarrollando las disposiciones encaminadas a proporcionar a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y el público en general información oportuna, clara, correcta en cuanto a los hechos, objetiva y fácilmente comprensible durante una emergencia nuclear o radiológica;

142. Alienta a la Secretaría a que siga utilizando el Sistema Internacional de Información sobre Monitorización Radiológica (IRMIS) y alienta además a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que aporten sistemáticamente datos al sistema;

143. Alienta a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de aportar información al Sistema de Gestión de la Información sobre Preparación y Respuesta para Casos de Emergencia (EPRIMS) y alienta a la Secretaría a que haga promoción de los beneficios del EPRIMS entre los Estados Miembros;

144. Pide a la Secretaría que, en estrecha consulta con los Estados Miembros, examine las disposiciones del Organismo para la notificación de incidentes, accidentes y emergencias nucleares y radiológicas, con miras a determinar posibles mejoras en estas disposiciones, y exhorta a todos los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que contribuyan a la eficacia de dichas disposiciones;

145. Pide a la Secretaría que, en coordinación y consulta con los Estados Miembros, siga reforzando la cooperación con otras organizaciones internacionales pertinentes en el ámbito de la preparación y respuesta para casos de emergencia, pasando, entre otras vías, por el Comité Interinstitucional sobre Emergencias Radiológicas y Nucleares (IACRNE);

146. Alienta a la Secretaría a que se plantee, en coordinación con la CSS y los comités sobre normas de seguridad, un proceso de examen y de posible revisión de la publicación GSR Part 7 con objeto de abordar los desafíos en evolución;

13.

Aplicación y notificación

147. Pide a la Secretaría que aplique las medidas solicitadas en la presente resolución por orden de prioridad y de manera eficiente con sujeción a los recursos disponibles; y

148. Pide al Director General que en la sexagésima octava reunión ordinaria (2024) de la Conferencia General informe en detalle de la aplicación de la presente resolución y de otros hechos de importancia que hayan sucedido hasta entonces.

*29 de septiembre de 2023
Punto 13 del orden del día
GC(67)/OR.12, párr. 30*

GC(67)/RES/8

Seguridad física nuclear

La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones anteriores sobre las medidas para mejorar la seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos, y sobre las medidas de lucha contra el tráfico ilícito de esos materiales,
- b) Tomando nota del Informe sobre la Seguridad Física Nuclear de 2023, presentado por el Director General en el documento GC(67)/14, así como del Examen de la Seguridad Física Nuclear de 2023, del que tomó nota la Junta de Gobernadores en el documento GC(67)/INF/3, y del Plan de Seguridad Física Nuclear para 2022-2025, aprobado por la Junta de Gobernadores en el documento GC(65)/24,
- c) Afirmando que la responsabilidad de la seguridad física nuclear dentro de un Estado incumbe totalmente a ese Estado, y teniendo presentes los derechos soberanos y las responsabilidades de todos los Estados Miembros, de acuerdo con sus respectivas obligaciones nacionales e internacionales, de mantener en todo momento una seguridad física nuclear eficaz y cabal respecto de todos los materiales nucleares y otros materiales radiactivos,
- c) bis Respetando que la participación en instrumentos internacionales de seguridad física nuclear y la adhesión a ellos es decisión voluntaria y soberana de un Estado, y tomando conocimiento al mismo tiempo de los esfuerzos encaminados a lograr la mayor participación posible a este respecto,
- d) Reafirmando los objetivos comunes de la no proliferación nuclear, el desarme nuclear y los usos pacíficos de la energía atómica, reconociendo que la seguridad física nuclear contribuye a la paz y la seguridad internacionales, y destacando que el progreso en el desarme nuclear es extremadamente necesario y seguirá siendo objeto de debate en todos los foros pertinentes, de conformidad con las obligaciones y los compromisos pertinentes de los Estados Miembros,
- e) Reconociendo que los términos y conceptos que se tratan en esta resolución están basados en los documentos de la Colección de Seguridad Física Nuclear (NSS) acordados por consenso,
- f) Reconociendo que la protección física es un elemento clave de la seguridad física nuclear,
- g) Tomando nota de que la protección física está relacionada o, en muchos casos, interconectada, entre otras cosas, con otras esferas de la seguridad física nuclear, como la contabilidad y el control de material nuclear, la seguridad física de la información y la seguridad informática, la cultura de la seguridad física nuclear o las medidas de seguridad física nuclear que se aplican al material no sometido a control reglamentario, reconociendo a la vez la importancia que revisten la prevención, la detección, la disuasión, la dilación del acceso y la respuesta,
- h) Preocupada todavía por los riesgos, desafíos y amenazas actuales, cambiantes o incipientes que pesan sobre la seguridad física nuclear, destacando a la vez la necesidad de hacerles frente, también a aquellos que guardan relación con novedades tecnológicas, sin perjuicio de los derechos soberanos de los Estados Miembros, y

reafirmando que la responsabilidad de la seguridad física nuclear dentro de un Estado incumbe totalmente a ese Estado,

- i) Reconociendo que, para garantizar la seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos y de las instalaciones conexas, cada vez es más importante y fundamental abordar los desafíos relacionados con la tecnología informática, así como otras tecnologías nuevas,
- j) Reconociendo que los avances de la ciencia, la tecnología y la ingeniería traen consigo oportunidades para mejorar la seguridad física nuclear, y señalando los posibles ámbitos de aplicación y retos de la inteligencia artificial,
- k) Recordando con reconocimiento las Conferencias Internacionales sobre Seguridad Física Nuclear (ICONS) de 2013, 2016 y 2020 y sus declaraciones ministeriales conexas, y tomando nota de los valiosos debates de los expertos técnicos reflejados en los informes de los Presidentes,
- l) Reconociendo la importancia de mantener y reforzar el diálogo sobre seguridad física nuclear entre los órganos gubernamentales pertinentes y la industria nuclear a nivel nacional,
- m) Subrayando la persistente necesidad de crear conciencia sobre la seguridad física nuclear entre todas las partes interesadas, entre las que se encuentran los usuarios de materiales nucleares y otros materiales radiactivos y las autoridades competentes de los Estados Miembros, y entre el personal pertinente de la Secretaría,
- n) Reconociendo que la seguridad física nuclear puede contribuir a la percepción positiva, a nivel nacional, de las actividades nucleares con fines pacíficos,
- o) Reconociendo la función central que desempeña el Organismo, que los Estados Miembros del OIEA reafirmaron por ejemplo en la 16ª Cumbre del Movimiento de los Países No Alineados (MNOAL), celebrada en 2012, en la elaboración de documentos de orientación exhaustivos sobre seguridad física nuclear y en la prestación de asistencia a los Estados Miembros que así lo soliciten a fin de facilitar la aplicación de estos documentos,
- p) Destacando la necesidad de que todos los Estados Miembros del Organismo participen en las actividades e iniciativas relacionadas con la seguridad física nuclear de forma incluyente, y tomando conocimiento del papel que han desempeñado en la esfera de la seguridad física nuclear los procesos e iniciativas internacionales, entre ellos, las Cumbres de Seguridad Nuclear,
- q) Reafirmando la función central del Organismo en la tarea de facilitar la cooperación internacional en apoyo de los esfuerzos de los Estados por cumplir su responsabilidad de garantizar la seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos para usos civiles,
- r) Reafirmando la importancia de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares (CPFMN) y de su Enmienda de 2005, que amplía su alcance, reconociendo la importancia de su aceptación, aprobación o ratificación por más Estados Miembros del OIEA y señalando la importancia de la universalización de ambos instrumentos y su plena aplicación por los Estados Parte,

- s) Recordando la función del Director General de depositario de la CPFMN y su Enmienda de 2005 (Enmienda de la CPFMN) y la función que incumbe al Organismo de fomentar la universalización de los instrumentos jurídicos pertinentes y de ayudar a los Estados Miembros que lo soliciten a adherirse a los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes y a aplicarlos,
- t) Reconociendo que el uranio muy enriquecido (UME) y el plutonio separado en todas sus aplicaciones requieren la adopción de precauciones especiales para garantizar su seguridad física nuclear y que es muy importante que se coloquen en un lugar seguro y se contabilicen de manera apropiada, por los Estados correspondientes y dentro de ellos,
- u) Reconociendo la importancia de reducir al mínimo el uso de uranio muy enriquecido (UME) y de utilizar uranio poco enriquecido (UPE) siempre que sea técnica y económicamente viable,
- v) Tomando conocimiento de las resoluciones 1373, 1540, 1673, 1810, 1977 y 2325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la resolución 71/38 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear y las medidas internacionales adoptadas de conformidad con esos instrumentos para evitar el acceso de agentes no estatales a armas de destrucción masiva y materiales conexos,
- w) Tomando conocimiento de las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) relacionadas con la seguridad física nuclear,
- x) Reconociendo la necesidad de reforzar y mejorar la cooperación y la coordinación en los esfuerzos internacionales en la esfera de la seguridad física nuclear a fin de evitar duplicaciones y solapamientos, y reconociendo la función central del Organismo a este respecto,
- y) Destacando la necesidad de que los Estados Miembros sigan proporcionando los recursos técnicos, humanos y financieros adecuados, entre otras cosas, mediante el Fondo de Seguridad Física Nuclear, para que el Organismo ponga en práctica sus actividades de seguridad física nuclear y pueda prestar, previa solicitud, el apoyo que los Estados Miembros necesiten,
- z) Reconociendo que las medidas de seguridad física nuclear y de seguridad tecnológica nuclear comparten el objetivo de proteger la salud humana, la sociedad y el medio ambiente, reconociendo al mismo tiempo las distinciones que existen entre las dos esferas, y afirmando la importancia de la coordinación a este respecto, y subrayando la importancia de que, en el plano nacional, ambas esferas sean abordadas de manera apropiada por los Gobiernos y sus autoridades competentes de acuerdo con sus respectivas atribuciones,
- aa) Señalando las resoluciones de la Conferencia General GC(XXIX)/RES/444 y GC(XXXIV)/RES/533, relativas a los ataques o amenazas de ataque contra instalaciones nucleares dedicadas a fines pacíficos, y señalando también la decisión unánime GC(53)/DEC/13 de la Conferencia General de 2009, en la que se reconocía la importancia concedida a la seguridad tecnológica, la seguridad física y la protección física de los materiales nucleares y las instalaciones nucleares, y, sin perjuicio de las opiniones de los

Estados Miembros, haciendo notar la importancia de “los siete pilares indispensables para garantizar la seguridad nuclear tecnológica y física durante un conflicto armado, que parten de las normas de seguridad y las orientaciones sobre seguridad física nuclear del OIEA”, propuestos por el Director General del OIEA y presentados el 2 de marzo de 2022,

bb) Tomando conocimiento de la pertinencia de los “cinco principios” presentados por el Director General del OIEA en el contexto de la central nuclear de Zaporizhka en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas el 30 de mayo de 2023,

cc) Tomando conocimiento de los requisitos recomendados relativos a las medidas de protección contra el sabotaje de instalaciones nucleares y la retirada no autorizada de materiales nucleares durante su uso, almacenamiento y transporte que se enuncian en la publicación N° 13 de la Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA (INFCIRC/225/Rev.5), utilizando, entre otras cosas, un enfoque graduado, así como el trabajo que está realizando el Organismo para elaborar nuevas orientaciones sobre su aplicación, también durante el proceso de diseño, construcción, puesta en servicio, explotación, mantenimiento y clausura de las instalaciones nucleares,

dd) Considerando que las Nociones Fundamentales de Seguridad Física Nuclear y las Recomendaciones recogidas en la Colección de Seguridad Física Nuclear se aplican a los reactores modulares pequeños (SMR),

ee) Recordando los objetivos del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas, voluntario y jurídicamente no vinculante, así como de las Directrices sobre la Importación y la Exportación de Fuentes Radiactivas y de las Orientaciones sobre la Gestión de las Fuentes Radiactivas en Desuso que lo complementan,

ff) Reconociendo el vigésimo aniversario del Código de Conducta sobre Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas, voluntario y jurídicamente no vinculante,

gg) Tomando conocimiento de la importancia de la seguridad física en el transporte de materiales nucleares y otros materiales radiactivos y destacando la necesidad de adoptar medidas eficaces para proteger los materiales nucleares y demás materiales radiactivos, durante su transporte, de la amenaza de agentes internos, de toda retirada no autorizada o de actos de sabotaje u otros actos dolosos,

hh) Reafirmando y respetando las preferencias y políticas de cada Estado Miembro en materia de tecnología nuclear, y exhortando al Organismo a promover y facilitar intercambios técnicos de experiencia, conocimientos y buenas prácticas en relación con el uso y la seguridad física de las fuentes radiactivas de actividad alta durante todo su ciclo de vida, y a informar a los Estados Miembros, como parte de su mandato, de las opciones de tecnología nuclear y de la radiación que son técnicamente posibles, económicamente viables y sostenibles,

ii) Tomando conocimiento de la contribución de los sistemas de contabilidad y control del material nuclear de los Estados Miembros a la prevención de la pérdida de control y del tráfico ilícito y a la disuasión y la detección de toda retirada no autorizada de material nuclear,

jj) Subrayando la importancia de los programas de enseñanza y capacitación del Organismo en materia de seguridad física nuclear, así como otras iniciativas internacionales, regionales y nacionales con este fin,

kk) Reconociendo la importancia de tomar en consideración la seguridad física nuclear al organizar eventos públicos importantes, y encomiando la labor del Organismo en la tarea de prestar, cuando se solicite, asistencia técnica y apoyo especializado a los países que acogen eventos públicos importantes,

ll) Destacando la importancia esencial de asegurar la confidencialidad de la información relacionada con la seguridad física nuclear,

mm) Comprendiendo que los Estados han instaurado un régimen nacional de seguridad física nuclear para garantizar la protección física del material nuclear y radiactivo y la protección contra el terrorismo nuclear y el tráfico ilícito de material nuclear y demás material radiactivo,

1. Afirma el papel central del Organismo en el fortalecimiento del marco de seguridad física nuclear a nivel mundial y en la coordinación de las actividades internacionales en el campo de la seguridad física nuclear, evitando al mismo tiempo las duplicaciones y los solapamientos;
2. Exhorta a todos los Estados Miembros a que, en el marco de su responsabilidad, alcancen y mantengan una seguridad física nuclear muy eficaz, incluida la protección física, de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos durante su uso, almacenamiento y transporte y de las instalaciones conexas en todas las etapas de su ciclo de vida, así como la protección de la información de carácter estratégico;
3. Señala la importancia de la seguridad informática y la necesidad de que los Estados Miembros, dentro de su ámbito de responsabilidad, tomen medidas para mantener la seguridad informática, y teniendo en cuenta también las amenazas de agentes internos, teniendo presente la importancia de la cooperación internacional a este respecto;
4. Exhorta a la Secretaría a aplicar el Plan de Seguridad Física Nuclear para 2022-2025 (GC(65)/24) de una manera integral y coordinada, atendiendo a las prioridades y necesidades expresadas por los Estados Miembros, y reconoce los esfuerzos desplegados por la Secretaría para iniciar consultas con los Estados Miembros y exhorta además a la Secretaría a que, en estrechas consultas con los Estados Miembros, efectúe una evaluación del proceso de elaboración y del alcance del Plan de Seguridad Física Nuclear, y extraiga enseñanzas con objeto de explorar un proceso futuro, bajo el liderazgo de los Estados Miembros;
5. Alienta a la Secretaría a que, en colaboración con los Estados Miembros, mejore sus capacidades técnicas y se mantenga al corriente de las innovaciones científicas, tecnológicas y de ingeniería con miras a elaborar orientaciones y facilitar capacitación que ayuden a los Estados Miembros que lo soliciten a aplicar medidas que sirvan para afrontar eficazmente los desafíos, los riesgos y las amenazas actuales y en evolución para la seguridad física nuclear;
6. Pide a la Secretaría que, en estrecha consulta con los Estados Miembros, siga determinando las posibles ventajas y desafíos de la inteligencia artificial en apoyo de la seguridad física nuclear, estudie la posibilidad de prestar asistencia técnica en esta esfera a los Estados Miembros que lo soliciten y mantenga informados a los Estados Miembros de los avances logrados;

7. Acoge con beneplácito el hecho de que la Secretaría y los Estados Miembros del OIEA hayan tenido en cuenta la resolución GC(64)/RES/10 y que hayan considerado asimismo la Declaración Ministerial de la ICONS 2020 en el proceso de consulta entre la Secretaría y los Estados Miembros durante la elaboración del Plan de Seguridad Física Nuclear del OIEA para 2022-2025;
8. Acoge con beneplácito los preparativos que se están llevando a cabo para la ICONS 2024: Forjando el Futuro, alienta a ministros, encargados de la formulación de políticas, oficiales superiores y expertos en seguridad física nuclear de todos los Estados Miembros a que participen con miras a lograr resultados sustantivos que puedan seguir fortaleciendo la seguridad física nuclear, y exhorta además a la Secretaría a que siga organizando una ICONS cada cuatro años;
9. Exhorta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que establezcan o designen, y mantengan, una o varias autoridades competentes que se encarguen de aplicar el marco legislativo y reglamentario, sean funcionalmente independientes en la adopción de sus decisiones de reglamentación con respecto a todos los demás órganos que se ocupan de la promoción o la utilización de materiales nucleares u otros materiales radiactivos, y dispongan de la facultad legal y de los recursos humanos, financieros y técnicos necesarios para cumplir sus responsabilidades;
10. Exhorta a todos los Estados a que garanticen que las medidas de fortalecimiento de la seguridad física nuclear no obstaculicen la cooperación internacional en el ámbito de las actividades nucleares pacíficas, la producción, transferencia y utilización de materiales nucleares y otros materiales radiactivos, el intercambio de tales materiales con fines pacíficos y la promoción de los usos pacíficos de la energía nuclear, y que no menoscaben las prioridades establecidas del programa de cooperación técnica del Organismo;
11. Toma nota de que los Proyectos de Desarrollo de Infraestructura de Reglamentación (RIDP) del Organismo constituyen un eficaz proyecto regional de asistencia técnica, que favorece el establecimiento y perfeccionamiento de la infraestructura nacional de reglamentación para la seguridad física de los materiales radiactivos, y también para la seguridad radiológica, en muchos países, y apoya los esfuerzos destinados a aplicar los RIDP en regiones y subregiones en respuesta a las solicitudes de asistencia;
12. Exhorta a todos los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de prestar el apoyo político, técnico y financiero necesario, según proceda, a los esfuerzos del Organismo por mejorar la seguridad física nuclear mediante diversos arreglos a nivel bilateral, regional e internacional, y recuerda la decisión de la Junta de Gobernadores sobre el apoyo al Fondo de Seguridad Física Nuclear;
13. Alienta a todas las Partes en la CPFMN y su Enmienda de 2005 a que cumplan íntegramente las obligaciones dimanantes de ellas, alienta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a la Convención y su Enmienda, alienta además al Organismo a que siga desplegando esfuerzos para promover nuevas adhesiones a la Enmienda con miras a su universalización, recuerda a todas las Partes que comuniquen sin más demora al depositario las leyes y reglamentos por los que entre en vigor la Convención y pide al Director General del OIEA que, en su calidad de depositario, siga trasladando esa información a todas las Partes;
14. Pide a la Secretaría que tenga en cuenta el documento final de la Conferencia de las Partes en la Enmienda de la CPFMN de 2022 en consonancia con las respectivas obligaciones jurídicas de los Estados Miembros, incluida la convocatoria de una Conferencia de seguimiento, de conformidad con el artículo 16.2 de la Convención;

15. Hace notar el repositorio en línea de documentos sobre la CPFMN, su Enmienda de 2005 y las conferencias de examen pertinentes, actualizado después de la Conferencia de 2022, y pide a la Secretaría que siga actualizándolo según sea apropiado;
16. Alienta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran al Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear (ICSANT), reconociendo también los esfuerzos que se están realizando con miras a su universalización y su aplicación efectiva;
17. Alienta a la Secretaría a que siga prestando asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten en la elaboración de sus marcos legislativos y reglamentarios nacionales y, en consulta con los Estados Miembros, a que estudie maneras de seguir fomentando y facilitando el intercambio voluntario de información sobre la aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales relacionados con la seguridad física nuclear;
18. Exhorta a todos los Estados Miembros a que cumplan plenamente sus respectivas obligaciones en virtud de los instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes relativos a la seguridad física nuclear;
19. Toma nota de que las organizaciones regionales de autoridades reguladoras pueden fortalecer la cooperación regional mediante el intercambio de información, experiencia y conocimientos técnicos especializados, y alienta a la Secretaría a que preste asistencia a esos foros si así se solicita;
20. Pide a la Secretaría que siga mejorando la comunicación con el público y los Estados Miembros acerca de sus actividades de seguridad física nuclear, como los servicios de asesoramiento, la elaboración de orientaciones que no sean jurídicamente vinculantes, la asistencia y la capacitación, y la manera en que estas actividades ayudan a los Estados Miembros a mejorar la seguridad física nuclear a escala mundial, y acoge con beneplácito las iniciativas de los Estados Miembros para contribuir a aumentar el conocimiento sobre las actividades de seguridad física nuclear del Organismo, manteniendo el debido respeto a la confidencialidad;
21. Toma conocimiento del Examen de la Seguridad Física Nuclear de 2023, que incluye el análisis realizado por la Secretaría de algunas tendencias mundiales, las actividades realizadas por el Organismo en 2022 y las prioridades de este para 2023, determinadas por la Secretaría y los Estados Miembros, pide a la Secretaría que evalúe, en colaboración con los Estados Miembros, el valor de ese documento y su complementariedad con el Informe sobre la Seguridad Física Nuclear publicado en respuesta a la resolución de la Conferencia General, y pide además a la Secretaría que redoble sus esfuerzos para coordinar ese documento con el Informe sobre la Seguridad Física Nuclear y el Plan de Seguridad Física Nuclear 2022-2025;
22. Reconoce y apoya el papel clave del Comité de Orientación sobre Seguridad Física Nuclear (NSGC), también por conducto de su función de coordinación y de establecimiento de prioridades en materia de elaboración y examen periódico, cuando sea necesario y de manera oportuna, de las publicaciones de la *Colección de Seguridad Física Nuclear*, alienta a todos los Estados Miembros a que participen activamente en el NSGC y en el proceso de examen de las publicaciones de la *Colección de Seguridad Física Nuclear*, y pide la asistencia continuada de la Secretaría para que representantes de todos los Estados Miembros puedan participar en la labor del NSGC;
23. Alienta a todos los Estados Miembros a que tengan en cuenta, según corresponda, las publicaciones de la *Colección de Seguridad Física Nuclear*, y a que hagan uso de ellas a su discreción nacional en sus esfuerzos por fortalecer la seguridad física nuclear;

24. Toma nota de los progresos realizados en la elaboración de orientaciones de la *Colección de Seguridad Física Nuclear* (NSS) y reconoce la necesidad de que se las publique de forma oportuna en todos los idiomas de las Naciones Unidas;
25. Señala los esfuerzos de la Secretaría y el Comité de Orientación sobre Seguridad Física Nuclear (NSGC) por que las orientaciones sobre seguridad física nuclear y la terminología empleada en ellas estén más armonizadas en los distintos elementos de la seguridad física nuclear;
26. Acoge con satisfacción la próxima revisión de *Nociones Fundamentales de Seguridad Física Nuclear* (publicación NSS N° 20) y *Recomendaciones* (publicaciones NSS N°s 13, 14 y 15), en ambos casos pertenecientes a la NSS, y pide a la Secretaría que facilite aún más el procedimiento de revisión, conforme a lo recomendado, con el fin de garantizar el uso armonizado de la terminología y que tenga en cuenta las amenazas nuevas y emergentes, sin dejar de garantizar la estabilidad;
27. Pide a la Secretaría que, sin dejar de reconocer la distinción entre seguridad tecnológica nuclear y seguridad física nuclear, siga facilitando en estrecha cooperación con los Estados Miembros un proceso de coordinación para abordar su interrelación de manera oportuna, alienta al Organismo a que siga elaborando publicaciones sobre seguridad tecnológica y seguridad física, vele por la coherencia y fomente la cultura en ese sentido;
28. Exhorta a todos los Estados Miembros a que tengan presente la importancia de la seguridad tecnológica nuclear y la seguridad física nuclear con respecto a instalaciones y materiales nucleares destinados a fines pacíficos en toda circunstancia, y, sin perjuicio de las opiniones de los Estados Miembros, hace notar la importancia de “los siete pilares indispensables para garantizar la seguridad nuclear tecnológica y física durante un conflicto armado, que parten de las normas de seguridad y las orientaciones sobre seguridad física nuclear del OIEA”, propuestos por el Director General del OIEA y presentados el 2 de marzo de 2022;
29. Exhorta a todos los Estados Miembros a que tengan en cuenta la seguridad física de la información, tomando en consideración el equilibrio entre seguridad física y transparencia, conforme a lo dispuesto en la publicación N° 23-G de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA*, con miras a seguir fortaleciendo y mejorando los mecanismos nacionales pertinentes que se ocupan de la información relativa a materiales nucleares u otros materiales radiactivos, instalaciones y actividades conexas, así como materiales que se detecte que no están sometidos a control reglamentario;
30. Señala la Plataforma sobre SMR y sus Aplicaciones a nivel de todo el Organismo y alienta a la Secretaría a que siga trabajando para prestar apoyo a los Estados Miembros interesados que lo soliciten en la aplicación, desde la etapa de diseño, de las *Nociones Fundamentales de Seguridad Física Nuclear* y las *Recomendaciones* para esos reactores;
31. Alienta a la Secretaría a que siga desempeñando activamente, en coordinación con los Estados Miembros, su papel central y de coordinación en actividades de seguridad física nuclear entre organizaciones e iniciativas internacionales, teniendo en cuenta sus mandatos y composiciones respectivos, y a que trabaje conjuntamente, según corresponda, con las organizaciones e instituciones internacionales y regionales pertinentes, acoge con beneplácito las Reuniones de Intercambio de Información periódicas del OIEA y pide a la Secretaría que mantenga a los Estados Miembros informados a ese respecto;
32. Alienta a la Secretaría a que siga promoviendo los intercambios internacionales de experiencia, conocimientos y buenas prácticas en lo que respecta a las formas de desarrollar,

fomentar y mantener una sólida cultura de la seguridad física nuclear que sea compatible con los regímenes de seguridad física nuclear de los Estados, y alienta a la Secretaría a que organice un taller internacional sobre el mantenimiento de una cultura de la seguridad física nuclear;

33. Alienta a la Secretaría a que, en consulta con los Estados Miembros, aumente la asistencia prestada a los Estados que la soliciten para el desarrollo, la promoción y el mantenimiento de una cultura sólida de la seguridad física nuclear, entre otras cosas mediante la publicación de orientaciones y la provisión de capacitación y de materiales e instrumentos didácticos y de apoyo a la autoevaluación conexos;

34. Alienta a la Secretaría a que, en cooperación con los Estados Miembros, siga ejecutando sus programas de capacitación y de formación de instructores teniendo en cuenta la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA*, y a que adapte los cursos según corresponda, en el marco de su mandato, para atender las necesidades cambiantes de los Estados Miembros;

35. Alienta al Organismo a que siga realizando actividades de capacitación electrónica y algunos eventos técnicos en formato híbrido o virtual cuando sea apropiado o cuando las reuniones presenciales no sean factibles, reconociendo las preferencias de los Estados Miembros y su solicitud de acceder en igualdad de condiciones a dichos eventos, a fin de garantizar la resiliencia de la ejecución del Programa de Seguridad Física Nuclear del Organismo,

36. Alienta las iniciativas que están llevando a cabo los Estados Miembros, en cooperación con la Secretaría, para reforzar aún más la cultura de la seguridad física nuclear, en el marco de la cultura institucional de una forma equilibrada y con conocimiento de los riesgos, mediante el desarrollo de las habilidades y los conocimientos del personal, el diálogo y la cooperación con la industria nuclear, así como las redes internacionales y regionales, según corresponda, incluido por conducto de los centros de excelencia, la Red Internacional de Centros de Capacitación y Apoyo en materia de Seguridad Física Nuclear (Red de NSSC) y la Red Internacional de Enseñanza sobre Seguridad Física Nuclear (INSEN), y pide a la Secretaría que siga informando a la Junta de Gobernadores sobre sus actividades a este respecto;

37. Acoge con beneplácito la inauguración prevista del Centro de Capacitación y Demostración en materia de Seguridad Física Nuclear en Seibersdorf y exhorta al OIEA a garantizar que las actividades que se realicen en el Centro complementen y eviten solapamientos y duplicaciones de las actividades de los centros de apoyo de la seguridad física nuclear de los Estados Miembros, y alienta a la Secretaría a que, en estrecha consulta con los Estados Miembros y los Amigos del Centro, formule estrategias para movilizar los recursos financieros y técnicos que permitan la sostenibilidad y el funcionamiento a largo plazo del Centro, y toma conocimiento de los progresos realizados por la Secretaría en el análisis de su capacidad para aplicar los gastos de apoyo al programa con cargo a contribuciones extrapresupuestarias en relación con el Centro a sus operaciones continuadas, y exhorta a la Secretaría a que mantenga informados a los Estados Miembros de los progresos realizados respecto del Centro, también mediante reuniones informativas periódicas y el Examen de la Seguridad Física Nuclear y el Informe sobre la Seguridad Física Nuclear, ambos del OIEA;

38. Reconoce y apoya la labor constante del Organismo para prestar asistencia a los Estados que la soliciten en sus esfuerzos por establecer regímenes nacionales de seguridad física nuclear eficaces y sostenibles con miras a cumplir sus obligaciones derivadas de las resoluciones 1540 y 2325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a condición de que esas solicitudes correspondan al ámbito de las responsabilidades estatutarias del Organismo;

39. Reconoce y apoya la labor constante del Organismo para prestar asistencia a los Estados que la soliciten en sus esfuerzos por garantizar la seguridad física de sus materiales nucleares y otros materiales radiactivos, en particular ofreciendo asistencia en la aplicación de las *Nociones Fundamentales de Seguridad Física Nuclear* y de las *Recomendaciones* del Organismo cuando este suministra material radiactivo;
40. Alienta a los Estados a seguir utilizando la asistencia en la esfera de la seguridad física nuclear, entre otras cosas, mediante el establecimiento de planes integrados de sostenibilidad de la seguridad física nuclear (INSSP), según convenga, y alienta asimismo a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que faciliten esa asistencia;
41. Alienta a la Secretaría a que ayude a los Estados Miembros, cuando así lo soliciten, a elaborar estrategias de aplicación de sus INSSP en estrecha consulta con el Estado Miembro interesado;
42. Pide a la Secretaría que siga desarrollando, en estrecha consulta con los Estados Miembros, un mecanismo voluntario para combinar las peticiones de asistencia de los Estados Miembros con las ofertas de asistencia de otros Estados Miembros, y poniendo de relieve, en cooperación con el Estado receptor, las necesidades de asistencia más apremiantes, prestando la debida consideración a la confidencialidad de la información de importancia para la seguridad física nuclear, y solicita a la Secretaría que mantenga informados a los Estados Miembros de los avances realizados;
43. Exhorta al Organismo a que respalde la continuación del diálogo sobre la seguridad física de las fuentes radiactivas y las fuentes radiactivas en desuso, en particular durante su transporte, y promueva la investigación y el desarrollo en esa esfera;
44. Exhorta al Organismo a que, en el marco de su mandato, informe a los Estados Miembros acerca de las opciones de tecnología nuclear y de la radiación que son técnicamente factibles, económicamente viables y sostenibles, respetando al mismo tiempo las elecciones y las políticas de los Estados Miembros en materia de tecnologías nucleares;
45. Toma nota de forma positiva del 20º aniversario del Código de Conducta sobre Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas, voluntario y jurídicamente no vinculante, y alienta a todos los Estados Miembros a que se comprometan políticamente con el Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas y con sus Directrices sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas y sus Orientaciones sobre la Gestión de las Fuentes Radiactivas en Desuso, así como a darles aplicación, según proceda, a fin de mantener la seguridad tecnológica y la seguridad física efectiva de las fuentes radiactivas durante todo su ciclo de vida, y pide a la Secretaría que siga prestando apoyo a los Estados Miembros al respecto, previa solicitud;
46. Exhorta a todos los Estados Miembros a que velen por que existan medios adecuados para el almacenamiento y la disposición de las fuentes radiactivas selladas en desuso en condiciones de seguridad tecnológica y de seguridad física, de modo que las fuentes de ese tipo presentes en su territorio sigan estando sometidas a control reglamentario, toma conocimiento del apoyo prestado por el Organismo para implantar soluciones de disposición final que combinan asequibilidad económica y viabilidad tecnológica, y que permite que las fuentes radiactivas selladas en desuso puedan depositarse de manera permanente y en condiciones de seguridad tecnológica y física, y alienta a todos los Estados Miembros a que elaboren disposiciones, en la medida de lo posible, para permitir la devolución de las fuentes en desuso a los Estados

suministradores o contemplen la posibilidad de otras opciones, entre ellas la reutilización o el reciclaje de las fuentes siempre que sea posible;

47. Exhorta a todos los Estados a que, sobre la base de las evaluaciones de las amenazas a la seguridad nacional, mejoren y mantengan sus capacidades nacionales para prevenir, detectar, desalentar y combatir el tráfico ilícito y otras actividades y sucesos no autorizados relacionados con materiales nucleares y otros materiales radiactivos en todo su territorio, y a que cumplan sus correspondientes obligaciones internacionales, y exhorta a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que potencien las alianzas internacionales y la creación de capacidad a este respecto;

48. Alienta a los Estados Miembros a que, cuando proceda, realicen ejercicios nacionales y regionales y a que fortalezcan sus capacidades en materia de preparación y respuesta a un suceso relacionado con la seguridad física nuclear que ataña a materiales nucleares y otros materiales radiactivos;

49. Señala la utilidad de la Base de Datos sobre Incidentes y Tráfico Ilícito (ITDB), que es un mecanismo voluntario para el intercambio internacional de información sobre los incidentes y el tráfico ilícito de materiales nucleares y otros materiales radiactivos, alienta al Organismo a que facilite, en particular por conducto de los puntos de contacto designados, el intercambio oportuno de información, entre otras cosas mediante el acceso electrónico seguro a la información contenida en la ITDB, y alienta además a todos los Estados a que se adhieran al programa de la ITDB en apoyo de sus esfuerzos nacionales de prevención, detección y respuesta relativos a los materiales nucleares y otros materiales radiactivos que puedan haber quedado fuera del control reglamentario y a que participen activamente en él;

50. Exhorta a los Estados a que prosigan en su territorio los esfuerzos para recuperar y colocar en lugar seguro los materiales nucleares y otros materiales radiactivos que hayan quedado fuera del control reglamentario;

51. Exhorta a todos los Estados Miembros a que sigan adoptando medidas apropiadas, que sean compatibles con la legislación y los reglamentos nacionales, para prevenir y detectar las amenazas de agentes internos y proteger las instalaciones nucleares de estas amenazas, y exhorta a la Secretaría a que preste asesoramiento a los Estados Miembros que lo soliciten sobre la adopción de otras medidas de prevención y protección contra amenazas de agentes internos a fin de mejorar la seguridad física nuclear, entre otras cosas utilizando la publicación titulada *Empleo de la contabilidad y el control de materiales nucleares con fines de seguridad física nuclear en las instalaciones (Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA N° 25-G)*;

52. Exhorta a todos los Estados Miembros a que sigan adoptando medidas apropiadas, que sean compatibles con la legislación y los reglamentos nacionales, para prevenir y detectar las amenazas de agentes internos y proteger de estas amenazas las instalaciones donde se utilizan fuentes radiactivas, y durante el transporte;

53. Toma conocimiento de los esfuerzos del Organismo por crear conciencia sobre las amenazas de los ataques cibernéticos y sus posibles consecuencias en la seguridad física nuclear, alienta a los Estados a que, en el marco de su responsabilidad, adopten medidas de seguridad física efectivas contra esos ataques, y pide a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos encaminados a fortalecer la seguridad informática, mejorar la cooperación internacional, congrega a los expertos y los encargados de la formulación de políticas para fomentar el intercambio de información y experiencias, elaborar orientaciones apropiadas y prestar asistencia a los Estados Miembros en esta esfera, cuando la soliciten, impartiendo cursos de capacitación y acogiendo

nuevas reuniones de expertos dedicadas específicamente a la seguridad informática de las instalaciones nucleares;

54. Acoge con agrado la Conferencia Internacional sobre Seguridad Informática en el Mundo Nuclear: la Seguridad Física en aras de la Seguridad, organizada por el Organismo en 2023, y pide a la Secretaría que tenga en cuenta las recomendaciones de la Conferencia para la planificación de un programa de trabajo futuro;

55. Acoge con beneplácito la labor de promoción y apoyo realizada por el Organismo en la esfera de la criminalística nuclear, entre otras cosas mediante la elaboración de orientaciones, pide además a la Secretaría que preste asistencia a los Estados Miembros interesados que lo soliciten mediante actividades de enseñanza y capacitación, y alienta a los Estados Miembros a que pongan a disposición a expertos, intercambien experiencias, conocimientos y buenas prácticas en materia de investigación forense nuclear, teniendo debidamente en cuenta el principio de protección de la información de carácter estratégico, y a que, si aún no lo han hecho, consideren la posibilidad de establecer bibliotecas nacionales sobre criminalística nuclear, cuando sea viable;

56. Alienta al Organismo a que siga proporcionando, previa solicitud, asistencia técnica, comprendida la adquisición y la creación de capacidad, a los Estados Miembros que acogen eventos públicos importantes y a que comparta, a título voluntario, buenas prácticas y enseñanzas extraídas tras esos eventos, según proceda;

57. Pide a la Secretaría que siga ejecutando proyectos coordinados de investigación (PCI) en la esfera de la seguridad física nuclear e informando al respecto y que proporcione más información sobre esta cuestión;

58. Alienta a los Estados Miembros interesados a que, con carácter voluntario, sigan reduciendo al mínimo la cantidad de uranio muy enriquecido (UME) en las reservas civiles y utilicen uranio poco enriquecido (UPE) siempre que sea técnica y económicamente viable, y pide al Organismo que siga asesorando y prestando asistencia al respecto a los Estados Miembros que lo soliciten;

59. Alienta a los Estados Miembros a que recurran voluntariamente a los servicios de asesoramiento en materia de seguridad física nuclear del Organismo para el intercambio de puntos de vista y el asesoramiento sobre medidas de seguridad física nuclear, y a que pongan a disposición del OIEA expertos para llevar a cabo estas tareas, celebra el mayor reconocimiento por los Estados Miembros del valor de las misiones del Servicio Internacional de Asesoramiento sobre Protección Física (IPPAS), del Servicio Internacional de Asesoramiento sobre Seguridad Física Nuclear (INSServ) e INSSP, y toma conocimiento con satisfacción de la organización por el Organismo de reuniones, a fin de que los Estados Miembros interesados puedan compartir la experiencia y las lecciones aprendidas, prestando la debida consideración al principio de confidencialidad, y formular recomendaciones para la introducción de mejoras en esas misiones;

60. Pide a la Secretaría que mejore, en estrecha consulta con los Estados Miembros, la eficacia de la gestión del programa de seguridad física nuclear, comprendido el Fondo de Seguridad Física Nuclear, teniendo debidamente en cuenta las recomendaciones contenidas en la evaluación realizada por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OIOS), que figuran en el Anexo 1 del documento GOV/2023/15, con el objeto de fortalecer la planificación interna y la gestión basada en los resultados del programa de seguridad física nuclear, al tiempo que mantiene al día e informados a los Estados Miembros;

61. Pide a la Secretaría que siga prestando la debida atención al principio de profesionalismo y promueva la diversidad de la fuerza de trabajo, incluidas la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y la diversidad geográfica, en el contexto de sus actividades de seguridad física nuclear, y alienta a los Estados Miembros a que establezcan una fuerza de trabajo inclusiva en sus regímenes nacionales de seguridad física nuclear, entre otras cosas proporcionando igualdad de acceso a la enseñanza y la capacitación;
62. Señala con reconocimiento el Programa de Becas del OIEA Marie Skłodowska-Curie (MSCFP), el Programa Lisa Meitner y la Women in Nuclear Security Initiative (WINSI) y alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que contribuyan a ellos;
63. Alienta a la Secretaría a que, en cooperación con los Estados Miembros, siga elaborando y promoviendo metodologías y enfoques de autoevaluación que se basen en los documentos de la *Colección de Seguridad Física Nuclear* y que puedan ser utilizados voluntariamente por los Estados Miembros para garantizar una infraestructura nacional de seguridad física nuclear eficaz y sostenible;
64. Alienta a la Secretaría a que siga desarrollando la prestación de asistencia a los Estados que lo soliciten en las esferas pertinentes de importancia para ellos a fin de incluir la prevención, la detección, la disuasión, la dilación del acceso y la respuesta;
65. Alienta a los Estados Miembros a que utilicen el Sistema de Gestión de la Información sobre Seguridad Física Nuclear del OIEA (NUSIMS) a título voluntario;
66. Apoya las medidas adoptadas por la Secretaría con objeto de asegurar la confidencialidad de la información relacionada con la seguridad física nuclear, y pide a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos para poner en práctica medidas de confidencialidad apropiadas, de conformidad con el régimen de confidencialidad del Organismo, y, cuando corresponda, informe a la Junta de Gobernadores sobre el estado de ejecución de las medidas de confidencialidad;
67. Pide al Director General que presente el Informe sobre la Seguridad Física Nuclear, de carácter anual, a la Conferencia General en su sexagésima octava reunión ordinaria (2024), y que en él se señalen las actividades emprendidas por el Organismo en esa esfera, los usuarios externos de la ITDB y las actividades pasadas y previstas de las redes de enseñanza, capacitación y colaboración, se pongan de relieve los logros importantes alcanzados el año anterior en el marco del Plan de Seguridad Física Nuclear y se indiquen los objetivos y prioridades programáticos para el año siguiente;
68. Alienta a la Secretaría a que, en estrecha consulta con los Estados Miembros, prosiga su labor de examen de las orientaciones sobre seguridad física nuclear con objeto de determinar los desafíos que plantea la aplicación de la *Colección de Seguridad Física Nuclear* en situaciones de conflicto armado;
69. Pide a la Secretaría que aplique las medidas solicitadas en la presente resolución por orden de prioridad dentro de los límites de los recursos disponibles.

*29 de septiembre de 2023
Punto 14 del orden del día
GC(67)/OR.12, párr. 46*

GC(67)/RES/9

Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo**1.****Consideraciones generales**La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(66)/RES/8, titulada “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo”,
- b) Teniendo presente que los objetivos del Organismo enunciados en el artículo II del Estatuto son “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero” y asegurarse de que la asistencia que preste no sea utilizada “de modo que contribuya a fines militares”,
- c) Recordando que una de las funciones estatutarias del Organismo, tal como se indica en el artículo III del Estatuto, es “fomentar y facilitar en el mundo entero la investigación, el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos”,
- d) Reconociendo que los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados (PMA), consideran el programa de cooperación técnica (CT) como el vehículo principal para beneficiarse de esta función estatutaria,
- e) Recordando que el Estatuto y el Texto Revisado de los Principios Rectores y Normas Generales de Ejecución para la Prestación de Asistencia Técnica por el Organismo, que figura en el documento INFCIRC/267, constituyen las directrices establecidas del Organismo para la formulación del programa de CT y la asignación de sus recursos, y recordando también otras directrices de la Conferencia General y la Junta de Gobernadores aplicables a la formulación del programa de CT,
- f) Recordando la estrategia pertinente del Organismo para los próximos años relativa, entre otras cosas, a la prestación de cooperación técnica efectiva, de la que tomó nota la Junta de Gobernadores,
- g) Recordando además el requisito de la Junta de Gobernadores, a la luz del documento GOV/1931 de 12 de febrero de 1979, de que todos los Estados Miembros que reciban asistencia técnica del Organismo deben haber firmado un Acuerdo Suplementario Revisado sobre la Prestación de Asistencia Técnica por el OIEA (ASR),
- h) Destacando la importancia del ASR,
- i) Recordando la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y haciendo notar el informe del Secretario General de las Naciones Unidas titulado “Progresos realizados para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible: hacia un plan de rescate para las personas y el planeta” (A/78/80-E/2023/64), en el que se reconoce, entre otras cosas, que “en una preocupante proporción de las metas los avances han sido demasiado lentos o han involucionado”,
- j) Recordando la Declaración de Bruselas y la Declaración de Estambul sobre los PMA y el Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2022-2031 (DPoA) aprobado durante la primera parte de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados,

- k) Teniendo en cuenta que el programa de CT del Organismo sigue estando basado en las necesidades y ejecutándose de manera transparente y no discriminatoria,
 - l) Destacando que en el documento INFCIRC/267 se afirma, entre otras cosas, que “la naturaleza, alcance y contenido de la asistencia técnica que ha de prestarse al Estado o grupo de Estados solicitantes los definirán el Gobierno o Gobiernos de que se trate, y la asistencia que realmente se preste se ajustará a la solicitud del Gobierno y se facilitará exclusivamente a los Gobiernos o por su conducto”, y que “[s]i se solicita que lo haga, el Organismo ayudará al Gobierno o Gobiernos de que se trate a definir la naturaleza, alcance y contenido de la asistencia técnica solicitada”,
 - m) Teniendo presente que cada vez son más los Estados Miembros que solicitan proyectos de CT, lo que exige recursos adecuados para que el Organismo atienda esas demandas,
 - n) Tomando conocimiento de los importantes resultados de la Conferencia de las Partes Encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares de 2010 en relación con las actividades de CT del Organismo,
 - o) Reconociendo que los Estados Miembros y la Secretaría siguen trabajando para promover la transparencia y la rendición de cuentas en la formulación, gestión, supervisión y evaluación de proyectos del programa de CT,
 - p) Teniendo presente la responsabilidad que todos los Estados Miembros comparten de promover y reforzar las actividades de CT del Organismo, y
 - q) Recordando la Conferencia Internacional sobre el Programa de Cooperación Técnica del OIEA: Sesenta Años Contribuyendo al Desarrollo y Perspectivas de Futuro, celebrada en 2017 como parte de las iniciativas del Organismo para fortalecer el programa de CT y, entre otras cosas, destacar los logros de este programa en la tarea de apoyar a los Estados Miembros para que hagan realidad sus prioridades de desarrollo socioeconómico, y acogiendo con satisfacción también que los participantes en la Conferencia reconocieran los beneficios que los Estados Miembros obtienen del programa de CT,
1. Pide que la Secretaría, al formular el programa de CT, se atenga estrictamente a las disposiciones del Estatuto y los principios rectores y las políticas que figuran en el documento INFCIRC/267, así como a las directrices pertinentes de la Conferencia General y la Junta de Gobernadores, y acoge con agrado los esfuerzos de la Secretaría por asegurar que los proyectos de CT se ajusten al Estatuto del Organismo;
 2. Exhorta a todos los Estados Miembros que reciben cooperación técnica a que firmen un ASR y a que apliquen sus disposiciones; y
 3. Pide a la Secretaría que siga prestando asistencia a los Estados Miembros en la aplicación pacífica y tecnológica y físicamente segura de la ciencia y las tecnologías nucleares;

2.

Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica

- a) Considerando que el fortalecimiento de las actividades en todos los ámbitos de la CT, en particular la alimentación y la agricultura, la salud humana, la gestión de los recursos hídricos, la biotecnología, la nanotecnología, el medio ambiente, la industria, la gestión de los conocimientos y la programación, planificación y producción de la energía

nuclear, contribuirá notablemente al desarrollo socioeconómico sostenible y ayudará a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los pueblos del mundo, y particularmente de los Estados Miembros en desarrollo del Organismo, incluidos los menos adelantados,

b) Destacando la importancia del desarrollo de la tecnología y los conocimientos técnicos nucleares y su transferencia a los Estados Miembros y entre ellos con fines pacíficos para mantener y mejorar sus capacidades científicas y tecnológicas,

c) Reconociendo que el programa de CT sigue contribuyendo al logro de objetivos nacionales y regionales de desarrollo sostenible, particularmente en los países en desarrollo,

d) Reconociendo además la creciente contribución del programa de CT al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS),

e) Aguardando con interés el apoyo continuo que el Organismo presta a los Estados Miembros, en particular por conducto del programa de CT, para alcanzar los ODS de conformidad con el principio de identificación nacional,

f) Reconociendo que muchos Estados Miembros dan importancia a la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos mediante el uso de aplicaciones nucleoelectricas y nucleares y reciben apoyo del programa de CT, y reconociendo el papel del Organismo en este sentido,

g) Reconociendo la importancia de las innovaciones nucleares para lograr los objetivos de emisiones netas cero, como se refleja en el Foro Científico que se celebrará durante la sexagésima séptima reunión ordinaria de la Conferencia General en 2023, y reconociendo además el papel de los proyectos de CT en el fortalecimiento de las capacidades nacionales y regionales a este respecto,

h) Consciente del potencial de la energía nucleoelectrica para satisfacer las crecientes necesidades energéticas de varios países, de la necesidad de un desarrollo sostenible que incluya la protección del medio ambiente y de la necesidad de que en todos los usos de la tecnología nuclear se apliquen las normas de seguridad y las orientaciones sobre seguridad física nuclear del Organismo para proteger a la humanidad y el medio ambiente, y tomando conocimiento del apoyo que presta el Organismo al desarrollo de los recursos humanos y de la infraestructura nucleoelectrica,

i) Tomando nota con reconocimiento de las actividades que lleva adelante el Organismo en relación con la gestión de los conocimientos nucleares y la enseñanza y capacitación en la materia y, en particular, de las iniciativas en las que hace hincapié el programa de CT al prestar asistencia a las entidades nucleares nacionales y otras entidades con el fin de construir y mejorar la infraestructura básica y el marco regulador en esta esfera y de seguir mejorando la capacidad técnica de dichas entidades para garantizar la sostenibilidad,

j) Tomando conocimiento de la cooperación internacional encaminada a prestar asistencia por conducto del Organismo a cuantos Estados Miembros lo soliciten en respuesta a accidentes de sobreexposición a la radiación con objeto de fomentar sus capacidades nacionales en la materia,

k) Tomando conocimiento del apoyo que presta el Organismo a los Estados Miembros que lo solicitan para responder a catástrofes naturales, brotes y situaciones de emergencia, principalmente por conducto del programa de CT, incluido en particular en apoyo de los

esfuerzos desplegados por los Estados Miembros y los Estados no miembros¹ para luchar contra la COVID-19, descritos en los documentos GOV/INF/2020/6, GOV/INF/2021/4, GOV/INF/2021/33 y GOV/INF/2022/4-GC(66)/INF/2,

l) Acogiendo con satisfacción la prestación de asistencia a los Estados Miembros y los Estados no miembros¹ que lo solicitaron, por conducto del proyecto interregional de CT INT0098, titulado “Fortalecimiento de las capacidades de los Estados Miembros para crear, fortalecer y restablecer las capacidades y los servicios en caso de brotes epidémicos, emergencias y catástrofes”, y expresando agradecimiento a los Estados Miembros por sus contribuciones extrapresupuestarias y en especie que permitieron la ejecución de este proyecto,

m) Reconociendo que la planificación del capital humano, el desarrollo de los recursos humanos mediante visitas científicas, becas y cursos de capacitación, los servicios de expertos y el suministro de equipo apropiado siguen siendo componentes importantes de las actividades de CT para garantizar su repercusión y sostenibilidad, y expresando agradecimiento por las contribuciones extrapresupuestarias de algunos Estados y por las contribuciones en especie, entre ellas las concretadas en forma de expertos, cursos de capacitación e infraestructura, que posibilitan la realización de esas actividades de CT,

n) Reconociendo que la salud humana, sobre todo el cáncer, ha sido la principal prioridad para los Estados Miembros durante varios ciclos del programa de CT, como se afirma en el documento GOV/INF/2019/2,

o) Reconociendo el importante papel del Organismo en la tarea de prestar apoyo a los Estados Miembros para el control integral del cáncer, en particular por medio del Programa de Acción para la Terapia contra el Cáncer (PACT) y en coordinación con todas las partes interesadas pertinentes, y tomando conocimiento de que el establecimiento de un enfoque unificado para las actividades del Organismo de control del cáncer debería contribuir a fortalecer y facilitar una mejor ejecución del programa en beneficio de los Estados Miembros, entre otras cosas mejorando la coordinación y la aplicación sistemática de las actividades del Organismo relacionadas con el control del cáncer,

p) Reconociendo la importancia de proteger el medio ecológico marino, así como la necesidad de mejorar las capacidades técnicas de los Estados Miembros, cuando lo soliciten, para monitorizar la contaminación marina y sus repercusiones en la salud humana; y apreciando los valiosos resultados de los proyectos regionales del programa de CT a este respecto, en ámbitos como, entre otros, los microplásticos y los contaminantes radiactivos,

q) Recordando el informe del Director General titulado Afrontar por medio del Programa de Cooperación Técnica los Retos que la Aplicación de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos Plantea a los Países Menos Adelantados (GOV/INF/2016/12), publicado en octubre de 2016, y tomando conocimiento de la prestación de asistencia a los PMA por conducto del programa de CT,

r) Reconociendo la necesidad de fomentar la labor del Organismo de promoción de la ciencia, las tecnologías y las aplicaciones nucleares con fines pacíficos y su suministro a los Estados Miembros por conducto del programa de CT del Organismo, así como la función de convocar conferencias ministeriales ordinarias,

¹ De conformidad con lo establecido en los documentos GOV/2810 y GOV/2818.

- s) Acogiendo con beneplácito los esfuerzos actuales de la Secretaría encaminados a promover la igualdad de género en todo el programa de CT, en particular el apoyo mostrado a la iniciativa Paladines Internacionales de la Igualdad de Género, y alentando a la Secretaría, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, a que prosiga sus esfuerzos para seguir fomentando la igualdad de género, también entre expertos y conferenciantes, en el programa de CT,
- t) Acogiendo con satisfacción la elaboración de los marcos estratégicos para el programa de CT por parte de Estados Miembros de distintas regiones, y
- u) Acogiendo con agrado la Conferencia Ministerial sobre Ciencia y Tecnología Nucleares: Abordar los Obstáculos Actuales y Nuevos en materia de Desarrollo, celebrada en Viena en noviembre de 2018, así como su declaración ministerial, en la que los Estados Miembros reafirmaron su compromiso con los objetivos y las funciones del Organismo y reconocieron el importante papel de la ciencia, la tecnología y la innovación para hacer frente a las dificultades actuales y cumplir el objetivo común de lograr un desarrollo sostenible,
1. Pide a la Secretaría que siga facilitando y potenciando el desarrollo de la tecnología y los conocimientos técnicos nucleares y su transferencia a los Estados Miembros y entre ellos con fines pacíficos, tal como se enuncia en el programa de CT del Organismo, teniendo en cuenta y recalcando la importancia de las necesidades específicas de los países en desarrollo, en particular las de los PMA, de acuerdo con el artículo III del Estatuto, y alienta a los Estados Miembros a que contribuyan al intercambio de conocimientos y tecnología en la esfera de los usos pacíficos de la energía nuclear;
 2. Pide al Director General que, en consulta con los Estados Miembros, siga fortaleciendo las actividades de CT del Organismo con la elaboración de programas eficaces, eficientes y orientados a los resultados prácticos que apunten a promover y mejorar las capacidades y competencias científicas, tecnológicas, de investigación y de reglamentación de los Estados Miembros que ejecutan proyectos, teniendo en cuenta la infraestructura y el nivel tecnológico de los países en cuestión, dando continuidad a la asistencia que se les presta en cuanto a aplicaciones pacíficas y tecnológica y físicamente seguras de la energía atómica y las técnicas nucleares;
 3. Pide a la Secretaría que, en estrecha coordinación con los Estados Miembros, continúe trabajando para promover aún más la incorporación de la perspectiva de género al programa de CT y el equilibrio de género en este, también entre expertos y conferenciantes, y alienta a los Estados Miembros a que cooperen estrechamente con la Secretaría a este respecto;
 4. Pide al Director General que haga cuanto esté a su alcance para asegurar, cuando proceda, que el programa de CT del Organismo, teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada Estado Miembro, en particular de los países en desarrollo y los PMA, así como la adopción por el Organismo de la modalidad de “cooperación técnica entre países en desarrollo” (CTPD) en la prestación de asistencia a los PMA, contribuya a la aplicación de los principios enunciados en el DPoA aprobado por la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados en 2022 y al logro de los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, entre ellos los ODS, y pide además al Director General que mantenga informados a los Estados Miembros sobre las actividades del Organismo a este respecto;
 5. Exhorta a la Secretaría a que siga prestando asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten en materia de adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos mediante el uso de la energía nucleoelectrónica y las técnicas nucleares, en particular por medio del programa de CT;

6. Pide a la Secretaría que, en el marco del programa de CT, siga trabajando activamente para prestar servicios de apoyo y asistencia a los Estados Miembros a fin de determinar y aplicar las enseñanzas extraídas del accidente de Fukushima Daiichi;
7. Pide a la Secretaría que, en el marco del programa de CT, siga trabajando activamente para prestar a los países más afectados asistencia y apoyo radiológico en la labor de mitigar las consecuencias del desastre de Chernóbil y rehabilitar los territorios contaminados;
8. Pide a la Secretaría que siga apoyando a los Estados Miembros interesados, a través del programa de CT, en la mejora de sus capacidades técnicas para monitorizar las repercusiones de la contaminación marina en ámbitos como, entre otros, los microplásticos y los contaminantes radiactivos, y que facilite el intercambio de experiencias y prácticas óptimas entre los Estados Miembros a este respecto;
9. Pide a la Secretaría que siga examinando a fondo las características y problemas específicos de los PMA con respecto a las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear y, en este sentido, pide también a la Secretaría que siga ocupándose de esta cuestión e informando como corresponda en los informes de cooperación técnica;
10. Pide a la Secretaría que aplique el nuevo enfoque unificado para el control del cáncer expuesto a grandes rasgos por el Director General en su informe GOV/INF/2019/2, de manera tal que los Estados Miembros puedan seguir recibiendo un apoyo firme para mantener, ampliar y mejorar su capacidad de control del cáncer incorporando los usos médicos de la radiación ionizante a un programa integral de control del cáncer que maximice la eficacia y la incidencia en la salud pública de esos usos;
11. Alienta a la Secretaría a que siga aplicando por etapas el Marco de Gestión del Ciclo del Programa (PCMF) y lo haga más sencillo y fácil de utilizar para que los Estados Miembros puedan servirse eficazmente de los instrumentos, y a que en el diseño y la ejecución de las etapas posteriores tenga en cuenta las dificultades experimentadas por los Estados Miembros y sus inquietudes, sobre todo la falta de capacitación, equipo e infraestructura de TI adecuados en los países en desarrollo, particularmente en los PMA;
12. Exhorta a la Secretaría a que aproveche las enseñanzas extraídas y las experiencias adquiridas durante la pandemia de COVID-19 con miras a mantener la continuidad de las actividades, mejorar la resiliencia del programa de CT y velar por su ejecución eficaz con las menores perturbaciones posibles ante desafíos similares en el futuro; y
13. Pide a la Secretaría que inicie las consultas con los Estados Miembros para convocar en 2024 una reunión de seguimiento de la Conferencia Ministerial de 2018 sobre ciencia, tecnología y aplicaciones nucleares y del programa de CT, con vistas a que en lo sucesivo se convoque cada cuatro años;

3.

Ejecución eficaz del programa de cooperación técnica

- a) Reiterando la necesidad de fortalecer las actividades de CT y de seguir mejorando la eficacia, la eficiencia, la transparencia y la sostenibilidad del programa de CT, específicamente con arreglo a las solicitudes de los Estados Miembros, basadas en sus necesidades y prioridades nacionales, y subrayando que todas las medidas adoptadas a este respecto deberían también conservar y potenciar la identificación de los Estados Miembros receptores con los proyectos de CT,

- b) Destacando la importancia que tienen para el Organismo las evaluaciones periódicas internas y externas (realizadas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OIOS) y el Auditor Externo respectivamente), que contribuyen a mejorar la eficacia, eficiencia, transparencia y sostenibilidad del programa de CT, con miras a tener un efecto positivo en los resultados,
- c) Agradeciendo los esfuerzos realizados por la Secretaría para seguir aplicando un mecanismo de examen y evaluación en dos fases de la calidad de los diseños de proyectos para el ciclo 2024-2025, atendiendo a los criterios de calidad de la CT, en particular el criterio central del enfoque del marco lógico (EML),
- d) Observando que las enseñanzas fundamentales del proceso de examen que llevó a cabo la Secretaría en 2011 mostraron que se debe estudiar la conveniencia de pasar a proyectos más delimitados y amplios y que en el tratamiento del EML se debe distinguir entre los proyectos grandes y complejos y los pequeños y sencillos,
- e) Reconociendo el número creciente de Estados Miembros y sus demandas cada vez mayores en relación con el programa de CT, así como el papel que desempeña el Organismo en el apoyo a los Estados Miembros para que alcancen los ODS, en consonancia con el principio de identificación nacional, y la importancia de aumentar, dentro de los recursos disponibles, la capacidad del personal del Organismo para satisfacer las necesidades de los Estados Miembros, a fin de atenderlos eficazmente con arreglo a los requisitos estatutarios del Organismo, en particular los artículos II y III del Estatuto, y reconociendo también la valiosa contribución del personal del cuadro de servicios generales,
- f) Reconociendo los esfuerzos de la Secretaría por supervisar los resultados prácticos del programa de CT de manera eficaz y eficiente,
- g) Reconociendo que la Secretaría seguirá promoviendo, en la medida de lo posible, la igualdad de género y una representación geográfica equitativa en el Organismo, especialmente a niveles directivos, y recordando que la contratación y retención de personal de la máxima eficiencia, competencia técnica e integridad son fundamentales para el éxito y la repercusión del programa del Organismo, y
- h) Tomando en consideración que el uso más extendido de los idiomas oficiales del OIEA conferiría un carácter más universal al programa de CT, y recordando a este respecto el informe de 2021 del Director General sobre el multilingüismo (GOV/INF/2021/45),
1. Insta a la Secretaría a que siga trabajando, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, para reforzar las actividades de CT, lo que incluye la aportación de recursos suficientes, de conformidad con las solicitudes de los Estados Miembros basadas en sus necesidades y prioridades nacionales, entre otras cosas asegurando que los componentes de los proyectos de CT, la capacitación, los conocimientos especializados y el equipo sean de fácil acceso para los Estados Miembros que los hayan solicitado;
 2. Pide a la Secretaría que, dentro de los recursos disponibles, aumente la capacidad de ejecución de proyectos de CT velando por que se asigne personal suficiente y adecuado a todos los niveles;
 3. Pide además a la Secretaría que tenga debidamente en cuenta a los expertos cualificados propuestos por todos los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo y los PMA, para que participen en misiones de expertos de CT;

4. Acoge con beneplácito y alienta también los esfuerzos constantes de la Secretaría por optimizar la calidad, el número y la repercusión de los proyectos de CT y crear sinergias entre ellos, siempre que sea viable y en coordinación con los Estados Miembros interesados;
5. Pide a la Secretaría que siga facilitando a los Estados Miembros información y capacitación adecuadas sobre la elaboración de proyectos, utilizando entre otros medios la capacitación electrónica, con arreglo al EML con suficiente antelación a su examen por el Comité de Asistencia y Cooperación Técnicas y la Junta de Gobernadores;
6. Reconoce la importancia de presentar periódicamente informes sobre la ejecución y los resultados prácticos de los proyectos de CT, insta a los Estados Miembros a que cumplan todos los requisitos a este respecto, acoge con beneplácito los avances realizados y alienta a los Estados Miembros a que realicen progresos adicionales en la presentación de sus informes de evaluación de los progresos de los proyectos, por ejemplo presentándolos por vía electrónica, y, en este sentido, pide a la Secretaría que siga ofreciendo la orientación necesaria a los Estados Miembros sobre la forma de mejorar la presentación de informes, cuando proceda;
7. Pide a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos encaminados a instituir la supervisión de los resultados prácticos en el programa de CT, incluido, cuando proceda, por conducto de los marcos programáticos nacionales (MPN);
8. Pide a la Secretaría que, al aplicar el mecanismo en dos fases para supervisar la calidad de los proyectos de CT, reflexione sobre las conclusiones que figuran al respecto en el informe de CT anual, según proceda;
9. Alienta a la Secretaría y los Estados Miembros a que fomenten la adhesión al criterio central y a todos los requisitos de CT, y exhorta a la Secretaría a que oriente a los Estados Miembros a este respecto;
10. Pide a la Secretaría que, en el período entre los informes de CT anuales, siga presentando información actualizada sobre los progresos en la ejecución del programa de CT;
11. Destaca que la labor habitual de la OIOS y del Auditor Externo debería, dentro de los límites de los recursos asignados a esas oficinas en el presupuesto ordinario, guardar coherencia en todos los programas principales, destaca también que, en este contexto, la OIOS debería evaluar los proyectos de CT atendiendo a los resultados prácticos específicos logrados en relación con los objetivos enunciados en los MPN o los planes nacionales de desarrollo correspondientes, y pide también al Auditor Externo que informe de los resultados a la Junta de Gobernadores; y
12. Alienta a la Secretaría a que siga tratando de llevar a cabo los proyectos de CT en el idioma oficial del OIEA elegido por el Estado Miembro beneficiario, siempre que sea posible;

4.

Recursos y ejecución del programa de cooperación técnica

- a) Recordando que la financiación de la CT debería ajustarse al concepto de responsabilidad compartida y que todos los Estados Miembros tienen una responsabilidad común en cuanto a la financiación y la mejora de las actividades de CT del Organismo, y acogiendo con beneplácito las contribuciones de los Estados Miembros, realizadas con carácter voluntario mediante la participación de los Gobiernos en los gastos,

- b) Subrayando que los recursos del Organismo para las actividades de CT deberían ser suficientes, seguros y previsibles para que se puedan cumplir los objetivos establecidos en el artículo II del Estatuto, y acogiendo con agrado, a este respecto, el Informe del Grupo de Trabajo sobre la Financiación de las Actividades del Organismo (WGFAA), comprendido el Examen de Formas y Medios de Lograr que los Recursos del Fondo de Cooperación Técnica sean Suficientes, Seguros y Previsibles (GOV/2014/49) y las recomendaciones que contiene, así como los subsiguientes informes sobre la marcha de la aplicación por la Secretaría de las recomendaciones del WGFAA, que figuran en los documentos GOV/INF/2015/4 y GOV/INF/2016/7,
- c) Reconociendo que la cifra objetivo del Fondo de Cooperación Técnica (FCT) debería fijarse en una cuantía adecuada, teniendo en cuenta no solo las crecientes necesidades de los Estados Miembros sino también las capacidades de financiación, y teniendo presente que cada vez más Estados Miembros solicitan proyectos de CT,
- d) Tomando conocimiento de la decisión de la Junta de Gobernadores contenida en el documento GOV/2023/32 de fijar la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al FCT en 96 000 000 de euros para 2024 y en 98 000 000 de euros para 2025, y de que la cifra indicativa de planificación (CIP) será de 98 000 000 de euros para 2026 y de 98 000 000 de euros para 2027,
- e) Recordando el objetivo estatutario del Organismo de procurar acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, a la salud y a la prosperidad en el mundo entero, y reconociendo la importante contribución de su labor por conducto del programa de CT en apoyo de los Estados Miembros, entre otras cosas para el logro de los ODS, y consciente de la necesidad de que los recursos sean suficientes, seguros y previsibles,
- f) Consciente del importante número de proyectos aprobados que siguen sin financiación (proyectos marcados con la nota a/) en el programa de CT,
- g) Consciente también de que la existencia de un número importante de tales proyectos genera igualmente una mayor carga de trabajo para la Secretaría desde el punto de vista de la planificación de proyectos y el examen de diseños,
- h) Destacando la importancia de mantener un equilibrio adecuado entre las actividades de promoción y otras actividades estatutarias del Organismo, y tomando nota de la decisión de la Junta en la cual, entre otras cosas, se señala que la sincronización del ciclo del programa de CT con el ciclo presupuestario sirve de marco para que, a partir de 2012, se pueda estudiar la posibilidad de incrementar según convenga los recursos del programa de CT, incluida la cifra objetivo del FCT, y que esos ajustes tendrían en cuenta los cambios advenidos en la cuantía del presupuesto ordinario operativo a partir de 2009, el factor de ajuste de precios y otros factores pertinentes, tal como se indica en el documento GOV/2009/52/Rev.1,
- i) Reconociendo la decisión que figura en el documento GOV/2019/25 relativa a la aplicación del mecanismo del grado de pago con miras a garantizar la máxima calidad de todos los proyectos de CT nacionales, regionales e interregionales, así como del programa de CT,
- j) Destacando que el Programa Principal 6 debería financiarse de forma apropiada con cargo al presupuesto ordinario, y recordando la decisión GOV/2011/37, en la que se recomienda, entre otras cosas, que se cree un solo grupo de trabajo que se ocupe de examinar la cuantía del presupuesto ordinario y la cifra objetivo para el FCT,

- k) Expresando agradecimiento a los Estados Miembros que han pagado íntegra y puntualmente las partes de la cifra objetivo del FCT que les corresponden y sus gastos nacionales de participación (GNP) obligatorios, observando el aumento del número de Estados Miembros que pagan sus GNP y, en consecuencia, su firme compromiso con el programa de CT y tomando conocimiento de la tasa de consecución de 2022, que fue del 97,5 %,
- l) Alentando a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que consideren la posibilidad de contribuir con carácter voluntario a los futuros proyectos de CT nacionales y regionales mediante la participación de los Gobiernos en los gastos, aun reconociendo al mismo tiempo que la participación de los Gobiernos en los gastos es una decisión soberana,
- m) Observando el uso del PCMF y subrayando la necesidad de evaluar su impacto, entre otras cosas sobre la mejora de la coordinación, la planificación de los programas y la calidad de la ejecución de los programas, así como el incremento de la tasa de ejecución, y
- n) Reconociendo que el Organismo pide que las expediciones de materiales radiactivos en el marco del programa de CT se realicen de conformidad con el Reglamento del Organismo para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos,
1. Destaca la necesidad de que la Secretaría siga trabajando, en consulta con los Estados Miembros, para establecer medios, incluidos mecanismos, que sirvan para lograr el objetivo de que los recursos de CT sean suficientes, seguros y previsibles;
 2. Insta a los Estados Miembros a que paguen íntegra y puntualmente sus contribuciones voluntarias al FCT, alienta a los Estados Miembros a que paguen puntualmente sus GNP, y pide a aquellos que se encuentren en mora en el pago de las contribuciones a los gastos del programa (CGP) que cumplan esta obligación;
 3. Pide a la Secretaría que asegure que el inicio de los proyectos inscritos en un programa nacional tenga lugar una vez recibido al menos el pago mínimo de los GNP sin que las actividades preparatorias se vean afectadas y que, en caso de incumplimiento del pago de una segunda cuota con vencimiento durante un bienio, se suspenda la financiación de un proyecto básico del bienio siguiente hasta que se reciba el pago íntegro;
 4. Pide a la Secretaría que aplique estrictamente el mecanismo del grado de pago en consonancia con todos los elementos que figuran en el documento GOV/2019/25 con objeto de garantizar la máxima calidad de todos los proyectos nacionales, regionales e interregionales de CT, así como del programa de CT;
 5. Pide también al Director General que siga teniendo en cuenta las opiniones de la Conferencia General cuando solicite a los Estados Miembros que prometan y abonen la parte que les corresponda de la cifra objetivo del FCT y que efectúen puntualmente sus pagos al FCT;
 6. Pide a la Secretaría que, dentro de los límites de los recursos disponibles, siga prestando apoyo a los esfuerzos de desarrollo de los Estados Miembros, en particular la consecución de los ODS;
 7. Aun siendo consciente de la diversidad de los regímenes de control de las exportaciones, insta a los Estados Miembros a que trabajen en estrecha cooperación con el Organismo para facilitar la transferencia del equipo necesario para las actividades de CT, de acuerdo con el

Estatuto, a fin de asegurar que la ejecución de los proyectos de CT no se vea demorada por denegaciones de suministro del equipo necesario a los Estados Miembros;

8. Pide a la Secretaría que siga tratando de obtener activamente recursos para ejecutar los proyectos marcados con la nota a/;

9. Alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de aportar contribuciones voluntarias a que se muestren flexibles en cuanto al uso de esas contribuciones, a fin de posibilitar la ejecución de más proyectos marcados con la nota a/;

10. Acoge con agrado todas las contribuciones extrapresupuestarias anunciadas por los Estados Miembros, como la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos del Organismo, que está concebida para recaudar contribuciones extrapresupuestarias para las actividades del Organismo, alienta a todos los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que realicen contribuciones para alcanzar este objetivo, y pide a la Secretaría que siga trabajando con todos los Estados Miembros para ajustar las contribuciones a las necesidades de los Estados Miembros;

11. Alienta a los Estados Miembros a que hagan pleno uso de los instrumentos para comunicar voluntariamente los detalles de sus MPN y proyectos marcados con la nota a/ sirviéndose del motor de búsqueda electrónico;

12. Pide que las medidas de la Secretaría solicitadas en la presente resolución que no estén directamente relacionadas con la ejecución de proyectos de CT se emprendan en función de la disponibilidad de recursos; y

13. Exhorta al Organismo a que siga adoptando las medidas necesarias en relación con las recomendaciones formuladas por el WGFAA, comprendido el examen de formas y medios de lograr que los recursos del FCT sean suficientes, seguros y previsibles, como se indica en los documentos GOV/2014/49, GOV/INF/2015/4 y GOV/INF/2016/7;

5.

Alianzas y cooperación

a) Observando que el hecho de que los Estados Miembros interesados pongan sus MPN a disposición de posibles asociados de forma voluntaria podría facilitar la cooperación adicional y hacer entender mejor la manera en que los proyectos de CT responden a las necesidades de los Estados Miembros,

b) Reconociendo que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ofrece otra oportunidad para forjar alianzas y movilizar recursos en beneficio de los Estados Miembros,

c) Apreciando el continuo aumento del número de Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (MCNUDS) firmados por el Organismo, lo que propicia una mejor coordinación y colaboración con las Naciones Unidas y otros asociados, en particular para la consecución de los ODS, y subrayando al mismo tiempo la función de los MPN como principal instrumento de planificación estratégica de los programas nacionales de CT para los Estados Miembros, y que, en virtud de su alto grado de especialización técnica, algunos aspectos de los proyectos de CT puede que no encajen en los MCNUDS, lo cual no debería ser un requisito de los proyectos de CT,

d) Reconociendo que las entidades nucleares nacionales y otras entidades son asociados importantes para la ejecución de los programas de CT en los Estados Miembros y la promoción del uso de la ciencia, la tecnología y la innovación nucleares para lograr los objetivos nacionales de desarrollo, y reconociendo también a este respecto el papel

de los oficiales nacionales de enlace, las misiones permanentes ante el Organismo, el Oficial de Administración de Programas (OAP), las contrapartes de los proyectos y los oficiales técnicos (OT), así como la importancia de la coordinación entre ellos,

e) Recordando resoluciones anteriores que propugnaban el establecimiento de alianzas innovadoras en materia de enseñanza, con la participación de los sectores académico, gubernamental e industrial, y confiando en que, con el apoyo del Organismo, esas iniciativas pueden desempeñar una función valiosa en la promoción de niveles educativos sólidos y en la creación de las aptitudes de liderazgo necesarias para una profesión nuclear mundial en expansión,

f) Agradeciendo la labor realizada por el Organismo para promover alianzas con asociados y donantes pertinentes, comprendidas organizaciones regionales y multilaterales, así como con organismos de desarrollo, y otras entidades, según convenga, y reconociendo que esas alianzas pueden desempeñar una función clave para dar mejor a conocer la contribución del Organismo a las aplicaciones nucleares con fines pacíficos, a la salud y a la prosperidad, maximizar el impacto de los proyectos de CT, e integrar las actividades de CT en los marcos internacionales de desarrollo pertinentes,

g) Observando con aprecio los esfuerzos del Organismo encaminados a establecer relaciones con organizaciones internacionales, así como con órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, que también contribuyen a la consecución de los ODS, por ejemplo con la participación de representantes del Organismo en el Foro Político de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, y

h) Recordando la aprobación de las Directrices Estratégicas sobre las Asociaciones y la Movilización de Recursos, según figuran en el documento GOV/2015/35, observando el informe de 2021 del Director General sobre los progresos en la aplicación de esas directrices, y alentando a la Secretaría a que se asegure de que los futuros informes periódicos se publiquen dentro del año inmediatamente posterior al año del informe para que se correspondan con el ciclo presupuestario, y recordando al mismo tiempo la importancia de informar periódicamente a los Estados Miembros de los avances a este respecto,

1. Pide a la Secretaría que siga fortaleciendo las alianzas estratégicas y trabajando en estrecha cooperación con los Estados Miembros y otros asociados pertinentes para ayudar a los Estados Miembros a poner en práctica la Agenda 2030, de acuerdo con sus prioridades nacionales, y optimizar el impacto y los beneficios del apoyo del Organismo, y pide a la Secretaría que informe sobre el establecimiento de esas alianzas;

2. Pide a la Secretaría que dé continuidad a las consultas y relaciones con los Estados interesados, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras multilaterales, los organismos regionales de desarrollo y otros organismos intergubernamentales y no gubernamentales competentes, que garantice la coordinación y optimización de las actividades complementarias, por ejemplo participando en los procesos pertinentes de las Naciones Unidas, como el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible, y que se asegure de que todos ellos sean periódicamente informados, cuando proceda, de las repercusiones en materia de desarrollo del programa de CT, tratando al mismo tiempo de conseguir recursos suficientes, seguros y previsibles para el programa de CT;

3. Acoge con beneplácito la participación y la contribución del Organismo en lo que respecta a la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, que es un recurso fundamental para hacer frente con eficacia y eficiencia a las dificultades comunes de los países en desarrollo, y también

para fomentar el intercambio de prácticas óptimas y promover el establecimiento de redes y, en este sentido, acoge con beneplácito la cooperación del Organismo con la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur (UNOSSC) y su participación, en consulta con los Estados Miembros, en los foros y conferencias pertinentes, incluida la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, celebrada en 2019 en Buenos Aires (Argentina);

4. Pide al Director General que, en estrecha consulta con los Estados Miembros, promueva actividades de CT que apoyen la autosuficiencia, la sostenibilidad y la mayor pertinencia de las entidades nucleares nacionales y otras entidades de los Estados Miembros, particularmente en los países en desarrollo, y, en este contexto, pide al Director General que prosiga y potencie aún más la cooperación regional e interregional mediante a) el fomento de actividades encuadradas en proyectos nacionales y actividades de cooperación regional, incluidos acuerdos de cooperación regional, y la búsqueda de complementariedad entre estos, b) la identificación, la utilización y el fortalecimiento de centros regionales de capacidades y recursos u otros institutos cualificados ya establecidos, c) la formulación de directrices para el uso de esos centros, y d) el fortalecimiento de las orientaciones para los mecanismos de alianza, y que mantenga informados a los Estados Miembros sobre las actividades del Organismo a este respecto;

5. Pide al Director General que reanude la repartición de los gastos, la subcontratación y otras formas de asociación para el desarrollo y que siga fomentando y facilitando estas prácticas mediante el examen y la modificación o la simplificación, según proceda, de los procedimientos financieros y jurídicos pertinentes para estas asociaciones, a fin de asegurar que sus objetivos sean específicos, cuantificables, alcanzables, realistas y oportunos (SMART);

6. Toma conocimiento de la aprobación de la resolución A/RES/72/279 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulada “Nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo”, y pide al Organismo que determine sus posibles consecuencias en el programa de CT en cualquier esfera, incluida la movilización de recursos, e informe a los Estados Miembros al respecto, teniendo en cuenta al mismo tiempo la relación entre el Organismo y el sistema de las Naciones Unidas y la naturaleza, el carácter y la especificidad del programa de CT; y

7. Pide a la Secretaría que refuerce, según proceda, su comunicación pública, en todos los idiomas oficiales del Organismo, sobre la incidencia que tienen las actividades de CT, con miras a difundir la contribución de la energía atómica, por ejemplo, al desarrollo sostenible, y de llegar a nuevos asociados, y que proporcione periódicamente información a los Estados Miembros a este respecto;

6.

Aplicación y notificación

1. Pide al Director General que informe periódicamente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima octava reunión ordinaria (2024) sobre la aplicación de todo el contenido de la presente resolución, destacando los logros importantes del año anterior e indicando las metas y prioridades para el año siguiente en un punto del orden del día titulado “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo”.

*29 de septiembre de 2023
Punto 15 del orden del día
GC(67)/OR.11, párr. 6*

GC(67)/RES/10

Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares

A.

Aplicaciones no eléctricas de la energía nuclear

1.

Consideraciones generales

La Conferencia General,

- a) Tomando conocimiento de que entre los objetivos del Organismo enunciados en el artículo II del Estatuto está el de “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero”,
- b) Tomando conocimiento también de que las funciones estatutarias del Organismo, que se exponen en los párrafos A.1 a A.4 del artículo III del Estatuto, incluyen las de alentar la investigación y el desarrollo (I+D) y fomentar el intercambio de información científica y técnica y la formación de científicos y de expertos en el campo de la utilización pacífica de la energía atómica, teniendo debidamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo,
- c) Tomando conocimiento de que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 64/292, exhortó a los Estados y las organizaciones internacionales a que proporcionaran recursos financieros y propiciaran el aumento de la capacidad y la transferencia de tecnología por medio de la asistencia y la cooperación internacionales, en particular a los países en desarrollo, a fin de intensificar los esfuerzos por proporcionar a toda la población un acceso económico al saneamiento y al agua potable limpia e inocua,
- d) Tomando conocimiento de que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 66/288, hizo suyo el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”, en el que se reconocía la importancia de fortalecer la capacidad científica y tecnológica nacional para el desarrollo sostenible y, a ese efecto, se propugnaba la creación de capacidad científica y tecnológica, a la que contribuirían y de la que se beneficiarían tanto hombres como mujeres, por medios como la colaboración entre instituciones de investigación, universidades, el sector privado, Gobiernos, organizaciones no gubernamentales y científicos,
- e) Recordando la adopción por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (A/RES/70/1), y expresando preocupación por el hecho de que los esfuerzos internacionales encaminados a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) no han avanzado a un ritmo o una escala suficientes y que, por consiguiente, las brechas de desarrollo entre los países siguen ampliándose, subrayando al mismo tiempo la importancia de seguir fortaleciendo las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares que contribuyen a la consecución de los ODS, y recordando también el informe del Secretario General de las Naciones Unidas titulado “Progresos realizados para lograr

los Objetivos de Desarrollo Sostenible: hacia un plan de rescate para las personas y el planeta” (A/78/80-E/2023/64), en el que se reconoce, entre otras cosas, que los avances en una proporción muy preocupante de metas son muy lentos o han retrocedido,

f) Tomando conocimiento de que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 71/312, hizo suya la declaración titulada “Nuestros océanos, nuestro futuro: llamamiento a la acción”, en la que se exhorta a todos los interesados a conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible,

g) Tomando conocimiento de que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha proclamado, para el período de diez años comprendido entre 2021 y 2030, el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (resolución 72/73) y el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas (resolución 73/284),

h) Destacando la importancia del Acuerdo de París, aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,

i) Recordando la Estrategia de Mediano Plazo 2024-2029, de la que tomó conocimiento la Junta de Gobernadores,

j) Tomando nota del Examen de la Tecnología Nuclear de 2023 (documento GC(67)/INF/4),

k) Subrayando que la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares dan respuesta y contribuyen a una gran variedad de necesidades básicas del desarrollo humano socioeconómico de los Estados Miembros, en esferas como la salud, la nutrición, la alimentación y la agricultura, los recursos hídricos, el medio ambiente, la industria, los materiales y la energía, y tomando conocimiento de que muchos Estados Miembros se benefician de la aplicación de técnicas nucleares en todas las esferas mencionadas,

l) Reconociendo los buenos resultados de los estudios científicos y tecnológicos para la mejora de la comunicación científica y su contribución a la capacitación de instructores,

m) Reconociendo que el sistema de centros colaboradores del OIEA presta apoyo al Organismo en su mandato de fomentar la I+D y alentar el intercambio de información científica y técnica y la formación de científicos y de expertos en el campo de la utilización pacífica de la energía atómica, teniendo debidamente en cuenta las necesidades crecientes de los países en desarrollo y tomando conocimiento de que, al final de 2022, el Organismo contaba con 62 centros colaboradores activos en 35 Estados Miembros, 44 de ellos en ámbitos relacionados con las aplicaciones no eléctricas de la energía nuclear,

n) Reconociendo la constante necesidad de contar con asistencia y medidas para aumentar la capacidad de los Estados Miembros de utilizar técnicas nucleares avanzadas en todas las fases del manejo de enfermedades transmisibles y no transmisibles, comprendido el cáncer, y reconociendo la necesidad de elaborar indicadores de ejecución para medir esa capacidad, incluido el acceso, la calidad y los resultados,

o) Reconociendo la labor del Organismo en materia de mantenimiento y desarrollo de bases de datos que proporcionan a los Estados Miembros información sobre la distribución internacional de tecnologías de radioterapia y de medicina nuclear, como el Directorio de Centros de Radioterapia (DIRAC), la Base de Datos de Medicina Nuclear

(NUMDAB), la Base de Datos del OIEA de Recursos Mundiales de Imagenología Médica y Medicina Nuclear (IMAGINE), los servicios de la Red OIEA/Organización Mundial de la Salud (OMS) de Laboratorios Secundarios de Calibración Dosimétrica (Red de LSCD), las redes de verificación dosimétrica y la Base de Datos de Agua Doblemente Marcada y la base de datos sobre la ingesta de leche materna,

p) Reconociendo que los exámenes por homólogos externos independientes, que forman parte de un programa amplio de garantía de la calidad, son un instrumento eficaz para aumentar la calidad del ejercicio de la medicina radiológica, y apreciando los esfuerzos de la Secretaría para establecer los mecanismos de examen por homólogos en los ámbitos de la medicina nuclear, la radiología de diagnóstico y la radioterapia,

q) Consciente del uso innovador que se está haciendo de las herramientas de TI en los instrumentos educativos y de creación de capacidad en materia de salud humana a través del Campus de Salud Humana del OIEA, ya consolidado, y acogiendo con satisfacción los nuevos instrumentos de aprendizaje electrónico en el ámbito de la planificación estratégica, la criminalística y la rehabilitación de emplazamientos,

r) Tomando conocimiento de la creciente demanda por los Estados Miembros de aplicaciones nucleares para la salud humana y reconociendo la importancia de la colaboración continua a nivel de todo el Organismo con la OMS,

s) Tomando conocimiento de los eventos patrocinados por el Fondo Nobel del OIEA para el Control del Cáncer y la Nutrición y consciente del aumento de las solicitudes por los Estados Miembros de cooperación y creación de capacidad en la esfera de la nutrición de lactantes y niños pequeños, la nutrición con micronutrientes y la prevención de la obesidad relacionada con enfermedades no transmisibles, y acogiendo con satisfacción la firma de disposiciones prácticas con la Sociedad Británica de Nutrición, la Federación de Sociedades Africanas de Nutrición y la Federación de las Sociedades Europeas para la Nutrición,

t) Poniendo de relieve la necesidad de que el Organismo aumente la capacidad de los Estados Miembros en la esfera de la dosimetría médica de la radiación, y acogiendo con satisfacción el continuo apoyo prestado a la armonización de la dosimetría en radioterapia a escala mundial por conducto del servicio postal de verificación dosimétrica OIEA/OMS, así como la publicación de dos documentos de orientación para ayudar a los Estados Miembros que estudian la posibilidad de establecer un laboratorio secundario de calibración dosimétrica, y para ayudar a los que necesitan mantener y seguir desarrollando sus capacidades,

u) Reconociendo los éxitos del Organismo al establecer alianzas tradicionales y no tradicionales y confiando en que el Organismo siga esforzándose por mejorar las alianzas con los asociados y los donantes pertinentes, incluidas organizaciones regionales y multilaterales, así como con organismos de desarrollo y otras entidades, y por lograr una financiación considerable de los asociados no convencionales, sobre todo del ámbito de la salud humana,

v) Reconociendo los esfuerzos del Organismo por promover la enseñanza y la capacitación de especialistas en medicina radiológica, incluidos físicos médicos, y el éxito del programa de Maestría en Física Médica del Centro Internacional de Física Teórica (CIFT), basado en las directrices del Organismo,

- w) Reconociendo la función que desempeña el Organismo en la tarea de ayudar a los Estados Miembros para que combatan la carga de las enfermedades no transmisibles, especialmente las enfermedades cardiovasculares y las afecciones neurodegenerativas,
- x) Destacando la importancia de prestar asistencia continuada a los Estados Miembros, en colaboración con los asociados externos, en la lucha contra el cáncer, sobre todo los tipos de cáncer que afectan a las mujeres y los niños,
- y) Reconociendo la estrecha colaboración con la OMS y el Grupo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles, y tomando conocimiento de las actividades que se siguen llevando a cabo en el marco del Programa Mundial Conjunto de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control del Cáncer Cervicouterino, así como la participación en la iniciativa encabezada por la OMS para la prevención y el control del cáncer cervicouterino y la Iniciativa Mundial para el Cáncer Infantil,
- z) Acogiendo con satisfacción los avances realizados por la iniciativa Rayos de Esperanza, que tiene por objeto integrar el bagaje de los conocimientos especializados del Organismo para ayudar a los Estados Miembros en el diagnóstico y el tratamiento del cáncer mediante el uso de la medicina radiológica, y observando con reconocimiento de la alianza del Organismo con 11 de las principales sociedades profesionales en el ámbito de la atención oncológica, que facilitará la puesta en práctica de la iniciativa,
- aa) Reconociendo la contribución de las alianzas públicoprivadas y la movilización de recursos para prestar apoyo a las actividades educativas y los proyectos coordinados de investigación (PCI),
- bb) Reconociendo los beneficios a largo plazo de los PCI y de las publicaciones resultantes en el desarrollo y la aplicación práctica de las tecnologías nucleares para usos pacíficos y sus posibles efectos positivos en el programa de cooperación técnica, reconociendo al mismo tiempo sus diferencias, e instando a la Secretaría a que siga garantizando los beneficios de las posibles sinergias y evite la duplicación de esfuerzos a ese respecto,
- cc) Reconociendo la fructífera cooperación y los importantes resultados que están logrando el Organismo y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) por conducto del Centro Conjunto FAO/OIEA de Técnicas Nucleares en la Alimentación y la Agricultura, incluido en la esfera de la agricultura climáticamente inteligente para una adaptación resiliente y sostenible al cambio climático en la alimentación y la agricultura en los países en desarrollo,
- dd) Reconociendo el apoyo del Centro Conjunto FAO/OIEA para controlar determinados brotes de enfermedades y plagas en África, América Latina y el Caribe, Asia y Europa,
- ee) Reconociendo la necesidad de medidas preventivas y la importancia de hacer frente a los desafíos que plantean el cambio climático y el aumento de los brotes de enfermedades y plagas que son perjudiciales para la salud humana, animal y vegetal,
- ff) Tomando conocimiento de la importancia del apoyo prestado por el Organismo a los Estados Miembros para que apliquen las tecnologías de caracterización molecular de secuenciación de nueva generación con vistas a un diagnóstico y una vigilancia eficaces de las enfermedades, así como del apoyo prestado a través de la Red de Laboratorios de

Diagnóstico Veterinario (Red VETLAB), que complementa el apoyo prestado a través del proyecto Medidas Integradas contra las Enfermedades Zoonóticas (ZODIAC),

gg) Reconociendo además el éxito de la técnica del insecto estéril (TIE) en la reducción o erradicación de poblaciones de plagas de insectos que pueden ser perjudiciales para la salud humana, animal y vegetal,

hh) Consciente de las actividades de la Red Analítica de Latinoamérica y el Caribe (RALACA) y de la Red Africana de Inocuidad de los Alimentos (AFoSaN) para abordar problemas relacionados con la contaminación de los alimentos y mejorar la seguridad ambiental y la inocuidad de los alimentos a fin de generar beneficios para la salud, el comercio y la economía; así como de las Red VETLAB encaminadas a difundir la utilización de técnicas nucleares con fines de diagnóstico y control de enfermedades animales y zoonóticas transfronterizas, y de las de la Red de Fitomejoramiento por Inducción de Mutaciones que tienen por fin promover actividades de I+D y fomentar la cooperación regional en el ámbito del fitomejoramiento por inducción de mutaciones, la biotecnología conexas y el intercambio de germoplasma de mutantes en la región,

ii) Reconociendo la labor iniciada por el Organismo en relación con la resistencia a los antimicrobianos, un problema mundial crítico que afecta a los seres humanos, los animales y el medio ambiente, con vistas a ofrecer soluciones concretas para abordar los desafíos que esta plantea a corto y largo plazo,

jj) Reconociendo la labor efectuada en los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares (NA) del Organismo en la realización de actividades de I+D aplicadas y adaptativas, la elaboración de normas, protocolos y directrices, así como la capacitación y la prestación de servicios especializados en beneficio de los Estados Miembros, recordando el establecimiento de la instalación del acelerador lineal (LINAC) en Seibersdorf en junio de 2019, que aumenta la capacidad del Organismo para prestar servicios de dosimetría, y acogiendo con satisfacción que el Laboratorio de Dosimetría acogiera a 24 físicos médicos y metrólogos de radiación que trabajan en los SSDL de 14 Estados Miembros para recibir formación práctica en braquiterapia,

kk) Acogiendo con satisfacción la modernización en curso de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares de Seibersdorf, incluido el proyecto ReNuAL 2, que contribuyen a las actividades de I+D y apoyan el acceso de los Estados Miembros a las aplicaciones nucleares, así como los esfuerzos del Organismo por establecer alianzas tradicionales y no tradicionales a fin de movilizar recursos para esos proyectos,

ll) Tomando conocimiento de que el Organismo ha compilado y difundido datos isotópicos sobre acuíferos y ríos de todo el mundo y se está ocupando de los vínculos entre el cambio climático, el aumento de los costos de los alimentos y de la energía y la crisis económica mundial, con el fin de ayudar a los responsables de la toma de decisiones a adoptar mejores prácticas de gestión para gestionar y planificar de manera integrada los recursos hídricos, en especial las aguas superficiales relacionadas con usos agrícolas,

mm) Tomando conocimiento de la cooperación y la alianza en curso entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Organismo, en particular en el contexto de la contaminación marina y el Programa de Mares Regionales, y la creciente demanda de los Estados Miembros en la esfera de las aplicaciones nucleares para la gestión del medio ambiente,

- nn) Reconociendo las capacidades singulares del Organismo en la tarea de contribuir a los esfuerzos mundiales para proteger el medio ambiente, incluidos los ecosistemas terrestres, fluviales, costeros y marinos, y consciente de la importante contribución que puede realizar la ciencia nuclear para hacer frente a desafíos ambientales como el cambio climático, la contaminación costera y oceánica, los microplásticos, los hábitats amenazados y las especies en peligro,
- oo) Tomando conocimiento del apoyo prestado por el Organismo a los Estados Miembros para utilizar radionucleidos con el fin de evaluar las tasas de captura de carbono en las zonas costeras con vegetación y ayudar a los Estados Miembros en la recopilación de datos para la evaluación de la capacidad de estos ecosistemas de almacenar carbono a largo plazo, también conocido como “carbono azul”,
- pp) Reconociendo la iniciativa TECnología NUclear para el Control de la Contaminación por Plásticos (NUTEC Plastics), que se basa en las actividades del Organismo encaminadas a prestar asistencia a los Estados Miembros para hacer frente a la cuestión de la contaminación por plásticos a través del reciclaje con tecnologías de la radiación y de la monitorización marina con técnicas de rastreo isotópico, y observando con reconocimiento del apoyo prestado por el Organismo a los Estados Miembros en la monitorización de la densidad de microplásticos en las zonas costeras, la colaboración a través de la Red de Investigación de Estresores Marino-Costeros en Latinoamérica y el Caribe (REMARCO),
- qq) Observando con reconocimiento la labor realizada por el Organismo desde hace muchos decenios para ayudar a los laboratorios analíticos y a las instalaciones de investigación de los Estados Miembros a mejorar su rendimiento analítico mediante la organización periódica de pruebas de competencia y de comparaciones entre laboratorios, así como mediante la elaboración de materiales de referencia certificados a partir de una amplia gama de matrices ambientales,
- rr) Consciente de la red de Laboratorios Analíticos para la Medición de la Radiactividad Ambiental (ALMERA), que proporciona mediciones exactas para la monitorización radiológica del medio ambiente y está formada por 195 laboratorios de 90 Estados Miembros,
- ss) Reconociendo la importante contribución del Centro Internacional de Coordinación sobre la Acidificación de los Océanos (OA-ICC), de los Laboratorios del OIEA para el Medioambiente Marino, a la coordinación de las actividades que contribuyen a una mejor comprensión de los efectos mundiales de la acidificación de los océanos, y acogiendo con satisfacción la participación del Organismo en la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CP 27), en la que se abordaron, entre otras cosas, los aspectos regionales de la investigación, la política y la gobernanza en materia de acidificación de los océanos, así como los enfoques para la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos,
- tt) Reconociendo el uso creciente de los radioisótopos y la tecnología de la radiación en las prácticas de atención de la salud, el saneamiento y la esterilización, la gestión de los procesos industriales, la rehabilitación del medio ambiente, la conservación de los alimentos, la mejora de los cultivos, el desarrollo de nuevos materiales y las ciencias analíticas, así como en la evaluación de las consecuencias del cambio climático,

uu) Tomando conocimiento de que en el Simposio Internacional sobre Tendencias en relación con los Radiofármacos (ISTR-2023), celebrado en abril de 2023, se examinaron los últimos avances en la producción de radioisótopos de uso médico y radiofármacos para usos diagnósticos, terapéuticos o teranósticos, y observando asimismo con reconocimiento que el Organismo, en colaboración con la OMS, presentó nuevas directrices sobre cómo responder a las expectativas y tendencias actuales por lo que respecta a buenas prácticas de fabricación que se aplican específicamente a los radiofármacos experimentales utilizados en ensayos clínicos,

vv) Tomando conocimiento de la importancia de la disponibilidad de molibdeno 99 para el diagnóstico y el tratamiento médicos, y reconociendo con aprecio los esfuerzos realizados por el Organismo, en coordinación con otras organizaciones internacionales, los Estados Miembros y las partes interesadas pertinentes, para facilitar un suministro fiable de molibdeno 99 apoyando el desarrollo de la capacidad de los Estados Miembros de generar, para sus propias necesidades y para la exportación, una producción de molibdeno 99 y tecnecio 99m a partir de fuentes distintas del UME, cuando sea técnica y económicamente viable, incluida la investigación de vías alternativas de producción de tecnecio 99/molibdeno 99 mediante el uso de aceleradores,

ww) Consciente de las nuevas iniciativas de cooperación que han surgido para prestar servicios de irradiación mediante reactores y de los importantes adelantos notificados en relación con el desarrollo de nuevas instalaciones de producción de molibdeno 99 y la ampliación de las instalaciones ya existentes, así como del constante interés de numerosos países por establecer instalaciones de producción de molibdeno 99 a partir de fuentes distintas del UME para atender las necesidades nacionales, con fines de exportación y/o para servir como reserva parcial,

xx) Tomando conocimiento del uso creciente de la tomografía por emisión de positrones/tomografía computarizada (PET-TC) y de los radiofármacos con fines terapéuticos, y reconociendo los esfuerzos realizados por la Secretaría a fin de planificar actividades apropiadas para abordar las necesidades de producción de radiofármacos con fines terapéuticos preparados en hospitales y su utilización de acuerdo con los requisitos reglamentarios nacionales aplicables,

yy) Tomando conocimiento de la función del Organismo para ayudar a los Estados Miembros a establecer y fortalecer el enfoque de medicina personalizado utilizando técnicas nucleares, incluidas la radiología de diagnóstico, la medicina nuclear y la radioterapia,

zz) Reconociendo la función de los aceleradores de haces de iones y las fuentes de radiación sincrotrónica en las actividades de I+D en los ámbitos de la ciencia de los materiales, las ciencias ambientales, las ciencias biológicas y de la vida y el patrimonio cultural, tomando conocimiento de la cooperación del Organismo con el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI) para la utilización de técnicas nucleares en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales, y tomando nota del Taller Avanzado Conjunto CIFT-OIEA sobre Datación por Radiocarbono mediante Espectrometría de Masas con Aceleradores para el Patrimonio y las Ciencias Forenses,

aaa) Consciente de los problemas que plantean los contaminantes que proceden de las actividades urbanas e industriales y de la posibilidad de aplicar tratamientos por irradiación para resolver algunos de ellos, como las aguas residuales industriales, y

tomando conocimiento de la iniciativa del Organismo de estudiar la posibilidad de recurrir a la tecnología de la irradiación para el tratamiento de aguas residuales y la rehabilitación de medios contaminados en los Estados Miembros por conducto de actividades coordinadas de investigación,

bbb) Tomando nota del gran potencial de los haces de electrones como fuente de radiación para el tratamiento de materiales y de contaminantes y para la atenuación de materiales que entrañan riesgo biológico y de patógenos para el desarrollo de vacunas, y reconociendo los alentadores resultados logrados por medio de los PCI conexos,

ccc) Tomando conocimiento de las posibles esferas de aplicación de la inteligencia artificial, el aprendizaje automático y la ciencia de datos en diversos ámbitos de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, y tomando conocimiento de la publicación titulada *Artificial Intelligence for Accelerating Nuclear Applications, Science and Technology*,

ddd) Reconociendo la importancia de la instrumentación nuclear en la monitorización de la radiación nuclear y de los materiales nucleares presentes en el medio ambiente, y observando con reconocimiento el desarrollo de instrumentos a fin de monitorizar la radiactividad en la superficie y prestar servicios a los Estados Miembros que los soliciten para cartografiar su territorio,

eee) Reconociendo los múltiples usos de los reactores de investigación, también en los centros nacionales de investigación nuclear y las universidades, como instrumentos valiosos para, entre otras cosas, la enseñanza y la capacitación, la investigación, la producción de radioisótopos y el ensayo de materiales, y asimismo como instrumento de aprendizaje para los Estados Miembros que están considerando la posibilidad de implantar la energía nucleoelectrónica,

fff) Consciente de que se precisará más cooperación regional e internacional, por ejemplo, mediante coaliciones regionales de reactores de investigación y centros internacionales basados en reactores de investigación (ICERR) designados por el OIEA, a fin de garantizar un amplio acceso a los reactores de investigación, por cuanto se están sustituyendo los más antiguos por un número menor de reactores de fines múltiples, lo que trae aparejado un descenso en el número de reactores en funcionamiento, y observando con reconocimiento el apoyo integrado y sistemático de la Secretaría a los países que están iniciando su primer proyecto de reactor de investigación y los esfuerzos recientes por promover el apoyo al uso optimizado de los reactores de investigación mediante el servicio que presta la misión de Examen Integrado de la Utilización de los Reactores de Investigación (IRRUR), que ha llevado a cabo dos misiones en 2022,

ggg) Reconociendo que el uso con fines pacíficos de la energía de fusión puede promoverse mediante un aumento de los esfuerzos internacionales y la colaboración activa de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales interesados, como el proyecto ITER, en proyectos relacionados con la fusión, apreciando los esfuerzos desplegados al dirigir la central de demostración de la fusión (DEMO) y tomando conocimiento de la primera edición de *World Survey of Fusion Devices* publicada por el Organismo en diciembre de 2022,

hhh) Confirmando la importante función de la ciencia, la tecnología y la ingeniería en la mejora de la seguridad tecnológica y la seguridad física nucleares y radiológicas, y la

necesidad de resolver las cuestiones de la gestión de los desechos radiactivos de manera sostenible,

iii) Observando con reconocimiento los esfuerzos que está realizando la Secretaría, conjuntamente con los Estados Miembros, en el marco del programa y presupuesto para 2022-2023, destinados a asignar recursos suficientes a la renovación de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares del Organismo en Seibersdorf con instalaciones y equipo totalmente adecuados para los fines previstos y a velar por que se ofrezcan a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, los máximos beneficios en cuanto a creación de capacidad y mejora de la tecnología, y

jjj) Acogiendo con satisfacción la marcha del Programa de Becas del OIEA Marie Skłodowska-Curie (MSCFP), que tiene como objetivo alentar a las mujeres a emprender una carrera profesional en el ámbito de los usos pacíficos de las ciencias, la tecnología y la no proliferación nucleares, así como el apoyo prestado por diversos Estados Miembros al MSCFP,

1. Pide al Director General que, de conformidad con el Estatuto, siga llevando a cabo, en consulta con los Estados Miembros, las actividades del Organismo en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, haciendo especial hincapié en el apoyo al desarrollo de aplicaciones nucleares en los Estados Miembros con miras a fortalecer las infraestructuras y promover la ciencia, la tecnología y la ingeniería para atender las necesidades de crecimiento y desarrollo sostenibles de los Estados Miembros de manera segura;
2. Pide a la Secretaría que aproveche plenamente las capacidades de las instituciones de los Estados Miembros por conducto de los mecanismos apropiados a fin de que se utilicen en mayor medida las ciencias y las aplicaciones nucleares para obtener beneficios socioeconómicos, y aguarda con interés la contribución del Organismo a la implementación por los Estados Miembros de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (A/RES/70/1), de conformidad con sus prioridades nacionales, así como del Acuerdo de París sobre el cambio climático;
3. Subraya la importancia de facilitar programas eficaces en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares destinados a mancomunar y mejorar aún más las capacidades científicas y tecnológicas de los Estados Miembros por medio de PCI dentro del Organismo y entre el Organismo y los Estados Miembros, y a través de asistencia directa, e insta a la Secretaría a que fortalezca aún más la creación de capacidad en los Estados Miembros, en particular mediante becas y cursos de capacitación interregionales, regionales y nacionales en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, y mediante la ampliación del alcance y la difusión de las actividades coordinadas de investigación y el aprovechamiento del sistema de centros colaboradores del OIEA, y pide a la Secretaría que, en consulta con los Estados Miembros, adopte las medidas necesarias para crear y establecer otros centros colaboradores en esferas relacionadas con las aplicaciones no eléctricas de la energía nuclear, en particular en las regiones en que más se necesitan;
4. Insta a la Secretaría a que comunique los beneficios para el desarrollo de las diversas aplicaciones de la tecnología nuclear que podrían redundar en beneficio de los Estados Miembros y a que responda a las necesidades de capacitación de los recursos humanos en relación con esas aplicaciones;
5. Pide a la Secretaría que inicie las consultas con los Estados Miembros para convocar en 2024 una reunión de seguimiento de la Conferencia Ministerial de 2018 sobre ciencia,

tecnología y aplicaciones nucleares y del programa de cooperación técnica, con vistas a que en lo sucesivo se convoque cada cuatro años;

6. Insta a la Secretaría a que siga desplegando esfuerzos que contribuyan a mejorar la comprensión del papel de la ciencia y la tecnología nucleares para un desarrollo mundial sostenible y a lograr una perspectiva equilibrada al respecto, lo que incluye los compromisos pertinentes, así como futuras actividades relacionadas con la mitigación y la vigilancia del cambio climático y la adaptación a sus efectos;

7. Acoge con satisfacción todas las contribuciones anunciadas por los Estados Miembros, las instituciones y el sector privado, a través, entre otros cauces, de la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos del OIEA, como contribuciones extrapresupuestarias y como contribuciones en especie al Organismo;

8. Exhorta a la Secretaría a que siga atendiendo las necesidades y los requisitos prioritarios señalados por los Estados Miembros en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, tales como:

- i. el empleo de radioisótopos y de la radiación en el ámbito de la salud humana, especialmente mediante la mejora del acceso y la calidad,
- ii. las aplicaciones nucleares relacionadas con la alimentación y la agricultura, como la agricultura climáticamente inteligente, la gestión de la tierra y el agua, la inocuidad de los alimentos y la seguridad alimentaria, y la mejora y la gestión de los cultivos a la luz del cambio climático,
- iii. el uso de la TIE para establecer zonas libres de la mosca tsetse y zonas libres y de baja prevalencia de la mosca de la fruta, y para luchar contra mosquitos transmisores de enfermedades como el dengue, la malaria, el chikungunya y el zika,
- iv. la aplicación de técnicas de base nuclear para el diagnóstico rápido y precoz y el control de enfermedades zoonóticas y animales transfronterizas,
- v. la medición de la radiactividad ambiental y la radiación,
- vi. aplicaciones isotópicas singulares para hacer un seguimiento de la absorción global de dióxido de carbono por los océanos y los consiguientes efectos de acidificación en los ecosistemas marinos,
- vii. el empleo de radioisótopos y de isótopos estables para evaluar los riesgos que amenazan la inocuidad de los alimentos marinos, como los metales pesados, los contaminantes orgánicos persistentes, los microplásticos o las biotoxinas,
- viii. el empleo de isótopos para proteger hábitats amenazados y especies en peligro,
- ix. el empleo de isótopos en la gestión de aguas subterráneas,
- x. el empleo de ciclotrones, reactores de investigación y aceleradores para la producción de radiofármacos asequibles, y
- xi. el uso de la tecnología de la radiación para obtener nuevos materiales y para tratar aguas residuales, gases de combustión y otros contaminantes derivados de las actividades industriales, así como para conservar el patrimonio cultural;

9. Pide a la Secretaría que, en estrecha consulta con los Estados Miembros, siga determinando los posibles usos de la inteligencia artificial en apoyo de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares e informe a los Estados Miembros de los avances realizados en este ámbito;
10. Pide a la Secretaría que siga apoyando a los Estados Miembros a través de PCI y alentando una movilización de recursos adecuada para apoyar esos esfuerzos;
11. Alienta a fortalecer la cooperación mutua entre los Estados Miembros para intercambiar información sobre experiencias y buenas prácticas pertinentes en materia de gestión de los recursos hídricos en sinergia con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de esa materia;
12. Insta a la Secretaría a que siga potenciando la alianza OIEA-PNUMA, en estrecha consulta con los Estados Miembros, a fin de seguir estudiando la posibilidad de una cooperación oficializada, por ejemplo, como programa conjunto del OIEA y el PNUMA para aumentar el acceso a información y proyectos beneficiosos, teniendo presente la necesidad de evitar la duplicación de esfuerzos;
13. Insta a la Secretaría a que siga fortaleciendo la alianza OIEA-OMS de plena conformidad con el Estatuto del OIEA;
14. Pide a la Secretaría que preste asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten en sus actividades encaminadas a mitigar las consecuencias del cáncer, especialmente los tipos que afectan a las mujeres y los niños, mediante mecanismos adecuados de prevención, diagnóstico, tratamiento y manejo de los síntomas;
15. Alienta a los Estados Miembros a que utilicen los mecanismos de examen por homólogos existentes en la medicina radiológica para reforzar el diagnóstico de calidad y el tratamiento de los pacientes;
16. Pide el apoyo del Organismo en la formulación de directrices para la implantación de técnicas y equipo avanzados de medicina radiológica en los Estados Miembros;
17. Reconoce los buenos resultados de las redes de laboratorios del Organismo, como VETLAB, ZODIAC, RALACA, AFoSaN y MBN, a la hora de promocionar actividades de I+D en relación con las ciencias y aplicaciones nucleares, difundir el uso de técnicas nucleares para la alimentación y la agricultura y fomentar la cooperación internacional en las aplicaciones nucleares, especialmente mediante alianzas sur-sur y triangulares, y, por consiguiente, pide a la Secretaría que intensifique aún más el apoyo para fortalecer y ampliar esas redes, con miras a que puedan llevar a cabo de forma íntegra y eficaz transferencias de tecnología, creación de capacidad en actividades de I+D y respuestas a emergencias en beneficio de los Estados Miembros;
18. Pide a la Secretaría que siga prestando a los Estados Miembros interesados que lo soliciten asistencia técnica para la producción y el transporte de isótopos médicos y radiofármacos, incluidas actividades de creación de capacidad para el desarrollo, la producción y el control de la calidad;
19. Pide a la Secretaría que siga prestando asistencia mediante la creación de capacidad para la garantía de la calidad en el desarrollo de radiofármacos y el uso de la tecnología de la radiación en la industria y difundiendo directrices sobre la tecnología de la radiación que se basen en las normas internacionales de garantía de la calidad;
20. Insta a la Secretaría a que siga realizando actividades que contribuyan a asegurar y complementar la capacidad de producción de molibdeno 99/tecnecio 99m, también en los países

en desarrollo, con el ánimo de garantizar la seguridad de los suministros de molibdeno 99 a los usuarios de todo el mundo, e insta además a la Secretaría a que prosiga su labor de cooperación en pro de ese objetivo con iniciativas afines impulsadas por otras organizaciones internacionales, como la Agencia para la Energía Nuclear de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (AEN de la OCDE);

21. Pide a la Secretaría que, previa solicitud de los Estados Miembros interesados, y cuando sea técnica y económicamente factible, preste asistencia técnica a las iniciativas que se están poniendo en marcha a nivel nacional y regional para establecer capacidades de producción de molibdeno 99 a partir de fuentes distintas del UME, y que preste asistencia técnica para realizar la transición de las capacidades de producción existentes a la utilización de métodos no basados en el UME y facilite actividades de capacitación, tales como talleres, a fin de apoyar a los Estados Miembros en sus esfuerzos por alcanzar la autosuficiencia en la producción local de radioisótopos de uso médico y radiofármacos;

22. Insta a la Secretaría a que siga estudiando la posibilidad de utilizar aceleradores para distintas aplicaciones de la tecnología de la radiación y a que facilite la realización de demostraciones y de actividades de capacitación para los Estados Miembros interesados;

23. Pide a la Secretaría que despliegue esfuerzos con los Estados Miembros con miras a establecer instalaciones de irradiación industriales, por ejemplo, aceleradores de electrones y sus accesorios, para su utilización, entre otras cosas, en las prácticas de atención de la salud y la investigación, la mejora de los cultivos, la conservación de alimentos, las aplicaciones industriales, el saneamiento y la esterilización, y pide además que se preste apoyo técnico y material, así como creación de capacidad, para el uso de reactores de investigación en la producción de radiofármacos y de radioisótopos industriales;

24. Pide a la Secretaría que, en colaboración con los Estados Miembros interesados, siga desarrollando instrumentos apropiados y ponga a disposición de los Estados Miembros que lo soliciten servicios para la cartografía rápida y económica de la radiactividad en la superficie de la Tierra;

25. Pide a la Secretaría que intensifique las actividades del Organismo en el ámbito de la ciencia y la tecnología de la fusión en vista de los avances de la investigación sobre fusión nuclear en el ITER y en todo el mundo, y que siga adelante con las actividades de la DEMO, ampliando su alcance y la participación en ellas en la medida de lo posible, teniendo además en cuenta la necesidad de coordinar la participación de las partes interesadas pertinentes para abordar los distintos aspectos de las instalaciones de fusión;

26. Pide a la Secretaría que promueva las actividades regionales e internacionales destinadas a asegurar un amplio acceso a los reactores de investigación de fines múltiples ya existentes con el objeto de aumentar las operaciones y la utilización de los reactores de investigación, por medio de coaliciones regionales de reactores de investigación, los ICERR y la oficialización de las misiones IRRUR como servicio de examen del OIEA, y pide además a la Secretaría que facilite la explotación segura, eficaz y sostenible de esas instalaciones;

27. Insta a la Secretaría a que siga ayudando a los Estados Miembros que estén estudiando la posibilidad de establecer su primer reactor de investigación mediante el desarrollo sistemático, completo y debidamente escalonado de la infraestructura, y a que proporcione directrices sobre las aplicaciones de los reactores de investigación para ayudar a las organizaciones de los Estados Miembros a adoptar decisiones fundamentadas que aseguren la viabilidad estratégica y la sostenibilidad de esos proyectos por largo tiempo;

28. Reconociendo que los datos nucleares fiables son el fundamento de todas las actividades relacionadas con la ingeniería y las ciencias nucleares, expresa su reconocimiento a la Secretaría por el suministro de datos nucleares fiables a los Estados Miembros y por el desarrollo de una aplicación para acceder a los datos nucleares, y alienta a que en el futuro se siga prestando ese servicio con la extensión de tales aplicaciones a otros tipos de datos nucleares;

29. Pide a la Secretaría que preste asistencia a los Estados Miembros interesados en desarrollar infraestructuras de seguridad y en establecer, cuando no existan, centros regionales de capacitación y enseñanza en sus regiones para impartir capacitación especializada a expertos nucleares y radiológicos, y pide a la Secretaría que aproveche los servicios de instructores cualificados de países en desarrollo de todas las regiones a ese respecto;

30. Pide asimismo que las medidas solicitadas a la Secretaría en la presente resolución se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos; y

31. Recomienda que la Secretaría informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima octava reunión ordinaria (2024) sobre los progresos realizados en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares.

2.

Apoyo a la Campaña Panafricana de Erradicación de la Mosca Tsetsé y la Tripanosomiasis de la Unión Africana (UA-PATTEC)

La Conferencia General,

a) Recordando sus resoluciones anteriores sobre el apoyo a la Campaña Panafricana de Erradicación de la Mosca Tsetsé y la Tripanosomiasis de la Unión Africana (UA-PATTEC),

b) Reconociendo que el principal objetivo de la UA-PATTEC es erradicar la mosca tsetsé y la tripanosomiasis mediante la creación de zonas libres de mosca tsetsé y tripanosomiasis sostenibles, por medio de diversas técnicas de reducción y erradicación, asegurando al mismo tiempo que las superficies de tierra recuperadas se exploten de forma sostenible y económica, contribuyendo así a la mitigación de la pobreza y a la seguridad alimentaria y apoyando, por ende, los esfuerzos de los Estados Miembros por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

c) Reconociendo que los programas de control de la mosca tsetsé y la tripanosomiasis, que incluyen un componente de la técnica del insecto estéril (TIE), son actividades complejas y difíciles desde el punto de vista logístico que requieren enfoques flexibles, innovadores y adaptables al prestar apoyo técnico,

d) Reconociendo que la mosca tsetsé y el problema de la tripanosomiasis que esta provoca constituyen uno de los mayores obstáculos al desarrollo socioeconómico del continente africano, pues afecta a la salud humana y pecuaria, limita el desarrollo rural sostenible y causa, por tanto, mayor pobreza e inseguridad alimentaria,

e) Reconociendo que, aunque en la actualidad el número de nuevos casos anuales notificados de tripanosomiasis africana humana es inferior a 1000, siendo este el nivel más bajo desde hace varias décadas, la tripanosomiasis animal sigue afectando a millones de cabezas de ganado cada año y sigue siendo una de las principales causas del hambre y la pobreza y, por ende, un obstáculo al desarrollo rural para decenas de millones de

personas que viven en comunidades rurales de 37 países africanos, en su mayoría Estados Miembros del Organismo,

f) Reconociendo la importancia de desarrollar sistemas de producción pecuaria más eficientes en las comunidades rurales afectadas por la mosca tsetsé y la tripanosomiasis a fin de reducir la pobreza y el hambre, y como base para la seguridad alimentaria y el desarrollo socioeconómico,

g) Recordando las decisiones AHG/Dec. 156 (XXXVI) y AHG/Dec. 169 (XXXVII) de los Jefes de Estado y de Gobierno de la entonces Organización de la Unidad Africana (hoy, Unión Africana) para liberar a África de la mosca tsetsé, y sobre un plan de acción para implementar la UA-PATTEC,

h) Reconociendo la labor preliminar del Organismo en el marco de su Programa Conjunto FAO/OIEA de Técnicas Nucleares en la Alimentación y la Agricultura en relación con el desarrollo de la TIE para luchar contra la mosca tsetsé y con la prestación de asistencia por conducto de proyectos sobre el terreno, con el apoyo del Fondo de Cooperación Técnica del Organismo, relativos a la integración de la TIE contra la mosca tsetsé en las iniciativas de los Estados Miembros destinadas a hacer frente al problema de la mosca tsetsé y la tripanosomiasis de manera sostenible,

i) Consciente de que la TIE es una técnica de probada eficacia para crear zonas libres de mosca tsetsé cuando se combina con otras técnicas de control y se aplica como parte de un enfoque de gestión integrada zonal de plagas,

j) Acogiendo con agrado la estrecha colaboración que mantiene la Secretaría con la UA-PATTEC, en consulta con otras organizaciones de las Naciones Unidas con un mandato especializado, para concienciar sobre el problema de la mosca tsetsé y la tripanosomiasis, organizar cursos regionales de capacitación, fortalecer las capacidades regionales y prestar, por conducto del programa de cooperación técnica y el programa del presupuesto ordinario del Organismo, asistencia operativa a actividades de proyectos sobre el terreno, así como asesoramiento en relación con la gestión de proyectos y la formulación de políticas y estrategias en apoyo de proyectos nacionales y subregionales de la UA-PATTEC,

k) Acogiendo con agrado los progresos realizados por la UA-PATTEC para dar una participación cada vez mayor, no solo a organizaciones internacionales como el Organismo, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), sino también a organizaciones no gubernamentales y al sector privado en la respuesta al problema de la mosca tsetsé y la tripanosomiasis, y con el fin de promover una agricultura y un desarrollo rural sostenibles,

l) Acogiendo con agrado los progresos realizados en el proyecto de erradicación de la mosca tsetsé que se lleva a cabo en la región senegalesa de los Niayes con apoyo del Organismo, gracias en parte al suministro de crisálidas de mosca tsetsé por el Insectario de Bobo-Dioulasso (IBD) en Burkina Faso, que ha detenido la transmisión de la tripanosomiasis y ha generado mejoras en la seguridad alimentaria, la sanidad animal y los ingresos de los agricultores,

m) Apreciando las contribuciones realizadas por diversos Estados Miembros y organismos especializados de las Naciones Unidas en apoyo de la respuesta al problema de la mosca tsetsé y la tripanosomiasis en África Occidental, especialmente las contribuciones realizadas por los Estados Unidos de América durante los últimos diez

años a través de la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos (PUI) en apoyo de proyectos para el control de la mosca tsetsé y la tripanosomiasis en el Senegal,

- n) Reconociendo la estrecha colaboración que mantienen la Secretaría y el Centro Internacional de Investigación y Desarrollo sobre la Ganadería en las Zonas Subhúmedas (CIRDES) de Bobo-Dioulasso (Burkina Faso), primer centro colaborador del OIEA en África en relación con el “Uso de la técnica del insecto estéril para la gestión integrada zonal de poblaciones de mosca tsetsé”,
 - o) Reconociendo la estrecha colaboración de carácter técnico entre el Insectario de Bobo-Dioulasso — Campaña de Supresión de la Mosca Tsetsé y la Tripanosomiasis (IBD-CETT) en Burkina Faso, designado recientemente centro colaborador del OIEA para los “Programas operacionales contra la mosca tsetsé con un componente de la técnica del insecto estéril” en África para el período 2021-2024,
 - p) Acogiendo con agrado los esfuerzos desplegados por el Departamento de Cooperación Técnica del Organismo y el Centro Conjunto FAO/OIEA de Técnicas Nucleares en la Alimentación y la Agricultura en apoyo de la UA-PATTEC,
 - q) Acogiendo con beneplácito los esfuerzos desplegados por la Secretaría para abordar y eliminar los obstáculos a la aplicación de la TIE contra la mosca tsetsé en los Estados Miembros africanos mediante la investigación aplicada y la elaboración de métodos, tanto a nivel interno como a través del mecanismo de los proyectos coordinados de investigación del Organismo,
 - r) Reconociendo la necesidad de los Estados Miembros afectados de aumentar la creación de capacidad a todos los niveles para utilizar técnicas nucleares avanzadas en la erradicación de la enfermedad mencionada, y
 - s) Reconociendo el apoyo constante que el Organismo presta a la UA-PATTEC, tal como se indica en el informe presentado por el Director General en el anexo 2 del documento GC(67)/11,
- 1) Insta a la Secretaría a que siga intensificando los esfuerzos de promoción a escala nacional, regional e internacional a fin de crear conciencia sobre la carga que imponen la mosca tsetsé y la tripanosomiasis, a que continúe concediendo gran prioridad al desarrollo agropecuario en los Estados Miembros y a que redoble sus esfuerzos por crear capacidad y seguir desarrollando las técnicas para combinar la TIE con otros métodos de control en la creación de zonas libres de mosca tsetsé en el África Subsahariana;
 - 2) Exhorta a los Estados Miembros a que refuercen la prestación de apoyo técnico, financiero y/o material a los Estados africanos en sus iniciativas por crear zonas libres de mosca tsetsé, destacando al mismo tiempo la importancia de un enfoque en función de las necesidades en la investigación aplicada y el desarrollo y la validación de métodos para respaldar los proyectos operacionales sobre el terreno;
 - 3) Pide a la Secretaría que, en cooperación con los Estados Miembros y otros asociados, mantenga la financiación por conducto del presupuesto ordinario y el Fondo de Cooperación Técnica para ofrecer una asistencia coherente a determinados proyectos operacionales sobre el terreno relativos a la TIE, e intensifique su apoyo a las actividades de investigación y desarrollo en los Estados Miembros africanos y a la transferencia de tecnología a esos Estados Miembros con el fin de complementar sus esfuerzos encaminados a crear y posteriormente ampliar zonas libres de mosca tsetsé;

- 4) Pide a la Secretaría que preste apoyo a los Estados Miembros por medio de proyectos de cooperación técnica sobre la recopilación de datos de referencia, la elaboración de propuestas de proyecto y la ejecución de proyectos operacionales de erradicación de la mosca tsetse respaldados por expertos *in situ*, dando prioridad a las poblaciones de moscas tsetse aisladas genéticamente;
- 5) Alienta al Departamento de Cooperación Técnica del Organismo y al Centro Conjunto FAO/OIEA a que sigan apoyando a la UA-PATTEC y trabajando estrechamente con ella en las esferas de colaboración acordadas, conforme a lo especificado en el memorando de entendimiento entre la Comisión de la Unión Africana (CUA) y el Organismo, firmado en noviembre de 2009 y ampliado en virtud de las Disposiciones Prácticas CUA/OIEA que se firmaron en febrero de 2018;
- 6) Subraya la necesidad de que prosigan los esfuerzos armonizados y sinérgicos del Organismo y otros asociados internacionales, en particular la FAO y la OMS, con el fin de prestar apoyo a la CUA y a los Estados Miembros aportando orientaciones técnicas y garantía de la calidad en la planificación y ejecución de proyectos de la UA-PATTEC nacionales y subregionales sólidos y viables;
- 7) Pide al Organismo y otros asociados que intensifiquen la creación de capacidad en los Estados Miembros para adoptar decisiones fundamentadas sobre la selección de estrategias eficaces para controlar la mosca tsetse y la tripanosomiasis y la integración eficaz en relación con el costo de las actividades relacionadas con la TIE en las campañas de gestión integrada zonal de plagas;
- 8) Insta a la Secretaría y otros asociados a que redoblen sus esfuerzos en la creación de capacidad y a que estudien las posibilidades de las alianzas público-privadas en lo que respecta al establecimiento y la operación de instalaciones de cría en masa de mosca tsetse a fin de suministrar de manera eficaz en relación con el costo grandes cantidades de moscas macho estériles para distintos programas de la TIE sobre el terreno;
- 9) Alienta a los países que han optado por una estrategia relativa a la mosca tsetse y la tripanosomiasis con un componente de TIE a que se centren inicialmente en las actividades sobre el terreno, entre ellas la suelta de machos estériles importados de centros de producción en masa, como en el caso del proyecto de erradicación en el Senegal;
- 10) Alienta al Departamento de Cooperación Técnica del Organismo y al Centro Conjunto FAO/OIEA a que sigan apoyando la producción en masa y la distribución de moscas tsetse estériles a nivel subregional prestando más apoyo al Insectario de Bobo-Dioulasso; y
- 11) Pide al Director General que informe sobre los progresos habidos en la aplicación de la presente resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima octava reunión ordinaria (2024).

3.

Renovación de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares del Organismo en Seibersdorf

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(66)/RES/9.A.3 relativa a la Renovación de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares del Organismo en Seibersdorf,

- b) Recordando además otras resoluciones en las que se plantea la necesidad de que los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf sean plenamente adecuados para los fines previstos (como la resolución GC(56)/RES/12.A.2, relativa al desarrollo de la técnica del insecto estéril para la erradicación y/o la eliminación de los mosquitos transmisores de enfermedades; la resolución GC(57)/RES/12.A.3, relativa al apoyo a la Campaña Panafricana de Erradicación de la Mosca Tsetse y la Tripanosomiasis de la Unión Africana (UA-PATTEC); la resolución GC(56)/RES/12.A.4, relativa al fortalecimiento del apoyo a los Estados Miembros en la esfera de la alimentación y la agricultura; la resolución GC(57)/RES/9.13, relativa a la preparación y respuesta para casos de incidentes y emergencias nucleares y radiológicos; y la resolución GC(57)/RES/11, relativa al fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo),
- c) Reconociendo el creciente número de aplicaciones, con beneficios económicos y ambientales, de las tecnologías nucleares y de la radiación en muy diversas esferas, la función vital que desempeñan los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf en la demostración y el desarrollo de nuevas tecnologías y en su despliegue en los Estados Miembros, y el aumento de los cursos de capacitación conexos y la prestación de servicios técnicos en los últimos años,
- d) Reconociendo con agradecimiento la destacada función a escala mundial de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf en el establecimiento de redes mundiales de laboratorios en varias esferas, como las redes de control de las enfermedades animales respaldadas por conducto de la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos (PUI), el Fondo para el Renacimiento Africano y la Cooperación Internacional (ARF) y numerosas iniciativas más,
- e) Reconociendo además la modernización y construcción en curso de los cuatro Laboratorios de Aplicaciones Nucleares restantes en Seibersdorf a fin de responder a la gama y la complejidad cambiantes de las solicitudes que reciben y a las crecientes necesidades y demandas de los Estados Miembros, y de mantenerse al nivel de adelantos tecnológicos cada vez más rápidos,
- f) Poniendo de relieve la importancia de disponer de laboratorios adecuados para los fines previstos que cumplan las normas de salud y seguridad y tengan la infraestructura apropiada,
- g) Apoyando la iniciativa del Director General relativa a la modernización de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf, anunciada en la declaración que formuló en la quincuagésima sexta reunión ordinaria de la Conferencia General,
- h) Recordando la resolución GC(56)/RES/12.A.5 y, específicamente, el párrafo 4, en el que la Conferencia General solicitó a la Secretaría que “elabor[as]e un plan de acción estratégico global para la modernización de los [L]aboratorios de [A]plicaciones [N]ucleares en Seibersdorf, que estable[ci]ese un concepto y una metodología para el programa de modernización a corto, medio y largo plazo, y que defin[iese] la visión y las funciones futuras para cada uno de los ocho [L]aboratorios de [A]plicaciones [N]ucleares”,
- i) Recordando además el informe del Director General a la Junta de Gobernadores (GC(57)/INF/11), en el que se exponen las actividades y los servicios de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf destinados a beneficiar a los Estados Miembros y a otras partes interesadas, se cuantifican las necesidades futuras y las demandas previstas de los Estados Miembros y se determinan las deficiencias actuales y las previstas para el futuro,

- j) Acogiendo con agrado el informe del Director General a la Junta de Gobernadores sobre la Estrategia para la Renovación de los Laboratorios de Ciencias y Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf, que figura en el documento GOV/INF/2014/11 y la adición a la Estrategia, que figura en el documento GOV/INF/2014/11/Add.1,
- k) Haciendo notar el informe del Director General a la Junta de Gobernadores sobre el Proyecto de Renovación de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares (ReNuAL), que figura en el documento GOV/INF/2017/1,
- l) Haciendo notar la reunión técnica informativa que el Director General celebró el 3 de septiembre de 2020, en la que se dispusieron planes para culminar la fase final de modernización del Laboratorio de Aplicaciones Nucleares de Seibersdorf (ReNuAL 2), a fin de incorporar: la construcción de un nuevo edificio que acoja el Laboratorio de Ciencias e Instrumentación Nucleares, el Laboratorio de Fitomejoramiento y Fitogenética y el Laboratorio del Medio Ambiente Terrestre; la modernización del Laboratorio de Dosimetría; y la sustitución de los invernaderos del Laboratorio,
- m) Acogiendo con agrado además el informe del Director General a la Junta de Gobernadores contenido en el anexo 3 del documento GC(67)/11, relativo a los progresos realizados en la ejecución del proyecto ReNuAL desde la sexagésima sexta reunión de la Conferencia General,
- n) Acogiendo con satisfacción los logros y los progresos realizados en el marco de los proyectos ReNuAL y ReNuAL+, incluida la inauguración de la nueva instalación del acelerador lineal del Laboratorio de Dosimetría en junio de 2019, la del nuevo Laboratorio de Lucha contra Plagas de Insectos (IPCL) en agosto de 2019 y la de los Laboratorios Yukiya Amano (YAL) en junio de 2020,
- o) Acogiendo con satisfacción que se hayan recaudado más de 39 millones de euros en fondos extrapresupuestarios para los proyectos ReNuAL y ReNuAL+, incluidos más de 18,5 millones para el segundo, y que 9 nuevos donantes y 26 donantes antiguos se encuentren entre los Estados Miembros que hasta la fecha han contribuido al proyecto ReNuAL 2 con aproximadamente 27,1 millones de euros,
- p) Acogiendo con satisfacción además las contribuciones financieras y en especie y los expertos gratuitos para la ejecución del proyecto ReNuAL, que han sido proporcionados por 51 Estados Miembros hasta la fecha, así como las contribuciones recibidas de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y de siete contribuyentes privados,
- q) Reconociendo los esfuerzos del grupo oficioso de Estados Miembros conocido como Amigos de la ReNuAL, que está facilitando activamente la movilización de recursos para el proyecto y alentando a todos los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que faciliten recursos para apoyar la renovación de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf,
- r) Tomando conocimiento además de la actualización del presupuesto del Organismo para 2023 (GC(SPL.3)/2) para consignar al proyecto de inversión de capital ReNuAL 2 del Programa Principal 2 en 2023 una suma de 1,6 millones de euros con cargo a la parte del presupuesto ordinario del Organismo para inversiones de capital,
- s) Tomando nota del llamamiento que realizó el Director General en septiembre de 2020 para que se añadieran 14,8 millones de euros en contribuciones extrapresupuestarias

con objeto de financiar íntegramente la construcción del nuevo edificio destinado a albergar laboratorios, la cual se inició a comienzos de 2023,

t) Acogiendo con satisfacción la promesa conjunta de 12 Estados Miembros anunciada en la reunión de la Junta de Gobernadores celebrada el 9 de marzo de 2023 de proporcionar o apoyar la asignación de los 5,5 millones de euros restantes por concepto de financiación extrapresupuestaria, previstos sobre la base de las estimaciones iniciales, que se necesitan para poner en marcha un proceso de licitación para la sustitución de los invernaderos en Seibersdorf, como muestra de su compromiso con los usos pacíficos de la energía nuclear,

u) Reconociendo los esfuerzos invertidos y los progresos realizados en la búsqueda de alianzas y de contribuciones de donantes no tradicionales, en especial con respecto a las necesidades de equipo, y reconociendo además con agradecimiento el establecimiento de acuerdos con asociados no tradicionales para el suministro de equipo a los laboratorios, y

v) Tomando conocimiento de las reuniones técnicas informativas oficiosas para los Estados Miembros que ha celebrado periódicamente la Secretaría sobre los ajustes del presupuesto y el calendario previstos para el proyecto ReNuAL 2 como consecuencia de la continua escalada de los precios y de la volatilidad del mercado de la construcción, y reconociendo los esfuerzos que está realizando la Secretaría para contener los costos,

1. Destaca la necesidad de que, de conformidad con su Estatuto, el Organismo siga llevando a cabo actividades de investigación y desarrollo adaptativas en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares en las que el Organismo tiene una ventaja comparativa, y que continúe centrándose en las iniciativas de creación de capacidad y la prestación de servicios técnicos con objeto de satisfacer las necesidades básicas de desarrollo sostenible de los Estados Miembros;

2. Pide a la Secretaría que procure asegurar que, de forma proporcional a la importancia de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf dentro del Organismo, las necesidades urgentes y las futuras demandas previstas de los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo, en cuanto a los servicios de esos laboratorios se atiendan de la manera más sostenible y eficaz en relación con los costos;

3. Exhorta a la Secretaría a que, con miras a completar los elementos restantes del proyecto, siga movilizando los recursos necesarios para ese fin procedentes de Estados Miembros, instituciones, fundaciones y el sector privado, alienta la creación de alianzas, entre otras vías por medio del Mercado Global de las Naciones Unidas, y alienta además a la Secretaría a que considere la posibilidad de dedicar al proyecto recursos financieros procedentes de ahorros o aumentos de la eficiencia, en consulta con los Estados Miembros;

4. Exhorta además a la Secretaría a que siga elaborando conjuntos de medidas de movilización de recursos con fines concretos, en caso necesario, que hagan concordar el interés de los posibles donantes con necesidades adicionales de la iniciativa ReNuAL global, dando prioridad a los elementos restantes que habrán de completarse en la fase final del proyecto, conocida como ReNuAL 2;

5. Alienta a la Secretaría a que mantenga informados a los Estados Miembros de la planificación relativa a los requisitos restantes de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares;

6. Pide a la Secretaría que facilite información, según proceda, sobre los recursos financieros necesarios para próximas actividades de ejecución y que indique dónde se necesitan los recursos para ajustarlos a los calendarios de ejecución;
7. Alienta a la Secretaría a que siga esforzándose por gestionar los costos ante la escalada de los precios y a que ejecute los elementos restantes de ReNuAL 2 con la mayor celeridad posible;
8. Invita a los Estados Miembros a que asuman compromisos y realicen contribuciones de carácter financiero, en caso necesario, así como contribuciones en especie, de forma oportuna, y a que faciliten la cooperación con otros asociados, según sea pertinente, por ejemplo con instituciones, fundaciones y con el sector privado, para prever la mejora de la infraestructura básica de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares;
9. Alienta a los Amigos de la ReNuAL, que presiden conjuntamente Sudáfrica y Alemania, y a todos los Estados Miembros a que sigan apoyando la ejecución y la culminación del proyecto;
10. Pide a la Secretaría que, en consulta con los Estados Miembros, estudie enfoques para optimizar la utilización de las instalaciones y las capacidades de los laboratorios mejoradas por la iniciativa ReNuAL con objeto de atender las crecientes necesidades de los Estados Miembros; y
11. Pide al Director General que presente a la Conferencia General, en su sexagésima octava reunión (2024), un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de esta resolución.

4.

Proyecto Medidas Integradas contra las Enfermedades Zoonóticas (ZODIAC)

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(66)/RES/9.A.4, aprobada en su sexagésima sexta reunión ordinaria,
- b) Tomando nota del informe del Director General que figura en el documento GC(67)/11 anexo 4 y presentado a la Junta de Gobernadores,
- c) Tomando conocimiento de la información proporcionada por la Secretaría sobre ZODIAC, entre otras cosas en reuniones regionales sobre los progresos realizados en el marco de ZODIAC y reuniones bilaterales, así como en las reuniones informativas pertinentes de la Secretaría sobre esta cuestión,
- d) Reconociendo el papel que el Organismo sigue desempeñando en la tarea de prestar asistencia a los Estados Miembros para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, comprendidos la salud y el bienestar (ODS 3), la vida de ecosistemas terrestres (ODS 15) y las alianzas (ODS 17),
- e) Apreciando el papel que, de acuerdo con su mandato, desempeña el Organismo desde hace mucho tiempo de prestación de asistencia a los Estados Miembros para que tengan acceso a la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares con el fin de abordar una gran variedad de necesidades socioeconómicas de desarrollo humano, incluidas la salud humana, la alimentación y la agricultura, la sanidad animal y las enfermedades zoonóticas,
- f) Reconociendo que el Organismo aplica desde hace mucho tiempo una práctica de cooperación con otras organizaciones internacionales y organismos especializados pertinentes, a saber, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la

Agricultura (FAO), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), y reconociendo además la importancia de complementar los respectivos mandatos de esas organizaciones, así como protocolos de larga data que orientan la cooperación como la *Adopción del enfoque multisectorial “Una Salud” - Guía tripartita para hacer frente a las enfermedades zoonóticas en los países* (la Guía tripartita sobre zoonosis),

g) Tomando nota de la primera reunión del Grupo Científico *Ad Hoc* de ZODIAC (ZOSP), celebrada en enero de 2023,

h) Tomando conocimiento de que la detección temprana y el diagnóstico de enfermedades zoonóticas como la COVID-19 y las enfermedades de transmisión vectorial como la malaria, la fiebre amarilla, la chikungunya y el dengue, siguen teniendo repercusiones importantes a corto y largo plazo en la salud humana y en el desarrollo socioeconómico de los Estados Miembros,

i) Reconociendo la importancia de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares para detectar, rastrear y controlar patógenos emergentes que podrían convertirse en enfermedades y pandemias, y reconociendo asimismo la importancia de poner esas tecnologías a disposición de todos los Estados Miembros, reconociendo al mismo tiempo que muchos países en desarrollo afrontan desafíos relacionados con la accesibilidad y la asequibilidad de estas tecnologías,

j) Acogiendo con satisfacción el hecho de que ZODIAC se basa en aplicaciones y estructuras de ciencia y tecnología nucleares del Organismo pertinentes que ya existían, como la Red de Laboratorios de Diagnóstico Veterinario (Red VETLAB), y otros mecanismos de ejecución como los proyectos coordinados de investigación (PCI) y el programa de cooperación técnica en el marco del proyecto INT5157, y de que dichas aplicaciones, estructuras y mecanismos forman parte del apoyo que presta el Organismo a los Estados Miembros para combatir las enfermedades zoonóticas y prevenir futuras pandemias,

k) Reconociendo que en junio de 2023 ZODIAC incluía laboratorios nacionales de ZODIAC en 127 Estados Miembros y coordinadores nacionales de ZODIAC designados por su autoridad nacional en 150 Estados Miembros,

l) Tomando conocimiento de que ZODIAC podría apoyar a los Estados Miembros a fin de aumentar su grado de preparación para hacer frente a enfermedades zoonóticas emergentes y reemergentes, mediante el uso de métodos nucleares y de base nuclear, incluida la biología molecular, mediante la mejora de la capacidad en los Estados Miembros para detectar, rastrear y responder a patógenos emergentes que podrían transformarse en enfermedades zoonóticas y pandemias,

m) Reconociendo que la Red VETLAB sigue desempeñando una función crucial para que los Estados Miembros puedan luchar contra enfermedades animales y zoonóticas transfronterizas, mediante la creación de capacidad y posibilitando colaboraciones transfronterizas, que han mejorado considerablemente las respuestas a enfermedades animales y zoonóticas transfronterizas,

n) Reconociendo que el objetivo de ZODIAC es aprovechar la alianza existente entre el Organismo y la FAO, para incluir la coordinación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la OMS y la OMSA,

- o) Tomando conocimiento de que el Organismo se unió a la Red de Preparación Estratégica Mundial (GSPN), que inició su labor en octubre de 2022,
- p) Agradeciendo que, a fecha de junio de 2023, la Secretaría ha movilizado recursos de 15 Estados Miembros que ascienden a 13,7 millones de euros recibidos y/o prometidos,
- q) Agradeciendo que hasta la fecha se ha asignado un total de 9,06 millones de euros a la creación de capacidad y que, aprovechando las tecnologías de la información y las comunicaciones, a agosto de 2023 los cursos y los talleres de capacitación impartidos en el marco de ZODIAC llegaron a más de 1250 participantes de más de 100 Estados Miembros, y agradeciendo también que se haya procesado la compra de equipos esenciales tras un examen de las necesidades específicas de cada laboratorio nacional de ZODIAC en 41 Estados Miembros, y
- r) Reconociendo la importancia del uso por el Organismo de las capacidades de nivel 3 de bioseguridad (BSL-3) facilitadas por el Gobierno austríaco en apoyo de los esfuerzos de los Estados Miembros por controlar las enfermedades animales y zoonóticas transfronterizas, y tomando nota positiva del acceso a la instalación de BSL-3 y del uso de esta facilitados por la Agencia Austríaca de Salud e Inocuidad de los Alimentos (AGES),
1. Destaca la necesidad de que el Organismo, de conformidad con su Estatuto, responda a las necesidades y prioridades de los Estados y siga con la ejecución de todas sus actividades programáticas de forma equilibrada y en consulta con los Estados Miembros;
 2. Destaca además la necesidad de que el Organismo siga desarrollando actividades adaptativas de investigación y desarrollo en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, en las que el Organismo goza de ventaja comparativa, a fin de apoyar a los Estados Miembros, en particular a los Estados Miembros en desarrollo, que lo soliciten, y de conformidad con su Estatuto, en la creación de sus capacidades para identificar, caracterizar y detectar, diagnosticar, controlar y gestionar con exactitud enfermedades zoonóticas mediante el uso de técnicas nucleares y de base nuclear;
 3. Pide a la Secretaría que siga presentando a los Estados Miembros y a la Junta de Gobernadores información sobre ZODIAC, incluida, entre otras cosas, información sobre el orden de prioridad de las tareas en el contexto de la cantidad de recursos extrapresupuestarios movilizados, un plan de proyecto actualizado para la ejecución de ZODIAC y el calendario propuesto;
 4. Pide a la Secretaría que centre sus esfuerzos en utilizar tecnologías nucleares y de base nuclear en relación con ZODIAC, y que garantice el mismo acceso a la planificación y ejecución de ZODIAC, así como a los materiales didácticos y la información pertinente, también mediante el portal de ZODIAC, para todos los Estados Miembros interesados;
 5. Pide asimismo a la Secretaría que vele por lograr eficiencias y eficacia, evite duplicaciones y aproveche y amplíe los mecanismos de ejecución y las redes del Organismo existentes en su ejecución de ZODIAC;
 6. Insta a la Secretaría a que siga actualizando el diseño del programa ZODIAC basándose en las experiencias adquiridas y las enseñanzas extraídas de su respuesta a brotes previos de enfermedades zoonóticas;
 7. Destaca que la coordinación, la consulta y la colaboración con la FAO, la OMSA y la OMS, cuyos conocimientos técnicos y mandatos son complementarios, es fundamental para evitar las duplicaciones y para el éxito en el desarrollo y la ejecución de ZODIAC;

8. Exhorta a la Secretaría a que preste asistencia a los Estados Miembros para desarrollar una capacidad sostenible de laboratorios nacionales que permita a los Estados Miembros obtener los instrumentos y capacidades nucleares y de base nuclear necesarios para responder con mayor eficacia a las enfermedades zoonóticas emergentes;
9. Exhorta además a la Secretaría a que amplíe la coordinación con organizaciones internacionales y regionales pertinentes según se precise sin duplicar mandatos existentes, y a que utilice también mecanismos de ejecución existentes, como la Red VETLAB, los centros colaboradores y los PCI en la tarea de reforzar la capacidad de los Estados Miembros en la lucha contra las enfermedades zoonóticas y la prevención de pandemias mediante el uso de técnicas nucleares y de base nuclear;
10. Alienta a la Secretaría a que intensifique sus esfuerzos de movilización de recursos, por ejemplo tratando de obtener financiación extrapresupuestaria específica para proyectos con miras a ejecutar ZODIAC, en particular aprovechando su experiencia anterior en la movilización de donantes no tradicionales y del sector privado;
11. Alienta a la Secretaría a que conceda prioridad a las necesidades de investigación y desarrollo de los Estados Miembros en el proceso de sus esfuerzos de movilización de recursos para la ejecución de ZODIAC;
12. Pide a la Secretaría que mantenga consultas con los Estados Miembros y con organizaciones internacionales competentes, también mediante reuniones técnicas, sobre los principios, los procedimientos y las modalidades de planificación y ejecución de ZODIAC, y presente informes periódicos a los Estados Miembros y a la Junta de Gobernadores sobre las novedades que se den; y
13. Pide al Director General que informe sobre los progresos habidos en la aplicación de la presente resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima octava reunión ordinaria (2024).

B.

Aplicaciones nucleoelectricas

1.

Introducción

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(66)/RES/9 y resoluciones anteriores de la Conferencia General sobre el fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares,
- b) Observando que los objetivos del Organismo, tal como se exponen en el artículo II del Estatuto, son entre otros “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero”,
- c) Observando también que las funciones estatutarias del Organismo comprenden “fomentar y facilitar la investigación, el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos”, “alentar el intercambio de información científica y técnica” y “fomentar el intercambio y la formación de hombres de ciencia y de expertos en el campo de la utilización pacífica de la energía atómica”, y “proveer, en conformidad con el presente Estatuto, los materiales, servicios, equipo e instalaciones necesarias para la

investigación, el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos, inclusive la producción de energía eléctrica”, tomando debidamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo,

d) Destacando que el uso de la energía nucleoelectrica debe ir acompañado en todas las fases por el compromiso con las normas más estrictas de seguridad tecnológica y de seguridad física durante la vida de las centrales y la aplicación constante de estas normas, así como por unas salvaguardias efectivas, de conformidad con la legislación nacional de los Estados Miembros y sus respectivas obligaciones internacionales, y acogiendo con agrado la asistencia del Organismo en esas esferas,

e) Reconociendo que el establecimiento de una infraestructura robusta de seguridad tecnológica y de seguridad física y no proliferación en los Estados que están contemplando la posibilidad de implantar programas nucleoelectricos, así como en los que están manteniendo y ampliando dichos programas, es vital para todo programa nuclear, y acogiendo con beneplácito la asistencia del Organismo en esas esferas,

f) Destacando que la responsabilidad primordial de la seguridad tecnológica nuclear y la seguridad física nuclear recae en los Estados, en particular en los licenciarios y las entidades explotadoras, bajo la supervisión de los órganos reguladores, a fin de lograr la protección del público y el medio ambiente, y que se precisa una infraestructura sólida para ejercer esta responsabilidad,

g) Recordando que la puesta en marcha de programas nucleoelectricos nuevos, así como el mantenimiento y la ampliación de los ya existentes, requieren el desarrollo, la implantación y la mejora continua de una infraestructura apropiada para garantizar la utilización tecnológica y físicamente segura, eficiente y sostenible de la energía nucleoelectrica, y la aplicación de las normas más estrictas de seguridad nuclear, teniendo en cuenta las normas y orientaciones pertinentes del Organismo y los correspondientes instrumentos internacionales y las enseñanzas extraídas del accidente de Fukushima Daiichi, así como un firme compromiso a largo plazo de las autoridades nacionales para crear y mantener esa infraestructura,

h) Acogiendo con satisfacción los avances en el Programa de Becas del OIEA Marie Skłodowska-Curie (MSCFP), que tiene como objetivo alentar a las mujeres a emprender una carrera profesional en el ámbito de las ciencias, la tecnología y la no proliferación nucleares, así como el apoyo prestado por diversos Estados Miembros al MSCFP, y reconociendo sus dos años de exitosa aplicación, durante los cuales se han seleccionado 360 estudiantes de 110 Estados Miembros que realizan sus estudios en 65 países,

i) Acogiendo con satisfacción también la puesta en marcha del Programa Lise Meitner (LMP) del OIEA con miras a impulsar la carrera profesional de mujeres en el sector nuclear ofreciendo a mujeres profesionales que se encuentran al principio o en mitad de su carrera la oportunidad de participar en un programa de visitas profesionales de varias semanas de duración y tomando conocimiento de la organización por la Secretaría de la visita del primer grupo de 13 mujeres profesionales en junio de 2023 a los Estados Unidos de América,

j) Recordando la importancia que revisten el desarrollo de los recursos humanos, la enseñanza y la capacitación, la gestión de los conocimientos y la promoción de la igualdad de género y la diversidad, destacando los conocimientos especializados y la capacidad singulares del Organismo para ayudar a los Estados Miembros a crear capacidades

nacionales en apoyo de la utilización tecnológica y físicamente segura y eficiente de la energía nucleoelectrica y su aplicación, entre otras cosas mediante su programa de cooperación técnica, y reconociendo el importante papel del Organismo en la prestación de asistencia a los Estados Miembros para establecer, preservar y mejorar los conocimientos nucleares y poner en práctica programas eficaces de gestión de los conocimientos,

k) Tomando conocimiento del valor continuo de los planes de trabajo integrados, que ofrecen un marco operacional para la prestación de asistencia del Organismo a medida y optimizada, en especial por conducto de su programa de cooperación técnica, a fin de ayudar a los Estados Miembros con programas nucleares nuevos o en expansión,

l) Tomando conocimiento de que las importantes preocupaciones acerca de la disponibilidad de recursos energéticos, el medio ambiente, la seguridad energética, el cambio climático y sus efectos, que los Estados Miembros de las Naciones Unidas recogieron en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en septiembre de 2015, llevan a pensar que es preciso abordar de manera holística muy diversas opciones energéticas con el fin de promover el acceso a una energía competitiva, limpia, tecnológica y físicamente segura y asequible y de este modo apoyar el crecimiento económico sostenible, y acogiendo con beneplácito el enfoque proactivo de la Secretaría para determinar esferas de actividad pertinentes entre los 17 ODS,

m) Consciente de la posible contribución de la energía nucleoelectrica para satisfacer las crecientes necesidades energéticas en el siglo XXI y mitigar el cambio climático, y observando que la energía nucleoelectrica no produce ni contaminación atmosférica ni genera emisiones de gases de efecto invernadero durante su funcionamiento normal, lo que la convierte en una de las tecnologías de bajas emisiones de carbono disponibles para generar electricidad, y reconociendo en consecuencia la participación de algunos Estados Miembros en la iniciativa “Innovación Nuclear por un futuro con energía limpia” (NICE Future) en el marco del Foro Ministerial sobre Energías Limpias, que llama la atención sobre el interés de algunos Estados Miembros por incluir la energía nucleoelectrica en los debates nacionales e internacionales sobre energía limpia y clima, y reúne a expertos del ámbito nuclear para examinar la manera en que los usos innovadores de las tecnologías nucleares, incluidos los sistemas que integran la energía nucleoelectrica y las fuentes renovables en sistemas fiables de energía limpia, pueden agilizar los avances para lograr los objetivos en materia de aire puro y clima,

n) Tomando conocimiento de la labor del OIEA relativa a las proyecciones sobre el uso en el futuro de la energía nucleoelectrica en todo el mundo, en particular con la publicación anual titulada *Energy, Electricity and Nuclear Power Estimates for the Period up to 2050*,

o) Reconociendo que cada Estado tiene derecho a decidir sus prioridades y a establecer su política energética nacional de acuerdo con sus necesidades nacionales, teniendo en cuenta las obligaciones internacionales que le incumban, y poniendo de relieve el apoyo del OIEA a los Estados Miembros que están considerando la posibilidad de desarrollar la energía nucleoelectrica, en la esfera de la planificación energética y la evaluación de sistemas de energía, teniendo en cuenta aspectos medioambientales y económicos,

p) Reconociendo las dificultades para obtener grandes cantidades de fondos para construir centrales nucleares como opción viable y sostenida que satisfaga las necesidades energéticas, y teniendo en cuenta planes de financiación apropiados, en los que podrían participar inversores no solo del sector público sino también del privado, cuando sea posible,

- q) Observando los esfuerzos del Comité de Servicios de Examen por Homólogos y de Asesoramiento establecido en el Departamento de Energía Nuclear encaminados a armonizar y mejorar, así como supervisar, la eficiencia y eficacia de los servicios de asesoramiento y de examen por homólogos.
- r) Aguardando con interés la Segunda Conferencia Internacional sobre el Cambio Climático y el Papel de la Energía Nucleoeléctrica: Atoms4NetZero, que se celebrará del 9 al 13 de octubre de 2023 en Viena (Austria),
- s) Tomando conocimiento del éxito de la organización de la Conferencia Ministerial Internacional sobre la Energía Nucleoeléctrica en el Siglo XXI del OIEA, celebrada en octubre de 2022 en Washington D. C., en la que se destacaron las oportunidades y los desafíos que se plantean para que la energía nucleoeléctrica pueda desempeñar un papel más importante en la consecución de emisiones netas cero de aquí a 2050, y al mismo tiempo poniendo de relieve la importancia de un enfoque inclusivo de la participación de todos los Estados Miembros interesados, y
- t) Tomando nota del Examen de la Tecnología Nuclear de 2023 (GC(67)/INF/4) y del informe titulado Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares (GOV/2023/34-GC(67)/11), preparados por la Secretaría,
1. Encomia al Director General y a la Secretaría por su labor en respuesta a las resoluciones anteriores de la Conferencia General pertinentes, como se indica en el documento GC(67)/9;
 2. Afirma la importancia de la función que cumple el Organismo en la tarea de facilitar el desarrollo y el uso de la energía nuclear con fines pacíficos, de fomentar la cooperación internacional entre Estados Miembros interesados y de hacer llegar al público información equilibrada sobre energía nuclear;
 3. Pide al Director General que mantenga informados a los Estados Miembros de los avances en la aplicación del MSCFP y el LMP y alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que presten apoyo a los Programas;
 4. Alienta al Organismo a que siga secundando a los Estados Miembros interesados en dotarse de mayor capacidad nacional para la explotación de centrales nucleares y de su infraestructura nucleoeléctrica al poner en marcha nuevos programas nucleoeléctricos;
 5. Alienta a la Secretaría a que preste apoyo a iniciativas en las esferas de la gestión de los conocimientos, incluidas actividades de creación de capacidad para directivos superiores y la elaboración de materiales de aprendizaje electrónico, y facilite la participación en cursos de gestión de la energía nuclear (NEMS) regionales de estudiantes cualificados, en particular provenientes de países en desarrollo, por conducto de mecanismos de financiación o de cooperación regionales;
 6. Alienta al Organismo a que mantenga y fortalezca la asistencia y los servicios de examen por homólogos y de asesoramiento que presta a los Estados Miembros que ponen en marcha un programa nucleoeléctrico o que están ampliándolo, en particular la coordinación y la integración de esos servicios, y exhorta a esos Estados Miembros a que utilicen voluntariamente esos servicios cuando planifiquen la posible introducción o ampliación de capacidad de energía nuclear en sus infraestructuras y su canasta de energía nacionales;

7. Alienta a los Estados Miembros que están contemplando la posibilidad de desarrollar la energía nucleoelectrica a que recurran voluntariamente al apoyo que proporciona el Organismo a los Estados Miembros en materia de planificación energética y evaluación de los sistemas de energía en relación con el medio ambiente, el clima y factores económicos, y pide al Organismo que continúe ofreciendo sus servicios para ayudar a los Estados Miembros interesados a este respecto;
8. Encomia al Organismo en sus esfuerzos por facilitar amplia información sobre el potencial de la energía nuclear como fuente de energía con bajas emisiones de carbono y las posibilidades que ofrece para contribuir a la mitigación del cambio climático, durante la conferencia CP 27, celebrada en 2022 en Sharm El Sheikh (Egipto), observa con reconocimiento que el Organismo contó con un pabellón especializado, y alienta a la Secretaría a que prosiga esos esfuerzos en sus preparativos de la próxima CP 28, que tendrá lugar del 30 de noviembre al 12 de diciembre de 2023 en Dubai (Emiratos Árabes Unidos), y alienta a la Secretaría a que trabaje directamente con los Estados Miembros que lo soliciten y a que siga ampliando sus actividades en esas esferas, incluido en el contexto del Acuerdo de París;
9. Toma conocimiento de la puesta en marcha por la Secretaría en la CP 27 de la iniciativa Atoms4NetZero, destinada a apoyar a los Estados Miembros interesados en incluir la energía nuclear en su matriz energética nacional para lograr los objetivos de emisiones netas cero, y pide a la Secretaría que mantenga informados a los Estados Miembros sobre sus avances;
10. Reconoce la importancia de los proyectos de cooperación técnica del Organismo para prestar asistencia a los Estados Miembros en el análisis y la planificación energéticos, en particular para desarrollar opciones orientadas a lograr emisiones netas cero mediante la modelización de sistemas energéticos, así como en el establecimiento de la infraestructura necesaria para la implantación y utilización eficientes y tecnológica y físicamente seguras de la energía nucleoelectrica, y alienta a los Estados Miembros interesados a que estudien el modo de seguir haciendo aportaciones en este ámbito mediante la mejora de la asistencia técnica del Organismo a los países en desarrollo, y destaca la importancia de la participación activa y equilibrada de las partes interesadas en el desarrollo o la ampliación de programas nucleoelectricos;
11. Alienta a la Secretaría a que siga mejorando la comprensión por los Estados Miembros interesados de los requisitos en materia de financiación para el desarrollo de infraestructura de energía nucleoelectrica y de posibles enfoques para financiar programas de energía nucleoelectrica, incluida la gestión de desechos radiactivos y del combustible gastado, y alienta a los Estados Miembros interesados a que trabajen con las instituciones financieras pertinentes para abordar cuestiones financieras relacionadas con la introducción de diseños y tecnologías de seguridad mejorados en relación con la energía nucleoelectrica;
12. Alienta a la Secretaría a que analice los factores determinantes del costo técnico y económico en relación con la sostenibilidad económica de la explotación de la energía nucleoelectrica, en especial en lo que respecta a las decisiones de los Estados Miembros relativas a la explotación a largo plazo de las centrales nucleoelectricas, a fin de determinar el valor de la energía nucleoelectrica en la canasta de energía teniendo en cuenta las condiciones ambientales y, entre otras cosas, los objetivos relacionados con el clima;
13. Destaca la importancia, al planificar, desplegar, explotar o clausurar instalaciones de energía nuclear, incluidas centrales nucleares y actividades conexas del ciclo del combustible, de velar por el cumplimiento de las normas más estrictas de seguridad y de preparación y respuesta para casos de emergencia, seguridad física, no proliferación y protección medioambiental, de estar informado de las mejores tecnologías y prácticas disponibles, de

intercambiar continuamente información y actividades de I+D que se ocupen de cuestiones relacionadas con la seguridad, de fortalecer los programas de investigación a largo plazo a fin de extraer enseñanzas sobre accidentes severos y actividades de clausura conexas y de permitir la mejora continua a este respecto, y valora la función que desempeña el OIEA en la promoción del intercambio de conocimientos especializados y los debates en el seno de la comunidad nuclear internacional sobre estas cuestiones;

14. Acoge con beneplácito la continuación de la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos del OIEA y todas las contribuciones anunciadas por Estados Miembros o grupos regionales de Estados, y alienta a los Estados Miembros y a los grupos de Estados que estén en condiciones de hacerlo a que hagan contribuciones, incluidas contribuciones “en especie”;

15. Alienta a la Secretaría a finalizar la creación de un grupo de trabajo técnico sobre la explotación de instalaciones del ciclo del combustible nuclear, que incluirá los desafíos relacionados con el envejecimiento y la modernización;

16. Alienta a la Secretaría a racionalizar, armonizar y mejorar los exámenes por homólogos y los servicios de asesoramiento en función de las necesidades de los Estados Miembros, también a través del Comité de Servicios de Examen por Homólogos y de Asesoramiento; y

17. Alienta a la Secretaría a garantizar que los programas y actividades del Organismo no se dupliquen, ni siquiera entre sus departamentos.

2.

Comunicación del OIEA, cooperación con otros organismos y participación de las partes interesadas

La Conferencia General,

- a) Recordando la importancia de implicar a los Estados Miembros en el proceso de redacción y publicación de importantes publicaciones sobre energía nuclear,
- b) Acogiendo con beneplácito las aportaciones de la Secretaría a los debates internacionales sobre el cambio climático mundial, por ejemplo en las Conferencias de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CP), y tomando nota de la participación del Organismo en el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC),
- c) Encomiando el enfoque proactivo de la Secretaría para determinar las esferas de actividad pertinentes en los 17 ODS aprobados por las Naciones Unidas en 2015,
- d) Destacando la importancia de una ingeniería adecuada y aplicable y de códigos y normas industriales tanto nacionales como internacionales para que el despliegue de la tecnología nuclear sea seguro, oportuno y eficaz en relación con el costo,
- e) Reconociendo que es importante para los Estados Miembros que optan por la energía nucleoelectrica entablar con el público un diálogo científicamente fundamentado y transparente, reconociendo que la participación activa y equilibrada de las partes interesadas es de máxima importancia para los Estados Miembros que operan centrales nucleares o que están considerando y planificando la implantación o ampliación de la energía nucleoelectrica,

- f) Acogiendo con beneplácito los esfuerzos del Organismo por mejorar su labor relativa a la participación de las partes interesadas y la información del público, en particular mediante el Comité de Coordinación sobre Participación de las Partes Interesadas en la esfera de la Energía Nuclear (NESECC), y alentando a la Secretaría a que informe de la labor de este comité, y
- g) Tomando nota de la cooperación de la Secretaría con el Marco Internacional de Cooperación en Energía Nuclear (IFNEC) en relación con la infraestructura nuclear, la parte final del ciclo del combustible nuclear y las cadenas de suministro sostenibles, y también con los reactores avanzados y los reactores pequeños y medianos o modulares (SMR),
1. Acoge con beneplácito los esfuerzos de la Secretaría por hacer participar a los Estados Miembros interesados en la preparación de las publicaciones de la *Colección de Energía Nuclear*, en particular mediante el proceso de revisión externa por los Estados Miembros y el intercambio de información sobre los borradores en preparación, y alienta a la Secretaría a que siga unificando el proceso de redacción y revisión de publicaciones de la *Colección de Energía Nuclear* e informe de la cuestión a los Estados Miembros;
 2. Acoge con beneplácito la creación del Repositorio de Prepublicación del OIEA para posibilitar un acceso más rápido a las publicaciones del Organismo en una fase avanzada del proceso de publicación, alienta a la Secretaría a que aumente la puntualidad de la información disponible durante el proceso de publicación y alienta además a la Secretaría a que siga elaborando los documentos para la *Colección de Energía Nuclear* como un conjunto más integrado, exhaustivo y claramente organizado de publicaciones que debe mantenerse al día marcando claramente qué publicaciones son más de actualidad y cuáles han sido sustituidas, a fin de mejorar la accesibilidad y la consulta de esos documentos;
 3. Acoge con beneplácito la mejora del sitio web del OIEA en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y alienta a la Secretaría a que incluya más contenido relevante para los responsables de la formulación de políticas y los expertos que participan en las actividades del OIEA, como organigramas y actividades de grupos de expertos, y facilite el acceso a los documentos de orientaciones y a los documentos técnicos del Organismo;
 4. Alienta al Organismo a que busque eficiencias en el desarrollo y la gestión de sistemas de información digital, a fin de garantizar y mejorar la accesibilidad a largo plazo y el acceso público a estos instrumentos y bases de datos, según proceda, y de prever las necesidades en términos de actualización y mantenimiento de estos instrumentos a largo plazo;
 5. Pide a la Secretaría que siga cooperando con iniciativas internacionales, como ONU-Energía o Energía Sostenible para Todos (SE4All), subrayando la importancia de una comunicación continua y transparente sobre los riesgos y beneficios de la energía nucleoelectrónica en los países que ya explotan la energía nuclear y en aquellos que están en vías de hacerlo para lograr que la labor de creación de capacidad del OIEA en materia de planificación energética sea reconocida ampliamente dentro del sistema de las Naciones Unidas como un factor que contribuye de forma importante a los ODS, en particular al ODS 7;
 6. Alienta a reforzar la cooperación mutua entre los Estados Miembros mediante el intercambio de información sobre experiencias y buenas prácticas pertinentes con respecto a los programas nucleoelectrónicos, por conducto de organizaciones internacionales como el OIEA, la Agencia para la Energía Nuclear de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (AEN de la OCDE), el IFNEC, la Asociación Nuclear Mundial (WNA) y la Asociación Mundial de Operadores Nucleares (WANO);

7. Alienta a la Secretaría a que siga trabajando con la AEN de la OCDE, en particular, en cuestiones relacionadas con la creación de capacidad y en la preparación de publicaciones clave del OIEA, como la titulada *Status and Trends in Spent Fuel and Radioactive Waste Management* o la próxima edición del Libro Rojo sobre recursos, producción y demanda de uranio;
8. Alienta a la Secretaría a que coopere con organizaciones industriales de carácter nacional e internacional dedicadas a temas de normalización, como la Organización Internacional de Normalización (ISO) o la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC), en lo que respecta a su labor de elaboración de códigos y normas industriales y de ingeniería adecuados para responder mejor a las necesidades de los Estados Miembros;
9. Recomienda que la Secretaría siga estudiando las oportunidades de sinergia entre las actividades del Organismo (comprendido el Proyecto Internacional sobre Ciclos del Combustible y Reactores Nucleares Innovadores (INPRO)) y las que se llevan a cabo en el marco de otras iniciativas internacionales en esferas relacionadas con la cooperación internacional en los usos pacíficos de la energía nuclear, la seguridad tecnológica, la resistencia a la proliferación y cuestiones de seguridad física, y, en particular, apoye la colaboración entre el OIEA, incluido el INPRO, el Foro Internacional de la Generación IV (GIF), el IFNEC, la Plataforma Tecnológica para la Energía Nuclear Sostenible (SNETP) y el Reactor Termonuclear Experimental Internacional (ITER) respecto de sistemas de energía nuclear innovadores y avanzados, y
10. Alienta a la Secretaría a que preste asistencia continua a los Estados Miembros para que potencien el conocimiento y la comprensión por parte del público de los usos pacíficos de la energía nuclear y también para que se doten de mayor capacidad en materia de participación de las partes interesadas, en particular a través del NESECC y publicando informes al respecto, así como organizando cursos sobre la participación de las partes interesadas e instituyendo un servicio de asesoramiento y conferencias, reuniones técnicas y talleres sobre participación de las partes interesadas, entre otros mecanismos.

3.

Ciclo del combustible nuclear y gestión de desechos

La Conferencia General,

- a) Tomando conocimiento del creciente número de solicitudes de los Estados Miembros para recibir asesoramiento sobre la prospección de recursos de uranio y sobre la extracción y el tratamiento para la producción de uranio de manera eficaz y tecnológica y físicamente segura, reduciendo al mínimo al mismo tiempo el impacto ambiental, y reconociendo la importancia de la asistencia del Organismo en este ámbito,
- b) Señalando la importancia de detectar recursos de uranio o recursos secundarios de uranio no descubiertos, y subrayando la necesidad de rehabilitar las minas de uranio de forma segura y eficaz en el marco de un programa nuclear sostenible,
- c) Reconociendo la importancia de garantizar el suministro de UPE y su disponibilidad para aquellos Estados Miembros que cumplen los correspondientes requisitos, y tomando conocimiento del funcionamiento continuo del Banco de Uranio Poco Enriquecido (UPE) del OIEA, sito en Oskemen (Kazajstán), una vez concluido el suministro de UPE al Banco por parte de Francia y Kazajstán y una vez ejecutada la primera campaña de recertificación en junio de 2023,

- d) Tomando conocimiento también del funcionamiento de la reserva garantizada de UPE de Angarsk (Federación de Rusia), que comprende 120 toneladas de UPE bajo los auspicios del Organismo, y consciente de la disponibilidad del Suministro de Combustible Garantizado Estadounidense, un banco de aproximadamente 230 toneladas de UPE, para hacer frente a las perturbaciones del suministro en países con programas nucleares civiles de carácter pacífico,
- e) Reconociendo la función que la gestión eficaz del combustible gastado y de los desechos radiactivos debería desempeñar en la tarea de evitar que se impongan cargas indebidas a las generaciones futuras, y reconociendo que, mientras que cada Estado debería proceder a la disposición final de los desechos radiactivos que genere, en algunas circunstancias la gestión segura y eficiente del combustible gastado y de los desechos radiactivos podría fomentarse mediante acuerdos entre Estados Miembros para usar instalaciones en uno de ellos en beneficio de todos, y destacando la importancia de las normas de seguridad del Organismo al respecto relativas a la gestión de los desechos radiactivos y del combustible gastado y los beneficios de una sólida cooperación con las organizaciones internacionales competentes,
- f) Poniendo de relieve la necesidad de asegurar la gestión eficaz del combustible gastado, lo que, en el caso de algunos Estados Miembros, incluye el reprocesamiento y el reciclaje, así como la de los desechos radiactivos, incluido su transporte, almacenamiento y disposición final de forma sostenible y tecnológica y físicamente segura, y confirmando el importante papel de la ciencia y la tecnología en la tarea de afrontar constantemente esos desafíos, en particular mediante las innovaciones,
- g) Acogiendo con agrado los esfuerzos de la Secretaría encaminados a la realización de actividades destinadas a mejorar las capacidades de los Estados Miembros en materia de elaboración de modelos, predicción y mejora de la comprensión del comportamiento del combustible nuclear actual y avanzado en condiciones de funcionamiento normal y en condiciones de accidente;
- h) Acogiendo con agrado los progresos realizados en el campo de la disposición final geológica profunda tanto de combustible gastado como de desechos radiactivos de actividad alta, y reconociendo además la necesidad de que los Estados Miembros evalúen y gestionen los compromisos financieros que se precisan para planificar y ejecutar programas de gestión del combustible gastado y los desechos radiactivos, comprendida la disposición final,
- i) Apoyando a los Estados Miembros en la adopción de prácticas óptimas para gestionar residuos/desechos de materiales radiactivos naturales (NORM) (incluidas opciones relacionadas con la determinación del inventario, la reutilización, el reciclaje, el almacenamiento y la disposición final) y para rehabilitar emplazamientos contaminados con materiales NORM, y señalando las recomendaciones dimanantes de la Conferencia Internacional sobre Gestión de Materiales Radiactivos Naturales (NORM) en la Industria, celebrada en octubre de 2020 en Viena (Austria),
- j) Reconociendo los esfuerzos constantes y los buenos progresos que se han realizado en el emplazamiento de Fukushima Daiichi, y señalando al mismo tiempo los importantes y complejos desafíos que persisten en relación con la clausura, la rehabilitación ambiental y la gestión de desechos radiactivos,

- k) Reconociendo que el creciente número de reactores en régimen de parada y la previsión de que haya cada vez más instalaciones del ciclo del combustible e instalaciones de investigación en régimen de parada aumentan la necesidad de dotarse de métodos, técnicas y financiación adecuados para la clausura, la rehabilitación ambiental y la gestión de todas las formas de desechos radiactivos resultantes de la clausura de instalaciones, prácticas heredadas y accidentes radiológicos o nucleares y de intercambiar las enseñanzas extraídas a ese respecto,
- l) Acogiendo con agrado la organización del Simposio Internacional del OIEA sobre el Uranio como Materia Prima para el Ciclo del Combustible Nuclear, celebrado del 8 al 12 de mayo de 2023 en Viena (Austria),
- m) Acogiendo con agrado también la organización por el OIEA de la Conferencia Internacional sobre la Clausura de Instalaciones Nucleares: Abordar el Pasado y Garantizar el Futuro, celebrada del 15 al 19 de mayo de 2023 en Viena (Austria),
- n) Aguardando con interés la organización por el OIEA de la Conferencia Internacional sobre Gestión del Combustible Gastado de Reactores Nucleares de Potencia: Aceptar el Desafío, que se celebrará en junio de 2024 en Viena (Austria),
- o) Acogiendo con satisfacción las actividades en curso inscritas en el proyecto del Organismo titulado “Situación de las actividades de clausura a escala mundial” y el informe sobre el tema publicado en marzo de 2023 dentro de la *Colección de Energía Nuclear*,
- p) Encomiando los constantes esfuerzos de la Secretaría por contribuir a una disposición final eficaz y tecnológica y físicamente segura de las fuentes radiactivas selladas en desuso (DSRS) en pozos barrenados, sobre la base de los conocimientos especializados de los Estados Miembros interesados, y
- q) Acogiendo con satisfacción el aumento en el uso de las misiones de examen por homólogos del Servicio de Examen Integrado para la Gestión de Desechos Radiactivos y de Combustible Gastado, la Clausura y la Rehabilitación (ARTEMIS) y alentando a los Estados Miembros a que utilicen en mayor medida esos servicios del OIEA,
1. Reconoce la importancia de prestar asistencia a los Estados Miembros interesados en la producción de uranio para que mejoren y mantengan actividades seguras y sostenibles mediante una tecnología apropiada, infraestructura y la participación de partes interesadas, incluida la participación de pueblos indígenas cuando los Estados Miembros lo estimen oportuno, y el desarrollo de recursos humanos cualificados;
 2. Acoge con satisfacción la publicación por el Organismo de la primera publicación que tiene nivel de Guía de la *Colección de Energía Nuclear (Colección de Energía Nuclear del OIEA N° NF-G-1.1)*, encaminada a ayudar a los países que estén estudiando la posibilidad de implantar un programa de producción de uranio o que lo estén iniciando, y alienta a los Estados Miembros interesados a que recurran en este terreno a las misiones del OIEA de Examen Integrado del Ciclo de Producción de Uranio (IUPCR), que se basan en el análisis y la promoción de saber práctico y conocimientos innovadores sobre los aspectos ambientales de la prospección del uranio, su extracción y la rehabilitación de emplazamientos;
 3. Alienta a la Secretaría a que preste asistencia a los Estados Miembros interesados en el análisis de los desafíos técnicos que pueden entorpecer la explotación sostenible de instalaciones del ciclo del combustible nuclear, como cuestiones relacionadas con la gestión del envejecimiento;

4. Alienta a la Secretaría a que analice los posibles obstáculos técnicos que pueden afectar la transportabilidad del combustible gastado tras un período de almacenamiento largo y acoge con satisfacción la publicación por el Organismo de la primera guía interactiva sobre opciones y sistemas de almacenamiento de combustible gastado;
5. Alienta a la Secretaría a que mantenga informados a los Estados Miembros de la situación del Banco de UPE;
6. Alienta a que haya conversaciones entre los Estados Miembros interesados sobre la elaboración de enfoques multilaterales del ciclo del combustible nuclear y la implantación de cadenas robustas y resilientes de suministro de combustible nuclear, así como sobre posibles mecanismos que se apliquen a la parte final del ciclo del combustible y a la disposición final de desechos radiactivos, sabiendo que todo debate sobre estas cuestiones debería discurrir de manera no discriminatoria, inclusiva, transparente y respetuosa del derecho que tienen todos los Estados Miembros a desarrollar sus capacidades nacionales de modo acorde con sus respectivos compromisos y obligaciones internacionales;
7. Pide a la Secretaría que prosiga e intensifique sus esfuerzos relativos a la gestión del ciclo del combustible, el combustible gastado y los desechos radiactivos, así como a la clausura, y que preste asistencia a los Estados Miembros en la elaboración y ejecución de programas adecuados, de acuerdo con las pertinentes normas de seguridad y orientaciones de seguridad física;
8. Alienta a la Secretaría a que promueva el intercambio de información a fin de integrar mejor los enfoques de la parte final del ciclo del combustible nuclear que inciden en el procesamiento, el transporte, el almacenamiento y el reciclaje del combustible gastado y la gestión de los desechos radiactivos, por ejemplo mediante la coordinación de proyectos de investigación, y a que facilite más información sobre todas las etapas de la gestión de los desechos radiactivos, incluida la gestión previa a la disposición final y la disposición final de los desechos, ayudando de este modo a los Estados Miembros, comprendidos los que están iniciando programas nucleoelectrónicos, a elaborar y ejecutar programas adecuados de disposición final, de acuerdo con las normas de seguridad y las orientaciones de seguridad física pertinentes;
9. Alienta a la Secretaría a que prosiga sus actividades sobre la situación y las tendencias en materia de combustible gastado y gestión de desechos radiactivos mediante la publicación de una serie de informes sobre los inventarios mundiales de desechos radiactivos y de combustible gastado y sobre la planificación avanzada para su gestión en cooperación con la AEN de la OCDE y la Comisión Europea;
10. Alienta a que se sigan fortaleciendo las normas de seguridad del Organismo, así como una sólida cooperación con organizaciones internacionales y regionales, por ejemplo mediante el Sistema de Información sobre Combustible Gastado y Desechos Radiactivos (SRIS) y por medio del instrumento de presentación de informes conjuntos Instrumento de Información sobre Combustible Gastado y Desechos Radiactivos (SWIFT);
11. Pide al Organismo que formule documentos de orientación en materia de clausura y planes de acción para apoyar la clausura, a fin de promover la ejecución tecnológica y físicamente segura, eficiente y sostenible de esas actividades, y que facilite el examen sistemático de esos documentos de orientación sobre la base de los últimos avances, según proceda;
12. Alienta a la Secretaría a que formule recomendaciones sobre los factores prácticos para facilitar la definición del estado final, los controles y la administración a largo plazo de la clausura y los emplazamientos contaminados, incluidos los aspectos relativos a la demostración del cumplimiento y a la participación de los interesados;

13. Alienta al Organismo a que siga reforzando sus actividades en la esfera de la rehabilitación ambiental, en estrecha colaboración entre el Departamento de Energía Nuclear y el Departamento de Seguridad Nuclear Tecnológica y Física;

14. Alienta a la Secretaría a que siga promoviendo el servicio de examen por homólogos ARTEMIS, explicando sus ventajas como forma de alentar a los Estados Miembros a que soliciten esos exámenes, cuando proceda, y pide a la Secretaría que aumente la eficacia y la eficiencia de ese servicio, entre otras cosas mediante misiones combinadas y consecutivas del Servicio Integrado de Examen de la Situación Reglamentaria (IRRS) y ARTEMIS, por conducto de la cooperación y la coordinación entre el Departamento de Energía Nuclear y el Departamento de Seguridad Nuclear Tecnológica y Física;

15. Alienta al Organismo a que siga intensificando sus actividades en apoyo de la gestión eficaz de las DSRS pasando, entre otros medios, por la misión de examen por homólogos de los centros técnicos encargados de la gestión de las DSRS (DSRS TeC) y por iniciativas cooperativas para fortalecer la información de apoyo sobre la disposición final de las DSRS en pozos barrenados, con miras a mejorar la seguridad tecnológica y la seguridad física de las DSRS a largo plazo, y

16. Alienta a los Estados Miembros y al Organismo a que garanticen planes adecuados de clausura y gestión de los desechos radiactivos y el combustible gastado para todas las centrales nucleares, incluidos reactores modulares pequeños y avanzados, de modo que estas consideraciones sean integradas desde las primeras fases de desarrollo, teniendo en cuenta las enseñanzas extraídas del historial de actividades ligadas a la energía nucleoelectrónica.

4.

Reactores de investigación

La Conferencia General,

a) Reconociendo la función que reactores de investigación tecnológica y físicamente seguros, explotados de manera fiable y bien utilizados pueden desempeñar en los programas nacionales, regionales e internacionales de ciencia y tecnología nucleares, incluido el apoyo de la labor de I+D en los campos de la ciencia neutrónica, la prestación de diversos servicios y el suministro de diversos productos, los ensayos de combustibles y materiales y las labores de enseñanza y capacitación, y

b) Encomiando a la Secretaría por el continuo apoyo prestado a la implantación y promoción de los Centros Internacionales basados en Reactores de Investigación (ICERR) y reconociendo con aprecio la designación como ICERR del Centro Nacional de Energía, Ciencias y Tecnología Nucleares (CNESTEN) sito en Marruecos,

1. Pide a la Secretaría que siga prestando asistencia a los Estados Miembros interesados en sus esfuerzos por utilizar los reactores de investigación existentes en pro de la ciencia y la tecnología nucleares, incluidas las aplicaciones nucleoelectrónicas, con objeto de fortalecer la infraestructura, lo que incluye la seguridad tecnológica y la seguridad física, y de fomentar la ciencia, la tecnología, la ingeniería y la creación de capacidad;

2. Alienta a la Secretaría a que siga promoviendo iniciativas de colaboración y de creación de redes a escala regional e internacional que amplíen el acceso a los reactores de investigación, como pueden ser las comunidades internacionales de usuarios, y acoge con satisfacción el establecimiento, en marzo de 2023, de la nueva Red Regional de Reactores de Investigación e Instituciones relacionadas en América Latina y el Caribe, mediada por el Organismo;

3. Alienta a la Secretaría a que informe a los Estados Miembros que estén contemplando la posibilidad de construir o instalar su primer reactor de investigación acerca de las cuestiones relativas a la utilización, la eficacia en relación con los costos, la protección ambiental, la seguridad tecnológica y física, la preparación y respuesta para casos de emergencia, la responsabilidad por daños nucleares, la resistencia a la proliferación, la aplicación de salvaguardias amplias, y la gestión de los desechos radiactivos en relación con esos reactores, y a que, previa solicitud, preste asistencia a los Estados Miembros que estén ejecutando nuevos proyectos relativos a reactores siguiendo las consideraciones específicas y los hitos desarrollados por el Organismo para proyectos relativos a reactores nucleares, incluido el desarrollo sistemático, integral y adecuadamente escalonado de infraestructura;
4. Insta a la Secretaría a que siga proporcionando orientación sobre todos los aspectos del ciclo de vida de los reactores de investigación, incluida la elaboración de programas de gestión del envejecimiento en todos los reactores de investigación, a fin de velar por la mejora continua de la seguridad y la fiabilidad, la explotación sostenible a largo plazo, la sostenibilidad del suministro de combustible, el estudio de opciones de disposición eficaces y eficientes en relación con la gestión del combustible gastado y los desechos radiactivos, y la creación de una capacidad de clientes informados en Estados Miembros que están clausurando reactores de investigación;
5. Reconoce la misión del servicio de examen por homólogos del Examen Integrado de la Infraestructura Nuclear para Reactores de Investigación (INIR-RR) del Organismo realizada en Nigeria y alienta al Organismo a que continúe prestando este servicio a los Estados Miembros interesados;
6. Reconoce la realización de sendas misiones de Evaluación de la Explotación y el Mantenimiento de Reactores de Investigación (OMARR) en Polonia y Tailandia y alienta a los Estados Miembros a que recurran más a este servicio del OIEA;
7. Pide a la Secretaría que promueva los esfuerzos regionales e internacionales encaminados a asegurar un acceso amplio a los reactores de investigación de fines múltiples existentes, con objeto de aumentar las operaciones y la utilización de los reactores de investigación, mediante coaliciones regionales de reactores de investigación y los ICERR;
8. Reconoce la realización de misiones de Examen Integrado de la Utilización de Reactores de Investigación (IRRUR) en Chile, el Perú, la República Islámica del Irán y Sudáfrica como servicio de examen del OIEA que tiene por objetivo apoyar a los Estados Miembros interesados para una mejor utilización de sus reactores de investigación, y pide a la Secretaría que preste asistencia para facilitar el funcionamiento seguro, eficaz y sostenible de esas instalaciones;
9. Reconoce con agradecimiento el compromiso de la Secretaría en la promoción del programa ICERR, exhorta a los Estados Miembros que así lo deseen a que presenten una solicitud de designación, y alienta a las instalaciones ya designadas y a instalaciones singulares previstas a que cooperen por conducto de ICERR-Net u otras redes y programas de investigación internacionales en relación con actividades pertinentes de interés para los Estados Miembros;
10. Reconoce la ampliación del proyecto Reactor-Laboratorio por Internet del OIEA en las regiones de Asia y el Pacífico, Europa y África, y alienta a la Secretaría a seguir redoblando esfuerzos para apoyar la creación de capacidad basada en los reactores de investigación, y
11. Exhorta a la Secretaría a que siga dando apoyo a los programas internacionales destinados a reducir al mínimo el uso civil de uranio muy enriquecido (UME), por ejemplo, mediante el desarrollo y la cualificación de combustible de alta densidad de UPE para reactores de investigación, cuando ello sea técnica y económicamente viable.

5.

Centrales nucleares en explotaciónLa Conferencia General,

- a) Destacando el papel esencial que desempeña el Organismo como foro internacional para el intercambio de información y experiencia sobre la explotación de centrales nucleares y para la mejora continua de ese intercambio entre los Estados Miembros interesados,
 - b) Reconociendo el papel que desempeñarán las centrales nucleares en funcionamiento, para los Estados Miembros con programas nucleoelectricos, en la transición a sistemas energéticos sostenibles mediante el suministro de electricidad y calor fiables y con bajas emisiones de carbono,
 - c) Reconociendo la labor de la Secretaría en materia de liderazgo nuclear, sistemas de gestión, y garantía y control de la calidad de la industria nuclear y de todo el ciclo de vida de las instalaciones y actividades, también cuando las centrales nucleares se encuentran en régimen de parada definitiva o en transición hacia la clausura,
 - d) Observando la creciente importancia, para algunos Estados Miembros, de la explotación a largo plazo de las centrales nucleares existentes y subrayando la necesidad de dar a conocer las enseñanzas pertinentes extraídas de la explotación a largo plazo, comprendidos los aspectos de seguridad, para beneficio de nuevos programas que podrían permitir que las centrales nucleares estuvieran en explotación más de 60 años,
 - e) Destacando la importancia de disponer de recursos humanos adecuados para asegurar, entre otras cosas, una explotación tecnológica y físicamente segura y la reglamentación eficaz de los programas nucleoelectricos, y observando la creciente necesidad, en todo el mundo, de personal capacitado y cualificado para llevar a cabo actividades relacionadas con la energía nuclear durante la construcción, la puesta en servicio y la explotación, incluida la explotación a largo plazo, la mejora del funcionamiento, la gestión eficaz de los desechos radiactivos y el combustible gastado y la clausura, concentrándose en la optimización de los programas de capacitación para entidades explotadoras, y
 - f) Señalando la puesta en marcha de la Red Internacional sobre Innovación en Apoyo de las Centrales Nucleares en Funcionamiento (ISOP) en abril de 2023 para aumentar y estructurar la colaboración y el intercambio de experiencias en el ámbito de la innovación para el sector nuclear y mejorar la eficiencia de dicha colaboración e intercambio, y alentando a la Secretaría a promover la cooperación internacional para desplegar una innovación que contribuya a garantizar la sostenibilidad de las centrales nucleares en funcionamiento,
1. Pide a la Secretaría que promueva la colaboración entre los Estados Miembros interesados para reforzar la excelencia con miras a una explotación tecnológica y físicamente segura, eficiente y sostenible de las centrales nucleares, y acoge con agrado la publicación, por parte del Organismo, del volumen de la *Colección de Energía Nuclear* titulado *Sustaining Operational Excellence at Nuclear Power Plants (Colección de Energía Nuclear del OIEA N° NR-G-3.1)*, que tiene por objeto proporcionar respuestas estratégicas a los desafíos empresariales de hoy en día y medidas eficaces para mantener altos niveles de rendimiento;
 2. Pide a la Secretaría que continúe esa labor mediante el intercambio de experiencias y la determinación y la promoción de las prácticas óptimas, y teniendo en cuenta las actividades de garantía y control de la calidad relacionadas con la construcción, la fabricación de componentes

y las modificaciones en el ámbito nuclear, en lo que respecta a las cuestiones de idoneidad para el servicio y la acreditación independiente de la capacitación en materia nuclear;

3. Pide a la Secretaría que siga prestando apoyo a los Estados Miembros interesados, en particular fortaleciendo sus conocimientos, experiencia y capacidad en la gestión del envejecimiento y la gestión de la vida útil de las centrales, y acoge con satisfacción la puesta en marcha de la Red Internacional del OIEA sobre Gestión de la Vida Útil de las Centrales Nucleares (LMNPP) en noviembre de 2022, destinada a promover la cooperación internacional para aumentar la eficiencia del intercambio de experiencias internacionales en la gestión de la vida útil de las centrales nucleares, y la organización de la Quinta Conferencia Internacional sobre la Gestión de la Vida Útil de las Centrales Nucleares (PLiM-5), que tuvo lugar del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2022 en Viena (Austria);

4. Alienta a la Secretaría a que apoye a los Estados Miembros interesados en sus actividades encaminadas a mejorar la explotación económica y tecnológica y físicamente segura de las centrales nucleares existentes a lo largo de su vida operacional;

5. Reconoce el creciente interés en la aplicación de sistemas avanzados de instrumentación y control (I+C) y alienta al Organismo a que siga brindando apoyo a los Estados Miembros interesados, dando a conocer prácticas óptimas y estrategias empleadas en la justificación de equipo de I+C comercial e industrial para aplicaciones de centrales nucleares y aspectos de I+C de la ingeniería de factores humanos, así como para abordar los desafíos y las cuestiones que han de resolverse en este ámbito;

6. Reconoce la necesidad de mejorar el apoyo en relación con las interconexiones entre la red y las centrales nucleares, la fiabilidad de la red y el uso de agua refrigerante, y recomienda que la Secretaría colabore en esos temas con los Estados Miembros que tienen centrales nucleares en funcionamiento;

7. Alienta a la Secretaría a que dé a conocer las prácticas óptimas y las enseñanzas extraídas con respecto a las adquisiciones, la cadena de suministro, la ingeniería y cuestiones conexas para la ejecución de proyectos de ingeniería nuclear de gran envergadura con uso intensivo de capital, a que los promueva y difunda por medio de publicaciones, cursos de capacitación e instrumentos basados en la web relacionados con la gestión de la cadena de suministro, y a que determine las oportunidades que pudieran existir para mejorar la resiliencia de la cadena de suministro;

8. Alienta a las entidades nucleares de los Estados Miembros que son propietarias/explotadoras a que den a conocer su experiencia y conocimientos en relación con los métodos y las estrategias para aplicar las medidas pos-Fukushima en las centrales nucleares;

9. Alienta a las entidades nucleares de los Estados Miembros que son propietarias/explotadoras a que pongan en común su experiencia y conocimientos relacionados con el comportamiento y la tecnología del combustible;

10. Alienta a la Secretaría a que analice la situación y los desafíos futuros en materia de recursos humanos en el sector nucleoelectrico, y acoge con satisfacción la publicación del Organismo titulada *Managing Human Resources in the Field of Nuclear Energy (Colección de Energía Nuclear del OIEA N° NG-G-2.1 (Rev.1))*, que tiene por objeto proporcionar orientación a lo largo del ciclo de vida de la central y a nivel organizativo; y

11. Alienta a la Secretaría a que apoye a los Estados Miembros interesados en sus actividades de explotación de las centrales nucleares para aplicaciones no eléctricas, lo que incluye la recopilación y cuantificación de datos, y a que determine las prácticas óptimas y las enseñanzas extraídas.

6.

Actividades del Organismo en la esfera del desarrollo de tecnología nucleoelectrónica innovadoraLa Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones anteriores sobre las actividades del Organismo en la esfera del desarrollo de tecnología nuclear innovadora,
- b) Tomando conocimiento de los progresos alcanzados en varios Estados Miembros en el desarrollo de tecnologías de sistemas de energía nuclear innovadores y el alto potencial técnico y económico de la colaboración internacional en el desarrollo de esas tecnologías y poniendo de relieve la necesidad de llevar a cabo una transición de la etapa de I+D e innovación a la etapa de tecnología consolidada,
- c) Reconociendo la importancia de promover una mayor colaboración internacional en materia de investigación sobre tecnologías avanzadas de energía nucleoelectrónica y sistemas alternativos no eléctricos de energía nuclear y sus aplicaciones,
- d) Tomando nota de la colaboración en curso del OIEA con el Foro Internacional de la Generación IV (GIF), así como de la investigación y el desarrollo colaborativos multilaterales en curso destinados a determinar la viabilidad de los sistemas de energía nuclear avanzados de la Generación IV,
- e) Tomando conocimiento de que el INPRO suma ya 44 miembros en total, a saber, 43 Estados Miembros del OIEA y la Comisión Europea, y reconociendo que la coordinación de las actividades relacionadas con el INPRO se logra mediante el Programa y Presupuesto del Organismo y el Plan del Subprograma del INPRO,
- f) Tomando conocimiento también de que el Organismo fomenta la colaboración entre los Estados Miembros interesados con respecto a determinadas tecnologías y enfoques innovadores de la energía nucleoelectrónica por medio de los proyectos coordinados de investigación y los proyectos colaborativos del INPRO,
- g) Tomando conocimiento de que en el Plan del Subprograma del INPRO se señalan distintas actividades en esferas de los escenarios globales y regionales de energía nuclear, innovaciones en la tecnología nuclear y disposiciones institucionales, y en esa esfera, se incluyen los informes finales de los esfuerzos colaborativos en el marco de Evaluación Comparativa de las Opciones de Sistemas de Energía Nuclear (CENESO) y Evaluación Económica de Sistemas Alternativos de Energía Nuclear,
- h) Tomando conocimiento de que el ámbito del INPRO comprende actividades destinadas a apoyar a los Estados Miembros interesados en la elaboración de estrategias nacionales de energía nuclear sostenibles a largo plazo y la labor conexas de adopción de decisiones sobre el despliegue de la energía nuclear, incluidas las evaluaciones de los sistemas de energía nuclear (NESA) mediante la metodología del INPRO, el Foro de Diálogo del INPRO, los cursos del INPRO y la capacitación regional sobre la modelización de sistemas de energía nuclear, en particular de escenarios de colaboración, y una nueva iniciativa del INPRO con distintas universidades que tiene por objetivo elaborar un plan de estudios modelo para programas de maestría en planificación estratégica para el desarrollo de energía nuclear,

- i) Pone de relieve el importante papel que puede desempeñar el Organismo para ayudar a los Estados Miembros interesados a elaborar estrategias nacionales de energía nuclear a largo plazo y adoptar decisiones acerca del despliegue sostenible de la energía nuclear a largo plazo mediante NESAs, basadas en la metodología del INPRO, y análisis de escenarios de la energía nuclear y evaluaciones comparativas de las opciones de escenarios y sistemas de energía nuclear que se basen en los enfoques e instrumentos creados por el INPRO,
- j) Reconociendo la necesidad de aumentar, según corresponda, la creación de capacidad en los Estados Miembros interesados por lo que respecta a la planificación estratégica para el desarrollo y el despliegue sostenibles de la energía nuclear,
- k) Tomando conocimiento de que el proyecto colaborativo del INPRO sobre la Evaluación Comparativa de las Opciones de Sistemas de Energía Nuclear (CENESO) se ha completado y que se ha desarrollado el conjunto de servicios ASENES (Apoyo en materia de Análisis para una Energía Nuclear Más Sostenible), y tomando conocimiento también de las actividades en curso de los proyectos colaborativos del INPRO sobre el ASENES “Escenarios de despliegue sostenible de reactores modulares pequeños” (SMR ASENES) y “Estudio piloto ASENES sobre el potencial de las instalaciones nucleares innovadoras para apoyar el reciclado múltiple del combustible en un sistema de energía nuclear” (STEP FORWARD),
- l) Reconociendo que varios Estados Miembros tienen previsto autorizar, construir y utilizar prototipos o demostraciones de sistemas de neutrones rápidos, reactores de alta temperatura, centrales nucleares de fusión y otros reactores innovadores y sistemas integrados, tomando conocimiento de los avances tecnológicos más recientes de estas esferas y alentando a la Secretaría a que promueva esos avances facilitando foros internacionales para el intercambio de información, ayudando así a los Estados Miembros interesados a desarrollar tecnología innovadora y mejorar la seguridad, la resistencia a la proliferación y el rendimiento económico,
- m) Acogiendo con satisfacción el aumento de los esfuerzos de la Secretaría por estudiar las sinergias entre las tecnologías de fusión y fisión, y por llevar a cabo nuevas actividades en la esfera del desarrollo y el despliegue de la tecnología de fusión en respuesta al creciente interés de los Estados Miembros en dicha tecnología,
- n) Aguardando con interés la 29ª Conferencia del OIEA sobre Energía de Fusión, que se celebrará del 16 al 21 de octubre de 2023 en Londres (Reino Unido), y
- o) Aguardando con interés el Simposio Internacional sobre el Despliegue de Centrales Nucleares Flotantes, que se celebrará los días 14 y 15 de noviembre de 2023 en Viena (Austria),
1. Encomia al Director General y a la Secretaría por la labor realizada en respuesta a las resoluciones pertinentes de la Conferencia General, en particular por los resultados logrados hasta la fecha en el marco del INPRO;
 2. Alienta a la Secretaría a que estudie nuevas oportunidades de desarrollar y coordinar los servicios que presta sobre estos temas centrándose en la transición a sistemas sostenibles de energía nuclear, empleando, entre otras cosas, los enfoques analíticos, los instrumentos y los servicios desarrollados por el INPRO;

3. Alienta a la Secretaría a que estudie la posibilidad de utilizar en mayor medida instrumentos basados en la web para la ejecución del proyecto colaborativo del INPRO “Marco analítico para el análisis y la evaluación de escenarios de transición a sistemas de energía nuclear sostenibles”, que es un procedimiento de evaluación comparativa de las opciones de sistemas de energía nuclear basado en indicadores clave y métodos de análisis multicriterio en la toma de decisiones;
4. Alienta a los Estados Miembros interesados a que utilicen los métodos e instrumentos elaborados por el Organismo para la modelización de escenarios de evolución de la energía nuclear, la evaluación económica de sistemas de energía nuclear, la evaluación comparativa de opciones de escenarios o sistemas de energía nuclear y la elaboración de hojas de ruta, incluido el servicio ASENES y sus aplicaciones;
5. Alienta a los Estados Miembros interesados y a la Secretaría a que apliquen los modelos ROADMAPS a la realización de estudios de caso nacionales, en particular estudios de caso basados en la cooperación entre países titulares y países usuarios de tecnología, y los apliquen también a una planificación energética nacional y regional a largo plazo encaminada a hacer más sostenibles los sistemas de energía nuclear;
6. Pide a la Secretaría que fomente la colaboración entre los Estados Miembros interesados en el desarrollo de sistemas de energía nuclear innovadores y sostenibles a nivel mundial y que apoye el establecimiento de mecanismos de colaboración eficaces para intercambiar información sobre experiencias y buenas prácticas pertinentes;
7. Pide a la Secretaría que promueva una mayor aplicación de métodos de análisis multicriterio en la toma de decisiones para que los Estados Miembros del INPRO interesados efectúen evaluaciones comparativas de opciones plausibles de sistemas de energía nuclear en apoyo del análisis de decisiones y de la jerarquización de prioridades en los programas nacionales de energía nuclear;
8. Alienta a la Secretaría a que estudie enfoques cooperativos para la parte final del ciclo del combustible nuclear centrándose en los factores impulsores y en los impedimentos institucionales, económicos y jurídicos para lograr una cooperación eficaz entre los países con vistas al uso sostenible y a largo plazo de la energía nuclear, y pide a la Secretaría que facilite los debates entre los desarrolladores de reactores avanzados (p. ej.: SMR o reactores de la Generación IV) en torno a las dificultades y las tecnologías relacionadas con la clausura y la gestión de desechos radiactivos y combustible gastado en la etapa inicial de sus reflexiones sobre el diseño;
9. Toma conocimiento de los esfuerzos del Organismo por dar con soluciones de infraestructura innovadoras para los futuros sistemas de energía nuclear e invita a los Estados Miembros y a la Secretaría a que examinen el papel que las innovaciones tecnológicas e institucionales pueden desempeñar en la mejora de la infraestructura nucleoelectrica y de la seguridad tecnológica y la seguridad física nucleares y la no proliferación, y a que intercambien información, entre otras vías por el Foro de Diálogo del INPRO;
10. Invita a todos los Estados Miembros interesados a que se sumen, bajo los auspicios del Organismo, a las actividades del INPRO destinadas a examinar cuestiones relacionadas con los sistemas de energía nuclear innovadores y las innovaciones institucionales y de infraestructura, en particular prosiguiendo los estudios de evaluación de tales sistemas de energía y de su función en los escenarios nacionales, regionales y mundiales para ampliar el uso de la energía nuclear, y también determinando temas comunes de interés para posibles proyectos colaborativos;
11. Pide a la Secretaría que siga prestando asistencia en materia de planificación estratégica para el desarrollo y el despliegue sostenibles de la energía nuclear, por ejemplo, mediante

creación de capacidad, cursos del INPRO y el establecimiento de un servicio integrado para asesorar a los Estados Miembros interesados a este respecto;

12. Alienta a la Secretaría a que prosiga sus iniciativas de enseñanza/capacitación a distancia sobre el desarrollo y la evaluación de tecnología nuclear innovadora dirigidas a estudiantes y personal de universidades y centros de investigación, y a que siga elaborando instrumentos para secundar esta actividad con la que se respalda la prestación eficiente de servicios a los Estados Miembros;

13. Alienta a la Secretaría y a los Estados Miembros interesados a que ultimen la revisión de la metodología del INPRO y a que publiquen un panorama general de esta, tomando conocimiento al mismo tiempo de las actualizaciones de los manuales del INPRO sobre infraestructura, economía, agotamiento de los recursos, factores de estrés ambiental, gestión de desechos radiactivos y seguridad de los reactores nucleares y las instalaciones del ciclo del combustible nuclear;

14. Alienta a la Secretaría a que, mediante actividades sobre tecnologías nucleares innovadoras y la ciencia y la tecnología en que se basan, siga intercambiando conocimientos y experiencias en relación con sistemas de energía nuclear innovadores y globalmente sostenibles;

15. Toma conocimiento de la función que cumplen los reactores de investigación en apoyo del desarrollo de sistemas innovadores de energía nuclear e invita a los Estados Miembros interesados a que brinden acceso a instalaciones y reactores de investigación únicos, actualmente en explotación o en fase de construcción, para el desarrollo de tecnologías nucleares innovadoras;

16. Exhorta a la Secretaría y a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que investiguen nuevas tecnologías de reactores y del ciclo del combustible que entrañen un mejor aprovechamiento de los recursos naturales y sean resistentes a la proliferación, en particular tecnologías para el reciclaje de combustible gastado y su empleo en reactores avanzados sometido a controles apropiados y para la disposición a largo plazo de los desechos restantes, teniendo en cuenta factores económicos y de seguridad tecnológica y seguridad física;

17. Recomienda que la Secretaría continúe explorando, en consulta con los Estados Miembros interesados, tecnologías nucleares innovadoras, como los ciclos de combustibles alternativos, capacidades conexas de gestión de la parte final del ciclo, sistemas de energía nuclear innovadores y centrales nucleares de fusión, con objeto de reforzar y promover la infraestructura, la seguridad tecnológica, la seguridad física, la ciencia, la tecnología, la ingeniería y la creación de capacidad utilizando instalaciones experimentales y reactores de ensayo de materiales, a fin de facilitar la concesión de licencias para esas tecnologías, su construcción y su explotación;

18. Alienta a la Secretaría a que estudie los aspectos jurídicos e institucionales relacionados con el despliegue de las instalaciones de fusión y a que trabaje en la determinación y el desarrollo del marco básico para apoyar el estudio preliminar de viabilidad de una central de demostración de la fusión, y a que refuerce las actividades en el ámbito del desarrollo y el despliegue de la tecnología de fusión; y

19. Acoge con satisfacción los fondos extrapresupuestarios aportados a las actividades de la Secretaría para el desarrollo de tecnología nuclear innovadora y alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que estudien cómo pueden seguir contribuyendo a la labor de la Secretaría en esta esfera.

7.

Enfoques del apoyo al desarrollo de infraestructuras nucleoelectricasLa Conferencia General,

- a) Reconociendo que el desarrollo, establecimiento y mantenimiento de una infraestructura apropiada para apoyar la implantación satisfactoria de la energía nucleoelectrica y su utilización tecnológica y físicamente segura, así como eficiente, es una cuestión de gran importancia,
- b) Encomiando la labor realizada por la Secretaría para prestar apoyo en todo lo relativo al desarrollo de los recursos humanos, que sigue revistiendo gran prioridad para los Estados Miembros que están contemplando y planificando la implantación de energía nucleoelectrica de manera tecnológica y físicamente segura, así como eficiente,
- c) Apoyando el enfoque de los hitos (*Colección de Energía Nuclear del OIEA N° NG-G-3.1 (Rev.1)*) como principal documento de referencia para los Estados Miembros en lo que respecta al desarrollo de nuevos programas nucleoelectricos y al establecimiento de los correspondientes planes de trabajo integrados y acoge favorablemente el inicio de la revisión de la publicación para seguir incorporando enseñanzas extraídas e incluir un anexo sobre consideraciones en materia de infraestructura para los SMR,
- d) Reconociendo el valor que siguen teniendo las misiones de Examen Integrado de la Infraestructura Nuclear (INIR) del Organismo, que ofrecen evaluaciones por expertos y homólogos, para ayudar a los Estados Miembros que lo solicitan a determinar su situación y sus necesidades en cuanto al desarrollo de su infraestructura nuclear, acogiendo con beneplácito los esfuerzos del Organismo encaminados a difundir las enseñanzas extraídas de las misiones INIR y tomando conocimiento de las 35 misiones INIR y misiones INIR de seguimiento realizadas desde 2009 a petición de 24 Estados Miembros, y más recientemente, una misión INIR de seguimiento de Fase 1 en Kazajstán en marzo de 2023, y de que otros países que están pensando en iniciar o ampliar un programa nucleoelectrico contemplan la posibilidad de solicitar misiones INIR,
- e) Reconociendo la conclusión de la metodología de la evaluación de las misiones INIR de Fase 3 (*Colección de Energía Nuclear del OIEA N° NG-T-3.2 (Rev. 2)*, publicación de septiembre de 2022), con las aportaciones de todos los departamentos competentes y teniendo en cuenta la información recibida de las primeras misiones INIR de Fase 3, y acogiendo con satisfacción que, para cada una de las fases de la elaboración de programas nucleoelectricos, ya hay metodologías y directrices de evaluación con las que secundar la autoevaluación de los Estados Miembros y llevar a cabo misiones INIR,
- f) Observando la importancia de la coordinación de las actividades, en particular el apoyo integrado y a medida que el Organismo presta a los Estados Miembros para el desarrollo de infraestructura nuclear por conducto del Grupo de Apoyo a la Energía Nucleoelectrica y el Grupo de Coordinación de la Infraestructura,
- g) Observando el número creciente de proyectos de cooperación técnica, comprendida la prestación de asistencia a los Estados Miembros que están planificando la implantación o ampliación de la generación de energía nucleoelectrica para la realización de estudios sobre la energía a fin de evaluar futuras opciones energéticas, especialmente dentro del alcance de sus contribuciones determinadas a nivel nacional, teniendo en cuenta las más estrictas normas de seguridad y planificando marcos adecuados de seguridad física nuclear,

- h) Reconociendo la importancia de alentar una planificación eficaz de la fuerza de trabajo para los programas nucleoelectricos en funcionamiento o en expansión en todo el mundo, y la creciente necesidad de personal capacitado,
- i) Tomando nota de otras iniciativas internacionales centradas en el apoyo al desarrollo de infraestructura,
- j) Reconociendo la importancia de contar con sistemas eficaces de gestión para nuevos programas de energía nucleoelectrica y la necesidad de lograr que el personal directivo superior entienda más cabalmente y cumpla mejor sus responsabilidades y su función de liderazgo a este respecto, y
- k) Reconociendo el creciente interés de los Estados Miembros por la metodología del Organismo de evaluación de la tecnología de reactores para su despliegue a corto plazo en los países que inician o amplían programas nucleoelectricos como parte del enfoque de los hitos, y tomando conocimiento del creciente número de solicitudes de Estados Miembros que inician programas nucleoelectricos para recibir capacitación en el uso de esta herramienta,
1. Alienta a la Secretaría a que prosiga sus actividades de asistencia de la esfera del desarrollo de la infraestructura nuclear prestada a los Estados Miembros que inician o amplían programas nucleoelectricos;
 2. Pone de relieve la necesidad de que los Estados Miembros velen por que se elaboren los marcos legislativos y reguladores adecuados que se necesitan para implantar la energía nucleoelectrica en condiciones de seguridad;
 3. Alienta a los Estados Miembros interesados en iniciar o que estén iniciando o ampliando programas nucleoelectricos a que hagan uso de los servicios del Organismo relacionados con el desarrollo de infraestructura nuclear y lleven a cabo una autoevaluación basada en el documento NG-T-3.2 (Rev. 2) de la *Colección de Energía Nuclear del OIEA* para detectar deficiencias en su infraestructura nuclear nacional y solicitar una misión INIR y otras misiones de examen por homólogos pertinentes, comprendidos los exámenes de la seguridad del diseño y el emplazamiento, antes de poner en servicio la primera central nuclear, y a que hagan públicos sus informes sobre las misiones INIR y las misiones INIR de seguimiento con objeto de promover la transparencia y difundir prácticas óptimas;
 4. Pide a la Secretaría que siga integrando las enseñanzas extraídas de las misiones INIR y mejorando la eficacia de esas actividades INIR, en particular sobre la base del documento técnico sobre los diez años de las misiones INIR (*Colección de Documentos Técnicos del OIEA* N° 1947);
 5. Insta a los Estados Miembros a que elaboren y mantengan actualizados planes de acción para aplicar las recomendaciones y sugerencias formuladas por las misiones INIR, los alienta a que participen en la elaboración de sus planes de trabajo integrados específicos, apliquen estos planes para programar e integrar el apoyo del OIEA, utilicen los perfiles nacionales de infraestructura nuclear como herramienta de seguimiento y notificación de los progresos realizados y se sirvan de las misiones INIR de seguimiento de cada fase del programa para evaluar la progresión y determinar si se han aplicado satisfactoriamente las recomendaciones y sugerencias;
 6. Alienta a la Secretaría a que esté preparada para llevar a cabo misiones INIR en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, a que posibilite el más alto grado de intercambio de información durante las misiones y a que amplíe el grupo de expertos en la materia, especialmente

en países donde como idioma de trabajo se utilice uno de los idiomas oficiales que no sea el inglés, velando al mismo tiempo por que el uso de esos expertos no constituya un conflicto de intereses ni otorgue una ventaja comercial;

7. Alienta a los Estados Miembros a que hagan uso del marco de competencias y pide a la Secretaría que siga actualizando la bibliografía sobre infraestructura nuclear por su condición de instrumentos útiles para ayudar a los Estados Miembros a planificar las actividades de cooperación técnica y otras formas de asistencia para el desarrollo de sus programas nucleoelectricos nacionales, como las necesidades de capacitación en aras de la creación de capacidad;

8. Invita a todos los Estados Miembros que están contemplando o planificando la implantación o la ampliación de la energía nucleoelectrica a que proporcionen, según corresponda, información y/o recursos para que el Organismo pueda aplicar toda su gama de instrumentos en apoyo del desarrollo de infraestructura nuclear, y alienta el fortalecimiento de las actividades emprendidas por los Estados Miembros, ya sea individual o colectivamente, para cooperar con carácter voluntario en el desarrollo de la infraestructura nuclear;

9. Alienta a la Secretaría a que, cuando sea posible, facilite la coordinación internacional, en particular mediante consultas con los Estados Miembros que prestan apoyo financiero a las actividades de desarrollo de la infraestructura nuclear, para mejorar la eficiencia y reducir la superposición y la duplicación de la asistencia multilateral y bilateral prestada a los Estados Miembros, siempre y cuando evite todo conflicto de intereses y excluya las esferas sensibles desde el punto de vista comercial;

10. Alienta al Organismo a que examine y adapte la metodología de evaluación, teniendo en cuenta la labor coordinada y realizada en el marco de la Plataforma a nivel del Organismo sobre Reactores Modulares Pequeños y sus Aplicaciones (Plataforma del OIEA sobre SMR), así como las actividades realizadas en el Foro de Reguladores de SMR y la Iniciativa de Armonización y Normalización Nuclear (NHSI);

11. Acoge con agrado los fondos extrapresupuestarios aportados a las actividades de la Secretaría para prestar apoyo a los Estados Miembros en el desarrollo de infraestructura y alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que estudien la posibilidad de contribuir aún más a la labor de la Secretaría en esta esfera;

12. Alienta al Organismo a que siga organizando talleres sobre los sistemas de gestión y las funciones de liderazgo y las responsabilidades del personal directivo superior en el contexto de un nuevo programa nucleoelectrico;

13. Alienta a la Secretaría a que ultime la metodología de evaluación de la tecnología de los reactores a fin de incorporar las enseñanzas extraídas en los siete años de su aplicación en países que iniciaban un programa nucleoelectrico y a que amplíe la metodología para que sea útil para la tecnología de los reactores avanzados, incluidos los SMR, y las aplicaciones no eléctricas; y

14. Acoge con agrado que se siga elaborando un programa gradual y amplio de creación de capacidad dirigido a los países que inician un programa nucleoelectrico, en el que se emplean módulos introductorios de aprendizaje electrónico, programas interregionales de capacitación en cooperación técnica y eventos nacionales de capacitación a medida impartidos a través de la estructura matricial del OIEA y que cubre todos los aspectos de la creación de un programa de energía nucleoelectrica.

8.

Reactores pequeños y medianos o reactores modulares pequeños - Desarrollo y despliegue

La Conferencia General,

- a) Acogiendo con satisfacción la labor de la Plataforma del OIEA sobre SMR para garantizar un enfoque interdepartamental y prestar un apoyo coherente e integrado a los Estados Miembros interesados en relación con todos los aspectos del desarrollo, despliegue y supervisión de los SMR, y tomando conocimiento de la elaboración de la Estrategia de Mediano Plazo del Organismo sobre SMR, y los progresos habidos en el proyecto interregional de cooperación técnica titulado “Apoyo a la creación de capacidad de los Estados Miembros en materia de reactores modulares pequeños y microrreactores, su tecnología y sus aplicaciones como contribución de la energía nucleoelectrónica a la mitigación de los efectos del cambio climático”,
- b) Tomando conocimiento de la labor realizada en la Iniciativa de Armonización y Normalización Nuclear (NHSI) que tiene como objetivo promover la armonización y la normalización del diseño, la construcción y los enfoques reglamentarios e industriales de los SMR y observando que, a fin de garantizar que, a nivel interno, la NHSI estuviese plenamente coordinada con todas las demás actividades del Organismo de la esfera de los SMR y fuese totalmente coherente con ellas, se estableció un grupo de tareas especial en el marco de la Plataforma del OIEA sobre SMR,
- c) Tomando conocimiento de que el Organismo tiene un proyecto dedicado específicamente a prestar apoyo al desarrollo y el despliegue tecnológicos de los SMR, en el que se destaca el potencial de estos como opción para aumentar la disponibilidad de energía y la seguridad del suministro tanto en los países que amplían programas nucleoelectrónicos como en los que los inician y para abordar problemáticas relacionadas con aspectos económicos, la protección del medio ambiente, la seguridad tecnológica y la seguridad física, la fiabilidad, la resistencia a la proliferación, la regulación, el desarrollo de tecnología, la clausura y la gestión de desechos,
- d) Reconociendo el papel que los SMR podrían desempeñar en la transición a sistemas energéticos sostenibles y reconociendo que los reactores más pequeños podrían adaptarse mejor a las pequeñas redes eléctricas de muchos países en desarrollo, y que, en el caso de los países desarrollados, esos reactores podrían ser un medio para sustituir, en consonancia con los objetivos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, las fuentes de energía obsoletas, obsolescentes o que emiten mucho carbono, pero reconociendo que la decisión respecto del tamaño de los reactores nucleares es de carácter nacional y la toma cada Estado Miembro atendiendo a sus propias necesidades y al tamaño de su red eléctrica,
- e) Observando que en el futuro los SMR podrían desempeñar un papel importante en mercados apropiados en los que exista cogeneración suministrando calor industrial para calefacción urbana, desalación y producción de hidrógeno, así como el potencial que encierran para sistemas energéticos integrados innovadores,
- f) Reconociendo los dos proyectos en curso sobre requisitos genéricos para los usuarios y criterios, códigos y normas industriales para SMR, que tienen por objeto fomentar la armonización y la normalización a nivel internacional,

- g) Reconociendo que la Secretaría ha publicado cada dos años un folleto sobre los avances en la tecnología de los reactores modulares pequeños, que constituye un documento de referencia internacional sobre el estado de desarrollo y despliegue de los SMR, así como varios documentos técnicos del OIEA e informes de la *Colección de Energía Nuclear* dedicados a los SMR, incluido el informe de la *Colección de Energía Nuclear* titulado *Technology Roadmap for Small Modular Reactor Deployment*, que proporciona a los Estados Miembros un conjunto de hojas de ruta genéricas que se pueden emplear como referencia en el despliegue de SMR,
- h) Reconociendo que la Secretaría ha iniciado un nuevo proyecto coordinado de investigación sobre desafíos, carencias y oportunidades en la gestión del combustible gastado procedente de reactores modulares pequeños,
- i) Tomando conocimiento del 21^{er} Foro de Diálogo del INPRO sobre el Despliegue de Proyectos y Tecnologías de Reactores Modulares Pequeños para Apoyar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (SMR para los ODS),
- j) Aguardando con interés informes adicionales del Foro de Reguladores de SMR,
- k) Reconociendo el papel que las tecnologías innovadoras pueden desempeñar en el desarrollo de SMR, tomando conocimiento de la iniciativa en curso del INPRO relativa a un proyecto colaborativo sobre el “Estudio monográfico para el despliegue de un reactor nuclear modular pequeño con combustible de fábrica”, y tomando conocimiento de la puesta en marcha de una nueva NESA utilizando la metodología del INPRO en cooperación con Viet Nam y Seaborg Technologies, y
- l) Tomando nota de que hay proyectos en curso para la construcción y el despliegue de SMR,
1. Alienta a la Secretaría a que siga esforzándose por prestar apoyo a los Estados Miembros de forma coherente y coordinada, en particular mediante las herramientas y actividades creadas en el marco de la plataforma del OIEA sobre SMR, y alienta a los Estados Miembros a que utilicen esas herramientas así como los instrumentos y servicios del INPRO para evaluar la sostenibilidad del despliegue de los SMR;
 2. Pide que la Secretaría garantice la coordinación entre la Plataforma del OIEA sobre SMR y la NHSI y que informe a los Estados Miembros a este respecto;
 3. Pide al Organismo que siga elaborando su visión estratégica, objetivos programáticos y resultados prácticos previstos de la NHSI;
 4. Alienta a la Secretaría a que tenga en cuenta los conocimientos especializados de los Estados Miembros sobre cuestiones relacionadas con los SMR, a que estudie la mejor manera de captar la participación de los Estados Miembros en todas las iniciativas pertinentes a este respecto y a que tome nota de las iniciativas pertinentes en otras organizaciones internacionales;
 5. Alienta a la Secretaría a que siga adoptando medidas adecuadas para ayudar a los Estados Miembros, sobre todo a los países que se incorporan al ámbito nuclear, inmersos en el proceso de medidas preparatorias en relación con proyectos de demostración, y fomentando el desarrollo de SMR tecnológica y físicamente seguros y económicamente viables con resistencia a la proliferación y estrategias integrales para la clausura y la gestión de los desechos radiactivos y del combustible gastado;

6. Exhorta a la Secretaría a que siga promoviendo un intercambio internacional eficaz de información sobre las opciones existentes a nivel internacional en relación con los SMR mediante la organización de reuniones técnicas y talleres, según proceda, y a que elabore informes técnicos y de situación sobre la materia;
7. Invita a la Secretaría y a los Estados Miembros que estén en condiciones de ofrecer SMR a que fomenten la cooperación internacional en la realización de estudios sobre las repercusiones sociales y económicas del despliegue de SMR en los países en fase de incorporación, su posible integración con las energías renovables y sus aplicaciones no eléctricas;
8. Alienta a la Secretaría a que prosiga las consultas y las interacciones con los Estados Miembros interesados, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras, los organismos de desarrollo regionales y otras organizaciones pertinentes en relación con el asesoramiento sobre el desarrollo y el despliegue de los SMR;
9. Alienta a la Secretaría a que siga trabajando en la definición de indicadores de comportamiento de la seguridad y de operabilidad y de aspectos relativos al mantenimiento y la construcción para ayudar a los países a evaluar las tecnologías avanzadas de SMR, y elaborando orientaciones para la implantación de la tecnología de los SMR;
10. Alienta a la Secretaría a que siga proporcionando orientaciones con respecto a los exámenes del desarrollo y despliegue de tecnologías, la seguridad tecnológica, la seguridad física, los aspectos económicos, la concesión de licencias y la situación reglamentaria de distintos diseños de SMR y a que fomente la colaboración entre los Estados Miembros interesados que trabajan en la concesión de licencias y el despliegue de SMR;
11. Aguarda con interés la Primera Conferencia Internacional del Organismo sobre Reactores Modulares Pequeños y sus Aplicaciones, cuya celebración está prevista para octubre de 2024 en Viena (Austria), y pide a la Secretaría que mantenga informados a los Estados Miembros sobre los avances de su organización;
12. Alienta a la Secretaría a que siga elaborando requisitos y criterios genéricos de usuario, poniendo de común información sobre códigos y normas, y experimentos y validación de códigos informáticos de simulación para SMR, así como acelerando la implementación de una infraestructura nuclear para SMR en el marco de las líneas de trabajo de la NHSI y en cooperación con los Estados Miembros y las partes interesadas pertinentes;
13. Invita al Director General a que recaude fondos adecuados de fuentes extrapresupuestarias a fin de apoyar las actividades en el marco de la Plataforma del OIEA sobre SMR y contribuir a la ejecución de las actividades del Organismo relacionadas con el intercambio de experiencias y de enseñanzas extraídas en relación con el desarrollo y el despliegue de los SMR; y
14. Pide al Director General que siga informando sobre:
 - i. las actividades coordinadas y realizadas por la Plataforma del OIEA sobre SMR,
 - ii. los avances realizados respecto de la NHSI, y
 - iii. los progresos realizados en la investigación, el desarrollo, la demostración y el despliegue de SMR en los Estados Miembros interesados que tienen la intención de implantarlos.

9.

Aplicación y notificación

La Conferencia General,

1. Pide que las actividades de la Secretaría solicitadas en la presente resolución se consideren una prioridad y se realicen en función de la disponibilidad de recursos; y
2. Pide al Director General que informe a la Junta de Gobernadores, según proceda, y a la Conferencia General en su sexagésima octava reunión ordinaria (2024) sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

C.

Gestión de los conocimientos nucleares

La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones anteriores sobre gestión de los conocimientos nucleares,
- b) Señalando la importancia de establecer procesos de gobernanza, y de fortalecer los ya existentes, para promover la gestión de los conocimientos en las organizaciones, así como de contar con sistemas para medir el éxito de los programas de gestión de los conocimientos,
- c) Destacando la creciente importancia de la función del Organismo en la tarea de proporcionar información y buenas prácticas en materia de utilización segura y eficiente de la tecnología nuclear con fines pacíficos, comprendidos información y conocimientos destinados al público en general,
- d) Reconociendo que preservar y mejorar los conocimientos nucleares y asegurar la renovada y constante disponibilidad de recursos humanos cualificados son factores fundamentales para seguir utilizando todas las tecnologías nucleares con fines pacíficos de manera económica y tecnológica y físicamente segura,
- e) Reconociendo que la gestión de los conocimientos nucleares entraña la enseñanza y capacitación para la planificación de la sucesión, así como la preservación o el aumento de los conocimientos existentes en la esfera de la ciencia y la tecnología nucleares,
- f) Consciente del valor de la diversidad y la inclusión para fomentar la innovación y el mayor rendimiento de la industria nuclear, y, a este respecto, de la necesidad de alentar a más mujeres a unirse a la esfera nuclear, y acogiéndose con satisfacción que la biblioteca del OIEA se haya rebautizado “Biblioteca Lise Meitner” para poner de relieve las pioneras investigaciones y el legado científico de Lise Meitner,
- g) Señalando el importante papel que desempeña el Organismo al prestar asistencia a los Estados Miembros en el establecimiento, la preservación y la mejora, así como la ejecución eficaz de programas de conocimientos de la esfera nuclear a nivel nacional y de las organizaciones,
- h) Reconociendo la importancia de la gestión del conocimiento en todas las esferas de las actividades y programas de la Secretaría, y el carácter intersectorial, interdisciplinario

e interdepartamental de muchos aspectos de la gestión de los conocimientos e iniciativas al respecto,

i) Reconociendo la importancia de disponer de los conocimientos nucleares adecuados para comprender y aplicar los principios de seguridad en el diseño, la construcción, la concesión de licencias, la explotación, la prolongación de la vida útil, el cierre y la clausura de las instalaciones nucleares,

j) Reconociendo la importancia de mitigar los riesgos de pérdida de conocimientos para las instalaciones en funcionamiento y las organizaciones pertinentes,

k) Consciente de las ventajas del uso de enfoques de gestión de los conocimientos nucleares para apoyar la explotación a largo plazo tecnológica y físicamente segura de las instalaciones nucleares, la disposición final de los desechos radiactivos, los proyectos de clausura, los proyectos de rehabilitación ambiental y la necesidad de mejorar el aprendizaje a partir de los incidentes y sucesos,

l) Tomando conocimiento del mayor interés de los Estados Miembros en el desarrollo y el uso de modelos y directrices modernos de información para centrales para apoyar la gestión de los conocimientos nucleares, incluidos los conocimientos sobre diseño, durante todo el ciclo de vida de las instalaciones y los proyectos,

m) Reconociendo la utilidad de las colaboraciones para el desarrollo y la adopción de enfoques de planificación estratégica integrada a nivel nacional y regional a fin de fortalecer los programas de estudios nucleares universitarios y hacerlos sostenibles,

n) Reconociendo los beneficios de la colaboración entre el Organismo, las universidades, la industria, los laboratorios nacionales, las redes de enseñanza de la esfera nuclear y los institutos gubernamentales, y el papel que desempeñan las redes internacionales y nacionales de desarrollo de los recursos humanos y los conocimientos en la tarea de facilitar esta colaboración,

o) Reconociendo la útil función de la coordinación y la cooperación internacionales en lo que respecta a facilitar los intercambios de información y experiencia y a aplicar medidas para ayudar a abordar los problemas comunes, y también a aprovechar las oportunidades relacionadas con la enseñanza y la capacitación y con la preservación y mejora de los conocimientos nucleares,

p) Tomando conocimiento de la participación del Organismo en la iniciativa conjunta de la AEN de la OCDE denominada “NEST” (Enseñanza, Aptitudes y Tecnología en la Esfera Nuclear), que tiene por objeto impulsar la próxima generación de científicos nucleares y profesionales de la tecnología nuclear, y establecer redes y el intercambio de información entre la fuerza de trabajo del futuro en busca de objetivos de investigación concretos, y el valor de la cooperación del Organismo con la AEN de la OCDE a este respecto,

q) Tomando conocimiento del éxito de los nueve cursos de gestión de la energía nuclear (NEMS) y de gestión de los conocimientos nucleares (NKMS) impartidos en 2022 y de todos los cursos NEMS y NKMS, celebrados en todos los Estados Miembros y también anualmente en el Centro Internacional de Física Teórica (CIFT) de Trieste (Italia), y señalando la muy valorada cooperación continua entre el OIEA y el CIFT y las instituciones de los Estados Miembros a este respecto,

- r) Observando además los resultados sostenibles de las ediciones regionales, nacionales e internacionales de los NEMS, impartidas desde septiembre de 2010, y más recientemente los NEMS celebrados en el Canadá, China, la Federación de Rusia, el Japón y Sudáfrica en 2022 y en los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, el Japón, Polonia y el CIFT en 2023, y acogiendo favorablemente el continuo interés de otros Estados Miembros en acoger NEMS, y
- s) Aguardando con interés la Cuarta Conferencia Internacional sobre Gestión de los Conocimientos Nucleares y Desarrollo de Recursos Humanos, que se celebrará del 1 al 5 de julio de 2024, en Viena (Austria),
1. Encomia al Director General y a la Secretaría por los importantes esfuerzos desplegados a nivel interdepartamental para abordar cuestiones relacionadas con la preservación y la mejora de los conocimientos nucleares, en respuesta a las resoluciones pertinentes de la Conferencia General;
 2. Encomia a la Secretaría por el apoyo prestado a los Estados Miembros en la aplicación de una metodología y orientación amplias para gestionar los conocimientos nucleares, pide al Organismo que siga prestando apoyo a los Estados Miembros en esta esfera y que adquiera, actualice y preserve conocimientos y memoria institucional, y acoge con beneplácito a este respecto el servicio del OIEA de Visitas de Asistencia para la Gestión de Conocimientos (KMAV);
 3. Encomia además a la Secretaría por fomentar la gestión de los conocimientos nucleares y abordar las cuestiones relacionadas con el desarrollo de los recursos humanos conexas como componentes esenciales de un sistema de gestión integrada, y acoge con satisfacción la creación del nuevo Grupo de Trabajo Técnico sobre Gestión de Recursos Humanos y Conocimientos en la esfera de la Energía Nuclear;
 4. Alienta al Director General y a la Secretaría a que sigan fortaleciendo sus actividades actuales y previstas en este ámbito, de manera holística e interdepartamental, sin dejar de consultar y hacer partícipes a los Estados Miembros y a otras organizaciones internacionales pertinentes, y a que sigan aumentando el grado de conciencia sobre las actividades relativas a la gestión de los conocimientos nucleares;
 5. Pide a la Secretaría que ayude a los Estados Miembros que lo soliciten en sus actividades encaminadas a asegurar la sostenibilidad de la enseñanza y la capacitación en materia nuclear en todos los ámbitos del uso pacífico de la energía nuclear, incluida su reglamentación, entre otras cosas, aprovechando y apoyando las actividades de las redes regionales de Asia (ANENT), América Latina (LANENT), África (AFRA-NEST), y Europa Oriental y Asia Central (STAR-NET), así como redes educativas conexas en Europa (ENEN), el Canadá (UNENE) y el Reino Unido (NTEC);
 6. Toma conocimiento en particular de las necesidades de los países en desarrollo, o de los que están contemplando la posibilidad de iniciar o están iniciando un programa nucleoelectrico, y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a participar en la creación de redes y a respaldarla, y subraya la importancia del programa de cooperación técnica en ese contexto,
 7. Pide a la Secretaría que, en consulta con los Estados Miembros, siga desarrollando y difundiendo orientaciones y metodologías para planificar, diseñar, aplicar y evaluar programas de energía nucleoelectrica, incluidos programas de mantenimiento de la gestión de los conocimientos nucleares;

8. Reconoce con agradecimiento la publicación de los términos y definiciones útiles de la energía nuclear en el Centro Digital de Gestión de los Conocimientos Nucleares y alienta a la Secretaría a que siga esforzándose por armonizar el uso de los términos y las definiciones en sus publicaciones en todo el Organismo, con el objetivo final de crear y publicar un glosario sobre ciencia, tecnología y aplicaciones nucleares;
9. Pide a la Secretaría que continúe poniendo a disposición de los Estados Miembros los programas de capacitación de los NEMS y los NKMS en el CIFT de Trieste (Italia), y a través de ediciones regionales de los NEMS y los NKMS;
10. Pide a la Secretaría que examine la amplia gama de programas de enseñanza y capacitación establecidos por el Departamento de Energía Nuclear y otros departamentos de la Secretaría, según proceda, con el objetivo de desarrollar la combinación de eventos más eficaz en relación con el costo y sostenible para maximizar la eficacia y reducir al mínimo la duplicación innecesaria en la oferta del Organismo;
11. Pide a la Secretaría que siga desarrollando y utilizando material de aprendizaje electrónico, contenidos y tecnologías pertinentes para difundir más ampliamente la enseñanza y los conocimientos nucleares de forma moderna, eficaz y eficiente, incluida la colaboración con organizaciones de los Estados Miembros y el perfeccionamiento y el uso eficaz de las plataformas CLP4NET y CONNECT del OIEA como repositorios de aprendizaje electrónico;
12. Alienta a la Secretaría a que promueva el uso de las tecnologías de gestión del conocimiento más modernas, incluidas las relacionadas con la aplicación de modelos y directrices modernos de información para centrales a fin de apoyar la gestión del conocimiento, incluidos los conocimientos sobre diseño, durante todo el ciclo de vida de las instalaciones y los proyectos, y con miras a apoyar a los Estados Miembros interesados en su perfeccionamiento y la colaboración mediante el intercambio de información sobre buenas prácticas y enseñanzas extraídas;
13. Pide a la Secretaría que continúe reuniendo y poniendo a disposición de los Estados Miembros datos nucleares, información y recursos de conocimiento sobre el uso pacífico de la energía nuclear, entre ellos, el Sistema Internacional de Documentación Nuclear (INIS) y otras bases de datos valiosas, tales como la Biblioteca Lise Meitner del OIEA y la Red Internacional de Bibliotecas Nucleares (INLN);
14. Exhorta a la Secretaría a que se siga centrandó, en particular, en las actividades encaminadas a ayudar a los Estados Miembros interesados a evaluar sus necesidades en materia de recursos humanos y a encontrar formas de abordar esas necesidades, entre otras cosas, alentando el desarrollo de nuevos instrumentos y oportunidades para adquirir experiencia práctica por medio de becas;
15. Invita a la Secretaría a que, en consulta con los Estados Miembros, siga desarrollando y difundiendo orientaciones y metodologías para planificar, diseñar, aplicar y evaluar programas y prácticas de gestión de los conocimientos nucleares en entidades nucleares explotadoras, reguladoras y de investigación;
16. Apoya el programa continuo del Organismo de NEMS y NKMS, y aguarda con interés la Cuarta Conferencia Internacional sobre Gestión de los Conocimientos Nucleares y Desarrollo de Recursos Humanos, que tendrá lugar en Viena en 2024, y pide que la Secretaría siga creando de manera integrada actividades, instrumentos y servicios en las esferas de la gestión de los conocimientos y el desarrollo de recursos humanos, con especial énfasis en la creación de capacidad;

17. Pide a la Secretaría que promueva la igualdad de género y la diversidad en el contexto de las actividades de gestión de los conocimientos nucleares y alienta a los Estados Miembros a que establezcan una fuerza de trabajo inclusiva en su industria nuclear, entre otras cosas garantizando la igualdad de acceso a la enseñanza y la capacitación en la esfera de la gestión de los conocimientos nucleares;
18. Pide a la Secretaría que garantice la coordinación eficaz entre los programas principales del Organismo, habida cuenta de la naturaleza intersectorial e interdepartamental de las actividades y las cuestiones relacionadas con la gestión de los conocimientos;
19. Alienta a la Secretaría a que siga facilitando el establecimiento y el mantenimiento de redes eficaces de gestión de los recursos humanos y los conocimientos en los países en desarrollo y, cuando proceda, en colaboración con otras organizaciones de las Naciones Unidas y con el apoyo de redes de este tipo ya existentes en los países desarrollados;
20. Pide al Director General que tenga en cuenta el alto grado de interés que siguen manifestando los Estados Miembros por todas las cuestiones relacionadas con la gestión de los conocimientos nucleares cuando prepare y ejecute el programa del Organismo; y
21. Pide al Director General que informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima octava reunión ordinaria (2024), en el marco de un punto apropiado del orden del día, sobre los progresos realizados en la aplicación de esta resolución.

*29 de septiembre de 2023
Punto 16 del orden del día
GC(67)/OR.11, párr. 7*

GC(67)/RES/11

Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia de las salvaguardias del Organismo

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(66)/RES/10,
- b) Convencida de que las salvaguardias del Organismo son un componente fundamental de la no proliferación nuclear, que promueven una mayor confianza entre los Estados, entre otras cosas, al proporcionar garantías de que los Estados cumplen sus obligaciones contraídas en virtud de los acuerdos de salvaguardias pertinentes, que contribuyen a fortalecer su seguridad colectiva y que ayudan a crear un entorno propicio para la cooperación nuclear,
- c) Tomando en consideración la función esencial e independiente del Organismo en la aplicación de salvaguardias con arreglo a los artículos pertinentes de su Estatuto, el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), los tratados por los que se establecen zonas libres de armas nucleares y los acuerdos de salvaguardias bilaterales y multilaterales del Organismo,
- d) Observando que no debería hacerse nada que socave la autoridad del Organismo de acuerdo con su Estatuto,
- e) Tomando en consideración también las zonas libres de armas nucleares y el papel positivo que el establecimiento de esas zonas, acordado libremente por los Estados de la región interesada y de conformidad con las Directrices de 1999 de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, podría desempeñar en el fomento de la aplicación de las salvaguardias del Organismo en esas regiones,
- f) Observando que la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares logró un resultado importante en forma de un Documento Final, que incluye las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento aplicables a las salvaguardias del Organismo,
- g) Tomando nota de la Declaración sobre las Salvaguardias en 2022 del Organismo,
- h) Reconociendo que el Organismo, de forma profesional e imparcial, hace y debería seguir haciendo todo lo posible por garantizar la eficacia, la no discriminación y la eficiencia al aplicar las salvaguardias, que deben ajustarse a los acuerdos de salvaguardias pertinentes,
- i) Expresando gran preocupación por el hecho de que ataques o amenazas de ataque en o contra instalaciones nucleares destinadas a usos pacíficos o en sus inmediaciones puedan impedir que el Organismo lleve a cabo actividades de salvaguardias de conformidad con los acuerdos de salvaguardias pertinentes,
- j) Recordando la importancia fundamental de los acuerdos de salvaguardias amplias para la implementación de las obligaciones del TNP de conformidad con su artículo III,
- k) Observando que la aplicación de los acuerdos de salvaguardias amplias debería concebirse de modo que el Organismo pueda verificar la corrección y la exhaustividad de las declaraciones de los Estados,

- l) Destacando la importancia del Modelo de Protocolo Adicional aprobado por la Junta de Gobernadores, que tiene por objeto fortalecer la eficacia y aumentar la eficiencia de las salvaguardias del Organismo,
- m) Observando que los acuerdos de salvaguardias son necesarios para que el Organismo dé garantías acerca de las actividades nucleares de un Estado, y que los protocolos adicionales son instrumentos muy importantes para mejorar la capacidad del Organismo de extraer conclusiones de salvaguardias sobre la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados,
- n) Destacando la importancia de que el Organismo ejerza plenamente su mandato y sus facultades de acuerdo con su Estatuto para dar garantías acerca de la no desviación de material nuclear declarado y la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados de conformidad con los respectivos acuerdos de salvaguardias y, cuando proceda, con los protocolos adicionales,
- o) Acogiendo con satisfacción la decisión de la Junta, en septiembre de 2005, de que el protocolo sobre pequeñas cantidades (PPC) debería seguir formando parte de las salvaguardias del Organismo, supeditado a las modificaciones del texto normalizado y los cambios de los criterios para concertar un PPC a que se hace referencia en el párrafo 2 del documento GC(50)/2,
- p) Observando que se deberían apoyar y aplicar las decisiones adoptadas por la Junta de Gobernadores destinadas a seguir fortaleciendo la eficacia y aumentando la eficiencia de las salvaguardias del Organismo, y que debería incrementarse la capacidad del Organismo para detectar materiales y actividades nucleares no declarados en el contexto de sus responsabilidades estatutarias y de conformidad con sus acuerdos de salvaguardias,
- q) Observando que, cuando aprueba acuerdos de salvaguardias y protocolos adicionales, la Junta de Gobernadores autoriza al Director General a aplicar las salvaguardias de conformidad con lo establecido en el acuerdo de salvaguardias o el protocolo adicional en cuestión,
- r) Acogiendo con satisfacción la labor de verificación de material nuclear procedente de armas nucleares desmanteladas que ha emprendido el Organismo,
- s) Recordando el Estatuto del OIEA y en particular el artículo III.B.1, que establece que, en el ejercicio de sus funciones, el Organismo actuará de acuerdo con los propósitos y principios de las Naciones Unidas para fomentar la paz y la cooperación internacional, en conformidad con las políticas de las Naciones Unidas encaminadas a lograr el desarme mundial con las debidas salvaguardias, y en conformidad con todo acuerdo internacional concertado en aplicación de dicha política,
- t) Recordando que la Conferencia de Examen del TNP de 2010 hizo un llamamiento en la medida 30 de su Documento Final para la aplicación más amplia de salvaguardias a las instalaciones nucleares con fines pacíficos de los Estados poseedores de armas nucleares, en el marco de los acuerdos de salvaguardias de ofrecimiento voluntario pertinentes, de la manera más económica y práctica posible, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos del OIEA, y subrayó que las salvaguardias amplias y los protocolos adicionales deberían aplicarse universalmente una vez lograda la eliminación completa de las armas nucleares,

- u) Reconociendo que la aplicación de las salvaguardias del Organismo es continuamente examinada y evaluada por el Organismo,
- v) Reconociendo que para la aplicación eficaz y eficiente de las salvaguardias es necesaria la cooperación entre el Organismo y los Estados, y que la Secretaría seguirá participando en un diálogo abierto y activo y deliberaciones con los Estados sobre cuestiones de salvaguardias para mantener y fomentar la transparencia y la confianza en la aplicación de las salvaguardias,
- w) Observando que el Documento Suplementario del Informe sobre Conceptualización y Desarrollo de la Aplicación de Salvaguardias a nivel de los Estados (GOV/2014/41), junto con su Corrección, representa el punto de referencia y forma parte del proceso continuo de consultas,
- x) Destacando que las salvaguardias deberían seguir siendo no discriminatorias y que solo deberían utilizarse factores objetivos para determinar su aplicación, sin que se incluyan consideraciones políticas ni otras consideraciones externas,
- y) Poniendo de relieve que existe una distinción entre las obligaciones jurídicas de los Estados y las medidas voluntarias encaminadas a facilitar y fortalecer la aplicación de las salvaguardias y a crear confianza, teniendo presente la obligación de los Estados de cooperar con el Organismo para facilitar la aplicación de los acuerdos de salvaguardias,
- z) Observando que los acuerdos de salvaguardias bilaterales y regionales en los que participa el Organismo desempeñan un papel importante en la mayor promoción de la transparencia y la confianza mutua entre los Estados y ofrecen igualmente garantías acerca de la no proliferación nuclear,
- aa) Destacando que el fortalecimiento de las salvaguardias del Organismo no debería conllevar disminución alguna de los recursos disponibles para la asistencia y cooperación técnicas y que debería ser compatible con la función del Organismo de alentar y apoyar el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos, así como compatible con una adecuada transferencia de tecnología, y
- bb) Destacando la importancia de mantener y observar plenamente el principio de confidencialidad respecto de toda la información relativa a la aplicación de salvaguardias de conformidad con el Estatuto del Organismo y los acuerdos de salvaguardias, y destacando la importancia de que la Secretaría siga manteniendo la comunicación con los Estados sobre este principio,

De acuerdo con los respectivos compromisos de salvaguardias de los Estados Miembros y a fin de realizar nuevos esfuerzos, tanto para fortalecer la eficacia como para aumentar la eficiencia de las salvaguardias del Organismo:

1. Exhorta a todos los Estados Miembros a que presten su apoyo pleno y constante al Organismo para que este pueda cumplir sus responsabilidades en materia de salvaguardias;
2. Destaca la necesidad de salvaguardias eficaces para impedir el empleo de material nuclear con fines prohibidos en contravención de los acuerdos de salvaguardias, y subraya la importancia vital de unas salvaguardias eficaces y eficientes para facilitar la cooperación en la esfera de los usos pacíficos de la energía nuclear;
3. Insta a todos los Estados Miembros a que se abstengan de realizar ataques o de amenazar con ataques en o contra instalaciones nucleares destinadas a usos pacíficos o en sus

inmediaciones, a fin de que el Organismo pueda llevar a cabo actividades de salvaguardias, de conformidad con los acuerdos de salvaguardias pertinentes;

4. Pone de relieve la obligación de los Estados de cooperar con el Organismo a fin de facilitar la aplicación de los acuerdos de salvaguardias;
5. Destaca la importancia de que los Estados cumplan plenamente sus obligaciones de salvaguardias;
6. Reconoce la importancia de que el Organismo siga aplicando las salvaguardias de conformidad con los derechos y las obligaciones dimanantes de los respectivos acuerdos de salvaguardias entre los Estados y el Organismo;
7. Lamenta que no todos los Estados que son Partes en el TNP y están obligados a hacerlo hayan concertado acuerdos de salvaguardias amplias con el Organismo;
8. Teniendo presente la importancia de lograr la aplicación universal de las salvaguardias del Organismo, insta a todos los Estados que aún tienen que poner en vigor acuerdos de salvaguardias amplias a que lo hagan a la mayor brevedad posible;
9. Exhorta al Organismo a que siga ejerciendo cabalmente sus facultades de conformidad con el Estatuto en la aplicación de los acuerdos de salvaguardias, extrayendo conclusiones objetivas independientes únicamente a través de métodos de evaluación imparciales y con base técnica e información rigurosamente examinada y validada, además de otra información cuya exactitud, credibilidad e importancia para las salvaguardias deberá evaluarse, según se describe en el documento GOV/2014/41;
10. Recalca la importancia de resolver todos los casos de incumplimiento de las obligaciones de salvaguardias en plena conformidad con el Estatuto y las obligaciones jurídicas de los Estados, y exhorta a todos los Estados a que amplíen su cooperación a este respecto;
11. Teniendo presentes los repetidos llamamientos y los esfuerzos por establecer contacto del Director General y los Estados, exhorta a todos los Estados con PPC originales a que rescindan o enmienden sus respectivos PPC tan pronto como sus requisitos legales y constitucionales lo permitan, a fin de que los Estados con cantidades limitadas de material nuclear refuercen la aplicación de sus salvaguardias de forma adecuada, fortaleciendo así la capacidad del Organismo para seguir extrayendo conclusiones de salvaguardias respecto de esos Estados, y pide a la Secretaría que siga prestando asistencia a los Estados con PPC, mediante los recursos disponibles, en el establecimiento y mantenimiento de sus sistemas nacionales de contabilidad y control de materiales nucleares (SNCC);
12. Acoge con satisfacción que, a 25 de septiembre de 2023, 78 Estados hayan aceptado PPC de conformidad con el texto modificado aprobado por la Junta de Gobernadores;
13. Acoge con satisfacción que, a 25 de septiembre de 2023, 158 Estados y otras partes en acuerdos de salvaguardias hayan firmado protocolos adicionales, y que los protocolos adicionales de 142 de esos Estados y otras partes se encuentren en vigor;
14. Teniendo presente que la concertación de un protocolo adicional es una decisión soberana de cada Estado pero que, una vez en vigor, el protocolo adicional es una obligación jurídica, alienta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que concierten y pongan en vigor protocolos adicionales a la mayor brevedad posible, y a que los apliquen de forma provisional en espera de que entren en vigor de conformidad con su legislación nacional;

15. Observa que, en el caso de los Estados con un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo adicional en vigor o aplicado de otro modo, las salvaguardias del Organismo pueden dar mayores garantías tanto de la no desviación de material nuclear sometido a salvaguardias como de la ausencia de material y actividades nucleares no declarados en un Estado en su conjunto;
16. Observa que, en el caso de un Estado con un acuerdo de salvaguardias amplias complementado con un protocolo adicional en vigor, estas medidas constituyen la norma de verificación mejorada para ese Estado;
17. Recomienda que el Organismo siga facilitando y ayudando a los Estados Miembros interesados que lo soliciten a concertar y poner en vigor acuerdos de salvaguardias amplias, protocolos adicionales y PPC modificados;
18. Toma conocimiento de los encomiables esfuerzos de algunos Estados Miembros y de la Secretaría del Organismo para ejecutar elementos del plan de acción que se expone en la resolución GC(44)/RES/19 y del plan de acción actualizado del Organismo (septiembre de 2023), y los alienta a que prosigan esos esfuerzos, según proceda y supeditados a la disponibilidad de recursos, y a que examinen los progresos realizados al respecto, y recomienda que los demás Estados Miembros contemplen la posibilidad de aplicar elementos de ese plan de acción, según proceda, a los efectos de facilitar la entrada en vigor de los acuerdos de salvaguardias amplias y los protocolos adicionales, y la enmienda de los PPC en vigor;
19. Reafirma que el Director General use el Modelo de Protocolo Adicional como patrón para los protocolos adicionales que vayan a concertar con el Organismo los Estados y otras partes en acuerdos de salvaguardias amplias, y que deberían contener todas las medidas que figuran en el Modelo de Protocolo Adicional;
20. Invita a los Estados poseedores de armas nucleares a que mantengan en examen el ámbito de aplicación de sus protocolos adicionales;
21. Observa que el Organismo debe mantenerse preparado para prestar asistencia, de conformidad con su Estatuto, en las tareas de verificación previstas en los acuerdos de desarme o control de armamento nucleares que le puedan encomendar los Estados partes en esos acuerdos;
22. Toma conocimiento de que en 2022 la Secretaría ha podido extraer la conclusión de salvaguardias más amplia de que todo el material nuclear sigue adscrito a actividades pacíficas y que no hay desviación de material nuclear declarado de las actividades nucleares con fines pacíficos ni indicios de materiales y actividades nucleares no declarados respecto de 74 Estados que tienen un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo adicional en vigor;
23. Alienta al Organismo a que prosiga la aplicación de salvaguardias integradas en los Estados que tienen un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo adicional en vigor y respecto de los cuales la Secretaría haya extraído la conclusión más amplia de que todo el material nuclear sigue adscrito a actividades pacíficas;
24. Acoge con satisfacción las aclaraciones y la información adicional proporcionadas por el Director General en el Documento Suplementario del Informe sobre Conceptualización y Desarrollo de la Aplicación de Salvaguardias a nivel de los Estados (GOV/2014/41 y su Corrección), del que la Junta de Gobernadores tomó nota en septiembre de 2014, tras el intenso proceso de consultas llevado a cabo el año anterior;

25. Acoge con satisfacción las importantes garantías contenidas en el documento GOV/2014/41 y su Corrección, y en las declaraciones del Director General y de la Secretaría, de las que la Junta de Gobernadores tomó conocimiento en su reunión de septiembre de 2014, entre las que figuran las siguientes:

- el concepto a nivel de los Estados (CNE) no entraña, ni entrañará, la introducción de ningún derecho u obligación adicional para los Estados o el Organismo, ni conlleva ninguna modificación de la interpretación de los derechos y obligaciones existentes;
- el CNE se aplica a todos los Estados, aunque estrictamente dentro del ámbito de los acuerdos de salvaguardias de cada Estado;
- el CNE no sustituye al protocolo adicional y no está concebido como un medio para que el Organismo obtenga de un Estado sin protocolo adicional la información y el acceso previstos en el protocolo adicional;
- la elaboración y aplicación de enfoques a nivel de los Estados exige una estrecha consulta con la autoridad nacional y/o regional, en particular en la aplicación de medidas de salvaguardias sobre el terreno;
- la información de importancia para las salvaguardias solo se utiliza a efectos de la aplicación de las salvaguardias de conformidad con el acuerdo de salvaguardias en vigor con un Estado determinado y sin rebasarlo;

26. Toma conocimiento de la intención de la Secretaría de seguir concentrando sus esfuerzos de verificación en las fases sensibles del ciclo del combustible nuclear;

27. Observa que la elaboración y aplicación de enfoques a nivel de los Estados exige una estrecha consulta y coordinación con la autoridad nacional y/o regional y el acuerdo del Estado interesado respecto de las disposiciones prácticas para la aplicación eficaz de todas las medidas de salvaguardias definidas para su utilización sobre el terreno si todavía no se han establecido;

28. Toma conocimiento de que, sobre la base del documento GOV/2014/41 y su Corrección, la Secretaría seguirá manteniendo informada a la Junta de Gobernadores de los progresos realizados en la elaboración y aplicación de salvaguardias en el contexto del CNE y pide al Director General que informe a la Junta sobre los progresos realizados en la elaboración y aplicación de salvaguardias en el contexto del CNE, también, pero no solo, en el Informe sobre la Aplicación de las Salvaguardias anual;

29. Acoge con satisfacción el diálogo abierto y en curso entre la Secretaría y los Estados sobre cuestiones de salvaguardias, así como la intención de esta de mantener el diálogo mejorado y de publicar informes de actualización periódicos a medida que se adquiera más experiencia;

30. Toma conocimiento de la declaración del Director General de que la atención del Organismo en el futuro inmediato se centrará en actualizar los enfoques a nivel de los Estados para Estados con salvaguardias integradas y que progresivamente se irán elaborando y aplicando enfoques a nivel de los Estados para otros Estados;

31. Toma conocimiento del informe del Director General a la Junta de Gobernadores de septiembre de 2018 sobre la experiencia adquirida y las enseñanzas extraídas en la aplicación de enfoques de salvaguardias a nivel de los Estados para Estados con salvaguardias integradas, y pide al Director General que, teniendo en cuenta las cuestiones y las preguntas planteadas por algunos Estados Miembros, mantenga plenamente informada a la Junta de Gobernadores presentando de manera oportuna informes adicionales para su examen por los Estados Miembros

a medida que la Secretaría adquiriera más experiencia en la aplicación de los enfoques de salvaguardias a nivel de los Estados, especialmente en los Estados con salvaguardias integradas, y toma conocimiento además de que la labor ulterior de elaboración y aplicación paulatinas de enfoques de salvaguardias a nivel de los Estados para otros Estados requeriría una estrecha coordinación y consulta, que deberían llevarse a cabo sin perjuicio de los acuerdos bilaterales de salvaguardias concertados entre los Estados y el Organismo, así como de otros acuerdos de salvaguardias concertados con el Organismo;

32. Alienta a la Secretaría a que siga aplicando enfoques a nivel de los Estados, esforzándose al máximo para asegurar una eficiencia óptima en el uso económico de sus recursos sin comprometer la eficacia y con miras a optimizar la aplicación de las salvaguardias para los Estados de que se trate;

33. Alienta al Organismo a que mejore su capacidad técnica y a que se mantenga al tanto de las innovaciones científicas y tecnológicas que ofrezcan posibilidades prometedoras a los efectos de las salvaguardias, y a que siga estableciendo alianzas eficaces con los Estados Miembros a este respecto;

34. Reconoce la celebración del 14º Simposio del OIEA sobre Salvaguardias Internacionales en 2022;

35. Acoge con satisfacción los esfuerzos por fortalecer las salvaguardias, y en este contexto toma nota de las actividades de la Secretaría en materia de verificación y análisis de la información proporcionada por los Estados Miembros sobre suministros y adquisiciones en el ámbito nuclear de conformidad con el Estatuto y los acuerdos de salvaguardias de los Estados pertinentes, teniendo en cuenta la necesidad de eficiencia, e invita a todos los Estados a que cooperen con el Organismo a este respecto;

36. Acoge con satisfacción la cooperación continuada entre la Secretaría y los sistemas nacionales y regionales de contabilidad y control de material nuclear (SNCC y SRCC), y los alienta a que intensifiquen su cooperación, teniendo en cuenta sus responsabilidades y competencias respectivas;

37. Alienta a los Estados a que mantengan y, según corresponda, sigan reforzando sus SNCC o SRCC, reconociendo la importante función que desempeñan los SNCC y los SRCC en la aplicación de las salvaguardias;

38. Recuerda la Iniciativa Integral de Creación de Capacidad para los SNCC y las ANR (COMPASS), puesta en marcha por el Director General en 2020, cuya ejecución en los siete Estados de la fase experimental finalizó en 2023, y alienta a los Estados a que aprovechen la amplia asistencia prestada por el Organismo;

39. Alienta a los Estados interesados a que promuevan la celebración de consultas tempranas con el Organismo, en la etapa correspondiente, sobre los aspectos de importancia para las salvaguardias en relación con nuevas instalaciones nucleares, a fin de facilitar la aplicación de salvaguardias en el futuro;

40. Alienta a los Estados a que apoyen los esfuerzos del Organismo encaminados a fortalecer los Laboratorios Analíticos de Salvaguardias y la Red de Laboratorios Analíticos, sobre todo en los países en desarrollo;

41. Acoge con satisfacción las medidas tomadas por el Director General para proteger la información de salvaguardias clasificada según se expone en el documento GC(67)/16, insta al

Director General a que extreme la vigilancia en la tarea de garantizar la protección adecuada de la información de salvaguardias clasificada, y, con miras a mantener un régimen de confidencialidad reforzado, recuerda la petición formulada por la Junta de que el Director General siga examinando y actualizando el procedimiento establecido para la estricta protección en la Secretaría de la información de salvaguardias clasificada e informe a la Junta periódicamente a fin de obtener las opiniones de los Estados Miembros sobre la aplicación del régimen de protección de la información de salvaguardias clasificada;

42. Pide al Director General y a la Secretaría que sigan presentando informes objetivos, de carácter técnico y basados en hechos concretos a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General sobre la aplicación de las salvaguardias, haciendo debida alusión a las disposiciones pertinentes de los acuerdos de salvaguardias;

43. Pide que toda medida nueva o ampliada que se adopte en aplicación de la presente resolución esté supeditada a la disponibilidad de recursos, sin detrimento de las demás actividades estatutarias del Organismo; y

44. Pide al Director General que informe a la Conferencia General en su sexagésima octava reunión ordinaria (2024) sobre la aplicación de la presente resolución.

*29 de septiembre de 2023
Punto 17 del orden del día
GC(67)/OR.12, párr. 47*

GC(67)/RES/12

Aplicación del Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea

La Conferencia General,

- a) Recordando informes anteriores del Director General del Organismo titulados Aplicación de Salvaguardias en la República Popular Democrática de Corea (RPDC), relativos a las actividades nucleares en la RPDC, así como las resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores y de la Conferencia General del Organismo,
- b) Recordando con profunda preocupación las medidas adoptadas por la RPDC, que en 1993 llevaron a la Junta de Gobernadores a concluir que la RPDC incumplía su Acuerdo de Salvaguardias y a informar de ese incumplimiento al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,
- c) Recordando también con la más grave preocupación los ensayos nucleares realizados por la RPDC el 9 de octubre de 2006, el 25 de mayo de 2009, el 12 de febrero de 2013, el 6 de enero de 2016, el 9 de septiembre de 2016 y el 3 de septiembre de 2017, en contravención y flagrante menosprecio de las resoluciones 1718 (2006), 1874 (2009), 2087 (2013), 2094 (2013), 2270 (2016), 2321 (2016), 2356 (2017) y 2371 (2017) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,
- d) Reiterando los requisitos de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a saber, que la RPDC abandonará inmediatamente todas las armas nucleares y los programas nucleares existentes de manera completa, verificable e irreversible y suspenderá de inmediato todas las actividades conexas,
- e) Recordando también las cumbres intercoreanas, las cumbres entre los Estados Unidos de América y la RPDC, y las cumbres entre China y la RPDC y la cumbre entre la Federación de Rusia y la RPDC de 2018 y 2019, y destacando la necesidad de que las partes pertinentes honraran sus compromisos, incluido el compromiso de la RPDC con la desnuclearización total de la península de Corea,
- f) Consciente de que una península de Corea libre de armas nucleares contribuiría positivamente a la paz y la seguridad en la región y en el mundo,
- g) Reiterando la firme oposición de la comunidad internacional a la posesión de armas nucleares por la RPDC,
- h) Tomando conocimiento de la declaración de abril de 2018 de la RPDC relativa a una moratoria de los ensayos nucleares y del informe del Director General Interino en que se hacía referencia al anuncio efectuado por la RPDC el 1 de enero de 2019 de que “dejaría de fabricar armas nucleares y de llevar a cabo ensayos con ellas, y no las usaría ni trabajaría con miras a su proliferación...”,
- i) Expresando grave preocupación por el hecho de que el 3 de septiembre de 2017 la RPDC llevó a cabo su sexto ensayo nuclear, que, según afirmó, era una “bomba de hidrógeno para un misil balístico intercontinental”, así como por el anuncio efectuado por el Buró Político de la RPDC el 19 de enero de 2022 en el que se daba la orden de “reanudar todas las actividades suspendidas temporalmente”, y tomando conocimiento de los informes del Director General en los que se hacía referencia a declaraciones formuladas

por la RPDC, incluido el anuncio efectuado en diciembre de 2022 en el que se ponía de relieve la importancia de “una producción en masa de armas nucleares tácticas” y se exigía “un aumento exponencial del arsenal nuclear del país”, y el anuncio efectuado en marzo de 2023 de “seguir produciendo poderosas armas nucleares”.

j) Observando con preocupación la promulgación efectuada por la RPDC el 9 de septiembre de 2022 de una ley actualizada sobre política nuclear en la que se especifican condiciones para el uso de armas nucleares, y observando además que cualquier intento por la RPDC de legitimar la posesión de armas nucleares por ese país nunca será reconocido en el marco del TNP,

k) Reconociendo la importancia de las Conversaciones entre las Seis Partes, en particular todos los compromisos contraídos por las Seis Partes en la Declaración Conjunta de 19 de septiembre de 2005, y el 13 de febrero y el 3 de octubre de 2007, comprendido el compromiso en materia de desnuclearización,

l) Recordando la importante función que ha desempeñado el Organismo en las actividades de vigilancia y verificación de las instalaciones nucleares de Yongbyon, también según lo acordado en las Conversaciones entre las Seis Partes, de conformidad con su mandato,

m) Señalando con profunda preocupación la decisión de la RPDC de suspender toda cooperación con el Organismo, y su exigencia, formulada el 14 de abril de 2009, de que los inspectores del Organismo abandonasen la RPDC y retirasen de sus instalaciones todo el equipo de contención y vigilancia del Organismo,

n) Observando con creciente preocupación el aumento del nivel de actividad en algunas de las instalaciones nucleares de la RPDC, como se indica en el informe del Director General, en especial los indicios profundamente inquietantes compatibles con la explotación del reactor de 5 MW(e) y otras instalaciones, actividades y la ampliación de la instalación de enriquecimiento por centrifugación notificada en Yongbyon, las actividades en el complejo de Kangson y la reapertura del emplazamiento de ensayos nucleares de Punggye-ri y las actividades en curso en ese lugar, y haciéndose eco de las evaluaciones del Director General de que las actividades nucleares de la RPDC siguen siendo motivo de grave preocupación, y de que la continuación del programa nuclear de la RPDC constituye una clara vulneración de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y es profundamente lamentable,

o) Observando que el Organismo sigue sin poder llevar a cabo actividades de verificación en la RPDC, y observando que el conocimiento que posee el Organismo de las novedades del programa nuclear de la RPDC es limitado,

p) Reiterando su apoyo a los esfuerzos del OIEA por mejorar su grado de preparación para desempeñar su papel esencial en la vigilancia y la verificación del programa nuclear de la RPDC, de conformidad con su mandato, destacando la importancia de conocer cabalmente ese programa mediante la recopilación y evaluación de información de importancia para las salvaguardias, acogiendo con beneplácito a ese respecto los continuos e intensos esfuerzos de la Secretaría encaminados a vigilar el programa nuclear de la RPDC, y acogiendo con agrado el informe del Director General según el cual el Organismo está preparado para regresar a la RPDC de forma inmediata, si así lo solicitara esta y con sujeción a la aprobación de la Junta de Gobernadores, una vez se alcance un acuerdo político entre los países concernidos, y

q) Habiendo examinado el informe del Director General que figura en el documento GC(67)/20,

1. Condena de nuevo en los términos más enérgicos los seis ensayos nucleares realizados por la RPDC en contravención y flagrante menosprecio de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
2. Exhorta a la RPDC a que, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, se abstenga de realizar nuevos ensayos nucleares;
3. Deplora profundamente todas las actividades nucleares actuales de la RPDC, como se indica en el informe del Director General, e insta a la RPDC a que ponga fin a todas esas actividades, y a todo esfuerzo por reajustar o ampliar sus instalaciones nucleares, que tengan por objeto la producción de material fisible, incluidas las actividades de enriquecimiento y de reprocesamiento;
4. Deplora las medidas de la RPDC para suspender toda cooperación con el Organismo, apoya firmemente las medidas adoptadas por la Junta de Gobernadores, y encomia los esfuerzos imparciales del Director General y de la Secretaría por aplicar salvaguardias amplias en la RPDC;
5. Reitera la importancia de mantener la paz y la seguridad sostenibles en la península de Corea y en Asia Nororiental en general y, a tal efecto, subraya la importancia de crear condiciones propicias para una solución diplomática y pacífica en apoyo de la desnuclearización total de la península de Corea;
6. Reafirma la importancia de las Conversaciones entre las Seis Partes, los acuerdos alcanzados y la plena aplicación de la Declaración Conjunta de 19 de septiembre de 2005 formulada en las Conversaciones entre las Seis Partes con objeto de lograr un avance sustancial hacia una desnuclearización verificable de la península de Corea;
7. Subraya la importancia de trabajar para reducir las tensiones en la península de Corea, apoya los esfuerzos encaminados a las interacciones diplomáticas y el fomento de la confianza con la RPDC, e insta a la RPDC y a las partes pertinentes a que reanuden el diálogo y a las partes pertinentes a que cumplan íntegramente los compromisos previos, incluidos los compromisos suscritos por la RPDC de trabajar en pro de la desnuclearización total de la península de Corea;
8. Insta encarecidamente a la RPDC a que cumpla íntegramente todas sus obligaciones dimanantes de las resoluciones 1718 (2006), 1874 (2009), 2087 (2013), 2094 (2013), 2270 (2016), 2321 (2016), 2356 (2017), 2371 (2017), 2375 (2017), 2397 (2017) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y otras resoluciones pertinentes, y a que dé pasos concretos hacia el abandono de todas sus armas nucleares y programas nucleares existentes de forma completa, verificable e irreversible y suspenda de inmediato todas las actividades conexas;
9. Subraya la importancia de que todos los Estados Miembros cumplan íntegra, total e inmediatamente sus obligaciones dimanantes de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, incluida, entre otras cosas, la afirmación del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de que mantendrá las acciones de la RPDC en constante examen y que está dispuesto a reforzar, modificar, suspender o levantar las medidas que se estimen necesarias en función de su cumplimiento por la RPDC, y, en este sentido, expresa su determinación de tomar nuevas medidas significativas en el caso de que la RPDC realice más ensayos nucleares o lanzamientos;

10. Reafirma que la RPDC no puede tener la condición de Estado poseedor de armas nucleares de conformidad con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), como se afirma en las resoluciones 1718 (2006) y 1874 (2009) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y en el Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del TNP;
11. Exhorta a la RPDC a que dé pleno cumplimiento a lo dispuesto en el TNP y a que coopere sin demora con el Organismo en la aplicación plena y eficaz de las salvaguardias amplias de este, comprendidas todas las actividades de salvaguardias necesarias previstas en el Acuerdo de Salvaguardias, que el Organismo no ha podido realizar desde 1994, y a que resuelva cualquier cuestión pendiente que pueda haber surgido debido a la larga ausencia de salvaguardias del Organismo y a la imposibilidad de acceso de este desde abril de 2009;
12. Apoya enérgicamente la preparación ininterrumpida y cada vez mayor de la Secretaría para cumplir la esencial función que le incumbe, como parte de una solución política a la que han de llegar los países interesados, y a reserva de que la Junta de Gobernadores le encomiende el correspondiente mandato, en la verificación del programa nuclear de la RPDC, y alienta al Director General a que siga facilitando a la Junta información pertinente sobre estas nuevas disposiciones;
13. Apoya y alienta las actividades e iniciativas pacíficas y diplomáticas de la comunidad internacional en todos los foros existentes y adecuados, incluidas las medidas de fomento de la confianza para reducir las tensiones y lograr la paz y la seguridad sostenibles en la península de Corea;
14. Pide a la Secretaría que siga poniendo esta resolución a disposición de todas las partes interesadas; y
15. Decide seguir ocupándose de la cuestión e incluir el punto titulado “Aplicación del Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea” en el orden del día de su sexagésima octava reunión ordinaria (2024).

*29 de septiembre de 2023
Punto 18 del orden del día
GC(67)/OR.11, párrs. 114 y 115*

GC(67)/RES/13

Aplicación de las salvaguardias del OIEA en Oriente Medio

La Conferencia General,¹

- a) Reconociendo la importancia de la no proliferación de las armas nucleares —tanto a escala mundial como regional— para promover la paz y la seguridad internacionales,
 - b) Consciente de la utilidad del sistema de salvaguardias del Organismo como medio fiable de verificación de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos,
 - c) Preocupada por las graves consecuencias, que ponen en peligro la paz y la seguridad, de la presencia en la región de Oriente Medio de actividades nucleares no destinadas enteramente a fines pacíficos,
 - d) Acogiendo con satisfacción las iniciativas acerca de la creación de una zona libre de todo tipo de armas de destrucción masiva, incluidas las armas nucleares, en Oriente Medio, y las anteriores iniciativas sobre control de armamento en la región,
 - e) Reconociendo que la participación de todos los Estados de la región favorecería el pleno logro de estos objetivos,
 - f) Encomiando los esfuerzos del Organismo en relación con la aplicación de salvaguardias en Oriente Medio y la respuesta positiva de la mayor parte de los Estados al concertar acuerdos de salvaguardias totales, y
 - g) Recordando su resolución GC(66)/RES/12,
1. Toma nota del informe del Director General que figura en el documento GC(67)/17;
 2. Exhorta a todos los Estados de la región a que se adhieran al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP);²
 3. Exhorta a todos los Estados de la región a que se adhieran a todas las convenciones pertinentes relativas al desarme y la no proliferación nucleares y las apliquen, a que cumplan de buena fe sus obligaciones y compromisos internacionales en relación con las salvaguardias y a que cooperen plenamente con el OIEA en el marco de sus respectivas obligaciones;
 4. Afirma la urgente necesidad de que todos los Estados de Oriente Medio acepten inmediatamente la aplicación de las salvaguardias totales del Organismo a todas sus actividades nucleares como importante medida de fomento de la confianza entre todos los Estados de la región y como paso para promover la paz y la seguridad en el contexto de la creación de una ZLAN;
 5. Exhorta a todas las partes directamente interesadas a que consideren seriamente la posibilidad de adoptar las medidas prácticas y apropiadas necesarias para la aplicación de la propuesta de crear una ZLAN mutua y eficazmente verificable en la región, e invita a los países interesados que todavía no lo hayan hecho a que se adhieran a los regímenes internacionales de no proliferación, incluido el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, como

¹ La resolución fue aprobada por 115 votos a favor, 0 en contra y 8 abstenciones (votación nominal).

² El párrafo 2 se sometió a votación por separado y fue aprobado por 114 votos a favor, 1 en contra y 11 abstenciones (votación nominal).

medio de complementar la participación en una zona libre de todo tipo de armas de destrucción masiva en Oriente Medio y de fortalecer la paz y la seguridad en la región;

6. Exhorta además a todos los Estados de la región a que, en espera de la creación de la zona, no adopten medidas que pongan en peligro el objetivo de crear la zona, incluidos el desarrollo, la producción, el ensayo o la adquisición de armas nucleares de otra manera;

7. Exhorta además a todos los Estados de la región a que adopten medidas, incluidas medidas de fomento de la confianza y de verificación, encaminadas a crear una ZLAN en Oriente Medio;

8. Insta a todos los Estados a que presten asistencia en la creación de la zona y se abstengan al mismo tiempo de adoptar cualquier medida que pudiera obstaculizar los esfuerzos encaminados a su creación;

9. Consciente de la importancia de hacer de Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y, en este contexto, subrayando la importancia de establecer la paz en esa región;

10. Pide al Director General que siga celebrando consultas con los Estados de Oriente Medio para facilitar la pronta aplicación de las salvaguardias totales del Organismo a todas las actividades nucleares en la región según sea pertinente para la elaboración de acuerdos modelo, como paso necesario con miras a la creación de una ZLAN en la región, a lo que se hace referencia en la resolución GC(XXXVII)/RES/627;

11. Exhorta a todos los Estados de la región a que presten la máxima cooperación al Director General en el cumplimiento de las tareas que se le confían en el párrafo anterior;

12. Exhorta a todos los demás Estados, particularmente a los que incumbe una responsabilidad especial en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, a que presten toda la asistencia necesaria al Director General facilitando la aplicación de la presente resolución; y

13. Pide al Director General que presente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima octava reunión ordinaria (2024) un informe sobre la aplicación de la presente resolución y que incluya en el orden del día provisional de esa reunión un punto titulado “Aplicación de las salvaguardias del OIEA en Oriente Medio”.

*28 de septiembre de 2023
Punto 19 del orden del día
GC(67)/OR.9, párrs. 1 a 11*

GC(67)/RES/14

La condición de Palestina en el OIEA

La Conferencia General,¹

- a) Recordando la resolución GC(42)/RES/20 de la Conferencia General, de 25 de septiembre de 1998, en la que se concedieron a Palestina derechos y prerrogativas de participación adicionales en los trabajos del Organismo Internacional de Energía Atómica,
 - b) Recordando que en virtud de la resolución A/RES/67/19 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 29 de noviembre de 2012, se concedió a Palestina la condición de Estado observador no miembro en las Naciones Unidas, sin perjuicio de los derechos adquiridos, las prerrogativas y la función de la Organización de Liberación de Palestina en las Naciones Unidas como representante del pueblo palestino,
 - c) Teniendo presente que la designación ‘Estado de Palestina’ se usa actualmente en todos los documentos de las Naciones Unidas y en las placas de identificación que han de utilizarse en las reuniones de las Naciones Unidas,
 - d) Recordando la resolución A/RES/73/5 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 16 de octubre de 2018, y su anexo, en virtud de los cuales la Asamblea General concedió al Estado de Palestina derechos adicionales en los períodos de sesiones y los trabajos de la Asamblea General y en las conferencias internacionales convocadas bajo los auspicios de la Asamblea o de otros órganos de las Naciones Unidas, así como en las conferencias de las Naciones Unidas, durante el período en que el Estado de Palestina ocupase la Presidencia del Grupo de los 77,
 - e) Recordando que el Estado de Palestina es un Estado parte en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares desde 2015,
 - f) Reconociendo la entrada en vigor del Acuerdo de Salvaguardias entre el Estado de Palestina y el Organismo firmado el 17 de julio de 2022,
 - g) Señalando que Palestina es un Estado parte en la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares (CPFMN) y en su Enmienda, y en el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares,
1. Decide que, a partir de la fecha de la presente resolución, se utilice la designación ‘Estado de Palestina’ en lugar de ‘Palestina’, sin perjuicio de la condición de observador de Palestina, de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de la Conferencia General;
 2. Pide a la Secretaría que garantice que la designación ‘Estado de Palestina’ se utilice en todos los documentos oficiales emitidos por la Secretaría y en su placa de identificación en todas las reuniones que se celebren bajo los auspicios del Organismo;
 3. Decide conferir al Estado de Palestina, en su condición de observador y como se indica en el anexo de la presente resolución, derechos y prerrogativas de participación adicionales en los trabajos de la Conferencia General;
 4. Recomienda que la Junta de Gobernadores considere favorablemente la posibilidad de conceder al Estado de Palestina, sin perjuicio de su condición de observador, el derecho de

¹ La resolución fue aprobada por 92 votos a favor, 5 en contra y 21 abstenciones.

inscripción en la lista de oradores de conformidad con el Reglamento de la Junta de Gobernadores; y

5. Pide al Director General que informe a la Conferencia General sobre la aplicación de la presente resolución.

Anexo

Los derechos y prerrogativas de participación adicionales del Estado de Palestina se harán efectivos por medio de las siguientes modalidades, sin perjuicio de los derechos y prerrogativas existentes:

1. El Estado de Palestina tendrá los siguientes derechos adicionales, cuando proceda, mientras ocupe la presidencia de cualquier Grupo de Estados pertinente (por ejemplo, entre otros, el Grupo de los 77 y China, y el Grupo de Estados Árabes):

- a) el derecho a formular declaraciones en nombre del Grupo entre los representantes de los principales grupos;
- b) el derecho a presentar resoluciones y decisiones y ofrecer una introducción al respecto en nombre de los Estados miembros de un Grupo;
- c) el derecho a copatrocinar resoluciones y decisiones;
- d) el derecho a formular explicaciones de voto en nombre de los Estados miembros de un Grupo;
- e) el derecho de réplica, y
- f) el derecho a plantear cuestiones de procedimiento, incluidas cuestiones de orden y solicitudes de someter propuestas a votación, en nombre de los Estados miembros de un Grupo.

*28 de septiembre de 2023
Punto 21 del orden del día
GC(67)/OR.9, párrs. 113 y 114*

GC(67)/RES/15

Restauración de la igualdad soberana de los Estados Miembros en el OIEA

La Conferencia General,¹

- a) Recordando las disposiciones pertinentes del Estatuto del Organismo referidas al debido respeto de los derechos soberanos de los Estados en la realización de las actividades del Organismo y al principio de la igualdad soberana de todos los miembros del Organismo,
 - b) Recordando además que en el artículo VI.A del Estatuto se distinguen ocho zonas (América del Norte, América Latina, Europa occidental, Europa oriental, África, Oriente Medio y Asia Meridional, Sudeste de Asia y el Pacífico, y Lejano Oriente) dentro de las cuales han de ser elegidos los Estados Miembros que integren la Junta de Gobernadores, pero que en el Estatuto no se especifica procedimiento alguno para asignar a los Estados Miembros a una u otra de estas zonas,
 - c) Reconociendo que, en la práctica, los grupos regionales correspondientes a las ocho zonas indicadas en el artículo VI.A del Estatuto han presentado a la Conferencia General candidatos para la elección de miembros de la Junta de Gobernadores,
 - d) Observando con preocupación, sin embargo, que, en la práctica, 17 Estados Miembros del OIEA enumerados en el documento INFCIRC/1116 de 10 de agosto de 2023 todavía no están incluidos en ningún grupo regional,
 - e) Teniendo presente la enmienda del artículo VI del Estatuto, aprobada por la resolución GC(43)/RES/19 de 1999, cuya entrada en vigor exigiría también que la Junta de Gobernadores aprobase, y la Conferencia General confirmase, una lista en la que todos los Estados Miembros queden asignados a una de las ocho zonas enumeradas en el artículo VI.A,
 - f) Reconociendo que, hasta la fecha, 64 Estados Miembros han aceptado dicha enmienda, cifra que dista mucho de la mayoría de dos tercios necesaria para que la enmienda entre en vigor,
 - g) Observando con reconocimiento los esfuerzos realizados hasta la fecha por el Director General para alentar a todos los Estados Miembros a que acepten la enmienda,
1. Alienta a todos los grupos regionales a que observen la debida flexibilidad por lo que respecta a la ampliación de sus grupos para dar cabida a Estados Miembros que actualmente no pertenecen a ningún grupo regional, en aras de la inclusividad y la igualdad soberana de los Estados Miembros, de conformidad con el Estatuto;
 2. Acoge con satisfacción la creación del Grupo de Amigos de los Estados Sin Región y los esfuerzos del Grupo por dar con fórmulas para incluir lo antes posible en un grupo regional a los 17 Estados Miembros enumerados en el documento INFCIRC/1116 y por promover la entrada en vigor de la enmienda del artículo VI del Estatuto, esfuerzos que incluyen también los referidos a la elaboración de una lista completa de Estados Miembros y zonas en el contexto de dicha enmienda, e invita a la Secretaría a que secunde estos esfuerzos;

¹ La resolución fue aprobada por 99 votos a favor, 2 en contra y 16 abstenciones.

3. Exhorta a todos los Estados Miembros del Organismo a que acepten lo antes posible la enmienda del artículo VI del Estatuto de conformidad con sus respectivos procesos constitucionales, según lo dispuesto en el artículo XVIII.C ii) del Estatuto; y
4. Recomienda a la Junta de Gobernadores que siga ocupándose de esta cuestión.

*29 de septiembre de 2023
Punto 23 del orden del día
GC(67)/OR.11, párrs. 75 y 76*

GC(67)/RES/16

Seguridad tecnológica nuclear, seguridad física nuclear y salvaguardias en Ucrania

La Conferencia General,¹

a) Recordando las deliberaciones previas de la Junta de Gobernadores y la Conferencia General en el marco del punto del orden del día titulado “Seguridad tecnológica nuclear, seguridad física nuclear y salvaguardias en Ucrania”, comprendidas las resoluciones GOV/2022/17, GOV/2022/58 y GOV/2022/71 tituladas “Implicaciones de la situación en Ucrania para la seguridad tecnológica, la seguridad física y las salvaguardias”, aprobadas por la Junta de Gobernadores el 3 de marzo de 2022, el 15 de septiembre de 2022 y el 17 de noviembre de 2022, respectivamente,

b) Expresando honda preocupación por el hecho de que la Federación de Rusia no haya atendido los llamamientos previos de la Junta de Gobernadores para poner fin inmediatamente a todas las acciones contra y en las instalaciones nucleares de Ucrania y para retirar a su personal militar y de otro tipo de la central nuclear de Zaporíyia (ZNPP),

c) Poniendo de relieve la importancia de la seguridad nuclear tecnológica y física en relación con las instalaciones y los materiales nucleares destinados a fines pacíficos en todas las circunstancias, incluso en los conflictos armados, y de “los siete pilares indispensables para la seguridad nuclear tecnológica y física” del Director General del OIEA, derivados de las normas de seguridad del OIEA y sus orientaciones sobre seguridad física nuclear,

d) Observando las declaraciones formuladas por el Director General sobre la situación en Ucrania desde el 24 de febrero de 2022 y su informe más reciente sobre la seguridad tecnológica nuclear, la seguridad física nuclear y las salvaguardias en Ucrania, que figura en el documento GC(67)/10, comprendida su confirmación de que el Organismo actúa de conformidad con lo dispuesto en la resolución A/RES/ES-11/4 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 12 de octubre de 2022, y observando con profunda preocupación que la situación en la ZNPP sigue siendo “difícil y compleja” y que los 'siete pilares indispensables para la seguridad nuclear tecnológica y física' del Director General se han visto “comprometidos de forma total o parcial”, y

e) Señalando la importancia del anuncio del Director General de 30 de mayo de 2023 ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de cinco principios concretos para proteger la ZNPP y destacando que la aplicación de estos principios debe llevarse a cabo respetando plenamente la soberanía y la integridad territorial de Ucrania,

1. Encomia el compromiso del Director General y de la Secretaría del OIEA y apoya plenamente la presencia física continuada y reforzada de la Misión de Asistencia y Apoyo del OIEA a Zaporíyia (ISAMZ), dados los riesgos constantes que afectan a la seguridad nuclear tecnológica, la seguridad nuclear física y la aplicación de las salvaguardias en la ZNPP; subraya la necesidad de que se facilite a los expertos del Organismo acceso irrestricto y oportuno a todos los lugares y desde estos en la ZNPP y alrededor de esta; y solicita que el Director General continúe informando periódicamente de la situación en la ZNPP, incluida la observancia de los principios mencionados en favor de la seguridad nuclear tecnológica y física;

¹ La resolución fue aprobada por 69 votos a favor, 6 en contra y 33 abstenciones.

2. Pide la retirada urgente de todo el personal militar no autorizado y el personal de otro tipo no autorizado de la ZNPP de Ucrania y que se devuelva inmediatamente la central al pleno control de las autoridades ucranianas competentes de forma congruente con la licencia existente emitida por la Inspección Estatal de Reglamentación Nuclear de Ucrania (SNRIU) a fin de garantizar su operación en condiciones de seguridad tecnológica y física y de que el Organismo lleve a cabo la aplicación de las salvaguardias de forma segura, eficiente y eficaz, de conformidad con el Acuerdo de Salvaguardias Amplias y el Protocolo Adicional de Ucrania;
3. Apoya plenamente la prestación continua por el Organismo, previa solicitud, de asistencia y apoyo técnicos a Ucrania con objeto de ayudar a garantizar la operación en condiciones de seguridad tecnológica y física de las instalaciones y actividades nucleares relacionadas con fuentes radiactivas, incluida la presencia física continuada de expertos técnicos del OIEA en las centrales nucleares de Chornóbil, Rivne, Jmelnitski y Ucrania del Sur;
4. Alienta a los Estados Miembros a ofrecer apoyo político, financiero y en especie al programa integral del OIEA de apoyo y asistencia técnicos a Ucrania, entre otras cosas, mediante el suministro de equipos de seguridad nuclear tecnológica y física necesarios de conformidad con las solicitudes de Ucrania;
5. Decide seguir ocupándose de la cuestión e incluir el punto titulado “Seguridad tecnológica nuclear, seguridad física nuclear y salvaguardias en Ucrania” en el orden del día de su sexagésima octava reunión ordinaria (2024); y
6. Solicita que el Director General continúe informando a los Estados Miembros sobre las actividades del Organismo en Ucrania.

*28 de septiembre de 2023
Punto 25 del orden del día
GC(67)/OR.10, párrs. 120 y 121*

GC(67)/RES/17

Personal

A.
Personal de la Secretaría del Organismo

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(65)/RES/15.A aprobada en su sexagésima quinta reunión ordinaria,
- b) Tomando nota del informe presentado por el Director General en el documento GC(67)/18 y de la Estrategia de Diversidad Geográfica de las Naciones Unidas, y de conformidad con el artículo VII del Estatuto, y tomando nota también de los continuos esfuerzos realizados, en respuesta a las resoluciones pertinentes aprobadas por la Conferencia General desde 1981, para aumentar la contratación de funcionarios de países en desarrollo y de esos otros Estados Miembros que no están representados o están subrepresentados en la Secretaría del Organismo, manteniendo el debido respeto al principio de distribución geográfica equitativa,
- c) Tomando conocimiento de la previsión de vacantes del cuadro orgánico hasta el 31 de diciembre de 2025, que figura en el documento *Issue No. 29* publicado por la Secretaría, y tomando conocimiento también de que, del número total de nombramientos en puestos de plantilla en el período que abarca el informe, los nuevos nombramientos correspondientes a Estados Miembros en desarrollo aumentaron hasta el 44,5 %, frente al 31,6 % en el período que abarcaba el informe anterior,
- d) Preocupada todavía por el hecho de que la representación de los países en desarrollo y de los Estados Miembros que no están representados o están subrepresentados en la Secretaría del Organismo, sobre todo en los niveles superiores y de formulación de políticas, y las medidas adoptadas para hacer frente a esa cuestión, siguen siendo insuficientes,
- e) Reafirmando que existen candidatos cualificados de esos países que se podrían tomar en consideración y seleccionar para diferentes puestos del cuadro orgánico y puestos ejecutivos,
- f) Tomando conocimiento de que, por medio de un sistema basado en la web para la presentación de candidaturas a las vacantes anunciadas, la Secretaría ha recibido una media de 83 candidaturas para cada una de las vacantes del cuadro orgánico y categorías superiores, de las cuales el 50,2 % procedía de países en desarrollo,
- g) Destacando que la consideración primordial al contratar y nombrar al personal del Organismo y al determinar las condiciones de servicio será contar con personal del más alto grado de eficiencia, competencia técnica e integridad,
- h) Convencida de que la aplicación de las medidas adoptadas en respuesta a resoluciones anteriores sobre este tema debería continuar e intensificarse, y
- i) Convencida además de que los esfuerzos conjuntos y la estrecha cooperación entre los Estados Miembros y la Secretaría pueden ayudar al Organismo a atraer a candidatos del más alto grado de profesionalidad, eficiencia, competencia técnica e integridad,

1. Pide al Director General que, de conformidad con el artículo VII del Estatuto, siga haciendo lo necesario para contar con personal del más alto grado de eficiencia, competencia técnica e integridad, manteniendo el debido respeto al principio de distribución geográfica equitativa, y que intensifique sus esfuerzos para aumentar en consecuencia el número de funcionarios procedentes de países en desarrollo y de esos otros Estados Miembros que no están representados o están subrepresentados en la Secretaría del Organismo, en particular en los niveles superiores y de formulación de políticas, y para los puestos del cuadro orgánico que requieran capacidades específicas;
2. Exhorta a los Estados Miembros a que sigan alentando a los candidatos bien cualificados a que se presenten a los puestos vacantes en la Secretaría del Organismo, y pide al Director General que intensifique, dentro de los límites de los recursos disponibles, las actividades de contratación en los Estados Miembros, especialmente en los Estados Miembros en desarrollo y en los Estados Miembros que no están representados o están subrepresentados;
3. Pide al Director General que aplique íntegramente las disposiciones de la presente resolución y que trabaje con los Estados Miembros a este respecto, entre otras cosas, aprovechando la oportunidad que brindan las jubilaciones entre el personal y la aplicación de la política de rotación;
4. Alienta a la Secretaría a que, de consuno con los Estados Miembros, siga aprovechando las oportunidades que ofrecen las reuniones patrocinadas por el Organismo realizando iniciativas de contratación paralelamente a esas reuniones, y a que establezca una red voluntaria de exfuncionarios con fines de contratación;
5. Pide al Director General y a la Secretaría que adopten medidas concretas para seguir mejorando el proceso de contratación y de selección, con miras, entre otras cosas, a mejorar la eficacia y la transparencia de este proceso y abordar los desafíos que se plantearon al ejecutar el proyecto, y que informen al respecto en la sexagésima novena reunión ordinaria de la Conferencia General (2025);
6. Pide al Director General que aborde la cuestión de la subrepresentación y la no representación mediante la organización de eventos de contratación y/o de información en países en desarrollo y en otros Estados Miembros que no están representados o que están subrepresentados en la Secretaría del Organismo, y que informe posteriormente al respecto en la sexagésima novena reunión ordinaria de la Conferencia General (2025);
7. Pide al Director General que, en consulta con los Estados Miembros, participe activamente y se coordine con los oficiales de enlace designados como puntos de contacto en los Estados Miembros, en particular los que no están representados o están subrepresentados en la Secretaría del Organismo, para apoyar a la Secretaría en las actividades de contratación;
8. Alienta a la Secretaría a que prosiga sus medidas de divulgación, comprendidos los seminarios web y las misiones de contratación, y haga mayores esfuerzos para aumentar el número de candidaturas procedentes de países en desarrollo y de Estados Miembros que no están representados o que están subrepresentados;
9. Pide además al Director General que siga velando por que los consultores sean contratados en función de su capacidad de aportar los conocimientos especializados necesarios, teniendo debidamente en cuenta la distribución geográfica de los consultores con acuerdos de servicios especiales, y que siga indicando las nacionalidades de esos consultores en los informes futuros;

10. Pide además al Director General que siga asegurando que el uso de consultores no dé lugar a conflictos de intereses ni a ventajas comerciales; y

11. Pide además al Director General que siga presentando un informe bienal a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General sobre la aplicación de la presente resolución y de resoluciones similares aprobadas en el pasado, y pide a la Secretaría que especifique los Estados Miembros y las regiones geográficas que están subrepresentados y el número de puestos, sobre la base de las cifras indicativas de la Secretaría, y adopte medidas concretas para mejorar esa situación de subrepresentación, y pide también al Director General que incluya en el informe los progresos realizados al respecto.

B. Mujeres en la Secretaría

La Conferencia General,

- a) Recordando su resolución GC(65)/RES/15.B relativa a las “Mujeres en la Secretaría”,
- b) Encomiando la amplia gama de medidas importantes aplicadas por la Secretaría para avanzar en la tarea de corregir el desequilibrio de género y aumentar la representación de las mujeres en el cuadro orgánico y categorías superiores, como la promulgación de la versión revisada del Plan de Acción para las Cuestiones de Género para el bienio 2023-2024, en el que se establece un marco analítico coherente para evaluar los progresos y los desafíos en la aplicación de la Política de Igualdad de Género del Organismo, y encomiando las iniciativas llevadas a cabo por la Secretaría para impulsar la incorporación de la perspectiva de género al planificar y ejecutar las actividades programáticas, como se indica en el documento GC(67)/19,
- c) Acogiendo con agrado las medidas adoptadas por los coordinadores de las cuestiones de género del Organismo y por los puntos de contacto designados por los Estados Miembros para respaldar las actividades del Organismo encaminadas a responder a la petición formulada en la resolución antes mencionada,
- d) Tomando nota de que la tasa de participación de las mujeres en el sector nuclear es más baja por lo general,
- e) Recordando el informe de 2021 del Secretario General de las Naciones Unidas titulado “Mejoramiento de la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas”, en el que se señalaba que, en el Organismo, la representación de las mujeres en el cuadro orgánico y categorías superiores era inferior al 40 %, tomando conocimiento al mismo tiempo del informe sobre desempeño correspondiente a 2021 del Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-SWAP), en el que se indicaba que el Organismo cumplía o superaba el 76 % de los indicadores del ONU-SWAP, con lo que se situaba por encima de la media de todo el sistema de las Naciones Unidas, y tomando conocimiento de los eventos conjuntos organizados por la Secretaría en cooperación con los coordinadores de cuestiones de género de otras organizaciones internacionales con sede en Viena para conmemorar el Día Internacional de la Mujer en 2022 y en 2023,
- f) Tomando conocimiento con aprecio de que el porcentaje de mujeres en el cuadro orgánico y las categorías superiores ha alcanzado el 42,5 %, y alentando además a la

Secretaría a que redoble sus esfuerzos por aumentar el número de mujeres en el cuadro orgánico y las categorías superiores,

g) Tomando conocimiento con aprecio también del logro del equilibrio de género en las categorías DDG y D1, y observando con preocupación al mismo tiempo que la representación de las mujeres en la categoría P5 sigue siendo baja, del 33,7 %,

h) Observando que el porcentaje de solicitudes recibidas por el Organismo de candidatas para puestos del cuadro orgánico y categorías superiores aumentó ligeramente, pasando del 35,9 % al 36,1 % desde el período que abarcaba el informe anterior,

i) Acogiendo con satisfacción que el porcentaje de mujeres entre los candidatos nombrados aumentó hasta el 70,6 %, frente al 54,1 % en el período a que se hacía referencia en el informe anterior, y que el 66,1 % de 82 nuevos contratados en el ámbito científico-técnico eran mujeres,

j) Reafirmando el principio de la representación equitativa de ambos géneros en la Secretaría en su conjunto como objetivo final y acogiendo con satisfacción el objetivo del Director General de lograr la paridad de género en el cuadro orgánico y categorías superiores para 2025,

k) Reafirmando además el principio de la representación geográfica equitativa en la participación de las mujeres en la Secretaría,

l) Tomando conocimiento de la importancia de que los Estados Miembros sigan este principio en sus iniciativas para alentar a sus candidatos, en particular a las mujeres, a que postulen para puestos superiores y de formulación de políticas en la Secretaría,

m) Acogiendo con beneplácito los continuos esfuerzos de la División de Recursos Humanos y de la Oficina del Director General para incorporar consideraciones de género a los programas y las actividades del Organismo, y

n) Acogiendo con satisfacción los avances en el Programa de Becas del OIEA Marie Skłodowska-Curie (MSCFP), la puesta en marcha, en marzo de 2023, del Programa Lise Meitner (LMP), destinado a apoyar el desarrollo profesional y la retención de mujeres en el sector nuclear, y el correspondiente apoyo prestado por diversos Estados Miembros al MSCFP y el LMP,

1. Sigue pidiendo encarecidamente al Director General que, con arreglo al artículo VII del Estatuto, haga lo necesario para contar con empleados del más alto grado de eficiencia, competencia técnica e integridad, en particular procedentes de países en desarrollo y de Estados Miembros no representados o subrepresentados, y que se fije como meta la representación equitativa de las mujeres en todos los grupos ocupacionales y categorías del Organismo, incluidos los puestos superiores de adopción de decisiones y a nivel de políticas;

2. Insta a la Secretaría a que siga aplicando su política integral sobre cuestiones de género, que comprende el equilibrio de género en la dotación del personal, la incorporación de la perspectiva de género en los programas y las actividades de la Secretaría y la mejora de la comunicación sobre la labor del Organismo en materia de igualdad de género, y a que promueva un entorno propicio que la favorezca, e insta además a la Secretaría a que refuerce la aplicación de la política para, entre otras cosas, lograr una mayor representación de las mujeres, especialmente de Estados Miembros en desarrollo y de Estados Miembros no representados o subrepresentados, en el cuadro orgánico y las categorías superiores del Organismo;

3. Pide a la Secretaría que fortalezca los vínculos con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) y la cooperación con los coordinadores de las cuestiones de género de otras organizaciones internacionales para potenciar al máximo los beneficios de las enseñanzas extraídas de aquellas organizaciones en que la paridad de género y la incorporación de la perspectiva de género han mejorado considerablemente;
4. Pide a la Secretaría que haga todo lo posible por supervisar el grado de progreso en el logro de la paridad de género en los puestos directivos en el Organismo, a fin de determinar las deficiencias y los éxitos;
5. Pide a la Secretaría que siga mejorando su proceso de contratación de funcionarias y que examine y refuerce las medidas de contratación y de divulgación actuales y el acceso de candidatas calificadas de Estados Miembros en desarrollo a las oportunidades de capacitación, así como su participación en el programa de becas, el programa de oportunidades de empleo para jóvenes profesionales y el programa de cooperación técnica en calidad de expertas, a fin de que adquieran experiencia en diversas esferas de trabajo del Organismo;
6. Exhorta a la Secretaría a que adopte medidas eficaces para mejorar el equilibrio de género y la situación de las funcionarias y para reforzar la incorporación de la perspectiva de género en las políticas del Organismo y en sus procesos de promoción y asignación de puestos, así como al planificar y ejecutar sus actividades programáticas, entre otras cosas teniendo en cuenta la versión revisada del Plan de Acción para las Cuestiones de Género para 2023-2024, en el marco de las necesidades programáticas y los reglamentos del Organismo, y a que refiera los progresos realizados en el informe bienal;
7. Subraya que la labor relativa al logro de los objetivos antes señalados debería financiarse principalmente con cargo al presupuesto ordinario del Organismo, dentro de los límites de los recursos disponibles, pero invita también a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que efectúen contribuciones voluntarias para ayudar al logro de estos objetivos, por ejemplo, prestando apoyo al MSCFP y al LMP;
8. Toma conocimiento del papel de la representación de Viena de los Paladines Internacionales de la Igualdad de Género y del Grupo de Amigos para las Mujeres en el Ámbito Nuclear como importantes plataformas que propugnan que se actúe con más firmeza y de manera específica a fin de promover la igualdad de género en el OIEA y en su Secretaría, e invita a todas las partes interesadas que estén en condiciones de hacerlo a que consideren la posibilidad de unirse a ambas iniciativas;
9. Alienta a los Estados Miembros a que apoyen activamente los esfuerzos del Organismo destinados a cumplir lo dispuesto en la presente resolución; y
10. Pide además al Director General que presente a la Junta de Gobernadores y la Conferencia General el informe bienal sobre la aplicación de la presente resolución en 2025.

*29 de septiembre de 2023
Punto 27 del orden del día
GC(67)/OR.11, párrs. 104 y 105*

GC(67)/RES/18

Examen de las credenciales de los delegados

La Conferencia General,

Acepta el informe de la Mesa de la Conferencia General sobre su examen de las credenciales de Myanmar para la sexagésima séptima reunión ordinaria de la Conferencia, que figura en el documento GC(67)/25.

*25 de septiembre de 2023
Punto 28 del orden del día
GC(67)/OR.2, párrs. 6 a 8*

GC(67)/RES/19

Examen de las credenciales de los delegados

La Conferencia General,

Acepta el informe de la Mesa de la Conferencia General sobre su examen de las credenciales de los delegados que participan en la sexagésima séptima reunión ordinaria de la Conferencia, que figura en el documento GC(67)/29/Corr.1.

*28 de septiembre de 2023
Punto 28 del orden del día
GC(67)/OR.8, párrs. 8 y 9*

Otras decisiones

GC(67)/DEC/1

Elección del Presidente

La Conferencia General eligió a la Sra. Vilawan MANGKLATANAKUL (Tailandia) como Presidenta de la Conferencia General hasta el final de la sexagésima séptima reunión ordinaria.

*25 de septiembre de 2023
Punto 1 del orden del día
GC(67)/OR.1, párrs. 5 a 7*

GC(67)/DEC/2

Elección de los Vicepresidentes

La Conferencia General eligió a los delegados de Australia, China, Colombia, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia, Kenya y el Yemen como Vicepresidentes de la Conferencia General hasta el final de la sexagésima séptima reunión ordinaria.

*25 de septiembre de 2023
Punto 1 del orden del día
GC(67)/OR.1, párrs. 17 y 18 y
21 y 22*

GC(67)/DEC/3

Elección del Presidente de la Comisión Plenaria

La Conferencia General eligió al Sr. Vilmos CSERVENY (Hungria) como Presidente de la Comisión Plenaria hasta el final de la sexagésima séptima reunión ordinaria.

*25 de septiembre de 2023
Punto 1 del orden del día
GC(67)/OR.1, párrs. 17 y 18*

GC(67)/DEC/4

Elección de miembros adicionales de la Mesa de la Conferencia General¹

La Conferencia General eligió a los delegados del Canadá, Dinamarca, los Emiratos Árabes Unidos, Honduras, Polonia y el Sudán como miembros adicionales de la Mesa de la Conferencia hasta el final de la sexagésima séptima reunión ordinaria.

¹ Como resultado de la adopción de las decisiones GC(67)/DEC/1, 2, 3 y 4, la Mesa de la Conferencia designada para la sexagésima séptima reunión ordinaria (2023) quedó integrada como sigue:
la Sra. Vilawan MANGKLATANAKUL (Tailandia) como Presidenta;
los delegados de Australia, China, Colombia, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia, Kenya y el Yemen como Vicepresidentes;
el Sr. Vilmos CSERVENY (Hungria) como Presidente de la Comisión Plenaria,
y los delegados del Canadá, Dinamarca, los Emiratos Árabes Unidos, Honduras, Polonia y el Sudán como miembros adicionales.

*25 de septiembre de 2023
Punto 1 del orden del día
GC(67)/OR.1, párrs. 17 y 18*

GC(67)/DEC/5

Aprobación del orden del día y distribución de los puntos para su examen inicial

La Conferencia General aprobó el orden del día de la sexagésima séptima reunión ordinaria y distribuyó los puntos para su examen inicial.

*25 de septiembre de 2023
Punto 4 a) del orden del día
GC(67)/OR.2, párrs. 1 a 3*

GC(67)/DEC/6

Fecha de clausura de la reunión

La Conferencia General fijó como fecha de clausura de la sexagésima séptima reunión ordinaria el viernes 29 de septiembre de 2023.

*25 de septiembre de 2023
Punto 4 b) del orden del día
GC(67)/OR.2, párrs. 4 y 5*

GC(67)/DEC/7

Fecha de apertura de la sexagésima octava reunión ordinaria de la Conferencia General

La Conferencia General fijó el lunes 16 de septiembre de 2024 como fecha de apertura de la sexagésima octava reunión ordinaria de la Conferencia General.

*25 de septiembre de 2023
Punto 4 b) del orden del día
GC(67)/OR.2, párr. 4 y 5*

GC(67)/DEC/8

Elección de Miembros de la Junta de Gobernadores para 2023-2025¹

La Conferencia General eligió a los siguientes 11 Miembros del Organismo para formar parte de la Junta hasta la clausura de la sexagésima novena reunión ordinaria (2025):

Ecuador y Paraguay	por América Latina
Países Bajos y España	por Europa Occidental
Armenia y Ucrania	por Europa Oriental
Argelina y Burkina Faso	por África
Bangladesh	por Oriente Medio y Asia Meridional
República de Corea	por Lejano Oriente
Indonesia	por África, Oriente Medio y Asia Meridional, o Asia Sudoriental y el Pacífico (“puesto flotante”)

¹ Como resultado de esta elección, la composición de la Junta de Gobernadores para el período 2023-2024, al concluir la sexagésima séptima reunión ordinaria (2023) de la Conferencia General, era la siguiente: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Bangladesh, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, China, Costa Rica, Dinamarca, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, India, Indonesia, Japón, Kenya, Namibia, Países Bajos, Paraguay, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Singapur, Sudáfrica, Türkiye, Ucrania y Uruguay.

*28 de septiembre de 2023
Punto 8 del orden del día
GC(67)/OR.8, párrs. 17 a 28
y 101 a 103*

GC(67)/DEC/9

Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto

1. La Conferencia General recuerda su resolución GC(43)/RES/8, en virtud de la cual aprobó la enmienda del artículo XIV.A del Estatuto del Organismo por la que se permitía el establecimiento de la presupuestación bienal, así como sus decisiones GC(49)/DEC/13, GC(50)/DEC/11, GC(51)/DEC/14, GC(52)/DEC/9, GC(53)/DEC/11, GC(54)/DEC/11, GC(55)/DEC/10, GC(56)/DEC/9, GC(57)/DEC/10, GC(58)/DEC/9, GC(59)/DEC/10, GC(60)/DEC/10, GC(61)/DEC/10, GC(62)/DEC/10, GC(63)/DEC/11, GC(64)/DEC/10, GC(65)/DEC/11 y GC(66)/DEC/10.

2. La Conferencia General observa que, si bien de conformidad con el artículo XVIII.C ii) del Estatuto dos tercios de todos los miembros del Organismo tendrán que aceptar la enmienda para que entre en vigor, según el documento GC(67)/6, hasta el 5 de julio de 2023 solo 61 Estados Miembros habían depositado instrumentos de aceptación ante el Gobierno depositario. Por esta razón, la Conferencia General alienta e insta a los Estados Miembros que aún no hayan depositado un instrumento de aceptación de esta enmienda a que lo hagan lo antes posible a fin de poder aprovechar las ventajas de la presupuestación bienal. Ello permitiría al Organismo ajustarse a la práctica casi universal entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de la presupuestación bienal.

3. La Conferencia General pide al Director General que señale esta cuestión a los Gobiernos de los Estados Miembros, que presente a la Conferencia en su sexagésima octava reunión ordinaria (2024) un informe sobre los progresos realizados con miras a la entrada en vigor de esta enmienda, y que incluya en el orden del día provisional de esa reunión un punto titulado “Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto”.

*29 de septiembre de 2023
Punto 11 del orden del día
GC(67)/OR.11, párr. 4*

GC(67)/DEC/10

Enmienda del artículo VI del Estatuto

1. La Conferencia General recuerda su resolución GC(43)/RES/19, de 1 de octubre de 1999, en virtud de la cual aprobó la enmienda del artículo VI del Estatuto del Organismo, así como sus decisiones GC(47)/DEC/14, GC(49)/DEC/12, GC(50)/DEC/12, GC(51)/DEC/13, GC(53)/DEC/12, GC(55)/DEC/12, GC(57)/DEC/12, GC(59)/DEC/12, GC(61)/DEC/12, GC(63)/DEC/13 y GC(65)/DEC/14.

2. La Conferencia General toma nota del informe del Director General que figura en el documento GC(67)/9.

3. La Conferencia General alienta a todos los Estados Miembros que aún no hayan aceptado la enmienda a que lo hagan cuanto antes, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales.

4. La Conferencia General pide al Director General que señale esta cuestión a la atención de los Gobiernos de los Estados Miembros, que presente a la Conferencia, en su sexagésima novena reunión ordinaria (2025), un informe sobre los progresos realizados con miras a la entrada en vigor de esta enmienda, y que incluya en el orden del día provisional de esa reunión un punto titulado “Enmienda del artículo VI del Estatuto”.

*29 de septiembre de 2023
Punto 26 del orden del día
GC(67)/OR.11, párr. 96*

GC(67)/DEC/11

Fomento de la eficiencia y la eficacia del proceso de adopción de decisiones del OIEA

Tomó nota del informe del Presidente de la Comisión Plenaria.

*29 de septiembre de 2023
Punto 22 del orden del día
GC(67)/OR.11, párrs. 8 y 9*

GC(67)/DEC/12

Restablecimiento del derecho de voto

Restableció el derecho de voto de la República Dominicana hasta el final de su plan de pago.

*29 de septiembre de 2023
Punto del orden del día (n. a.)
GC(67)/OR.8, párrs. 1 a 3*

